

**Informe de medio término**  
**Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal de Chile**  
**Septiembre 2022**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	6
<b>II.</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	7
<b>III.</b>	<b>COMPROMISOS INTERNACIONALES DEL ESTADO</b>	7
	a) Ratificación de instrumentos internacionales	7
	b) Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos	8
	c) Agenda 2030	9
<b>IV.</b>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	11
	a) Institucionalidad gubernamental en derechos humanos	11
	b) Derechos Humanos y Empresas	12
	c) Institucionalidad autónoma de derechos humanos	14
	d) Capacitación en Derechos Humanos	15
	(i) <i>Funcionarios públicos en general</i>	15
	(ii) <i>Funcionarios judiciales</i>	17
	e) Medidas antidiscriminación	21
<b>V.</b>	<b>GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN</b>	25
	a) Pueblos indígenas y tribales	25
	(i) <i>Inversión estatal y restitución de tierras</i>	25
	(ii) <i>Vivienda</i>	26
	(iii) <i>Salud</i>	28
	(iv) <i>Actividad económica</i>	28
	(v) <i>Consulta indígena</i>	29
	(vi) <i>Mujeres indígenas</i>	29

(vii)	<i>Educación y cultura</i> .....	29
(viii)	<i>Personas privadas de libertad indígenas</i> .....	31
(ix)	<i>Acceso a la justicia</i> .....	31
(x)	<i>Pueblos Tribales y Afrodescendientes</i> .....	32
<b>b)</b>	<b>Mujeres y niñas</b> .....	<b>33</b>
(i)	<i>No discriminación y equidad de género</i> .....	33
(ii)	<i>Participación política</i> .....	34
(iii)	<i>Empleo y capacitación</i> .....	35
(iv)	<i>Salud</i> .....	37
(v)	<i>Corresponsabilidad</i> .....	37
(vi)	<i>Derechos sexuales y reproductivos</i> .....	38
(vii)	<i>Vida libre de violencia</i> .....	39
(viii)	<i>Acceso a la justicia</i> .....	42
<b>c)</b>	<b>Niños, niñas y adolescentes</b> .....	<b>46</b>
(i)	<i>Reformas legales y política de niñez</i> .....	46
(ii)	<i>Vida libre de violencia</i> .....	48
(iii)	<i>Trabajo infantil</i> .....	49
(iv)	<i>Explotación sexual comercial infantil</i> .....	51
(v)	<i>Protección de la indemnidad sexual</i> .....	53
(vi)	<i>Otros delitos contra NNA</i> .....	54
(vii)	<i>Protección especializada</i> .....	58
(viii)	<i>Responsabilidad penal adolescente y privación de libertad</i> .....	65
<b>d)</b>	<b>Diversidad y disidencias sexuales y de género</b> .....	<b>70</b>
(i)	<i>Reformas legales</i> .....	70
(ii)	<i>Protección de NNA intersex, trans y género no conforme</i> .....	73
(iii)	<i>Otras medidas</i> .....	73
<b>a)</b>	<b>Personas mayores</b> .....	<b>74</b>
(i)	<i>Iniciativas legales de protección integral</i> .....	74
(ii)	<i>Buen trato y prevención de la violencia</i> .....	74
(iii)	<i>Participación</i> .....	75

(iv)	<i>Sistema Nacional de Cuidados</i> .....	75
<b>b)</b>	<b>Migrantes y refugiados</b> .....	76
(i)	<i>Política Nacional de Migración y Extranjería</i> .....	76
(ii)	<i>Derechos de los migrantes</i> .....	77
(iii)	<i>Reunificación familiar</i> .....	77
(iv)	<i>NNA migrantes</i> .....	78
(v)	<i>Apatridia</i> .....	79
(vi)	<i>Nueva institucionalidad migratoria</i> .....	80
(vii)	<i>Políticas públicas por la inclusión y no discriminación</i> .....	80
(viii)	<i>Solicitudes de refugio, asilo, y protección complementaria</i> .....	82
(ix)	<i>Mujeres migrantes</i> .....	83
<b>c)</b>	<b>Personas con discapacidad</b> .....	83
(i)	<i>Institucionalidad de protección</i> .....	83
(ii)	<i>Reformas legales</i> .....	84
(iii)	<i>Trabajo</i> .....	85
(iv)	<i>Acceso a la justicia</i> .....	86
(v)	<i>Difusión y sensibilización</i> .....	86
(vi)	<i>Participación</i> .....	87
(vii)	<i>Mujeres con discapacidad</i> .....	87
(viii)	<i>Educación</i> .....	88
<b>d)</b>	<b>Personas privadas de libertad</b> .....	89
(i)	<i>Condiciones de habitabilidad</i> .....	89
(ii)	<i>Prevención de la tortura</i> .....	91
(iii)	<i>Reinserción social</i> .....	92
(iv)	<i>Jóvenes privados de libertad</i> .....	93
(v)	<i>Mujeres privadas de libertad</i> .....	93
(vi)	<i>Defensa penitenciaria</i> .....	95
(vii)	<i>Voto de personas privadas de libertad</i> .....	95
<b>VI.</b>	<b>DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES</b> .....	95
<b>a)</b>	<b>Lucha contra la pobreza</b> .....	95

(i)	<i>Registro Social de Hogares</i> .....	96
(ii)	<i>Prestaciones sociales</i> .....	96
(iii)	<i>Medición de la pobreza</i> .....	96
(iv)	<i>Nuevo modelo de política social</i> .....	97
<b>b)</b>	<b>Derecho a la salud</b> .....	98
(i)	<i>Sistema público de salud</i> .....	98
(ii)	<i>Pandemia del COVID-19</i> .....	99
(iii)	<i>Salud mental</i> .....	100
(iv)	<i>Salud sexual y reproductiva</i> .....	101
<b>c)</b>	<b>Derecho a la educación</b> .....	101
(i)	<i>Sistema de Educación Pública</i> .....	101
(ii)	<i>No discriminación</i> .....	102
(iii)	<i>Educación durante la pandemia</i> .....	103
(iv)	<i>Educación sexual</i> .....	104
<b>d)</b>	<b>Derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación</b> .....	105
(i)	<i>Medidas legislativas</i> .....	105
(ii)	<i>Medidas administrativas</i> .....	106
(iii)	<i>Cambio climático</i> .....	108
(iv)	<i>Medidas socioambientales</i> .....	110
(v)	<i>Regulación ambiental</i> .....	111
(vi)	<i>Mitigación al Cambio Climático</i> .....	113
<b>e)</b>	<b>Derecho a la vivienda</b> .....	116
<b>f)</b>	<b>Derecho al trabajo</b> .....	116
(i)	<i>Género e inclusión laboral</i> .....	116
(ii)	<i>Erradicación del trabajo forzoso</i> .....	117
<b>g)</b>	<b>Derechos culturales</b> .....	118
<b>VII.</b>	<b>AVANCES TEMÁTICOS</b> .....	118
<b>a)</b>	<b>Prevención de la tortura y casos de violencia institucional</b> .....	118
(i)	<i>Normativa sobre el uso de la fuerza</i> .....	118

(ii)	<i>Investigaciones en curso</i> .....	119
(iii)	<i>Mecanismos de fiscalización interna</i> .....	128
(iv)	<i>Reformas legales</i> .....	129
(v)	<i>Ejercicio del derecho de reunión</i> .....	129
(vi)	<i>Capacitaciones</i> .....	130
(vii)	<i>Muertes bajo custodia</i> .....	140
(viii)	<i>Grupos de especial protección</i> .....	140
(ix)	<i>Defensa especializada y atención a víctimas</i> .....	141
(x)	<i>Medidas de reparación</i> .....	142
<b>b)</b>	<b>Trata de personas</b> .....	142
(i)	<i>Política pública</i> .....	143
(ii)	<i>Investigaciones</i> .....	143
(iii)	<i>Capacitaciones</i> .....	146
(iv)	<i>Otras acciones nacionales y multilaterales</i> .....	147
<b>c)</b>	<b>Promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición</b> .....	149
(i)	<i>Investigaciones por violaciones a los derechos humanos</i> .....	149
(ii)	<i>Capacitaciones</i> .....	151
(iii)	<i>Reuniones con la sociedad civil</i> .....	152
<b>d)</b>	<b>Protección de datos personales</b> .....	152
<b>e)</b>	<b>Acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones</b> .....	153
<b>f)</b>	<b>Convención Constitucional</b> .....	154
<b>VIII.</b>	<b>ABREVIATURAS Y SIGLAS</b> .....	155

## I. INTRODUCCIÓN

El Estado de Chile presenta el informe voluntario de medio tiempo correspondiente al Tercer ciclo del Examen Periódico Universal (en adelante, EPU). Este informe comprende los avances en materia de derechos humanos alcanzados por Chile en el periodo 2019-2022; remarca los compromisos voluntarios del Estado para el próximo período; y reconoce los múltiples desafíos en la adecuación de nuestra legislación y políticas públicas a los estándares universales de derechos humanos.

Este informe refleja un momento particular para el país, enfrentado a una serie de desafíos únicos en la historia de la nación, marcado por el proceso constituyente surgido como consecuencia de las movilizaciones sociales de 2019. Dicho proceso, se encuentra íntimamente ligado con las graves afectaciones a los derechos humanos provocadas por la actuación estatal, las cuales han sido recogidas en un plan de reparación integral recientemente iniciado, y que obra en paralelo a la actuación de la justicia.

Junto con ello, la crisis provocada por la pandemia ocasionada por la Covid-19, nos ha enfrentado a una serie de desafíos en el ejercicio de los derechos humanos de la población. A lo largo de este informe se recogen diversas iniciativas estatales en favor del ejercicio efectivo de estos derechos, considerando tal contexto.

Para Chile, el EPU constituye un mecanismo único, que permite revisar de forma global el estado de cumplimiento de las obligaciones y compromisos de derechos humanos suscritos por el país, con el propósito de mejorar la situación de los derechos humanos en el territorio. Chile reconoce la importancia de este mecanismo, reflejado, entre otros, en la entrega de informes de medio tiempo, en junio de 2009 y marzo de 2017 los que fueron de suma utilidad para monitorear el estado de avances de recomendaciones, que constituyen una hoja de ruta para la actuación del Estado, en conformidad con los estándares de derechos humanos. De ahí que esta buena práctica se mantenga durante este tercer ciclo, a objeto de monitorear los avances y desafíos pendientes, derivados de las recomendaciones efectuadas durante el tercer EPU del Estado.

El Estado agradece el constante aporte de la sociedad civil en el EPU, así como en el marco de los ciclos de reporte ante los órganos de tratados de Naciones Unidas, por constituir un aporte en el monitoreo de las obligaciones de derechos humanos contraídas por el Estado, en aras de mantener vigente el compromiso con una cultura de respeto, protección y promoción de los derechos humanos en nuestro país.

Chile reitera su irrestricto compromiso con los derechos humanos y los sistemas internacionales de protección, esperando que el presente informe refleje los avances y desafíos del Estado. Con este mismo espíritu y compromiso es que Chile, además, ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2023-2025.

## **II. METODOLOGÍA**

Este informe fue elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores. El informe se construyó sobre la base de un trabajo colaborativo entre diversas instituciones y del Estado, entre las que se encuentran el Poder Judicial, el Ministerio Público, y los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, Hacienda, Secretaría General de la Presidencia, Secretaría General de Gobierno, Desarrollo Social y Familia y sus servicios dependientes<sup>1</sup>, Mujer y Equidad de Género, Educación, Trabajo y Previsión Social, Economía, Fomento y Turismo, Medio Ambiente, Energía, Bienes Nacionales, Vivienda y Urbanismo, junto con la Subsecretaría de Telecomunicaciones, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Defensoría Penal Pública, Gendarmería de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Nacional de Menores y Consejo para la Transparencia.

Respecto al avance en aquellas recomendaciones efectuadas en el marco del tercer Examen Periódico Universal de Chile, el presente informe agrupa las respuestas de forma temática, esperando complementar esta información durante el cuarto ciclo del Examen Periódico Universal. Junto con ello, el Estado se permite informar avances en materia de protección y promoción en derechos humanos, que van más allá de aquellas recomendaciones efectuadas y aceptadas durante el tercer ciclo.

En el punto VIII del presente informe, se incluye un Glosario respecto de las siglas incluidas a lo largo de éste.

## **III. COMPROMISOS INTERNACIONALES DEL ESTADO**

### **a) Ratificación de instrumentos internacionales**

En el periodo en comento, Chile ha avanzado en la ratificación de una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos. El 19 de diciembre de 2018, se promulgó como ley de la República el "Acuerdo sobre el Estatus y las Funciones de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, suscrito en Bruselas, en 2014"<sup>2</sup>. Con fecha 20 de marzo de 2020, se promulgó el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer"<sup>3</sup>. El 16 de septiembre de 2021, se publicó como ley de la República el Protocolo 29 sobre Trabajo Forzoso de la Organización Internacional del Trabajo<sup>4</sup>. El 28 de julio de 2022, Chile depositó en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos la Ratificación del Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Así mismo, el "Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América

---

<sup>1</sup> SENADIS, SENAMA, Mejor Niñez, CONADI.

<sup>2</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1126811>

<sup>3</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1160400>

<sup>4</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1165323>

Latina y el Caribe, y su Anexo 1, adoptado en Escazú, República de Costa Rica, el 4 de marzo de 2018”, ya fue aprobado por el Congreso Nacional el 1 de junio del presente, encontrándose en trámite de promulgación.

## **b) Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos**

La cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos de Naciones Unidas es prioridad dentro de la política exterior chilena. Ésta se expresa en la rendición de exámenes, envío de informes y participación en las instancias para el mejoramiento y eficiencia de estos mecanismos, como se explica a continuación.

En el marco del Consejo de Derechos Humanos (CDH), Chile ha promovido activamente la racionalización de las iniciativas y el uso eficiente de sus recursos, propiciando, por ejemplo, la bianualización o la trianualización de las iniciativas de las que forma parte. Esto se materializó en la Declaración del Presidente del Consejo de Derechos Humanos<sup>5</sup> sobre el proceso de mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Consejo de Derechos Humanos, que recogió el trabajo realizado por un grupo de países co-facilitadores, entre los que se encontraba Chile. Nuestro país tiene un compromiso permanente en el fortalecimiento y eficacia del CDH y participa en todas las reuniones y diálogos que tienden a dicho fin.

En cuanto al Examen Periódico Universal (EPU), Chile valora la universalidad, igualdad de trato, diálogo y cooperación que se derivan de este mecanismo, en los términos dispuestos por la Resolución 60/251. Prueba de ello es que el país ha participado en el EPU de todos los Estados que son objeto de revisión, usando un enfoque constructivo y criterios similares, reconociendo los avances y relevando los desafíos, como también emitiendo recomendaciones concretas y basadas en información objetiva y fidedigna.

El Tercer EPU de Chile tuvo lugar en enero de 2019 durante la sesión 32ª del mecanismo, ocasión en la que nuestro país estuvo representado por una delegación nacional compuesta por los tres Poderes del Estado. Chile aceptó 211 recomendaciones, que corresponden al 79% del total de las recomendaciones recibidas.

En materia de órganos de tratados, Chile ha apoyado activamente el proceso de fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Al alero de la Resolución 68/268, Chile valora el diálogo entre los Estados y la sociedad civil, para permitir que los procesos de revisión no redunden en una carga demasiado excesiva para los Estados, en particular aquellos más pequeños o menos desarrollados (SIDS - LDC). Chile asigna un valor central a la revisión periódica de los órganos de tratados y a la implementación de las recomendaciones formuladas.

---

<sup>5</sup> A/HRC/PRST/OS/12/1



Chile mantiene un buen estándar de cumplimiento para la entrega de informes periódicos y la participación en los diálogos constructivos con los Órganos de Tratados. En 2021, Chile presentó sus informes periódicos 6° y 7° combinados ante el Comité de los Derechos del Niño (CRC) y su 7° informe ante el Comité de Derechos Humanos (CCPR). En 2022, Chile ha presentado su informe periódico 5° ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR), y su informe periódico 8° ante el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW). Asimismo, respecto a diálogos constructivos, en 2019 rindió su primer diálogo ante el Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED), y en 2021 su 2° diálogo ante el Comité sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios (CMW), así como su 22° a 23° diálogo ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). En mayo de 2022, se efectuó el diálogo con el Comité sobre los Derechos de la Niñez (CRC), en el marco de la presentación de sus 6° y 7° informes periódicos combinados.

En lo que respecta a los Procedimientos Especiales del CDH, Chile tiene una invitación abierta y permanente, y una política de plena cooperación con este mecanismo. Nuestro país forma parte del Grupo de Amigos de los Procedimientos Especiales en Ginebra y respalda su labor, considerándolos un mecanismo central de la promoción y protección de los derechos humanos y un aporte sustancial al desarrollo progresivo de éstos. Chile respalda los Procedimientos Especiales mediante el apoyo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos que renuevan sus respectivos mandatos y reafirmando su autonomía e independencia. En este sentido, durante agosto de 2022, Chile remitió una invitación a los Relatores Especiales de Medio Ambiente y de Sustancias Tóxicas para su visita conjunta al país. Por compromisos previos de agenda de los relatores, sólo se ha podido confirmar la visita del Relator sobre Medio Ambiente para 2023, fecha aún por confirmar.

Entre 2019 y 2022 Chile ha remitido alrededor de noventa respuestas a solicitudes de información de distintos Relatores Especiales, Expertos Independientes y Grupos de Trabajo.

Con el fin de seguir cooperando con los mecanismos internacionales de derechos humanos y fortaleciendo el Sistema Universal en su conjunto, Chile ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2023-2025.

### **c) Agenda 2030**

Nuestro país reafirma su compromiso con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante, ODS). En el marco del Consejo de Derechos Humanos, Chile y Dinamarca (conjuntamente con Azerbaiyán, Brasil, Canadá, Ecuador, Fiji, Luxemburgo, Portugal, Ruanda, Sierra Leona, Tailandia y Uruguay), lideramos el *Core Group* de la resolución "*Promoción y protección de los derechos humanos y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*", que es presentada bianualmente en el CDH, habiendo sido aprobada previamente en

2018 y 2020. La aprobación de esta resolución ha permitido la realización de cuatro reuniones intersesionesales, en las que se ha discutido la naturaleza interdependiente y el refuerzo mutuo entre los derechos humanos y la Agenda 2030 para facilitar la labor de los países en el cumplimiento y seguimiento de estas agendas.

A nivel interno, el Decreto Supremo N° 67 del Ministerio de Relaciones Exteriores (publicado el 22 de noviembre de 2019<sup>6</sup>) regula la institucionalidad pública a cargo de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Chile, y la forma como el Estado aborda la Agenda 2030, involucrando a otros actores en el proceso. En este marco, el Consejo Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en Chile, está compuesto por Ministros/as de Estado correspondientes a las siguientes reparticiones: Relaciones Exteriores (ejerce la Presidencia); Desarrollo Social y Familia (cumple el rol de Secretaría Técnica); Secretaría General de la Presidencia; Economía, Fomento y Turismo; y Medio Ambiente. El Consejo asesora al Presidente de la República y sirve de instancia de coordinación para la implementación y seguimiento de los 17 ODS en el país.

El proceso de consideración de las recomendaciones efectuadas a Chile, así como el proceso de elaboración de los Informes Nacionales, se efectúan con enfoque de derechos humanos incluyendo, por cierto, los ODS de la Agenda 2030.

Durante el proceso de difusión de la Agenda 2030 en Chile (2016-2017) se realizaron seminarios y talleres subnacionales con utilización de lenguaje de señas y se transmitieron por *streaming* para beneficiar el acceso inclusivo a las actividades.

En el primer Informe de Diagnóstico e Implementación de la Agenda 2030 y los ODS en Chile, publicado en septiembre de 2017, se incluyó el capítulo "Para que nadie quede atrás", en el que se analizó con enfoque multidimensional la situación de pobreza en el país, incluyendo factores de análisis en consideración al ingreso, sexo, zona de residencia, situación migratoria, ciclo de vida, pertenencia a pueblos indígenas, entre otras. Se analizaron algunas acciones destacables de política pública, leyes y programas en favor de la disminución de la desigualdad en estos grupos. Finalmente, con el ánimo de obtener información directa de quienes sufren estas desigualdades, se realizaron *focus groups* para conocer las expectativas de futuro de mujeres, personas en situación de pobreza, migrantes, personas en situación de calle, pueblos indígenas y personas residentes en zonas afectadas por problemas medioambientales, y, además, se realizaron talleres en escuelas para consultar opinión de NNA y de personas con discapacidad.

En esta misma línea, en el Informe Nacional Voluntario 2019 se incluyeron avances legislativos y programáticos relacionados con los derechos humanos, especialmente en la atención de grupos específicos de población y/o aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Se incluyó en este informe las conclusiones del informe de "Diagnóstico social y análisis de políticas públicas en Chile en materia de

---

<sup>6</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1138981&idParte=10070238&idVersion=2019-11-22>

avances para la Igualdad de Género” de 2018, teniendo como base para su elaboración las dimensiones de promoción de la igualdad de género en la Agenda 2030.

La Agenda 2030 ha sido incorporada en los planes del Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y programas del SERNAMEG, como por ejemplo el Cuarto Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2018-2030), que incluye en sus antecedentes la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y su Plan de Acción; y el Plan Nacional de Acción Contra la Violencia Hacia las Mujeres (2021-2030), que toma como marco referencial la Agenda 2030 y el ODS5.

Además, para garantizar la consonancia del diseño y ejecución de los programas sociales con la Agenda 2030, durante los procesos de seguimiento anual, el Departamento de Monitoreo de Programas Sociales del MDS orienta a los organismos para que vinculen los bienes y/o servicios entregados, con uno o más de los ODS y sus respectivas metas e indicadores, presentando información desglosada, incluyendo indicadores en materia de equidad de género (ODS5).

Durante 2022 se ha dado inicio a la construcción participativa del diseño de estrategia de implementación de la Agenda 2030, donde se llevarán a cabo distintos procesos de diálogos subnacionales, con incorporación de organizaciones de la sociedad civil y representantes de grupos prioritarios de la política social, con el objetivo de identificar y priorizar acciones estratégicas, desde la perspectiva de las partes interesadas (no estatales), que contribuyen a la implementación de la Agenda 2030 y los ODS en los distintos niveles. Además, el proceso mismo de implementación de la Agenda 2030 desde 2023 y la elaboración del próximo (III) Informe Nacional Voluntario de Chile, a ser presentado el mismo año, incorporará en su elaboración la participación de distintos actores de la sociedad civil en sus diferentes etapas.

#### **IV. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

##### **a) Institucionalidad gubernamental en derechos humanos**

La Subsecretaría de Derechos Humanos, creada por la Ley N° 20.885 (2016), tiene como misión institucional la promoción y protección efectiva de los derechos humanos en los diferentes ámbitos del quehacer nacional, en diálogo y cooperación con la sociedad civil y con los organismos internacionales de derechos humanos, a través del diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas; la coordinación y colaboración entre instituciones públicas; y la producción de información, estudios y propuestas de reformas legales.

Dentro de sus funciones se encuentra, entre otras, elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH), y presentarlo al Comité Interministerial de Derechos Humanos. El Plan Nacional de Derechos Humanos es un instrumento de

política pública que tiene por objeto la transversalización del enfoque de derechos humanos en el Estado. El PNDH tiene una duración de cuatro años y contiene el diseño e implementación de las políticas encaminadas al respeto, promoción y protección de los derechos humanos.

El primer PNDH<sup>7</sup> se implementó durante el período 2018-2021. Esta primera versión del instrumento estuvo compuesta por un total de 608 acciones comprometidas por Ministerios y Servicios de la Administración Central del Estado y organismos autónomos. Se estructuró sobre la base de 15 capítulos y contó con ocho ciclos de reporte. El octavo y último ciclo de reporte de este instrumento da cuenta del estado de cumplimiento de las acciones: de un total de 608 acciones, el 63% se reportó como finalizada con cumplimiento total; el 25,3% finalizada con cumplimiento parcial, y; el 2,8% finalizada sin implementación. Se espera contar con el informe de evaluación final al terminar el año en curso.

El segundo PNDH inició su proceso de diseño en septiembre de 2020, y fue aprobado por el Comité Interministerial de Derechos Humanos en su décimo quinta acta, contenida en la Resolución Exenta No. 9, de 10 de enero de 2022. El Decreto Supremo No. 31, de 21 de febrero de 2022 que aprueba este Plan se encuentra pendiente de toma de razón por la Contraloría General de la República.

A diferencia del primer PNDH, esta segunda versión contempla una menor cantidad de compromisos, puesto que la invitación a los servicios e instituciones fue a priorizar la calidad de los mismos y potenciar aquellas acciones con mayor impacto en la vida de las personas. Otra novedad de esta segunda versión es que se modificó su estructura, que en esta ocasión organiza los compromisos en 3 ejes principales con sus metas y capítulos que organizaron los compromisos o acciones.

Por su parte, a la Subsecretaría de Derechos Humanos fueron traspasadas, desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, todas las funciones y atribuciones que se derivan del artículo 10 transitorio de la ley N° 20.405, para el Programa de Derechos Humanos, incluidas aquellas destinadas al ejercicio de las funciones o actividades asignadas a la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación<sup>8</sup>.

## **b) Derechos Humanos y Empresas**

La publicación del Primer Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas se realizó en agosto de 2017, bajo el mandato de la Presidenta Michelle Bachelet. Su implementación recayó en el nuevo gobierno del Presidente Sebastián Piñera, a partir de 2018.

Este Plan tuvo por propósito fortalecer la protección de los derechos humanos por parte del Estado de Chile en relación con la actuación de las empresas, entendiendo esto como base fundamental del desarrollo sostenible. En particular, el Plan de

---

<sup>7</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 368 de 9 de julio de 2019

<sup>8</sup> Mayor información sobre las actividades desarrolladas por el Programa, se encuentra en el punto VII d), del presente informe.

Acción busca fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos en la actividad empresarial, de manera de prevenir los impactos negativos que puede causar la actividad empresarial, así como la responsabilidad asociada. Esta primera versión de la iniciativa entró en vigencia el 21 de agosto de 2017, contemplando la ejecución de 146 acciones por 17 instituciones públicas, en un plazo de 3 años desde su publicación. Respecto a los resultados, el Plan finalizó con un 61% de cumplimiento, 20 acciones en estado de implementación (14%), 24 (16%) finalizadas sin concretar y 13 (9%) no iniciadas, sobre el universo de 146 medidas.

El Segundo Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas 2022-2025, inició su proceso de diseño en octubre de 2019, mediante un trabajo intersectorial y liderado por la Subsecretaría de Derechos Humanos.

En relación a las acciones, el Plan contempla la ejecución de 58 acciones, comprometidas por 24 instituciones públicas, distribuidas en los tres pilares de los Principios Rectores sobre Empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas y seis ejes relacionados, promoviendo la existencia de diversos tipos de acciones en términos de su naturaleza: (i) Difusión y promoción, (ii) Capacitación y formación, (iii) Diseño, adopción y puesta en marcha de instrumentos, (iv) Diagnósticos y (v) Alianzas o convenios.

Las acciones del Plan son comprometidas por organismos públicos en relación a los ejes antes señalados. En ese sentido, este Plan no cuenta con compromisos del sector privado. Sin perjuicio de ello, se consideran dos líneas de trabajo en esta materia. Por una parte, fortalecer el Comité 360, órgano de carácter consultivo multiactor (empresas, sociedad civil, trabajadores y academia), de manera que se logre mayor representación de los actores convocados que la lograda en el primer Plan. Por otra parte, se busca incorporar de manera progresiva al mundo privado en el trabajo desarrollado en el marco de este Plan.

En esta línea, una de las principales herramientas de cooperación público-privada es la Ley N° 19.885<sup>9</sup>, más conocida como Ley de Donaciones con Fines Sociales, mediante la cual se incentiva las donaciones de empresas y personas naturales a organizaciones sociales sin fines de lucro que tengan como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas o comunidades en situación de pobreza y/o de discapacidad, así como de prevención y rehabilitación de alcohol y drogas. En este sentido, el MDSF favorece la inclusión social, facilitando la cooperación empresarial.

Por último, el Estado, a través del MDSF, tiene por objetivo fomentar la inclusión social de los grupos más vulnerables y para ello, entre otras acciones, promueve la participación del sector privado en la generación de alianzas que favorecen el desarrollo social del país. En específico, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 15 del MDSF, desde la División de Cooperación Público-Privada, se diseñan,

---

<sup>9</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=213294>

evalúan y hace seguimiento a programas y/o herramientas de cooperación que tienen por objeto generar acciones que incentiven la participación del sector privado en el sentido antes expuesto.

### c) Institucionalidad autónoma de derechos humanos

El Estado ha continuado fortaleciendo su institucionalidad autónoma en materia de protección y promoción de los derechos humanos. El Instituto Nacional de Derechos Humanos cuenta en la actualidad con presencia en todas las regiones del país.

Un importante hito en el reforzamiento de la institucionalidad en derechos humanos es la Ley N° 21.154<sup>10</sup>, que "Designa al Instituto Nacional de Derechos Humanos (en adelante, INDH) como el Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes", estableciéndose un Comité de Expertos, con facultades y recursos para realizar visitas periódicas preventivas a personas privadas de libertad, resguardándose los principios de París respecto a su independencia funcional y financiera. La ley N° 21.154 se publicó en el Diario Oficial el 25 de abril de 2019 y entró en vigencia al sexto mes de su publicación en el Diario Oficial, encontrándose a la fecha en funciones, y designados todos sus expertos/as.

El presupuesto anual del Mecanismo en la Ley de Presupuestos, está incorporado en la Partida 50.01.03 como Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 133, Instituto Nacional de Derechos Humanos, definiendo el presupuesto a través de glosa presupuestaria.

Los aportes vía Ley de Presupuestos en el período 2019 al 2022 y las modificaciones al presupuesto del INDH, se resumen a continuación:

Cifras en miles de \$ de cada año

Años / Conceptos	2019	2020	2021	2022
Ley de Presupuestos	8.349.955	10.371.962	11.635.816	12.552.515
Modificaciones al presupuesto inicial	807.044	994.591	982.347	1.244.338
<b>Presupuesto vigente</b>	<b>9.156.999</b>	<b>11.366.553</b>	<b>12.618.163</b>	<b>13.796.853</b>
<b>Incluye:</b>				
Mecanismo Contra la Tortura (Ley N° 21.154)	0	1.020.958	923.842	964.491

<b>Detalle de Modificaciones presupuestarias:</b>				
NN360	363.709			
NN639	443.335			
NN371		140.157		
NN449		854.434		
NN094			303.926	
NN290			678.421	
NN074				921.800
NN094				322.538

<sup>10</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1130871>

Chile cuenta desde 2018 con la Defensoría de los Derechos de la Niñez<sup>11</sup>, institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, niñas y adolescentes (NNA). La Defensoría ha contado con el siguiente presupuesto desde su funcionamiento:

	Presupuesto Final 2018	Presupuesto Final 2019	Presupuesto Final 2020	Ley de Pptos. 2021	Presupuesto Final 2021	Ley de Pptos. 2022	Presupuesto Vigente 2022	Var.2021/2022	%
Defensoría de la Niñez	1.135.227	2.387.568	2.865.626	2.659.417	3.190.335	3.039.065	3.238.253	379.648	14,3%
Ppto Miles de \$ de cada año	1.006.316	2.179.940	2.684.452	2.547.334	3.055.876				

Los principales incrementos en el presupuesto en el periodo 2018-2021 de la Defensoría, se refieren a la implementación de nuevas sedes regionales (Araucanía 2018; Arica y Parinacota, y Aysén 2019; y O'Higgins y Coquimbo 2020); al cambio de domicilio de sede central; al desarrollo de sistemas informáticos para procesos operativos y estratégicos; y a continuidad operativa 2021. En el periodo 2021-2022, los principales incrementos se refieren a la implementación de nuevas sedes regionales (Valparaíso y Biobío); y en fortalecimiento institucional (aumento de dotación para procesos de soporte y para programa de visitas a centros de menores).

#### **d) Capacitación en Derechos Humanos**

##### *(i) Funcionarios públicos en general*

La Unidad de Formación y Capacitación en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, tiene como propósito principal desarrollar acciones, colaboraciones, asesorías en materia de formación a funcionarios y funcionarias públicas y al público en general, con el propósito de transversalizar el enfoque de derechos humanos y, de esta manera, fortalecer una cultura de respeto y valoración de los derechos humanos.

Es así como la Plataforma de Educación en Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos es un sitio web cuyo propósito es poner a disposición de los funcionarios y funcionarias públicas y de la ciudadanía en general, cursos sobre derechos humanos y temáticas específicas que promuevan la capacitación y colaboren en la transversalización del enfoque de derechos humanos en nuestro país, con especial foco en las distintas instituciones del Estado. En la actualidad, la plataforma cuenta con tres cursos *e-learning* y ocho cápsulas informativas, que están dirigidas a toda la comunidad. Hasta junio de 2022, 13.309 funcionarios y funcionarias públicas de la Administración Central del Estado (ACE), han aprobado alguno de los cursos virtuales. Respecto de funcionarios y funcionarias públicas de

<sup>11</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1114173>

cualquier institución (no solo de la ACE), son 15.503 los/as que han aprobado. Los cursos disponibles son los siguientes:

1) Curso para funcionarios y funcionarias públicas: El curso de Introducción a los Derechos Humanos para Funcionarios y Funcionarias Públicas está dirigido a quienes ejercen funciones en la administración central del Estado, especialmente a aquellos vinculados a la elaboración de políticas públicas, a instituciones policiales y las fuerzas armadas. Este curso busca transmitir nociones básicas sobre los derechos humanos y sus características fundamentales e instalar la importancia y vinculación de los mismos en el desarrollo de sus funciones, creando de esta manera un entorno en donde se propicie y promueva una cultura de derechos humanos. Su objetivo de aprendizaje es comprender los aspectos esenciales de los derechos humanos y la obligación del Estado en su respeto, protección y garantía. En específico, busca identificar las principales definiciones, principios y características de los derechos humanos; entender cómo se consagran los derechos humanos en la normativa internacional y cómo funcionan los organismos internacionales de protección, y relacionar los derechos humanos con la elaboración de las políticas públicas.

2) Curso para público general: El curso de Introducción a los Derechos Humanos tiene el objetivo de comprender los aspectos esenciales de los derechos humanos, sus normas internacionales y las instituciones nacionales que los protegen. En específico se trata de identificar las principales definiciones, principios y características de los derechos humanos; entender cómo se consagran los derechos humanos en la normativa internacional y cómo funcionan en la práctica los organismos internacionales de protección, y reconocer cuáles son las instituciones públicas nacionales encargadas de proteger los derechos humanos.

3) Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes: orientado a fortalecer las competencias técnicas desde el enfoque de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, enfatizando la responsabilidad del Estado en su garantía y promoción.

Por otro lado, entre 2018 y 2021, la Unidad de Formación y Capacitación elaboró ocho cápsulas informativas, que buscan sensibilizar e informar a la comunidad en general, sobre temas relevantes de derechos humanos, con una duración de entre 4 y 10 minutos. Las cápsulas disponibles son: (i) Derechos de los niños, niñas y adolescentes; (ii) Principio de Igualdad y No Discriminación; (iii) Derechos de las personas privadas de libertad; (iv) Prevención de la Tortura; (v) Ley de Identidad de Género; (vi) Derechos de las personas mayores; (vii) Derechos de las personas con discapacidad; y, (viii) Empresas y Derechos Humanos.

Además, la Subsecretaría de Derechos Humanos participa desde abril de 2022 como integrante permanente en la Red de Equipos de Educación en Derechos Humanos. Esta red está conformada por organizaciones de la sociedad civil, el INDH, el Museo de la Memoria y los DDHH, Universidades, entre otros actores relevantes en esta



materia. Esta Red trabaja iniciativas de promoción y fortalecimiento de la educación en Derechos Humanos en distintos espacios, formales y no formales.

En junio de 2022 se constituyó la “Mesa sobre Educación, Memoria y Derechos Humanos”. Esta mesa es liderada por el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, del Ministerio de Educación, y participan la Subsecretaría de DDHH, el Consejo Nacional de Decanos de las Facultades de Educación de las Universidades de Chile, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, Consorcio de Universidades del Estado de Chile, INDH, UNESCO, Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, entre otros. El propósito de esta mesa es elaborar recomendaciones en materia de DD.HH. y Memoria a los establecimientos educacionales, para que implementen acciones relacionadas con estos temas. En particular, tiene los siguientes objetivos: orientar el desarrollo y ejecución de una línea de orientación, formación y acompañamiento para la incorporación de las temáticas vinculadas a derechos humanos y memoria en contexto educacional; e incorporar el enfoque y la promoción de la educación en Derechos Humanos en el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, especialmente en las líneas de formación inicial y continua de docentes.

#### (ii) *Funcionarios judiciales*

La Academia Judicial es el órgano que tiene como misión seleccionar y preparar a las personas que serán a futuro integrantes del escalafón primario del Poder Judicial, así como entregar capacitación continua a todos los funcionarios y funcionarias del Poder Judicial<sup>12</sup>. Las iniciativas impartidas por la Academia Judicial se agrupan en tres programas, de acuerdo a sus destinatarios y a la naturaleza de los cursos. Estos son el Programa de Formación, el Programa de Perfeccionamiento y el Programa de Extensión.

El Programa de Formación tiene como objetivo preparar profesionales para integrar el Escalafón Primario del Poder Judicial, quienes ejercerán la función judicial como jueces y juezas. Luego, el Programa de Perfeccionamiento de la Academia Judicial está dirigido a todos los funcionarios integrantes del Poder Judicial, excepto el personal de la primera categoría del Escalafón Primario, a fin de proporcionar conocimientos, habilidades y técnicas necesarias para el ejercicio de sus funciones, conforme el cargo que desempeñan. Finalmente, el Programa de Extensión comprende un conjunto de actividades de capacitación complementarias a la oferta regular de cursos, destinadas a analizar temas de actualidad y de relevancia para el Poder Judicial. Además, estas actividades son abiertas al público en general.

Respecto del Programa de Formación, la Academia tiene un curso permanente denominado “Derecho internacional de los derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad”. Este es un curso de carácter obligatorio para las y los estudiantes

---

<sup>12</sup> ACADEMIA JUDICIAL. *Quiénes somos*. Accesible en <https://academijudicial.cl/academia/quienes-somos/>

del programa, con una duración de 80 horas, y consiste en actividades sincrónicas y asincrónicas. El detalle del curso es el siguiente:

**Tabla 1. Curso Derecho internacional de los derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad.**

<b>Objetivos generales</b>	<p>Identificar el derecho internacional de los derechos humanos como derecho vigente y por tanto como una normativa aplicable a la función jurisdiccional, tanto en sus principios generales sobre promoción y protección de derechos, como en los desarrollos progresivos o codificación internacional específica respecto de grupos de personas sometidas a especiales condiciones de vulnerabilidad, como son mujeres, personas LGBTQ+, migrantes, personas de pueblos originarios, adultos mayores, personas con discapacidad, y niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Reconocer herramientas normativas y hermenéuticas para facilitar el análisis crítico y la fundamentación del cumplimiento o incumplimiento de estándares de derechos humanos, a través de la problematización de situaciones y casos concretos y el análisis de jurisprudencia nacional e internacional, para lograr un ejercicio eficiente y eficaz del cometido jurisdiccional de protección de los derechos de determinados colectivos de personas, en conformidad además con el rol social de la función judicial.</p>
<b>Objetivos específicos</b>	<p>a) Reconocer la normativa actual de derecho internacional de los derechos humanos aplicable a un caso concreto, pudiendo dictar una sentencia que satisfaga los estándares internacionales de derechos humanos asumidos por Chile para la protección de grupos sometidos a vulnerabilidad, tanto en la normativa citada como en el razonamiento, la argumentación y los criterios de interpretación.</p> <p>b) Análisis crítico de la regulación internacional en la materia, de la jurisprudencia más relevante y del cumplimiento del estado de Chile en materia de obligaciones internacionales de derechos humanos</p> <p>c) Identificar, en el contexto del ejercicio de sus funciones, las razones que han favorecido la exclusión y discriminación de determinados grupos de personas a lo largo del tiempo y cómo esto ha dificultado el adecuado ejercicio de sus derechos, de cara al cumplimiento del rol social e institucional de la función judicial.</p>
<b>Temas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones entre el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho nacional. Práctica chilena.</li> <li>• Teoría de Género y Derechos Humanos. Primera Parte.</li> <li>• Teoría de Género y Derechos Humanos. Segunda Parte.</li> <li>• Diversidad sexual y Derechos Humanos.</li> <li>• Inmigración y Derechos.</li> <li>• Personas privadas de Libertad.</li> <li>• Derechos de niños, niñas y adolescentes. Primera Parte. Políticas públicas en infancia y violencia.</li> <li>• Derechos de niños, niñas y adolescentes. Segunda Parte. Identidad de Género en la niñez y adolescencia.</li> <li>• Derechos de pueblos originarios.</li> <li>• Derechos de las personas mayores con enfoque de género.</li> <li>• Derecho y personas con discapacidad.</li> </ul>

Fuente: Academia Judicial de Chile

Respecto al Programa de Perfeccionamiento, en relación a las actividades de capacitación y cursos realizados por la Academia Judicial en materia de derechos humanos durante 2019, 2020 y 2021, constan 20 cursos que fueron impartidos en este período y que se encuadran en el Programa de Perfeccionamiento. Estos son los siguientes:

**Tabla 2. Cursos impartidos en materia de Derechos Humanos, durante 2019, 2020 y 2021.**

Curso	Año			Total de ejecuciones	Escala fón destinatario		
	2019	2020	2021		Primario	Secundario	Empleados
Buenas prácticas para resolver con perspectiva de género			X	2	X		
Contexto social y estatuto de los inmigrantes en Chile	X	X	X	10	X	X	X
Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos degradantes	X			1	X		
Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas			X	1	X		
Curso introductorio sobre violencia de género y acoso sexual		X	X	9	X	X	X
Curso sobre estándares internacionales en materia de orientación sexual e identidad de género		X	X	9	X	X	X
Culturas originarias	X			6	X	X	X
Derechos económicos, sociales y culturales	X			3	X	X	X
Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Penal Internacional			X	1	X		
Derechos sexuales y reproductivos	X	X	X	9	X	X	X
Estándares internacionales en materia de orientación sexual y género	X			1	X	X	X
Empresa y Derechos Humanos			X	1	X		
Ley Antidiscriminación			X	2	X	X	
Ley de identidad de género			X	3	X	X	X
Principio de igualdad y prohibición de toda forma de discriminación	X			4	X		
Pueblos originarios, grupos étnicos y derecho	X			1	X	X	X
Regulación nacional y convención internacional sobre personas con discapacidad	X	X	X	3	X	X	X

<b>Sensibilización en género</b>		X	X	10	X	X	X
<b>Tutela de derechos fundamentales</b>	X			1	X		
<b>Tutela de derechos fundamentales en el contexto del derecho del trabajo</b>		X	X	5	X		

Fuente: Academia Judicial de Chile

Además, cabe destacar que, durante 2022, se han agregado a la oferta descrita los siguientes cursos, en modalidad virtual: orientación sexual e identidad de género; introducción a los derechos humanos; derechos económicos sociales y culturales: desafíos para la judicatura; tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; uso de la fuerza en la actuación policial; acceso a la justicia de personas con discapacidad; pueblos originarios, pueblo tribal afrodescendiente y acceso a la justicia en Chile.

Respecto al Programa de Extensión, constan ocho actividades dirigidas a la difusión de temas vinculados a derechos humanos, con el fin de informar y capacitar a funcionarios y funcionarias del Poder Judicial, así como al público general, de asuntos contingentes y sensibles a la actividad jurisdiccional. Tales iniciativas son:

**Tabla 3. Actividades en materia de Derechos Humanos, entre 2020 y 2021.**

<b>Charla/Seminario/Taller</b>	<b>Asistencia / Personas conectadas</b>	<b>Fecha ejecución</b>
<b>Ley N° 21.120 de identidad de género</b>	Cápsula	No aplica
<b>Ley N°21.120 de identidad de género</b>	359	19-08-2020
<b>El papel de los jueces y juezas en la garantía de los Derechos Humanos</b>	113	29-09-2020
<b>Hitos jurisprudenciales de la jurisdicción civil alemana en materia Derechos Humanos</b>	22	24-11-2020
<b>Funcionamiento de la Comisión IDH y de la Corte IDH</b>	74	12-10-2021
<b>Violencia de género hacia las mujeres</b>	37	16-06-2021
<b>Juzgar con perspectiva de género, en especial materia laboral y de familia</b>	33	05-08-2021
<b>Juzgar con perspectiva de género</b>	46	23-09-2021

Fuente: Academia Judicial de Chile

Además, la Academia Judicial ha programado para 2022, las siguientes actividades formativas: Resguardo de NNA migrantes no acompañados (abandonados o que no se encuentran a cargo de un adulto responsable) en los sistemas de protección (16-03); Perspectiva de género en la configuración y valoración de la prueba (15-06); Sesgos, imparcialidad judicial y perspectiva de género, interseccionalidad y equidad de género (22-06); Mujer indígena e infancia indígena (13-07); Igualdad de género y

no discriminación: acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia de género (20-07); Implementación judicial de la ley 21.120 que “Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género” (27-07).

### **e) Medidas antidiscriminación**

En cuanto al derecho interno, Chile cuenta con la Ley N° 20.609, que “Establece Medidas contra la Discriminación”<sup>13</sup>, vigente desde 2012. Esta ley tiene por objetivo instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria (Artículo 1).

Dicha ley ha sido criticada por adolecer de varias deficiencias, entre las que destacan la definición de discriminación arbitraria; la jerarquización de otros derechos fundamentales por sobre el derecho a la igualdad y no discriminación; y, el impacto empírico de ésta, atendido el bajo número de causas ante tribunales. Por este motivo, se encuentra en tramitación el Boletín N° 12.748-17<sup>14</sup>, el cual busca modificar y fortalecer la Ley N° 20.609. De esta forma, el 20 de abril de 2020, la Comisión de Derechos Humanos del Senado dio cuenta de su segundo informe, el cual propone una nueva definición de discriminación y un procedimiento especial para su tramitación.

Es el Ministerio Secretaría General de Gobierno la Secretaría de Estado que tiene entre sus objetivos estratégicos el “promover entre las instituciones públicas y la sociedad civil, el respeto de la diversidad social, la interculturalidad, la participación ciudadana y la no discriminación arbitraria en cualquiera de sus formas”. Esta función se complementa con la tarea de implementar de manera eficaz la Ley N°20.609, mediante su difusión y sensibilización sobre las temáticas que la ley aborda.

En particular, respecto a la modificación de la Ley N° 20.609, el Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, unidad perteneciente al MSGG, llevó a cabo un programa destinado a generar insumos para identificar los aspectos más relevantes de cara a la reforma de la ley antidiscriminación. Para ello, se realizó la “Segunda Consulta Ciudadana sobre Discriminación en Chile”, la cual se complementó con una importante campaña comunicacional a nivel país basada en el concepto del respeto. La consulta fue de carácter nacional, voluntaria, anónima y no vinculante, realizada durante el 26 de diciembre de 2019 y el 26 de enero de 2020. Su objetivo fue actualizar la percepción y concientizar a la ciudadanía sobre la discriminación en el país. La consulta estuvo disponible en dicho periodo en el sitio web [www.yoterespeto.cl](http://www.yoterespeto.cl) en español, mapudungun, aymara, rapanui y creole. Además, la consulta estuvo disponible en español en todo el territorio nacional para ser respondida de forma presencial. La entrega de resultados obtenidos mediante la

---

<sup>13</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1042092>

<sup>14</sup> <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmlD=13286&prmBOLETIN=12748-17>

segunda consulta, consta de un análisis cuantitativo e informe final, realizado por el Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile.<sup>15</sup>

En paralelo, se realizaron Mesas y Diálogos Participativos de carácter consultivo, con la participación de diferentes actores y su compromiso institucional, orientados al intercambio de opiniones y enfoques, que contribuyeron en la elaboración de una propuesta de reforma a la Ley N° 20.609. Las Mesas Técnicas, de carácter consultivo y no vinculante, estuvieron orientadas a recoger e intercambiar opiniones, contenidos y enfoques que contribuyeron en la participación y compromiso de diferentes actores relevantes del país para la elaboración de una propuesta de reforma a la ley. La conformación de las mesas estuvo suscrita por diversas organizaciones de la sociedad civil vinculadas a las categorías que menciona la ley<sup>16</sup>. Para la elaboración de la propuesta de modificación de la Ley, las mesas trabajaron en tres ejes: promoción, prevención y protección. El periodo de ejecución abarcó entre junio y agosto de 2020, en cada una de ellas se analizó el articulado de la actual ley antidiscriminación.

Respecto a los Diálogos Regionales, fueron convocadas diversas organizaciones de la sociedad civil relacionadas con las categorías que describe la Ley N° 20.609, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno de todas las regiones del país, y de distintos órganos de la Administración del Estado.

Además, la Unidad Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, coordina el programa de capacitación y promoción sobre la no discriminación para funcionarias/os de la Administración del Estado. Este programa está destinado a generar insumos pertinentes para la difusión de normativas sobre no discriminación y derechos humanos. Se concibe como un espacio de información y educación, en el que se conjugan herramientas y experiencias que potencian y permiten el reconocimiento, la comprensión, análisis y reflexión de las temáticas de la no discriminación.

El objetivo general de este programa es promover entre las instituciones de la Administración del Estado, el cumplimiento de las obligaciones jurídicas y administrativas mandatadas por la Ley N° 20.609, capacitando a funcionarias y funcionarios públicos a nivel nacional en contenidos de la normativa citada. Por ende, su público objetivo son funcionarias/as de ministerios, servicios, municipalidades y otros, a través de sus distintas secciones, divisiones, departamentos y unidades.

El curso sobre la Ley N° 20.609 contempla cápsulas introductorias y recursos pedagógicos, como presentaciones y animaciones, así como videos e imágenes. Los contenidos entregados en la capacitación sobre no discriminación son: 1. Definición de discriminación, según la Observación general N° 18 del Comité de Derechos

---

<sup>15</sup> <https://observatorio.msgg.gob.cl/archivos/consultas-de-discriminacion/>

<sup>16</sup> Representantes de Organizaciones de Discapacidad; Migrantes; Pueblos Originarios; Infancia y Adolescencia; Religiosas; Personas Mayores; relacionadas a la Orientación Sexual e Identidad de Género; y relacionadas a la categoría de salud.

Humanos de las Naciones Unidas; 2. Estereotipos y prejuicios; 3. Niveles y tipos de discriminación; 4. Derechos Humanos, tratados y convenciones; y, 5. Ley N° 20.609, donde se abordan fundamentos, propósito y definiciones; categorías constitutivas de discriminación arbitraria; distinciones, exclusiones y restricciones; acción de no discriminación; otros cuerpos legales.

**Tabla 4. Reporte Capacitaciones Ley N°20.609.**

<b>Año</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
<b>Jornadas de Capacitación</b>	75	83	200
<b>Total participantes</b>	4.770	3.538	6.147

Fuente: Ministerio Secretaría General de Gobierno

A través del curso presencial, el Observatorio difunde, mediante videos y cápsulas informativas, el respeto e igualdad como pilares bases de la sociedad. Actualmente se encuentra este material en la página web del Ministerio Secretaría General de Gobierno, en concordancia con las campañas comunicacionales respecto a la temática LGBTIQ+.

Junto con ello, la Unidad Observatorio presenta entre sus principales funciones<sup>17</sup> investigar, realizar campañas y, a su vez, llevar adelante programas que apuntan a la difusión y reivindicación de los derechos de los grupos históricamente discriminados. Frente a la mencionada función, se realizan campañas comunicacionales, que son difundidas a través de redes sociales, y buscan concientizar sobre la importancia de terminar con todo tipo de violencia y discriminación<sup>18</sup>.

Respecto a la judicialización de casos vinculados a la Ley N° 20.609, de acuerdo a la información proporcionada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, se puede dar cuenta de un total de 146 causas ingresadas en juzgados civiles en el periodo enero de 2019 a enero de 2022. El desglose de esta información según jurisdicción es el siguiente:

**Tabla 5. Total de ingresos por materia, Ley 20.609, en tribunales de primera instancia. Período: enero 2019 a 31 de enero 2022.**

<b>CORTE DE APELACIONES</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>Total</b>
C.A. de Arica	2	1			3
C.A. de Iquique	1	2			3
C.A. de Antofagasta	1	2	2		5
C.A. de Copiapó		1			1
C.A. de La Serena	3	1	1		5
C.A. de Valparaíso	9	3	2		14
C.A. de Rancagua	1	3			4
C.A. de Talca	3	1			4
C.A. de Concepción	2	1			3
C.A. de Temuco	11	3	3	1	18

<sup>17</sup> Resolución exenta N° 272/1757.

<sup>18</sup> <https://observatorio.msgg.gob.cl/respetoigual/>  
<https://observatorio.msgg.gob.cl/amor-por-igual/>  
<https://observatorio.msgg.gob.cl/las-palabras-correctas-hacen-la-diferencia/>

C.A. de Valdivia	3		1		4
C.A. de Puerto Montt	5	3	7		15
C.A. de Punta Arenas	1				1
C.A. de Santiago	20	20	17	1	58
C.A. de San Miguel	4	2	2		8
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>43</b>	<b>35</b>	<b>2</b>	<b>146</b>

Fuente: Sistema Informático de Tramitación Civil (SITCI)

A su vez, la agravante contemplada en el artículo 12 N° 21 del Código Penal<sup>19</sup> ha sido invocada en once (11) causas en el período en estudio. El detalle de esta información, según distribución territorial y año es el siguiente:

**Tabla 6. Total de ingresos de causas penales con agravante artículo 12, N°21 del Código Penal (Discriminación) en tribunales de primera instancia. Período: enero 2019 a enero 2022.**

<b>CORTE DE APELACIONES</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>Total</b>
C.A. de Iquique.	1			<b>1</b>
C.A. de Valparaíso.		1		<b>1</b>
C.A. de Temuco.		1	1	<b>2</b>
C.A. de Valdivia.			1	<b>1</b>
C.A. de Punta Arenas.	1			<b>1</b>
C.A. de Santiago.	1	2	1	<b>4</b>
C.A. de San Miguel.	1			<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>11</b>

Fuente: Sistema Informático de Gestión Judicial Penal (SIAGJ).

Por otra parte, para aumentar la capacidad institucional en esta materia, la Academia Judicial ha impartido los siguientes cursos como parte de su Programa de Perfeccionamiento<sup>20</sup>:

1) Ley Antidiscriminación: Este curso fue impartido en 2021 para integrantes de los escalafones primario y secundario del Poder Judicial. El objetivo es proporcionar un espacio para analizar los alcances y límites de la Ley N° 20.609, la forma en que ha sido utilizada en los últimos años, la interpretación que se ha dado y sus vacíos y falencias.

2) Principio de igualdad y prohibición de toda forma de discriminación: Curso impartido en cuatro ocasiones en 2019 a integrantes del Escalafón Primario. Este busca dotar a los participantes de conocimiento sobre la regulación nacional e internacional convencional sobre el principio de igualdad y la prohibición de discriminación arbitraria, así como entregar la oportunidad de aplicar los criterios

<sup>19</sup> "ART. 12. Son circunstancias agravantes: 21º. Cometer el delito o participar en él motivado por la ideología, opinión política, religión o creencias de la víctima; la nación, raza, etnia o grupo social a que pertenezca; su sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, filiación, apariencia personal o la enfermedad o discapacidad que padezca".

<sup>20</sup> Este Programa tiene por finalidad dotar a los miembros del Poder Judicial de destrezas y criterios básicos necesarios para desempeñar sus funciones, así como fortalecer los principios que informan el quehacer jurisdiccional.



positivos y jurisprudenciales a casos concretos que correspondan al ejercicio de sus funciones.

Respecto a discriminación y grupos de especial protección, esta información será indicada en el acápite siguiente, en el ítem respectivo a cada grupo.

## **V. GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN**

### **a) Pueblos indígenas y tribales**

El Estado de Chile reconoce la deuda que existe en materia de protección de derechos de los pueblos indígenas. Ante ello, durante los últimos años ha realizado acciones con la finalidad de avanzar en la protección de derechos de los pueblos indígenas y la igualdad y no discriminación.

En este contexto, el Programa de Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font contempla una serie de ejes que buscan consagrar la interculturalidad y la plurinacionalidad. Asimismo, en mayo de 2022, fue presentado por el Gobierno el Plan Buen Vivir, con la finalidad de avanzar en una agenda de reconocimiento y diálogo con los pueblos indígenas, especialmente con el pueblo Mapuche<sup>21</sup>. Este Programa, destinado a las regiones del Biobío y La Araucanía, tiene como pilar “la inversión para el buen vivir”, que contemplan recursos de inversión pública destinados a mejorar la calidad de vida de las comunidades y habitantes de dichas regiones. Este esfuerzo cubre iniciativas de obras públicas, agua potable rural, conectividad, mejores capacidades en materia de salud, entre otros.

#### *(i) Inversión estatal y restitución de tierras*

El Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos ha señalado que en Chile, la tasa de extrema pobreza en la población indígena es el doble que la de la población no indígena. Ante esto, el Estado ha implementado diversos programas y mecanismos para las personas indígenas en situación de pobreza, como por ejemplo el “Programa Microemprendimiento Indígena” para la generación de ingresos autónomos de personas pertenecientes a pueblos originarios que se encuentren desempleadas o con una ocupación vulnerable.

Además, a través de la adjudicación del Fondo de Cooperación Española, el MDSF ejecuta el proyecto “Capacitación para aumentar la participación y empoderamiento de mujeres indígenas aymara en las economías local/regional de las regiones del Norte Andino de Chile”. Se trata de un proyecto que se ejecuta en un territorio donde se concentra el 70% de las mujeres indígenas aymara y la totalidad de las asociaciones que las agrupan en relación con emprendimientos económicos. Estas instancias se implementarán en dos áreas definidas: empoderamiento organizacional y liderazgo para aumentar la participación de las mujeres indígenas en la economía

---

<sup>21</sup> El Plan tiene dos grandes ejes: el reconocimiento de los pueblos indígenas y el inicio de parlamentos territoriales acompañados de una agenda de inversión pública destinada a mejorar la calidad de vida de las comunidades

local; y participación económica mediante alfabetización y desarrollo de habilidades digitales, creación de redes, competencias comerciales e innovación.

Durante 2020, 2021 y parte del 2022, el Gobierno decidió orientar la inversión de los recursos del Fondo de Tierras hacia la adquisición de éstas por medio de subsidios concursables, de acuerdo al artículo 20 letra A, de la Ley Indígena. Por medio de este mecanismo, se realizaron en dicho período 589 adquisiciones por un total de 5.012,16 hectáreas, que favorecieron a 1.131 familias.

Luego de asumido el gobierno del Presidente Gabriel Boric, en marzo de 2022, se decidió reorientar las inversiones en tierras hacia los fines expresados en el Artículo 20, letra B, de la Ley Indígena, esto es, objetivos más directamente vinculados a procesos de restitución de tierras enajenadas a los pueblos indígenas durante el periodo republicano. Para estos fines el gobierno decidió aumentar el presupuesto del Fondo de Tierras de la CONADI, de \$15.000 a \$35.000 millones (135% de aumento), lo que permitirá dar respuesta a la demanda por restitución de tierras de un número de entre 12 a 15 comunidades indígenas de las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos. Se tiene considerado aumentar estos recursos en 2023 y los años siguientes, de modo de dar solución a las demandas de un promedio de 30 comunidades por año, lo que constituirá un esfuerzo histórico en este sentido. En total, desde 2020 a la fecha y de acuerdo a las disposiciones del Artículo 20, letra B, se han realizado 24 procesos de compras sobre un total de 7.788,48 hectáreas beneficiando a un total de 2.530 familias.

En el marco del 1er Plan Nacional de Derechos Humanos, el Ministerio de Bienes Nacionales comprometió siete acciones asociadas a pueblos indígenas y tribales, encontrándose todas finalizadas; cuatro con cumplimiento total y tres con cumplimiento parcial<sup>22</sup>.

## (ii) *Vivienda*

Desde 2020 está vigente el Convenio de Colaboración entre el MINVU, el MDSF y la CONADI, cuyo objetivo es aunar esfuerzos de colaboración y coordinación para reducir brechas en materia de vivienda y habitabilidad en la población indígena, tanto urbana como rural, considerando también la pertinencia cultural. Uno de los principales compromisos que el MDSF tiene es el de "Cooperar en materias de estudio, planificación y orientación en materia de asuntos indígenas, con el propósito de facilitar la correcta ejecución del presente Convenio". Así, durante 2021 se llevó a cabo un trabajo para caracterizar los requerimientos urbanos y habitacionales de la

---

<sup>22</sup> Estas acciones son: Análisis de solicitudes de propiedad fiscal por parte de comunidades, organizaciones y/o personas naturales indígenas, finalizada, con cumplimiento total; Realización de estudios de caracterización de propiedad fiscal con interés cultural indígena, finalizada, con cumplimiento total; Estudios de caracterización y localización de propiedad fiscal solicitada y utilizada por Pueblos Indígenas, finalizada, con cumplimiento total; Estudios de caracterización y localización de propiedad fiscal utilizada por Pueblos Indígenas, sin administración y asignación regular, finalizada, con cumplimiento parcial; Propuesta de instructivo para la realización de análisis socioterritorial previo a la administración de propiedad fiscal en áreas de interés de los pueblos indígenas, finalizada, con cumplimiento total; Propuesta de instructivo para la tramitación de solicitudes de constitución de derechos de aguas para pueblos indígenas, finalizada, con cumplimiento parcial; y Sistematización de información de procesos de participación y consulta indígena, finalizada, con cumplimiento parcial.

población indígena, con el fin de generar proyectos con pertinencia indígena, por medio de la suscripción de un convenio de transferencia de recursos con la Universidad de Chile. Este documento (publicado en junio 2022) permite al MINVU contar con una herramienta para definir e identificar la demanda habitacional de la población indígena de los 10 pueblos reconocidos por el Estado.

Respecto a política habitacional<sup>23</sup>, se señala el avance asociado a tres programas MINVU; Programa de Habitabilidad Rural; Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y Programa Sistema Integrado de Subsidios. En el marco del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda (DS N°49), desde 2019, se ha atendido a un total de 8.805 beneficiarios pertenecientes a pueblos originarios, lo que corresponde al 11% de la población atendida por el programa. Respecto al Programa Sistema Integrado de Subsidios (DS N°01) se ha atendido, desde 2019, a un total de 650 beneficiarios pertenecientes a población indígena, correspondiendo esto al 1,4% del total de beneficiarios del programa. En cuanto al Programa de Habitabilidad Rural (DS N°10), se ha atendido desde 2019 a 5.335 beneficiarios, correspondiente a un 14% del total de beneficiarios.

Adicionalmente, en el marco del Llamado de Vivienda Nueva para las/os postulantes beneficiados por el Programa Fondo de Tierras de la CONADI se han considerado como condiciones especiales: Recursos reservados del Programa (2020, 2021 y 2022) y acreditar una calificación socioeconómica de hasta el 70% (como regla general es hasta el 60% en Construcción en Sitio del Residente o CSR). Esto permite que las comunidades puedan postular simultáneamente a CRS y a Equipamiento Comunitario.

Respecto a viviendas con pertinencia indígena, una de las medidas en materia de adaptación cultural destacable, es la iniciativa de viviendas Machi de la región de La Araucanía, la cual se enmarca en un Plan Especial que se gestiona a través del Programa Habitabilidad Rural<sup>24</sup>.

Para finalizar, otras medidas a destacar implementadas en la materia son el pronunciamiento favorable respecto a equivalencia jurídica de comunidades y asociaciones indígenas a comités de vivienda (Ord. N°167 del 30 de marzo de 2020); y la incorporación del principio de inclusión y equidad en la Política de Parques Urbanos y dentro de sus objetivos estratégicos, pertinencia territorial, identidad cultural y patrimonio, lo que permite la incorporación de las necesidades de los pueblos indígenas.

---

<sup>23</sup> Las personas con calidad Indígena conforme a la Ley 19.253, en todos los programas habitacionales están eximidas de presentar información sobre núcleo familiar.

<sup>24</sup> La selección de las personas beneficiadas se realiza a partir de un reconocimiento ancestral y territorial. A mayo de 2022 se han ejecutado 74 viviendas para Machi, de las cuales 30 se han construido durante los últimos 4 años. Actualmente, se encuentra en evaluación la construcción de 16 nuevas viviendas. Esta iniciativa pone en valor la cultura mapuche, particularmente a las y los Machi, rescatando la Cosmovisión de líderes espirituales de la región de La Araucanía.

### (iii) *Salud*

En el ámbito de la salud existe el Programa Especial de Salud y Pueblos indígenas, que tiene como objetivo disminuir la prevalencia en enfermedades crónicas y enfermedades infecciosas, que contribuyen a establecer un patrón epidemiológico de transición prolongada y polarizada, en la población perteneciente a los pueblos indígenas de Chile adscrita al Fondo Nacional de Salud (FONASA). El Gobierno pretende rediseñar el programa, contemplado en el Convenio N°169 de la OIT, a través de la atención primaria de salud. Junto con esto, se ha considerado incorporar una mirada intercultural en el acceso a la salud e implementar un sistema nacional de monitoreo de inequidades en pueblos originarios y afrodescendientes. Además, se tiene previsto elaborar un plan nacional de educación en salud intercultural para todos los trabajadores del sistema de salud público y adecuar los planes, políticas y programas relacionados a bienestar y salud infantil (APS general -Control Niño Sano-, Chile Crece Contigo, entre otros), para incorporar la perspectiva intercultural de conformidad a la normativa internacional.

### (iv) *Actividad económica*

En materia de trabajo, el Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI desarrolla el área de acción "Componente de Fomento a la Economía Indígena" que realiza, entre otras cosas, el financiamiento de capital de trabajo, proyectos individuales o asociativos, que reciben apoyo directo para la comercialización de sus bienes y/o servicios, la generación de Fondos concursables o instrumentos de fomento (prioritariamente en las áreas de turismo), alianzas productivas, emprendimiento y artesanía.

En particular respecto al fomento al turismo, la Estrategia Nacional de Turismo 2030 (en desarrollo) define como uno de sus pilares estratégicos propiciar las condiciones para que el turismo sea el principal promotor de las economías locales, del medioambiente, del patrimonio y la identidad cultural y de la adaptación y mitigación al cambio climático, a través del desarrollo de productos y destinos turísticos sustentables, inclusivos y accesibles. En dicho contexto, la Subsecretaría de Turismo junto a SERNATUR trabajan en el fortalecimiento del turismo indígena, apoyando el diseño y desarrollo de experiencias y servicios turísticos liderados por empresarios indígenas, resguardando la autenticidad, pero también cumpliendo con los estándares que exige la industria turística. A modo de ejemplo, algunas actividades efectuadas por estas instituciones son el diseño de un sello de turismo indígena<sup>25</sup>, Lineamientos para la comercialización de experiencias auténticas de turismo indígena, soluciones sanitarias sustentables, un memorando de entendimiento con ONU Mujeres orientado al empoderamiento económico de

---

<sup>25</sup> Este sello es un reconocimiento formal, otorgado a prestadores de servicios turísticos que buscan diferenciarse por su pertinencia indígena y que superan los estándares de calidad que la industria turística exige para ofrecer lo mejor a los visitantes que vienen a Chile, de forma competitiva y coherente con la propia cosmovisión indígena de cada pueblo, sus territorios y diversas culturas. El sello quedó a manos de la Asociación Nacional de Turismo Indígena, y cuenta con financiamiento de CONADI. Su presupuesto asciende a \$150.000.000 pesos.

empresarias de turismo indígena, fortalecimiento Turismo Gastronómico e Indígena, Implementación del programa "Market Ready Turismo Indígena", Foro de Empresarias de Turismo Indígena, y establecimiento de rutas patrimoniales, entre otras.

(v) *Consulta indígena*

Desde la entrada en vigencia del DS N°66 del MDSF (2014), que regula el procedimiento de consulta indígena, se han desarrollado diversos procesos de consulta y participación. Un importante hito en esta materia fue la publicación, el 28 de mayo de 2022, de la Ley N° 16.441 (Ley Pascua), que derogó los artículos 13 y 14 de esta misma normativa, y que consagraban la rebaja de penas para determinados delitos imputados a personas pertenecientes al Pueblo Rapa Nui y beneficios carcelarios, respectivamente. Esta iniciativa legal vino precedida de un proceso de consulta indígena realizado por el MDSF a las instituciones representativas del Pueblo Rapa Nui, surgido luego de diversos espacios de diálogo, revisión de antecedentes, así como también, de escuchar la petición de diversos e importantes grupos del Pueblo Rapa Nui que, durante más de 10 años, levantó la necesidad de trabajar en la protección de los derechos de niños, niñas y mujeres. Asimismo, se ha llevado a cabo un trabajo con la comunidad de Rapa Nui en sensibilización en esta temática, necesidad que surge a partir del trabajo de la Mesa de Seguimiento de la Ley Pascua, a partir del cual el MMEG comprometió talleres de sensibilización en género y violencia contra la mujer a funcionarios/as de la Gobernación, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, y a personal del Hospital Hanga Roa.

(vi) *Mujeres indígenas*

Respecto a mujeres indígenas, a partir de un Convenio de Colaboración establecido entre el MDSF (a través de la CONADI) y el MMEG, a fines del 2020 se comenzó a trabajar en una Agenda de Mujeres Indígenas, que considera acciones en tres ejes: liderazgos de las mujeres de los pueblos indígenas; autonomía económica; y autonomía física y violencia. Esta contempla más de 15 acciones a largo plazo para visibilizar, potenciar y entregar nuevas oportunidades a las mujeres indígenas de Chile. Asimismo, el lanzamiento se acompañó de una página web que reúne el desarrollo de las principales iniciativas bajo esta agenda. También, con el fin de acercar los servicios de prevención y apoyo en caso de violencia contra mujeres indígenas en espacios rurales, en 2021 se inauguró un Centro de la Mujer Móvil Intercultural, iniciativa desarrollada por el SERNAMEG en convenio con el Servicio de Salud Araucanía Norte, que atiende a mujeres que han vivido violencia de pareja o expareja en el Municipio de Padre de las Casas, con una mirada antropológica e intercultural, considerando el respeto por su cultura y tradiciones.

(vii) *Educación y cultura*

En materia de educación y cultura, con el fin de obtener un tratamiento respetuoso en aquellas materias en las que los pueblos indígenas estén contenidos de los textos

escolares de historia, en 2021 la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas (UCAI) en conjunto con la Unidad de Currículum y Evaluación (UCE) del MINEDUC, elaboraron una Guía de Criterios de Cautela, la cual fue construida con la participación de 30 representantes expertos en la materia pertenecientes a los 10 pueblos reconocidos. Este instrumento consta de cuatro dimensiones: cautela del lenguaje utilizado, modo que los contenidos son presentados, material gráfico incluido y fuentes históricas propuestas.

Por otra parte, la CONADI continúa desarrollando los programas de "Manejo y protección del patrimonio cultural indígena"; de "Difusión y fomento de las culturas indígenas"; de "Educación intercultural bilingüe" y; de "Recuperación y revitalización de las lenguas indígenas", que contemplan conjuntamente para 2022 una inversión de \$2.327 millones de pesos, con una proyección de beneficiarios cercana a las 30 mil personas. Dichos fondos financian convenios con instituciones públicas y privadas y están destinadas a salvaguardar el patrimonio cultural e inmaterial de los pueblos indígenas; contribuir al reconocimiento y validación de las culturas de los pueblos indígenas en la sociedad nacional, promoviendo el quehacer artístico cultural y las prácticas religiosas tradicionales; recuperar y revitalizar las lenguas de los pueblos indígenas, sobre todo en la población infanto-juvenil, y; finalmente, contribuir a la enseñanza e integración de las lenguas de los pueblos indígenas en el sistema escolar, en escuelas que posean a lo menos un 20% de matrícula de niños y niñas de dichos pueblos.

A partir de 2023, se implementarán nuevas medidas destinadas a promover las lenguas indígenas, particularmente a través del apoyo a iniciativas de "inmersión lingüística", destinadas a obtener nuevos hablantes. También se vincularán los programas destinados a salvaguardar y difundir los sitios de significación cultural de los pueblos indígenas, desarrollados tanto por el Fondo de Desarrollo Indígena y la Unidad de Cultura y Educación de la CONADI, cuando se manifieste en los pueblos indígenas la libre voluntad de exhibir su patrimonio cultural en iniciativas de aprendizaje o de implementación de rutas patrimoniales en sus respectivos territorios. Además, se impulsará una línea de ediciones y reediciones del patrimonio documental de los pueblos indígenas y de sus territorios y se reforzarán las medidas de protección del Archivo General de Asuntos Indígenas de la CONADI, que preserva físicamente los Títulos de Merced y otros documentos relativos a las tierras y comunidades del pueblo mapuche que ha poblado históricamente las regiones del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos.

Junto con ello, el Ministerio de Educación ha llevado a cabo una serie de políticas y medidas interculturales destinadas a la inclusión y no discriminación en el aprendizaje para estudiantes con ascendencia indígenas y migrantes extranjeros, entre las que destacan la Publicación "Prácticas Pedagógicas Interculturales: Reflexiones, Experiencias y posibilidades desde el aula"; capacitación a 2717

docentes en ejercicio en contextos interculturales; Programa de Becas Indígenas<sup>26</sup>; Programa Residencias Indígenas para Educación Superior<sup>27</sup>; Programa Hogares Indígenas<sup>28</sup>; Implementación de la asignatura de Lengua y Cultura de Pueblos Originarios Ancestrales<sup>29</sup>; Consulta indígena sobre Bases Curriculares, en la que participaron 4785 personas; Material audiovisual “Educando en Interculturalidad”; Implementación de un diagnóstico participativo con Educadores y Educadoras Tradicionales; Proyecto “Plataforma Tecnológica para el Registro y la Formación de Educadores Tradicionales en Chile”; Programa de Alimentación Escolar “Cocina con Raíces”; acceso universal a la información que publica la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas<sup>30</sup>; y el Decreto 301 que “Reconoce la calidad del Educador Tradicional en el marco del Convenio 169” y la Ley Indígena N° 19.253.

En cuanto a conmemoraciones, la Ley N° 21.357, del 19 de junio de 2021, “Declara feriado el día del solsticio de invierno de cada año, Día Nacional de los pueblos indígenas”<sup>31</sup>.

(viii) *Personas privadas de libertad indígenas*

En relación a la atención de jóvenes privados de libertad, con el objetivo de prevenir la discriminación hacia adolescentes y jóvenes pertenecientes a pueblos originarios, se han desplegado acciones a nivel regional y de centro, las cuales responden a la realidad territorial y a la incorporación de prácticas con pertinencia cultural tanto en el centro como en los planes de intervención individuales cuando corresponda. Destaca el trabajo del Centro de Internación Provisoria (CIP) y Centro de Régimen Cerrado (CRC) Chol Chol en la región de la Araucanía.

(ix) *Acceso a la justicia*

El Estado de Chile ha adoptado medidas para avanzar en un acceso a la justicia con perspectiva intercultural. Por una parte, con la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal en la región de La Araucanía, los tribunales han designado traductores de mapudungun para los procesos penales que involucran a integrantes del pueblo mapuche. Eso se suma a una serie de esfuerzos adoptados para la implementación de un sistema de justicia que considere la pertinencia cultural de personas indígenas. Así, por ejemplo, la Defensoría Penal Pública cuenta con una defensa especializada indígena que contempla la presencia de facilitadores interculturales que hablan

---

<sup>26</sup> La cobertura para el año 2019 alcanzó a 33.332 estudiantes.

<sup>27</sup> Monto de dinero a estudiantes indígenas vulnerables, para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios. La cobertura en el año 2019 fue de 1.864 estudiantes.

<sup>28</sup> Brinda alimentación completa; servicios básicos (electricidad, agua caliente y calefacción); e internet; contempla espacios comunes para estudio; lavandería y recursos para actividades culturales, en función de facilitar la permanencia en la educación superior. En el año 2019 benefició a 637 estudiantes.

<sup>29</sup> El 2021 se incorporó para 1° y 2° Año Básico a los pueblos: likanantay, colla, diaguita, kawésqar, y yagán, alcanzando un total general de 177.945 estudiantes, de los cuales 57.119 tienen ascendencia indígena y 120.826 son estudiantes no indígenas, distribuidos en 986 establecimientos educacionales, siendo 539 de estos focalizados por el Programa de Educación Intercultural Bilingüe de MINEDUC. La asignatura se imparte en escuelas con un 20% o más de matrícula indígena en el caso de los pueblos con vitalidad lingüística (mapuche, aymara, quechua y rapa nui) y sin porcentaje mínimo para los pueblos likanantay, colla, diaguita y kawésqar, entre 1° a 6° Año básico.

<sup>30</sup> Se ha traducido el contenido del sitio web institucional ([www.junaeb.cl](http://www.junaeb.cl)) al creole y al mapudungun.

<sup>31</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1161743>

mapudungun, los cuales facilitan la atención a personas de la comunidad mapuche en las regiones del Biobío, Araucanía y Los Ríos.<sup>32</sup>

En el mismo sentido, el Ministerio Público ha adoptado diversas iniciativas que buscan adoptar una perspectiva intercultural. Por ejemplo, en el caso de la Fiscalía Regional de Biobío, se dispuso un facilitador intercultural y existe un Fiscal especializado en causas de derechos humanos. Por su parte, en la Fiscalía Regional de La Araucanía, se han tomado una serie de medidas para un abordaje investigativo con perspectiva intercultural, incluyendo capacitaciones externas, un plan de acción para atención de víctimas o testigos mapuche, entre otros.<sup>33</sup>

Por otra parte, la Academia Judicial incluye dentro de su oferta del Programa de Perfeccionamiento para 2022, el curso "Pueblos originarios, Pueblo tribal afrodescendiente y Acceso a la Justicia en Chile", que será impartido por primera vez para los Escalafones Primario, Secundario y de Empleados. Su objetivo es examinar la historia, características y derechos de los pueblos originarios y del pueblo afrodescendiente en Chile, a través de una perspectiva intercultural, contemplando su relación con el Estado de Chile, y en especial, con el sistema de justicia.

#### (x) *Pueblos Tribales y Afrodescendientes*

Respecto al Pueblo Tribal afrodescendiente, en el CENSO 2017, 9.919 personas se identifican como afrodescendientes, equivalentes al 0.06% de la población nacional. Un 46,8% fueron censados en la Región de Arica y Parinacota, donde conforman el 2,1% de la región, mientras un 31,3% lo hizo en la Región Metropolitana. Actualmente, la mayor cantidad de afrochilenos se concentra en el norte del país, en la región de Arica y Parinacota, particularmente en los sectores de Lluta, Azapa y la Chimba (sector ubicado en el borde costero de Arica).

La presencia afrodescendiente en Chile ha estado marcada por el reconocimiento y reconstrucción de su memoria histórica e identidad. Este proceso ha sido llevado a cabo por el pueblo tribal afrodescendiente y sus organizaciones, quienes además de lo cultural y artístico, se han organizado conjuntamente dentro del ámbito social y político para la visibilización y garantía de sus derechos colectivos. Como resultado, el 16 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial la Ley N° 21.151<sup>34</sup>, que otorga reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno y a "su identidad cultural, idioma, tradición histórica, cultura, instituciones y cosmovisión". La ley igualmente establece las obligaciones del Estado de Chile respecto a la población afrodescendiente chilena, las que se encuentran contempladas en los artículos 4° al 7° de la mencionada ley.

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia es responsable de la implementación del artículo 5 de la ley, la cual señala que el pueblo afrodescendiente chileno tiene

---

<sup>32</sup> Información disponible en web: [https://www.dpp.cl/pag/82/245/defensa\\_indigena](https://www.dpp.cl/pag/82/245/defensa_indigena)

<sup>33</sup> Véase Oficio FN N°612/2022 de 14 de julio de 2022 del Fiscal Nacional (s) del Ministerio Público.

<sup>34</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1130641>



derecho a ser consultado conforme lo dispone el Convenio 169 de la OIT. Luego de acuerdos con la Mesa de Trabajo conformada por representantes del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno y la Secretaría Regional Ministerial del MDSF de la Región de Arica y Parinacota, se da inicio a un proceso de la consulta en octubre de 2021 y se realiza una primera reunión para entregar información previa y lograr acuerdos para su desarrollo. Actualmente, este proceso se encuentra detenido por deliberación interna del Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno. La Mesa de Trabajo sigue funcionando considerando este año la coordinación desde la Delegación Presidencial de la Región.

## **b) Mujeres y niñas**

El programa presidencial considera como eje transversal la incorporación de la perspectiva feminista y el reconocimiento de identidades, e incluye una línea de trabajo relacionada con la reparación al daño hecho a las mujeres trabajadoras, con las garantías en derechos sexuales, reproductivos y el derecho a una vida libre de violencia.

A continuación, se exponen una serie de avances a favor del ejercicio efectivo de los derechos de todas las mujeres de nuestro país.

### *(i) No discriminación y equidad de género*

Una primera línea a destacar, son las iniciativas legales en materia de discriminación contra las mujeres, dentro de las que destacan la eliminación de la discriminación contra las mujeres para contraer segundas nupcias (Ley N° 21.264); determinación del orden de los apellidos (Ley N° 21.134); protección a la lactancia materna (Ley N° 21.155); así como los avances en el proyecto de ley que modifica el régimen patrimonial de sociedad conyugal (Boletín 7567-07)<sup>35</sup>.

Respecto a la equidad de género, se encuentra en implementación el Cuarto Plan Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2018-2030), orientado a eliminar toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos y autonomía.

Desde el MINEDUC y el MMEG se firmó, en 2019, un Plan de Trabajo denominado "Educación con equidad de género" para erradicar estereotipos de género y promover opciones educativas para mujeres y niñas en ámbitos de la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas<sup>36</sup>.

---

<sup>35</sup> Actualmente en segundo trámite constitucional con urgencia suma.

<sup>36</sup> Considera tres ejes de acción: calidad con equidad, más oportunidades y no violencia. En este marco se han desarrollado múltiples acciones, incluyendo la Encuesta Nacional de equidad de género para educadores/as de párvulo, en colaboración con ONU Mujeres, cuyos resultados están siendo sistematizados; el Programa Nacional Mujeres STEM, que incluyó la realización de jornadas de mentorías para alumnas de 8vo básico a 2do medio realizadas por mujeres destacadas del rubro esas carreras, realizándose 1000 mentorías, y la distribución de 2000 kits para niñas entre 6to a 8vo básico para el desarrollo de actividades STEM autogestionadas en sus casas; y la implementación del Proyecto Piloto SAGA (STEM And Gender Advancement) de UNESCO, en cuyo marco se elaboró el Informe "Diagnóstico sobre indicadores y políticas con perspectiva de género desarrolladas por el Estado de Chile en áreas STEM".

También se lanzó la primera Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, impulsada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile, junto al MMEG y la Subsecretaría de Educación Superior, con más de 30 acciones para alcanzar la paridad de género en esos rubros para 2030<sup>37</sup>.

En cuanto a los ODS, la SES realiza el seguimiento de las acciones establecidas en igualdad de género comprometidas por el Estado en el marco de la Agenda 2030. La Agenda promueve la transversalización del enfoque de género en las metas e indicadores de los ODS, particularmente, en el marco del ODS N°5. Es por esta razón que la SES, comprende su Oferta Social desde la promoción del enfoque de derechos humanos, especialmente del enfoque de género, entendiendo que los problemas que aborda la política social afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres. Al mismo tiempo, se establece como compromiso la inclusión de estos enfoques en el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas y Programas Sociales. Asimismo, se ha promovido el análisis de brechas de género en la investigación y análisis de la Realidad Social a través de las diferentes encuestas que tiene el MDSF.

Sumado a lo anterior, el MMEG realiza capacitaciones<sup>38</sup> para que las instituciones y servicios públicos incorporen un enfoque de género en el diseño de sus programas y políticas públicas. En este marco, desde 2020 se ha sensibilizado a más de 46.000 funcionarios/as.

#### (ii) *Participación política*

En relación a la participación política, La Ley N° 20.840 de 2015, que “Sustituye el Sistema Electoral Binominal por uno de Carácter Proporcional Inclusivo y Fortalece la Representatividad del Congreso Nacional”<sup>39</sup>, incorpora un criterio de paridad flexible de carácter temporal hasta las elecciones parlamentarias del 2029, estableciendo que en las listas de candidaturas parlamentarias no podrá haber ningún sexo representado por sobre el 60%. Asimismo, establece que al menos un 10% del total aportado a cada partido político deberá utilizarse para fomentar la participación política de las mujeres, para lo cual el Servicio Electoral de Chile ha preparado instructivos y diversas capacitaciones sobre la forma de aplicación de esta normativa. A la fecha, se han generado los siguientes incrementos en los escaños ocupados por mujeres en el Congreso Nacional desde su aplicación: en la Cámara de Diputadas y Diputados, la participación femenina pasó de un 15,8% en 2013, a

---

<sup>37</sup> Éstas incluyen: incorporación del enfoque de género al cupo EXPLORA-UNESCO y al Programa de Indagación para Primeras Edades; el Programa de Liderazgo Femenino Científico (Li\*Fe), que busca potenciar las competencias requeridas para desempeñar altos cargos de dirección en espacios científicos; y el Fondo de Innovación en Educación Superior para la Igualdad de Género (InES Género 2021); fondo concursable que entrega financiamiento sostenido (3 años) para que las universidades cierren sus brechas de género.

<sup>38</sup> Uno de sus objetivos instruccionales es que los/as asistentes comprendan el marco normativo internacional bajo el que se rige Chile, incluyendo la CEDAW y su Protocolo Facultativo. Lo anterior también se incluye en capacitaciones y sensibilizaciones en materia de equidad de género y violencia contra la mujer realizadas a funcionarios/as de instituciones como Carabineros, PDI, Ejército de Chile y Consejeros/as del Servicio Exterior.

<sup>39</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1077039>

22,6% en 2017 y luego 35,5% en 2021. En cuanto al Senado, esta pasó de 20% en 2013, a 26,1% en 2017 y 22,2% en 2021.

En la misma línea, el proyecto de ley que establece las cuotas de género en las elecciones de gobernadores/as regionales y concejales/as (Boletín N°11994-34), que se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado, dispone que ni hombres ni mujeres podrán superar el 60% de las candidaturas.

Sumado a lo anterior, en 2021, el MMEG lanzó la guía digital Empoderadas, elaborada en conjunto con la Asociación de Municipalidades de Chile, herramienta para mujeres interesadas en ser candidatas a distintos puestos de liderazgo, que aborda las brechas y obstáculos de las mujeres en la política, transfiere conocimientos sobre cómo hacer campañas exitosas, y entrega recomendaciones sobre oratoria y liderazgo. Asimismo, el MMEG envió a todos los partidos políticos del país el "Protocolo modelo para partidos políticos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política", elaborado por la Comisión Interamericana de Mujeres. Además, en el marco de la plataforma Chile Constituyente, el MMEG y ONU Mujeres colaboraron para exponer a la ciudadanía información sobre la paridad de género y su importancia. En esta misma línea, SERNAMEG posee el programa "Mujer y Participación Política" donde se realizan actividades de sensibilización, escuelas de líderes políticas y también se cuenta con un Fondo para la Equidad.

### (iii) *Empleo y capacitación*

En cuanto a acceso al empleo, existen dos proyectos de ley en tramitación que modifican el Código del Trabajo en materia de discriminación e igualdad de remuneraciones. Por una parte, el proyecto de ley de modificación del Código del Trabajo (Boletín N°9.322-13) para adoptar una definición clara del principio de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, se encuentra en segundo trámite constitucional en la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados y Diputadas. Por otra parte, el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo con el objeto de perfeccionar la regulación del principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres (Boletines N°10.576-13, 12.719-13 y 14.139-34), actualmente se encuentra en segundo trámite constitucional en la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado. Adicionalmente, se está desarrollando una mesa de trabajo entre distintos organismos estatales y asesores/as legislativos a fin de precisar de mejor manera la no discriminación salarial por razones de género.

Con la aprobación en 2012 de la Norma Chilena 3262, Chile se convirtió en el primer país a nivel mundial en promulgar una Norma del tipo ISO para avanzar hacia la igualdad de género en el trabajo<sup>40</sup>. Además, la Iniciativa de Paridad de Género (IPG

---

<sup>40</sup> La Norma, liderada por el MMEG, es una estrategia público-privada que busca implementar un conjunto de medidas para reducir brechas de género, favoreciendo la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, además de la corresponsabilidad, al interior de las organizaciones. A febrero de 2022, 48 organizaciones se habían certificado y cerca de 50 se encontraban en proceso de implementación.

Chile), alianza impulsada por el MMEG, en conjunto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Foro Económico Mundial, busca promover la participación y progreso de las mujeres en el mundo del trabajo. A diciembre de 2021, más de 100 instituciones participaban de esta iniciativa.

Asimismo, en marzo de 2020 el MMEG lanzó un Plan de Equidad Laboral junto a los Ministerios de Economía y Trabajo, cuyo objetivo es contribuir a una hoja de ruta para el año 2030, recogiendo propuestas y recomendaciones para reducir la brecha de género en el mercado laboral. Este plan se estructura en torno a cuatro pilares: sociedad, mercado laboral, empleabilidad, inserción y emprendimiento, y considera 12 objetivos específicos con 55 medidas, con la finalidad de alcanzar el promedio de participación laboral femenina de los países OCDE (63,8%<sup>41</sup>).

En 2020 se creó un Registro Público de Mujeres para Directorios de Empresas<sup>42</sup>, que suma a más de 600 mujeres con trayectoria y liderazgo, y se impulsó el Reporte de Indicadores de Género en las Empresas en Chile, en conjunto con la Fundación ChileMujeres, que entrega un diagnóstico integral de la situación laboral de las mujeres<sup>43</sup>. En 2020, se actualizó la plataforma web, a fin de que las mujeres puedan postular al registro a través de la página <https://registrodedirectoraspachile.cl/>. También con ese objetivo, en 2021 fue publicada la Ley N° 21.356 que "Establece la Representación de Género en los Directorios de las Empresas Públicas y Sociedades del Estado que indica"<sup>44</sup>, la cual establece que tanto en las Empresas Públicas creadas por ley como en las Sociedades del Estado que forman parte del Sistema de Empresas Públicas, las personas de un mismo género no podrán exceder el 60% del total de los miembros de los directorios.

Adicionalmente, Chile ha promovido la inclusión de las mujeres en los trabajos en la economía digital, a través de iniciativas como el Programa Mujer Digital, lanzado por SENCE en conjunto con el MMEG, Emprender Conectadas, en conjunto con Laboratoria y el BID, y Mujeres Emplea, impulsada por el Sistema de las Naciones Unidas en Chile, los cuales entregan herramientas gratuitas de capacitación para fortalecer los negocios de mujeres emprendedoras y generan comunidades de *networking*.

También, en 2021, bajo la Presidencia de Chile de la Conferencia Regional sobre la Mujer, el MMEG lanzó la Alianza Regional para la Digitalización de las Mujeres en América Latina y el Caribe con el objetivo de impulsar la cooperación regional para

---

<sup>41</sup> También, para abordar la segregación ocupacional por género, el MMEG ha generado mesas público-privadas con sectores clave en la recuperación económica, tradicionalmente masculinizados, para promover la creación de protocolos, la realización de talleres y ferias laborales y articular la incorporación y reinserción laboral femenina en diversas áreas, incluyendo energía, telecomunicaciones, fútbol, construcción, finanzas y minería, además de una mesa con la CPC

<sup>42</sup> <https://registrodedirectoraspachile.cl/>

<sup>43</sup> El 11 de mayo de 2020 fue lanzada la primera versión del documento que sistematiza y visibiliza por primera vez la información de las entidades emisoras de valores que reportan a la Comisión para el Mercado Financiero a través de la Norma de Carácter General N°386. Reporte 2021 consigna del año 2020, 691 organizaciones que reportaron a la CMF, representando un total de 890.360 personas trabajadoras, es decir, 23 organizaciones y 11.339 personas trabajadoras más que las informadas año 2019.

<sup>44</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1162243>

promover la plena participación de las mujeres en la economía digital. En este marco, en enero de 2022 se lanzó la plataforma virtual colaborativa "TodasConectadas"<sup>45</sup>, donde las mujeres en la región pueden acceder a formación en habilidades digitales, comunidades y oportunidades económicas. Se espera otorgar competencias digitales a 3,8 millones de mujeres de la región en los próximos 3 años mediante cursos de formación gratuitos de Microsoft, certificados por UNESCO, con el objetivo de crear oportunidades económicas para 1 millón de mujeres.

#### (iv) *Salud*

En el área de salud, se terminaron las diferencias en el factor del precio en los planes de salud, que perjudican a las mujeres, especialmente aquellas en edad fértil<sup>46</sup>. También en esta materia, en 2019 Fonasa aumentó las coberturas para tratamientos de fertilidad de alta complejidad en la red pública y privada de salud para promover y apoyar la maternidad deseada.

#### (v) *Corresponsabilidad*

En materia de corresponsabilidad, el MMEG también ha implementado campañas de sensibilización como #LasTareasLasHacemosTodos (2018), #DisfrutemosTodos (2019) y #TareasCompartidas (2020). En 2019, para el Día del Padre, se realizó la campaña #PapáConmigo, que hace un llamado a la corresponsabilidad y a que los padres utilicen el permiso por nacimiento por hijo y postnatal parental. Además, en 2020 se elaboró la primera Guía Paso a Paso de la corresponsabilidad en los hogares, que motiva a tomar conciencia sobre las tareas domésticas y de cuidado, y su distribución más equitativa.

Asimismo, para avanzar en materias de equidad e igualdad de derechos, además de las iniciativas legislativas ya mencionadas, destacan la Ley N° 21.389<sup>47</sup>, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos; la Ley N° 21.371 ("Ley Dominga"), que establece un estándar especial en relación con el manejo clínico y acompañamiento a madres y padres que hayan sufrido una muerte gestacional o perinatal de un hijo/a<sup>48</sup>; y la Ley N° 21.129<sup>49</sup> que establece el fuero maternal a las funcionarias de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública. También, con el objetivo de proteger los empleos de madres, padres y

---

<sup>45</sup> <https://www.todasconectadas.org/>

<sup>46</sup> El 11 de diciembre de 2019 se emitió la Circular N°343 de la Superintendencia de Salud, entrando en vigor a partir del 1 de abril de 2020. Gracias a esta medida, se ha reducido en 1,6 UF en promedio los precios en 2021 frente al año anterior.

<sup>47</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1168463>

<sup>48</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1165684>

<sup>49</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1127945>

personas cuidadoras, en 2020 se impulsó la Ley N° 21.247 o “Ley de Crianza Protegida”<sup>50,51</sup>.

(vi) *Derechos sexuales y reproductivos*

Respecto a derechos sexuales y reproductivos, en 2017 se publica y entra en vigencia la Ley N° 21.030<sup>52</sup> que regula la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales: inviabilidad fetal, riesgo de vida de la mujer y embarazo consecuencia de una violación. El acceso a esta ley rige para niñas y adolescentes, pero con acceso diferenciado según edad. En el caso de voluntad de interrumpir el embarazo manifestada por una adolescente de 14 años y menor de 18, ésta deberá ser informada a su representante legal, regulándose medidas de protección en caso de que ello genere riesgos a la menor.

En el caso de las menores de 14 años, además de su manifestación de voluntad, debe contar con la autorización de su representante legal, o de uno de ellos, a su elección, si tuviere más de uno. En relación a la edad de la adolescente, los plazos que establece la Ley para optar a la interrupción del embarazo señalan que no hayan transcurrido más de doce semanas de gestación en mujeres de 14 y más años; y en el caso de adolescentes menores de 14 años, la interrupción del embarazo podrá realizarse siempre que no hayan transcurrido más de las catorce semanas de gestación.

Respecto a cifras sobre casos en total respecto a esta Ley, al 22 de agosto de 2022, se han constituido 3.331 casos respecto de las causales establecidas en la ley para interrumpir el embarazo, de los cuales en 2.793 la mujer ha decidido interrumpir el embarazo<sup>53</sup>.

El MMEG cuenta con el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad de SERNAMEG, que se implementa a través de talleres dirigidos a jóvenes de 14 a 19 años, mujeres de más de 20 años, embarazadas y madres adolescentes, además de atenciones personalizadas, en los cuales se entrega información y herramientas sobre prevención de ITS, VIH y embarazo no planeado desde un enfoque de género, se promueve el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y se establecen derivaciones con la red local de salud y otras entidades presentes en el territorio para el abordaje de requerimientos específicos en asuntos vinculados a salud sexual, derechos sexuales y reproductivos.

---

<sup>50</sup> Esta ley cuenta con dos medidas: (1) Postnatal de emergencia durante el Estado de Excepción para madres y padres trabajadores. Permite extender por tres meses el postnatal en caso de que este terminara después del 18 de marzo de 2020. Benefició a 107.253 trabajadores; (2) Ley de Protección al Empleo para padres y cuidadores de niños nacidos a contar del 1 de enero del 2013 (menores de 8 años). Permite acogerse unilateralmente a la suspensión de la LPE mientras la sala cuna, jardín infantil o colegio al que asistía el menor estuviera cerrado por la pandemia. Benefició a 53.247 trabajadores.

<sup>51</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1147763>

<sup>52</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1108237>

<sup>53</sup> <https://informesdeis.minsal.cl/SASVisualAnalytics/?reportUri=%2Freports%2Freports%2F382105c8-521f-4356-b1b8-6bad21ba8b08&sectionIndex=0&ssoguest=true&reportViewOnly=true&reportContextBar=false&sas-welcome=false>

(vii) *Vida libre de violencia*

Respecto a una vida libre de violencia, el MMEG presentó el proyecto de ley "Sobre el Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia"<sup>54</sup> (Boletín N° 11077-07)<sup>55</sup>. Otro proyecto a destacar es el proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para mejorar las garantías procesales, proteger los derechos de las víctimas de los delitos sexuales y evitar su revictimización (Boletín N°13.688-25, "Ley Antonia"<sup>56</sup>).

En materia legislativa, con el fin de erradicar la violencia contra las mujeres en todos los espacios, se publicaron las siguientes iniciativas: la Ley N°21.153 (2019)<sup>57</sup>, que crea el delito de acoso sexual en lugares públicos o de acceso público como una falta, y como simple delito la captación y difusión de registros audiovisuales con significación sexual, obtenidos sin el consentimiento de la víctima; la Ley N°21.212<sup>58</sup> o "Ley Gabriela" (2020), que amplía la tipificación de este delito a los casos de femicidio íntimo, incorporando a parejas sin convivencia y con quien se tenga o se haya tenido un/a hijo/a en común, y el femicidio por razón de género, para lo cual no es necesario que sea perpetrado por cónyuge, ex cónyuge, pareja o la expareja, contemplando además un aumento de las penas para determinados casos; y la Ley N°21.378<sup>59</sup> (2021) que establece la supervisión, mediante monitoreo telemático de la prohibición de acercarse a la víctima, su domicilio, lugar de trabajo o estudio en casos de violencia contra las mujeres. Lo anterior tendrá lugar cuando se imponga la prohibición de acercamiento por tribunales de familia como medida cautelar o por tribunales penales como medida cautelar, medida accesoria o condición de la suspensión condicional del procedimiento.

EL Plan Nacional de Acción en Contra de la Violencia hacia las Mujeres (2021-2030), toma como marco referencial compromisos internacionales asumidos por el Estado, incluyendo la CEDAW.

Respecto a oferta programática para mujeres que han sufrido violencia, el SERNAMEG, a través del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres (APR), implementa servicios de atención, protección, reparación y acceso a la justicia mediante una red de centros que atienden en forma ambulatoria, otorgando atención psicosocial y/o jurídica a mujeres víctimas de violencia en

---

<sup>54</sup> [https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=11077-07](https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=11077-07)

<sup>55</sup> El proyecto señala que la ley tendrá por objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en toda su diversidad y establece obligaciones generales de prevención, para cuyo cumplimiento se deberán visibilizar las necesidades y problemáticas específicas de las mujeres, con especial consideración de quienes viven discriminaciones múltiples, encontrándose en situación de mayor vulnerabilidad. Además, incorpora un nuevo delito penal denominado violencia de género contra la mujer en contexto íntimo (adicional a los tipos penales específicos y a la Ley N° 20.066) y que sanciona el maltrato físico o psíquico cometido por un hombre en contra de la mujer con quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge, conviviente civil o, de hecho, que tenga un hijo o que tenga o haya tenido una relación de pareja sin convivencia.

<sup>56</sup> Este contempla derechos especiales para víctimas de delitos sexuales, como la posibilidad de contar con declaración anticipada; investigación con debida diligencia desde un enfoque intersectorial, incorporando perspectiva de género y de DDHH; y medidas como prohibir a los imputados, acusados o condenados todo acercamiento y contacto a la víctima, inclusive virtual o telemático.

<sup>57</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1131140>

<sup>58</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1143040>

<sup>59</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1165983>

contexto de pareja o ex pareja<sup>60</sup>; y atención reeducativa a hombres que ejercen violencia en contexto de pareja o ex pareja (Centros de Reeducación de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja). Además, dispone de una oferta de protección residencial que brinda atención psicosocial y jurídica a mujeres víctimas de violencia grave (Casas de Acogida (CDA)) y víctimas de trata de personas y migrantes en situación de explotación (Casa de Acogida Trata). Junto con ello, cuenta con la Línea Violencia Extrema que otorga representación jurídica especializada a mujeres víctimas de femicidio frustrado, casos de violencia de género de connotación pública y representación jurídica a familiares de mujeres víctimas de femicidio consumado. Además, se han dispuesto canales de atención y orientación remota.

Para hacer frente a la violencia contra las mujeres en el contexto de pandemia, se ha garantizado el acceso a todos los módulos de atención del SERNAMEG, incluyendo mediante el aumento del presupuesto, la apertura de 8 nuevos Centros de la Mujer entre 2019 y 2020, 9 nuevos CARI (8 de los cuales se encuentran inaugurados) para el 2021, y el lanzamiento de la plataforma Todo Chile Alerta. Además, a partir de mayo de 2020, se amplió la capacidad de atención de la línea telefónica 1455 de orientación y ayuda para mujeres víctimas de violencia en un 20%. Asimismo, se incorporaron canales de comunicación silenciosa como alternativas para mujeres en situación de confinamiento, a través de *chatweb* y *whatsapp*, herramientas de orientación confidencial, privada y segura, operando las 24 horas del día y atendido por especialistas en protocolo de apoyo. También se amplió la cobertura del Programa 4 a 7 para asegurar mejor el cuidado de los hijos/as después del término de la jornada escolar, facilitando así la participación de la mujer en el mundo del trabajo, beneficiando a un 12% más de mujeres en 2020 respecto a 2017.

Sumado a lo anterior, El MMEG ha impulsado diversas campañas para alentar a las mujeres a denunciar incidentes de violencia<sup>61</sup>.

Respecto a la educación superior, el MINEDUC elaboró un documento guía denominado "Protocolos de actuación frente al Acoso Sexual en Educación Técnico Profesional-Sugerencias para su elaboración"<sup>62</sup>.

En relación a la adopción de medidas para reforzar la eficacia de la investigación de delitos sexuales y velar por la correcta protección de las víctimas, el Ministerio Público ha desarrollado medidas vinculadas a la actualización de las instrucciones generales del Fiscal Nacional con el objeto de asegurar un adecuado cumplimiento de las tareas de dirección de la investigación de los hechos constitutivos de delitos,

---

<sup>60</sup> (Centros de la Mujer (CDM)), Centro de la Mujer Sorda (CDMS), representación jurídica en Centro de Medidas Cautelares); atención reparatoria especializada a sobrevivientes de violencia sexual (Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual (CVS)) y víctimas de violencia grave (Centro de Atención Reparatoria Integral (CARI)); orientación e información y derivación asistida a mujeres víctimas de violencia de género grave y/o vital en contexto de pareja en el momento en que ocurren los hechos de violencia (Centro de Apoyo Enlace)

<sup>61</sup> Tales como #HazloPorEllas (2020), #NoMás (2020) y #NoEstásSola (2021), las que han promovido que, tanto las mujeres como la comunidad, conozcan los canales formales de denuncia y su funcionamiento. También, para difundir estos canales, el MMEG, la SDH y ONU Mujeres desarrollaron conjuntamente la campaña #Contémoslo con foco en zonas rurales y/o de baja densidad poblacional.

<sup>62</sup> <https://equidaddegenero.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/08/protocolos-acoso-TP.pdf>



el ejercicio de la acción penal, y la protección de víctimas y testigos<sup>63</sup>; implementación de procesos de trabajo especiales para casos de connotación pública, incluyendo la designación de un Fiscal Regional para que asumiera la investigación de diversas causas relativas a delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes bajo el cuidado del Estado<sup>64</sup>; implementación nacional de la Ley N° 21.057, sobre entrevistas videograbadas<sup>65</sup>; Coordinación y trabajo interinstitucional<sup>66</sup>; y Elaboración de minutas, protocolos y guías que tienen por objetivo mejorar las prácticas investigativas de los delitos sexuales<sup>67</sup>.

La Fiscalía de Chile ha incorporado en diversas instancias el contenido de la CEDAW y las Recomendaciones Generales del Comité, las cuales se han plasmado tanto en oficios y documentos emanados de la institución<sup>68</sup>, como en jornadas de sensibilización, formación y capacitación para las personas que laboran en ésta.

El Ministerio Público, entendiendo que la situación de encierro y confinamiento doméstico a consecuencia de la Pandemia, aumentaba la posibilidad de que se cometieran actos en contexto de violencia de género, en que el aislamiento de las mujeres restringía su posibilidad de salir a denunciar, aumentando por ello su situación de vulnerabilidad, elaboró documentos, minutas e instrumentos de apoyo en las investigaciones por delitos de violencia de género de pareja y violencia contra personas en situación de vulnerabilidad durante la emergencia sanitaria<sup>69</sup>.

---

<sup>63</sup> Respecto a delitos sexuales, con el objeto de asegurar el respeto a los delitos de las víctimas y los estándares de derechos humanos en la materia, se han incluido directrices reforzadas en las instrucciones generales sobre delitos de violencia institucional (oficio FN N° 618/2021 de 28 de julio de 2021); de violencia de género y violencia intrafamiliar (oficio FN N° 792/2021 de 03 de diciembre de 2021); de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes (oficio FN N° 841/2020 de 22 de diciembre de 2020); y aquella que imparte criterios de actuación para la interpretación y aplicación de las regulaciones contenidas en la Ley N° 21.057 (oficio FN N° 892/2019 de 30 de septiembre de 2019).

<sup>64</sup> A 2021, este equipo especializado ha estado a cargo de 162 investigaciones distintas, incluyendo casos de promoción o facilitación de la explotación sexual de las víctimas en el comercio sexual. Junto con lo anterior, se implementó un trabajo especial en el caso de delitos cometidos por personas que ejercían algún cargo o función en instituciones vinculadas a la iglesia católica, que desde el año 2019 a la fecha ha implicado el inicio de más de 60 causas.

<sup>65</sup> La mencionada ley trae consigo un cambio sustancial en las investigaciones de delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes, lo que ha implicado, entre otras acciones, la asignación de importantes recursos materiales y humanos para este fin, el desarrollo de procesos de trabajo, y la formación y capacitación de todas las personas de la institución, siempre teniendo como acento primordial el respeto de los derechos de las víctimas. Respecto a la formación de fiscales y funcionarias/os en estas materias, a la fecha se han entrenado a 181 entrevistadoras/es, se han realizado más de 100 capacitaciones destinadas a todo el país, y se ha puesto a disposición del 100% de la dotación de la institución, un *e-learning* sobre la temática.

<sup>66</sup> La Fiscalía ha llevado a cabo diversas acciones para fomentar el trabajo interinstitucional y así dar una mejor respuesta a estos casos. Entre estas acciones se cuentan la formación de peritos en materia de delitos sexuales, junto con la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; y la actualización de la Norma Técnica de Atención de Víctimas de Violencia Sexual, en el marco de una mesa de trabajo compuesta por el Ministerio de Salud y el Servicio Médico Legal. Asimismo, el Ministerio Público firmó un convenio de colaboración con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos referente a la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, que tiene por objetivo favorecer instancias de trabajo colaborativo para la detección oportuna de los delitos y la mejora de la persecución penal de estos delitos.

<sup>67</sup> Entre estos se cuentan: Guía para el abordaje de los delitos de explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes; Informe sobre la desnudez forzada de personas privadas de libertad en comisarías u otros lugares de custodia; Protocolo ante investigaciones sobre delitos sexuales cometidos por personas que ejercían algún cargo o función en instituciones vinculadas a la iglesia católica; Minuta sobre la Ley N° 21.153, acoso sexual en espacios públicos; Minuta sobre la Ley N° 21.160, declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad; Minuta sobre hallazgos médicos en delitos sexuales.

<sup>68</sup> En cuanto a los oficios y documentos, podemos mencionar los siguientes: Política de igualdad de género de la Fiscalía de Chile, elaborada el 2019; Manual para la investigación de casos de violencia física y psíquica por razones de género del 2019; Oficio FN N°526/2021 Instrucción General sobre implementación de la Ley N°21.120 sobre Identidad de Género al interior del Ministerio Público; Oficio FN N°1032/2021 Instrucción general que imparte criterios de actuación en delitos de violencia de género y violencia intrafamiliar con énfasis en NNA, personas en situación de discapacidad y adultas mayores; y Guía de primeras actuaciones ante casos de femicidio consumado, del 2021.

<sup>69</sup> Estos documentos son: 1. Violencia de género de pareja en tiempos de emergencia sanitaria: tiene por objeto entregar información, orientación y buenas prácticas para abordar los casos de violencia de género de pareja que se cometan en tiempo

(viii) *Acceso a la justicia*

El Poder Judicial ha desarrollado una serie de actividades en el periodo 2019-2021, destinadas al robustecimiento del sistema judicial chileno para la prevención de la violencia de género y en contextos de familia. De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (STIGND), es posible distinguir las siguientes actividades, las que se presentan según año de realización, así como respecto al tipo de actividad, encuadrándose en alguno de los siguientes ejes: desarrollo institucional; iniciativas interinstitucionales; estudios; difusión, capacitación y formación; y eventos conmemorativos.

En 2019, en cuanto a desarrollo institucional, se destaca la aprobación y constitución de una nueva Institucionalidad de Género y No Discriminación del Poder Judicial chileno. Por resolución de 18 de junio de 2019 del Pleno de la Corte Suprema<sup>70</sup>, se aprobó la implementación de una institucionalidad, consistente en la creación de Comités de Género y No Discriminación de las Cortes de Apelaciones. Su función será articular y facilitar al nivel local, las acciones promovidas por el/la Ministra/o Encargada/o de los Asuntos de Género, y la STIGND, para la implementación de la Política, además de otras iniciativas que cada Corte de Apelaciones promueva, en el marco de la referida Política. Igualmente se crea un Consejo Consultivo de Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial, cuya función principal es constituirse en un órgano consultivo asesor para la implementación de las acciones que se desarrollen al alero de la Política.

Respecto al abordaje integral del Acoso Sexual en el Poder Judicial, las actividades relativas al tratamiento integral del acoso sexual en el Poder Judicial tuvieron como referencia el "Procedimiento de prevención, denuncia y tratamiento del acoso sexual en el Poder Judicial", instrumento aprobado por el Pleno de la Corte Suprema en el Acta 103-2018 y que tiene por objetivo otorgar un marco de herramientas al Poder Judicial para prevenir el acoso, proteger a las personas que presentan denuncias, sancionar a quienes resulten responsables y reparar a las víctimas con la debida diligencia, restableciendo la confianza entre la víctima y la institución.

En ese contexto, las actividades desarrolladas fueron: registro de denuncias de acoso sexual que se están tramitando al interior del Poder Judicial; apoyo psicológico a la

---

de estado de excepción constitucional o mientras se mantenga la situación de crisis sanitaria nacional. Aborda principalmente aspectos relacionados con las modalidades de las primeras diligencias, la denuncia cruzada y la violencia en el pololeo; 2. Violencia en contra de personas en situación de vulnerabilidad: tiene como objetivo entregar herramientas jurídicas para el abordaje de los delitos contemplados en la Ley N°21.013, específicamente relativos a los sujetos, las conductas sancionadas y el contenido de las normas; 3. Pauta y registro de declaración telefónica o videollamada para víctimas de violencia de género intrafamiliar: este instrumento entrega pautas para tomar declaraciones remotas en casos de violencia de género durante el confinamiento de las víctimas; 4. Acta de notificación de medida cautelar verbal: dado que el Fiscal Nacional instruyó que en aquellos casos que no pasen a ACD se solicite una medida cautelar al Tribunal de Garantía, se elaboró este formato de acta para facilitar la labor de notificación de la policía a cargo de la diligencia; 5. Formato de toma de fotografías: Se realizó un formato con indicaciones para la toma de fotografías en caso de denuncias en las cuales no pueda realizarse el examen médico de constatación de lesiones cuando la víctima no quiere concurrir al centro asistencial o por razones de salud no sea posibles la realización de esta diligencia; 6. Modelo de solicitud de renovación de medida cautelar verbal: es un modelo de escrito en el cual se solicita al Tribunal de Garantía renovar una medida cautelar impuesta, habiéndose solicitado o no fecha para audiencia de formalización o de requerimiento simplificado. Contiene argumentos de derecho interno e internacional para este efecto; 7. Minuta estadística comparativa 2019-2020: cifras en tiempos pandemia relativas a violencia intrafamiliar.

<sup>70</sup> AD 1450-2017.

instrucción de las denuncias de acoso sexual; establecimiento de una Mesa de Trabajo de Implementación del Acta 103-2018; y desarrollo de fichas informativas para acercar los contenidos del Acta 103-2018 a las personas integrantes del Poder Judicial.

Otra iniciativa relativa al desarrollo institucional, es el "Protocolo de acceso a la justicia de los grupos vulnerables (mujeres víctimas de violencia de género)". Este protocolo se creó a partir de lo desarrollado en la mesa de "Mujeres víctimas de violencia de género", cuya coordinación quedó a cargo de la STIGND, instancia que desarrolló su trabajo atendiendo las situaciones de interseccionalidad que se presentan en este colectivo específico.

Respecto a iniciativas interinstitucionales, durante el 2019 se releva la participación en la Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Asimismo, también se destaca la participación de la Secretaría en una serie de reuniones convocadas por el Circuito de Femicidios y apoyo en la elaboración del Plan Nacional de Acción en Violencia contra las Mujeres 2020-2030, con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

En cuanto a estudios, se destacan el Estudio "Acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia que son usuarias del Poder Judicial", y el Proyecto de Investigación aplicada FONDEF de la Universidad de Concepción, denominado "Protocolo de actuación para la atención en justicia con enfoque de género y diversidad" (2018-2020)<sup>71</sup>.

En cuanto a actividades de difusión, formación y capacitación, destacan el desarrollo de actividades para difundir e implementar las recomendaciones del estudio "Mejora de los sistemas de registros de datos sobre violencia en contra de las mujeres, con fines estadísticos"; desarrollo de contenidos, diseño instruccional y materiales *e-learning* de los cursos de Sensibilización de Género y Violencia de Género y Acoso Sexual; Programa de Formación de Replicadores/as de los Talleres de Perspectiva de Género, Trata de Personas con fines de Explotación Sexual y Violencia Doméstica, Zona Central. Se destaca igualmente la participación de integrantes del Poder Judicial en el curso de Capacitación *E-Learning* "Herramientas para el abordaje de la violencia contra las Mujeres"<sup>72</sup>; en el taller "El rol del Poder Judicial en el abordaje de estereotipos negativos de género"<sup>73</sup>; talleres sobre uso del "Cuaderno de Buenas Prácticas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias" para integrantes del escalafón primario; y diseño y publicación en papel del libro "Cuaderno de Buenas Prácticas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias".

---

<sup>71</sup> Este proyecto, que cuenta con el patrocinio de la Corte Suprema de Justicia y es financiado por la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICYT), tiene como objeto la elaboración de un Protocolo de actuación para la atención en justicia con enfoque de género y diversidad que favorezca la incorporación efectiva de la perspectiva de género en el Poder Judicial chileno.

<sup>72</sup> Curso impartido por la Universidad de Concepción, en conjunto con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

<sup>73</sup> Instancia organizada en conjunto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y (UNFPA).

En cuanto a eventos, se conmemoró el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. En el evento, el Poder Judicial desarrolló dos actividades, destacando en materia de violencia de género el Conversatorio en el Centro de Justicia, sobre perspectiva de género y estándares en contexto de crisis política y social, en conjunto con la asociación de magistradas chilenas, el Ministerio Público y la Defensoría Penal Pública.

En 2020, en cuanto a desarrollo institucional, se efectuaron una serie de actuaciones frente a la contingencia derivada de la pandemia por coronavirus, concernientes al abordaje de situaciones de violencia intrafamiliar y de género. Igualmente el Poder Judicial participó en espacios de coordinación interinstitucional, para conocer la forma en que las instituciones del sistema judicial estaban respondiendo ante la crisis sanitaria, particularmente, a solicitud del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y participó en la elaboración del "Protocolo de acceso a la denuncia de violencia intrafamiliar, violencia de género y requerimiento de aplicación judicial de medidas de protección a NNA", en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 del Acta 53-2020. Este Auto Acordado sobre funcionamiento del Poder Judicial durante la emergencia sanitaria, en su artículo 26 mandató la elaboración de un "Protocolo de acceso a la denuncia de violencia intrafamiliar, violencia de género y requerimiento de aplicación judicial de medidas de protección a NNA." El proceso de elaboración del Protocolo incluyó reuniones con actores externos como: Carabineros de Chile, el Ministerio Público y el Servicio Nacional de la Mujer y de la Equidad de Género, además del apoyo por parte de actores internos, entre ellos el Departamento de Informática y de Desarrollo Institucional de la CAPJ. Posterior a su aprobación por el Tribunal Pleno de la Corte Suprema, el Protocolo fue difundido con toda la Institucionalidad de Igualdad de Género y No Discriminación del Poder Judicial (Comités de Género y Consejo Consultivo) y enviado a todas las instituciones del sistema judicial con las cuales el Poder Judicial se relaciona.

Respecto a estudios, durante el primer trimestre de 2020 concluyó el trabajo de campo del estudio "Acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia que son usuarias del Poder Judicial". En los meses siguientes se afinaron las versiones finales del informe y del resumen ejecutivo, publicándose a inicio de noviembre de 2020.

En cuanto a Difusión, formación y capacitación, se realizaron en conjunto, o con la participación de la STIGND, las siguientes actividades: en el marco del Programa de Perfeccionamiento fueron implementados los cursos "Curso de sensibilización en género" (Código 4649) y "Violencia contra la mujer y acoso sexual" (Código 4650), en modalidad *e-learning*. El Programa de Extensión desarrolló el ciclo de charlas en línea "Contingencia y Justicia: algunos temas para la reflexión", dirigidas a personas integrantes del Poder Judicial y de la comunidad jurídica en general. También se efectuó el Taller "Tranversalización de género". Se destaca igualmente la participación de integrantes del Poder Judicial en la sexta versión el

curso de Capacitación *e-learning* "Herramientas para el abordaje de la violencia contra las Mujeres"<sup>74</sup>; la publicación de cursos de género en la nueva categoría "Género y No Discriminación" en la plataforma de estudios virtuales de la Corporación Administrativa del Poder Judicial<sup>75</sup>; el proyecto y edición de la revista: "Justicia con perspectiva de género"; el Primer Concurso Nacional de sentencias con perspectiva de género; y el Proyecto para la creación de un Repositorio de sentencias con perspectiva de género.

En 2021, respecto a iniciativas interinstitucionales, el Poder Judicial ha participado en mesas y comisiones para la implementación de leyes vinculadas con materias relacionadas con la discriminación y de género, a destacar: Informe sobre participación en Mesa Técnica de Pensiones de Alimentos; participación en la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal; participación en la Comisión para la Elaboración de Proposiciones Técnicas para el Seguimiento y Evaluación de los Casos de Violencia Intrafamiliar.

Respecto a estudios, se efectuó una consultoría para la elaboración de una base jurisprudencial de sentencias en materias y temas relevantes para el análisis de género. Ello, se ha enfocado específicamente en las materias de femicidio consumado (2010-2020) y maltrato habitual (2019 y 2020).

Con la finalidad de entregar transparencia activa en las resoluciones de estos casos y además con un carácter pedagógico (por el conocimiento que se entrega sobre el razonamiento de los órganos decisores) se publicaron dos herramientas, de actualización semestral: Estadísticas derivadas del registro de denuncias de acoso sexual<sup>76</sup>; y publicación de los fallos firmes emitidos en las investigaciones disciplinarias por denuncias de acoso sexual al interior del Poder Judicial<sup>77</sup>. La información de cada caso contiene datos generales descriptivos y luego la(s) resolución(es) que se encuentren firmes anonimizadas. Igualmente se efectuó un estudio sobre "Acceso a la justicia de las personas LGBTI+", cuyo objetivo general consiste en identificar las brechas, inequidades y barreras en el acceso a la justicia que experimentan las personas LGBTI+ en Chile, con especial enfoque en el ámbito institucional del Poder Judicial.

Respecto a difusión, capacitación y formación, se realizaron capacitaciones y cursos impartidos por la Academia Judicial, para la transversalización de género en los programas formativos. Sobre los cursos impartidos en el Programa de Perfeccionamiento de la Academia Judicial, en 2021 fueron dictados 3 cursos en modalidad virtual: Buenas prácticas para resolver con perspectiva de género; Curso

---

<sup>74</sup> Curso impartido por la Universidad de Concepción, en conjunto con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

<sup>75</sup> Desde diciembre de 2020, se encuentran disponibles los siguientes cursos: Sensibilización de Género: Conceptos básicos que nos permitan reflexionar sobre la igualdad entre las mujeres y los hombres en distintos ámbitos; Violencia de género y acoso sexual: relaciones humanas cada vez más respetuosas y equitativas; y Curso Ley N° 21.120 que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.

<sup>76</sup> Dan cuenta que desde la entrada en vigencia del acta 103-2018 (julio de 2018) al primer semestre de 2021, se han tramitado 22 denuncias con un total de 20 personas denunciadas.

<sup>77</sup> Al primer semestre de 2021 consideran 19 fallos.

introdutorio sobre violencia de género y acoso sexual en el Sistema de Justicia (Secretaría Técnica); y Curso sensibilización en género (Secretaría Técnica). Hay que destacar que de las 341 personas que tomaron estos cursos, 256 fueron mujeres, es decir el 75,1% de quienes siguieron los cursos de género, elaborados por la Secretaría Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, en el Programa de Perfeccionamiento de la Academia Judicial en 2021 fueron mujeres.

Otras actividades en este ítem fueron el Curso *e-learning* "Herramientas para el abordaje de la violencia contra las Mujeres"<sup>78</sup>; el Taller para capacitar en el uso del Cuaderno de Buenas Prácticas; Capacitación on-line para Instructoras e Instructores encargados de las investigaciones por Acoso Sexual de conformidad con las Actas 103-2018 y 108-2020; virtualización de cursos sobre perspectiva de género y acoso sexual<sup>79</sup>; y producción de cápsulas informativas sobre resultado del Estudio Acceso a la Justicia de Mujeres víctimas de violencia usuarias del Poder Judicial. Junto con ello se desarrollaron las siguientes iniciativas dirigidas a la promoción de la justicia con enfoque de género: publicación del primer número de la Revista "Justicia con perspectiva de género"; Concurso de sentencias con perspectiva de género; Repositorio de sentencias con perspectiva de género; e Informe en derecho para abordar el ámbito disciplinario administrativo del Poder Judicial en los procedimientos por acoso sexual.

### **c) Niños, niñas y adolescentes**

Respecto al marco institucional vigente en el país para la protección de la niñez, desde 2018 en adelante, Chile cuenta con tres instituciones enfocadas especialmente en esta temática, a saber: la Defensoría de los Derechos de la Niñez, como organismo autónomo del Estado, la Subsecretaría de la Niñez, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y finalmente, en 2021, entró en funcionamiento el nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

#### *(i) Reformas legales y política de niñez*

Un hito relevante para la protección de la niñez y adolescencia en el país lo constituye la adopción de la Ley N° 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia<sup>80</sup>, publicada el 15 de marzo de 2022. Esta es una ley general de protección de los derechos de la niñez, la que se ajusta a los estándares de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, incluyendo 33 artículos relativos al reconocimiento de sus derechos y garantías. De esta manera, la ley cuenta con un marco normativo de protección integral que considera a los NNA sujetos de derecho y establece un ámbito de acción para todas las políticas, programas e iniciativas que abordan a la niñez y adolescencia, como

---

<sup>78</sup> Impartido por la Universidad de Concepción, en conjunto con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

<sup>79</sup> CBP "Buenas Prácticas para incorporar la perspectiva de género en las sentencias; y "Herramientas conceptuales, normativas y psicosociales para comprender y abordar el fenómeno de acoso sexual en el Poder Judicial".

<sup>80</sup> Ley 21.430 sobre Garantías y Protección integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Disponible en: <http://bcn.cl/2yieq>

también para que el Estado adopte todas las medidas administrativas, legislativas o de otro carácter para la defensa y protección, particular y reforzada de los derechos de los NNA. Asimismo, la ley fue aprobada con un presupuesto asociado, lo que permitirá fortalecer la institucionalidad de protección integral a la niñez y adolescencia, especialmente en el ámbito local. La Subsecretaría de la Niñez se encuentra a cargo de la implementación de dicha ley.

Por otra parte, en marzo de 2016, el Gobierno de Chile publicó la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2015-2025, y en 2017 se materializó el Plan de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025, que traduce operativamente los lineamientos y las orientaciones prioritarias de la Política, y que es actualmente un producto estratégico de la Subsecretaría de la Niñez. El Plan se estructura en 4 ejes, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño: Supervivencia, Desarrollo, Protección y Participación. Cada uno de ellos agrupa resultados estratégicos (en total 18), que se espera alcanzar de manera progresiva a través de acciones agrupadas en líneas de acción. El Plan tiene carácter intersectorial, participan más de 30 instituciones públicas, cada acción identifica un responsable, y en la mayor parte de los casos se incluyen corresponsables. En total, para el período 2018-2021, el Plan contempló 336 acciones.

Para 2022, la Subsecretaría de la Niñez está trabajando en armonizar el documento del Plan de Acción en conformidad con la Ley N° 21.430. Ello requiere hacer una revisión de las acciones ya comprometidas por todos los organismos del Estado y adecuarlas conforme a lo que mandata este cuerpo normativo.

Respecto a la protección de la niñez, se pueden destacar, a modo de ejemplo, las siguientes políticas públicas y/o modificaciones normativas en curso o en proceso de discusión:

- Ley N° 21.140, que “Modifica la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvención y el decreto ley N° 2.465 (1979), del Ministerio de Justicia, que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica”<sup>81</sup>. Esta ley aumenta la subvención que reciben las residencias de organismos colaboradores, además de incorporar mayores exigencias de transparencia y eficiencia en el uso de los recursos. Gracias a la promulgación de la ley en 2019, se ha duplicado el monto de subvención base de residencias, acorde al compromiso de mejorar condiciones de niños y niñas en cuidado residencial.
- Proyecto de ley sobre reforma integral al sistema de adopción en Chile (Boletín 9.119-18)<sup>82</sup>. Dicho proyecto está en segundo trámite constitucional, habiendo sido aprobada por la Cámara de Diputadas y Diputados.

---

<sup>81</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1128371>

<sup>82</sup> <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=9535&prmBOLETIN=9119-18>

- El 18 de noviembre de 2022 entrará en vigencia el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, aprobado mediante la Ley N° 21.389, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos<sup>83</sup>. Dicho Registro es una herramienta de carácter electrónica, la cual estará bajo la administración y funcionamiento del Servicio de Registro Civil e Identificación y que, además, establece diversas medidas de carácter legal que buscan promover y garantizar el cumplimiento del pago de las pensiones de alimentos.
- Respecto a la representación legal de NNA, en 2022 se lanzó la nueva área de representación especializada denominada “La niñez y adolescencia se defienden”. Ella considera la instalación de 17 centros regionales especializados en la representación jurídica de niños, niñas y adolescentes: uno en cada región y dos en la Región Metropolitana; la incorporación de abogados y abogadas para la representación judicial de niños, niñas y adolescentes en los 17 centros especializados y en las Corporaciones de Asistencia Judicial de comunas con mayor prevalencia de causas de protección y violencia intrafamiliar; la incorporación de trabajadores sociales que coordinen el acceso a prestaciones de protección especializada provistas por el Servicio Mejor Niñez, tales como el diagnóstico, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones; y la inversión por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de casi 6 mil millones de pesos para este año, y de 12 mil millones de pesos para el 2023, lo que garantiza la continuidad de esta línea y su avance hacia un programa.

(ii) *Vida libre de violencia*

Respecto a la prevención y protección contra la violencia, en 2017 se publicó la Ley 21.013, que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial<sup>84</sup>. En particular esta ley busca sancionar a quienes maltrataren corporalmente a un niño, niña o adolescente, estableciendo como agravante que el maltrato corporal relevante o la falta de impedimento de él, fuese perpetrada por personas con el deber especial de cuidado o protección de éste. Asimismo, se establece como sanción adicional la inhabilitación absoluta perpetua y temporal para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa con el niño o niña, adultos mayores o personas con discapacidad.

Por otra parte, la ya referida Ley 21.430, publicada en 2022, consagra en su artículo 36 el derecho a la protección contra la violencia, estableciendo en el párrafo 2 del mismo que “Toda forma de maltrato a un niño, niña o adolescente, incluido el maltrato prenatal, está prohibido y no puede justificarse por circunstancia alguna. El

<sup>83</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1168463>

<sup>84</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1103697>



maltrato corporal relevante y el trato degradante, que menoscabe gravemente su dignidad, constituyen delitos de conformidad a la legislación penal vigente”.

Asimismo, desde la Subsecretaría de la Niñez se está trabajando en un Plan de Acción Integral contra todo tipo de violencia hacia la niñez y adolescencia, que incluye un Proyecto de Ley relativo a la violencia contra NNA, que ajuste la legislación para la protección efectiva de la niñez contra toda forma de violencia, ya sea familiar, social, digital o estatal, incluyendo la erradicación de la violencia en los entornos educativos.

En esa misma línea, el Programa Chile Crece Contigo cuenta con diversas iniciativas que buscan concientizar sobre los efectos nocivos de los castigos, y los beneficios de adoptar formas positivas de crianza y educación<sup>85</sup>. Igualmente, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cuenta desde 2017 con una Política de Ambientes Bientratantes, de la cual emergen acciones institucionales en materia de prevención del maltrato infantil y el fomento de formas positivas de crianza. En 2021 se actualizaron sus protocolos frente a situaciones de maltrato presuntamente constitutivas de delito, y se adoptó un protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato infantil no constitutivas de delito. A partir de ello, se establecieron las acciones para detener la situación y velar por la protección de niños y niñas.

Desde el Ministerio de Educación se ha trabajado con el Plan de Convivencia Escolar y Aprendizaje Socioemocional, una estrategia que busca fortalecer la formación integral de los estudiantes, acompañándolos en su desarrollo personal, afectivo y social, poniendo a disposición de las comunidades educativas herramientas de aprendizaje socioemocional (para padres, docentes y estudiantes).

Por su parte, la División de Planificación y Estudios de la Subsecretaría de la Niñez, en virtud de las atribuciones y funciones entregadas por la Ley N° 21.090<sup>86</sup>, desarrolló dos estudios con el objetivo de contribuir al análisis, estudio e investigación del fenómeno de la violencia, denominados “Propuesta de armonización de protocolos para la prevención y respuesta a situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes” e “Identificación de nudos críticos en la respuesta de la institucionalidad pública frente a niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial, y propuesta de un modelo de intervención que logre sacarlos de este circuito de explotación”.

### (iii) *Trabajo infantil*

En lo que respecta a la erradicación del trabajo infantil, el 1 de junio del 2021 entró en vigencia la Ley N° 21.271<sup>87</sup> que adecúa el Código del Trabajo en materia de protección de los NNA en el mundo del trabajo. En conformidad con la Ley, la

---

<sup>85</sup> A través de la web, de **Fonoinfancia** (apoyo telefónico gratuito para la crianza), del programa **Nadie es Perfecto** (fomentar habilidades de crianza en cuidadores de niños de 0 a 5 años, atiende 4.255 niños), del programa **Triple P-Parentalidad Positiva** (herramientas con efectividad comprobada para manejar problemas cotidianos en la crianza, 25 comunas, 22.964 niños), y el programa **HEPI-Crianza** (promover y fortalecer interacción entre los niños y sus cuidadores en espacios para el desarrollo de prácticas de crianza respetuosa y parentalidad social positiva, 25 salas HEPI-C).

<sup>86</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1117540>

<sup>87</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1150357>

Dirección del Trabajo (DT) incorporó en octubre de 2021 un módulo de trabajo infantil al Manual de Procedimiento de Fiscalización. Igualmente, se promulgó y publicó el Decreto 1 que aprueba el Reglamento que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 15 del Código del Trabajo, modificado por la Ley N° 21.271, determina las actividades consideradas como trabajo peligroso, e incluye directrices destinadas a evitar este tipo de trabajo, dirigidas a los empleadores y establecimientos educacionales, de tal manera de proteger los derechos de las y los adolescentes con edad para trabajar.

Por su parte, desde el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se iniciará durante 2022 el proceso de diseño y construcción de los instrumentos de medición que forman parte de la Encuesta Nacional de Actividades de NNA (EANNA), que permite medir trabajo infantil y sus determinantes.

Adicionalmente, Chile cuenta con una Estrategia Nacional Para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Adolescente Trabajador denominada "Crecer Felices"<sup>88</sup>. Esta estrategia tiene como objetivo proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes y erradicar el trabajo infantil al 2025. En esa línea, el Departamento de Erradicación del Trabajo Infantil (DETI) se encuentra trabajando de manera coordinada con distintas instituciones a nivel nacional y regional para implementar acciones que permitan cumplir la meta 8.7 de los ODS.

El DETI es una unidad reciente, cuya creación data de 2019 con el objetivo de institucionalizar las labores que realizaba el entonces Programa Contra el Trabajo Infantil (PCTI). La misma es un producto estratégico de la Subsecretaría del Trabajo, y es la unidad responsable de dar cumplimiento a los tratados internacionales que ha asumido Chile en materia de protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, particularmente para la erradicación del trabajo infantil y protección del adolescente que trabaja, impulsando desde sus competencias medidas que promuevan, protejan y garanticen los derechos de esta población que se encuentran insertos en el mercado laboral, ya sea de manera formal o informal.

Junto con ello, Chile cuenta con una Comisión Asesora Ministerial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y el Observatorio de Trabajo Infantil del Ministerio del Trabajo y Previsión Social<sup>89</sup>. Asimismo, la Dirección del Trabajo ha programado y ejecutado capacitaciones específicas para la identificación, prevención y erradicación del trabajo infantil en Chile, con especial foco en la protección del adolescente trabajador. Actualmente se continúan realizando estas capacitaciones y se han ampliado a otros funcionarios de la Dirección del Trabajo, incluyendo funcionarios que atienden público.

Por su parte, la Subsecretaría del Trabajo y la Subsecretaría del Interior realizaron en 2019 el Taller estratégico 8.7 "Chile como país pionero de la Alianza 8.7", con el

---

<sup>88</sup> <http://www.noaltrabajoinfantil.cl/download/76/>

<sup>89</sup> Modificación del Decreto N° 131 Exento, de 1996, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante el Decreto N° 156 Exento, de 2014.

objetivo de definir la Hoja de Ruta 2019 - 2021 para acelerar el cumplimiento del ODS 8 en su meta 8.7, a través del análisis compartido de avances y desafíos en materia de erradicación de trabajo infantil, trabajo forzoso y trata de personas para el período 2019 – 2021.

(iv) *Explotación sexual comercial infantil*

En lo que respecta a las peores formas de trabajo infantil, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia cuenta con 17 proyectos de Programas de Protección Especializada en Explotación Sexual Comercial Infantil (PEE) el que se encuentra presente en 11 de las 16 regiones del país al año 2022. A su vez, a propósito de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.302 que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, las competencias vinculadas a la temática pasaron al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, por lo que el desarrollo y coordinación del Cuarto Marco para la Acción frente a la Explotación Sexual y Comercial de NNA (ESCNNA), se encuentra bajo la responsabilidad de la Subsecretaría de la Niñez. El 27 de julio se realizó la primera reunión de la Mesa Técnica del Cuarto Marco para la Acción ESCNNA.

Adicionalmente, el 11 de junio de 2021, el Ministerio Público y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos suscribieron un Convenio de Colaboración en materias de ESCNNA. Además, se establece la conformación de una subcomisión al alero de la Comisión de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, en la que participa el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones y el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y que tenga por objetivo proponer medidas tendientes a mejorar la efectividad de la persecución penal en materia de ESCNNA.

Sin perjuicio que desde el 1 de octubre de 2021 el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia es la entidad encargada de ejecutar programas reparatorios y restitutivos de derechos ante graves vulneraciones de derechos hacia niños, niñas y adolescentes (tales como ESCNNA o las Peores Formas de Trabajo Infantil), el SENAME también ha tomado medidas institucionales para la prevención de situaciones de abuso y explotación sexual y comercial de los y las adolescentes que actualmente atiende el Servicio.

Por otro lado, en 2021 se implementó en el sistema informático de registro de las circulares N° 05 y N° 06 (Módulo RUSC) una nueva paramétrica que permite a los equipos de los centros y proyectos en caso que se tome conocimiento de hechos eventuales de Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas o Adolescentes (ESCNNA). Esto permite realizar una sistematización y mejor seguimiento de eventuales delitos de dicha connotación y las medidas adoptadas ante estos.

Asimismo, en 2019 se dio término a la ejecución del Tercer Marco para la Acción contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, elaborado por 18 instituciones del Estado de Chile, correspondiente al período 2017-2019. En

este proceso, el Ministerio Público asignó recursos materiales y humanos para dar cumplimiento oportuno a todas las actividades y productos comprometidos. En materia de prevención, se realizaron actividades de capacitación dirigidas a fiscales y funcionarias/os del Ministerio Público; y a funcionarias/os de organismos colaboradores. Dentro de estas, se destacan la realización de una jornada nacional de fiscales especializadas/os en delitos sexuales, en el que se abordó el fenómeno de la ESCNNA; la inclusión de estas temáticas en los cursos de formación de entrevistadoras/es investigativas/os especializados/as al alero de la Ley N° 21.057, impartidos a personal del Ministerio Público, Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y Ministerio del Interior y Seguridad Pública (a la fecha se han formado más de 250 personas); y la realización de diversas jornadas sobre trata de personas.

Respecto a la línea de detección temprana y atención primaria, se elaboraron protocolos de investigación en delitos de explotación y se establecieron mesas de trabajo bilateral y/o interinstitucionales. En particular, la Fiscalía Nacional publicó la "Guía de investigación de delitos relativos al material pornográfico en que hayan sido utilizados niños, niñas y adolescentes", la que incluye información, recomendaciones y buenas prácticas para la persecución de estos delitos. Para la elaboración de esta guía se llevaron a cabo reuniones con representantes de diversas brigadas de la Policía de Investigaciones de Chile, el Departamento Investigación de Organizaciones Criminales O.S.9. y el Laboratorio de Criminalística de Carabineros (LABOCAR) de Carabineros de Chile. Junto con lo anterior, se elaboraron minutas jurídicas de apoyo en estos temas.

En lo que respecta a la protección y restitución de derechos, se implementó un modelo de atención especializado en delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes para los profesionales de todas las unidades regionales de atención a víctimas y testigos del país. Este modelo incluye la evaluación de riesgo de las víctimas, la entrega de medidas de protección, y la derivación y coordinación con la red de instituciones para la reparación de las víctimas.

Por último, respecto a la sanción a personas explotadoras, se implementaron procesos de trabajo especiales, incluyendo la designación de un Fiscal Regional para que asumiera la investigación de diversas de causas relativas a delitos sexuales cometidos contra niñas, niños y adolescentes bajo el cuidado del Estado, incluyendo explotación sexual. Durante 2019, el último año de vigencia del Tercer Marco, 12 personas fueron condenadas por promover o facilitar la explotación sexual comercial de niñas, niños o adolescentes (art. 367 del Código Penal); seis por obtención de servicios sexuales de adolescentes (art. 367 ter del Código Penal); y 73 por delitos relativos al material pornográfico (arts. 366 quinquies y 374 bis del Código Penal).

Durante 2020, se reconstituyó la Secretaría Ejecutiva del Tercer Marco de Acción contra la ESCNNA, en la cual participó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el SENAME, logrando realizar un Informe en el cual se da cuenta de los avances y

nudos críticos en los pilares de la iniciativa (sensibilización, detección temprana, atención y derivación, y restitución de derechos). Dicho informe dio pie a la propuesta de continuidad de este trabajo (Cuarto Marco) el cual está a cargo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en atención a la nueva institucionalidad en materias de niñez. Actualmente, el Cuarto Marco para la Acción 2021-2025 se encuentra en proceso de elaboración, incorporando acciones de prevención y protección de posibles víctimas de trata de personas detectadas en situaciones de ESCNNA.

Finalmente, es relevante indicar que el 23 de junio de 2021, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos presentó el proyecto de ley, correspondiente al Boletín N° 14440-07<sup>90</sup>, que tipifica como delito la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (eliminando la anterior referencia a “prostitución infantil”). El proyecto se encuentra en el segundo trámite constitucional en el Senado, habiendo ya sido aprobado por la Cámara de Diputadas y Diputados, y desde el 18 de enero de 2022 se encuentra con urgencia suma.

(v) *Protección de la indemnidad sexual*

Otras medidas legislativas relativas a la protección de la indemnidad sexual de los NNA incluyen la Ley N° 21.160<sup>91</sup>, de 18 de julio de 2019, que declara la imprescriptibilidad de los delitos sexuales cometidos contra menores de edad. La Ley refuerza la protección que el ordenamiento jurídico nacional brinda a los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de delitos de carácter sexual, haciendo posible el ejercicio de la acción penal en cualquier momento, dando así oportunidad a toda víctima para ejercer sus derechos cuando se encuentre en condiciones de poder hacerlo.

Asimismo, la Ley N° 21.057 (2018), regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad víctimas de delitos sexuales<sup>92</sup>, y tiene como objeto resguardar a menores de edad, víctimas de delitos sexuales y evitar la revictimización. La misma, implementada en forma gradual, se encuentra vigente en todas las regiones, restando solamente su última etapa en las regiones de Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins y Los Lagos para octubre de 2022. Por su parte, el 02 de abril de 2019 se publicó en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley, que dispone que las entrevistas deben realizarse en una sala especial, llamada “Sala Gesell habilitada”. La misma corresponde a una sala conformada por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral, cubierto por una cortina tipo *roller* de tono neutro, y que cuenta con equipos de audio y video que permiten la grabación. La sala también está habilitada para el desarrollo y observación de las entrevistas investigativas videograbadas. El 03 de abril de 2020 fue publicada la Ley N° 21.182<sup>93</sup>

<sup>90</sup> <https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?#>

<sup>91</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1134001>

<sup>92</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1113932>

Esta ley comenzó a regir gradualmente desde el mes de octubre de 2019, de acuerdo a sus disposiciones transitorias.

<sup>93</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1137904>

que regula el acceso a los registros de entrevistas investigativas videograbadas y de declaraciones judiciales de la Ley N° 21.057, para los fines que indica, que busca prevenir la victimización secundaria de NNA víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves, evitando consecuencias negativas que puedan sufrir con ocasión del proceso penal.

Junto con ello, el 09 de febrero de 2022 se publicó la Ley N° 21.421 que excluye de los beneficios para personas privadas de libertad, regulados en la Ley N° 19.856, a quienes hayan cometido delitos de carácter sexual contra personas menores de edad<sup>94</sup>. Para finalizar, la Ley N° 21.418,<sup>95</sup> publicada en febrero de 2022, dispone la inhabilidad perpetua para trabajar con menores de edad para aquellos que hayan cometido delitos sexuales contra adolescentes (14 y 18 años).

Sobre las investigaciones de los delitos relacionados con la materia, el Ministerio Público ha entregado las siguientes cifras correspondiente a los casos totales ingresados al sistema de justicia penal en el período 2019-2021:

- En relación con los delitos de material de abuso o explotación (pornográfico) (artículos 366 quinquies y 374 bis del Código Penal), se registraron un total de 1.401 causas ingresadas en el periodo 2019-2021 (2019: 504; 2020: 394; 2021: 503) y en este mismo periodo las causas terminadas fueron de 1.282 (2019: 441; 2020: 387; 2021: 454), es decir, el 92% de las causas.
- En relación con los delitos de explotación en el comercio sexual (artículos 367 y 367 ter del Código Penal), se registraron un total de 671 causas ingresadas en el periodo 2019-2021 (2019: 192; 2020: 244; 2021: 235) y en este mismo periodo las causas terminadas fueron de 609 (2019: 222; 2020: 234; 2021: 153), es decir, el 90,8% de las causas.

(vi) *Otros delitos contra NNA*

Junto con ello, y de forma más amplia respecto a la comisión de delitos en contra de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la información proporcionada por la Corporación Administrativa del Poder Judicial, y obtenida del Sistema Informático de Gestión Judicial Penal (SIAGJ), se da cuenta de ingresos por los siguientes delitos de abuso, y otras materias similares, cometidos en contra de niños, niñas y adolescentes en el período comprendido entre 2019 y 2022 (enero).

---

<sup>94</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1172443>

<sup>95</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1172371>

**Tabla 7. Ingreso por materia. Período: enero 2019 a enero 2022.**

<b>MATERIA</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>Total</b>
ABUSO SEXUAL CON CONTACTO CORPORAL DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 366 BIS	4.521	3.762	4.120	358	12.761
ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 AÑOS Y MENOR DE 18 AÑOS CON CIRCUNSTANCIA DE ESTUPRO. ART. 366 INC.2º.	652	514	452	40	1.658
ABUSO SEXUAL SIN CONTACTO CORPORAL DE MAYOR DE 14 AÑOS Y MENOR DE 18 AÑOS. ART.366 QUATER, INC. 3º, 4º y 5º	531	432	362	27	1.352
ABUSO SEXUAL SIN CONTACTO CORPORAL DE MENOR 14 AÑOS. ART. 366 QUÁTER INC. 1º y 2	1.453	1.184	1.136	96	3.869
COMERCIALIZACIÓN MATERIAL PORNOGRAFICO ELABORADO USANDO MENORES DE 18 AÑOS. ART. 374 BIS INC. 1º	8	11	9	1	29
ESTUPRO . ART. 363.	349	283	267	26	925
OBTENCIÓN DE SERVICIOS SEXUALES DE MENORES.ART. 367 TER.	18	25	32	3	78
PROMOVER O FACILITAR PROSTITUCIÓN DE MENORES . ART. 367.	22	34	68	4	128
SODOMIA. ART. 365.	3	2	1		6
VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 362.	1.457	1.434	1.468	123	4.482
<b>Total</b>	<b>9.014</b>	<b>7.681</b>	<b>7.915</b>	<b>678</b>	<b>25.288</b>

Asimismo, los motivos de las causas terminadas por estas materias son los siguientes:

**Tabla 8. Motivo de término según materia. Período: enero 2019 a enero 2022.**

MATERIA	ABANDONO DE LA QUERRELLA	ACOGE REQUERIMIENTO (MONITORIO)	ACUMULACIÓN	APROBACIÓN NO INICIO INVESTIGACIÓN	CERTIFICA CUMPLIMIENTO ART. 468.	COMUNICA Y/O APLICA DECISIÓN PPIO. DE OPORTUNIDAD	DECLARA INADMISIBILIDAD DE LA QUERRELLA	DECLARA INCOMPETENCIA RPA	DECLARA INCOMPETENCIA	DECLARA SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO	NO PERSEVERAR EN EL PROCEDIMIENTO	SENTENCIA	Total
ABUSO SEXUAL CON CONTACTO CORPORAL DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 366 BIS	51	0	282	1.152	1.499	3	37	47	636	1.970	1.412	3.492	10.581
ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 AÑOS Y MENOR DE 18 AÑOS CON CIRCUNSTANCIA DE ESTUPRO. ART. 366 INC.2°.	4	5	42	157	113	2	7	2	76	289	225	297	1.219
ABUSO SEXUAL SIN CONTACTO CORPORAL DE MAYOR DE 14 AÑOS Y MENOR DE 18 AÑOS. ART.366 QUATER, INC. 3°, 4° y 5°	2	4	21	239	38	2	8	1	65	346	204	110	1.040
ABUSO SEXUAL SIN CONTACTO CORPORAL DE MENOR 14 AÑOS. ART. 366 QUÁTER INC. 1° y 2°	18	1	141	395	140	1	37	14	190	748	637	342	2.664
COMERCIALIZACIÓN MATERIAL PORNOGRAFICO ELABORADO USANDO MENORES DE 18 AÑOS. ART. 374 BIS INC. 1°	0	1	0	1	3	0	0	0	4	5	5	10	29
ESTUPRO. ART. 363.	2	0	18	288	38	4	2	0	32	301	93	111	889



OBTENCIÓN DE SERVICIOS SEXUALES DE MENORES.ART. 367 TER.	1	1	9	4	3	0	1	0	2	6	11	13	51
PROMOVER O FACILITAR PROSTITUCIÓN DE MENORES. ART. 367.	1	0	10	9	5	0	1	0	4	5	38	11	84
SODOMIA. ART. 365.	0	0	0	1	1	0	0	0	0	2	1	2	7
VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 362.	22	0	156	281	641	0	31	58	171	794	463	904	3.521
<b>Total</b>	<b>101</b>	<b>12</b>	<b>679</b>	<b>2527</b>	<b>2481</b>	<b>12</b>	<b>124</b>	<b>122</b>	<b>1180</b>	<b>4466</b>	<b>3089</b>	<b>5292</b>	<b>20085</b>

Respecto de las acciones llevadas a cabo por Carabineros de Chile en esta temática, mediante la Orden General N° 2816 de fecha 22 de diciembre de 2020, se creó el nuevo Departamento de Protección de la Familia y Grupos Vulnerables, repartición institucional dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Familia de Carabineros, que tiene por finalidad generar las instancias de vinculación institucional con aquellos grupos de la sociedad con mayores grados de discriminación y vulneración.

Por su parte, en 2022 se dictó el Manual de procedimientos policiales con NNA para Carabineros de Chile, oficializado mediante Orden General N° 2827 (26 de enero de 2022). Para finalizar, cabe destacar que la 35ª Comisaría de Delitos Sexuales de Carabineros de Chile es el estamento institucional participante en el "Marco para la acción contra la explotación de los niños".

(vii) *Protección especializada*

En lo que respecta a la protección especializada, el 5 de enero de 2021 se promulgó en el Diario Oficial la Ley N° 21.302<sup>96</sup>, que "Crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica". Este servicio, denominado "Mejor Niñez", reemplaza al SENAME, y tiene por objeto la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, incluyendo a sus familias. Dicha protección se enfoca en el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones.

En el desarrollo de su objetivo, el Servicio "Mejor Niñez" garantizará, dentro del ámbito de su competencia, y conforme a sus atribuciones y medios, el pleno respeto a los NNA en su calidad de sujetos de derechos de especial protección, respetando y haciendo respetar sus derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás tratados internacionales sobre DD.HH. ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, y en la legislación nacional dictada conforme a tales normas.

Asimismo, el Servicio ejercerá sus funciones con un enfoque de derechos de manera concordante con la dignidad humana de los NNA y siempre orientado al ámbito familiar y sistémico, entendiendo a los NNA en el contexto de su entorno, cualquiera que sea el tipo de familia en que se desenvuelva. Además, el Servicio actuará de un modo acorde a la Política Nacional de Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción y garantizará el derecho de acceso a la justicia que, de forma independiente al Servicio, se otorgue a los NNA sujetos de atención.

Lo anterior responde indudablemente a la incorporación sustantiva del nuevo paradigma sociocultural e institucional, relativo a la consagración del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia y demás

---

<sup>96</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154203>

normas en materia de infancia y adolescencia. Este nuevo enfoque considera como principios rectores la igualdad, la no discriminación arbitraria, la perspectiva de género y la inclusión, lo que se encuentra expresamente reconocido en el artículo 4 de la Ley 21.302. A partir de lo anterior, la no discriminación arbitraria, la perspectiva de género y la interculturalidad se incorporan como una línea de acción transversal en el quehacer del Servicio, con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en el ordenamiento jurídico y los diversos tratados internacionales sin discriminación en razón de la raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, identidad de género, enfermedad o discapacidad, entre otros.

Este nuevo eje de transformación se incluye en las proyecciones de trabajo permanente del servicio. Por ello, desde 2022, se encuentra planificada la formación continua y transferencia técnica a Organismos Colaboradores del Servicio, de administración directa y equipos regionales. Lo anterior se implementará mediante la colaboración de distintos actores públicos y/o privados, con el propósito de instalar estos principios en el trabajo diario y práctico que desempeñan los equipos de atención y de soporte del Servicio, con el fin de mejorar la calidad de los procesos de intervención.

Por otra parte, el Servicio cuenta con el documento técnico denominado "Enfoques Transversales", el cual debe ser considerado por el conjunto de Organismos Colaboradores que ejecutan programas de protección de derechos, tanto en su elaboración, como en la implementación de los proyectos. El documento contempla conceptualizaciones y orientaciones relativas a la incorporación de la perspectiva de género, de derechos de la niñez y adolescencia, intercultural y de inclusión, entre otros. Este texto se elaboró considerando los acuerdos suscritos por Chile y las recomendaciones realizadas por los organismos internacionales, en materia de derechos humanos. Por lo tanto, el conjunto de proyectos de protección especializada (ambulatorios y de cuidado alternativo) deben considerar en su ejecución los enfoques mencionados y en las intervenciones que realizan con los NNA y sus familias.

A su vez, en procesos de licitación de estudios del Servicio, se incorpora un criterio específico de inclusión en el cual los oferentes deben acreditar la aplicación de políticas inclusivas dentro de su personal contratado, específicamente de políticas de igualdad de género. En ese sentido, se establece un puntaje definido en el caso que el oferente acredite tener una política de inclusión de género vigente al año de postulación.

En cuanto a las acciones relacionadas con la perspectiva de género, esta corresponde a uno de los principios rectores del Servicio, siendo fundamental la incorporación como mirada transversal que todos/as los/as funcionarios de Mejor Niñez deben conocer e incorporar en su práctica cotidiana, considerando en ello a proyectos de atención, tanto de administración directa como de organismos colaboradores, y a equipos de las Direcciones Regionales y Dirección Nacional. Para el cumplimiento de

lo anterior, el Plan Nacional de Transferencia Técnica 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 00273, incorpora dentro de sus actividades la planificación, diseño, programación y ejecución de procesos de transferencia técnica previamente definidos por el Servicio, donde se contemplan actividades transversales con el fin de instalar conocimientos básicos en todos/as los/as funcionarios/as, tanto internos como externos al Servicio, con el fin de mejorar la calidad de los procesos de intervención desarrollados, que permita garantizar la protección de todos los grupos en situación de vulnerabilidad de la sociedad, incluidos los NNA, sin distinción. En esa línea, a través de gestiones de la Unidad de Transferencia Técnica, en articulación con el intersector, en diciembre de 2021 comenzó el "Ciclo de charlas Mujer y Equidad de Género", realizadas por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, que tiene por fin incorporar la perspectiva de género en todos los equipos del Servicio, tanto de Administración Directa como de Organismos Colaboradores.

En concordancia con lo anterior, dentro del desarrollo de actividades de la Unidad de Transferencia Técnica, se encuentra actualmente en licitación pública un proceso de capacitación masiva a nivel nacional para formar a los equipos de atención directa en once enfoques transversales para el Servicio, entre los cuales se contempla el enfoque de derechos, perspectiva de género, enfoque intercultural y el enfoque inclusivo. En esa misma línea, se contempla efectuar instancias de formación especializadas en torno a la diversidad sexual y de género, considerando aspectos básicos y transversales para la atención de NNA que se encuentran en proceso de búsqueda y conformación de su identidad y expresión de género, a fin de asegurar las condiciones que permitan resguardar la integridad, inclusión y la no discriminación.

Por último, el Servicio se encuentra elaborando los reglamentos y orientaciones técnicas de la oferta programática que contempla la Ley 21.302. Esta documentación incorpora en su elaboración el enfoque de género. Asimismo, el Servicio Nacional de Menores (SENAME), institución que antecedió a Mejor Niñez, elaboró una "Política para el abordaje de la diversidad sexual y de género en NNA atendidos por SENAME"<sup>97</sup>, la cual es un documento de referencia para la oferta de protección de derechos. La Política incorpora la normativa nacional e internacional en la materia, como también conceptualizaciones y orientaciones para el abordaje de población con género y orientación sexoafectiva diversa. El texto fue enviado a las 16 Direcciones Regionales y se realizó una encuesta a la totalidad de proyectos y supervisores/as técnicos para conocer su opinión al respecto, las acciones que se desarrollarán para implementarla y levantar sugerencias para futuros documentos técnicos. Esta Política será actualizada por el Servicio Mejor Niñez.

En ese sentido, la implementación de Mejor Niñez trajo consigo nuevos enfoques con miras a proteger, restituir derechos y reparar el daño de NNA gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos y sus familias, quienes ahora también se

---

<sup>97</sup> <https://www.sename.cl/web/wp-content/uploads/2021/07/POLITICA-DIV-SEXUAL-GENERO.pdf>

consideran sujetos de atención. Con las nuevas modificaciones legales, se han elevado los estándares para todos los funcionarios y trabajadores del Servicio, especialmente aquellos que atienden directamente a los NNA sujetos de atención. Con esto se busca tener a personas capacitadas e idóneas para propender una adecuada intervención que responda a las necesidades de los NNA.

Asimismo, la Ley N° 21.302 establece 5 líneas de acción. A partir de ellas, se está elaborando un reglamento con la oferta programática y rediseñando las orientaciones técnicas de los programas. Las líneas de acción son las siguientes:

- Diagnóstico clínico especializado, seguimiento de casos y pericia: Busca realizar evaluaciones integrales de todos los NNA y de las familias que requieran de la atención del Servicio, además de contar con la posibilidad de realizar evaluaciones especializadas en los casos que corresponda, desde un enfoque pericial.
- Intervenciones ambulatorias de reparación: Busca realizar intervenciones ambulatorias orientadas a la reparación de experiencias de vulneraciones que pueden haber generado daño en diversas magnitudes y esferas de la vida de los NNA con el fin de detener las trayectorias de vulneración y evitar que sea una práctica habitual.
- Fortalecimiento y vinculación: Su enfoque es el apoyo a las familias o personas referentes de los NNA, fortaleciendo sus habilidades de crianza y vinculación saludable, dando énfasis al desarrollo de los NNA en sus espacios familiares. Además, esta línea favorece el desarrollo de los proyectos de vida de los jóvenes que cumplen la mayoría de edad, incorporándolos en programas de cuidado alternativo.
- Cuidado alternativo: Se orienta a entregar cuidado alternativo a aquellos NNA que sean separados de forma transitoria de sus familias de origen para resguardar su seguridad. El enfoque de esta línea es entregar cuidado de tipo familiar, estabilidad, contención y vínculos a los NNA que se encuentren en esta situación.
- Adopción: Se hace cargo de los procesos de adopción a nivel nacional, siendo una parte más de los lineamientos de protección a los NNA, facilitando la articulación y desarrollo de procesos orientados hacia el bienestar de éstos y realizando todos los esfuerzos por entregar respuestas más oportunas a sus necesidades, favoreciendo su derecho a vivir en familia, sea esta de origen o adoptiva.

La oferta de programas que desarrollará Mejor Niñez se instalará de manera progresiva y con enfoque territorial, buscando dar una respuesta oportuna y de calidad a la necesidad de atención de los NNA para lograr la reparación y restitución de sus derechos. En estas intervenciones, se incluirá también el trabajo con las

familias, considerando la relevancia que esta tiene para evitar futuras vulneraciones en la vida de los NNA. Es por esto que esta oferta contará con programas con metodologías basadas en evidencia y evaluaciones constantes; programas integrales que incorporan las diversas necesidades de los NNA y sus familias, evitando la sobreintervención; programas de diagnóstico clínico especializado y seguimiento del NNA, lo cual permitirá monitorear a los NNA y sus familias durante su trayectoria por el Servicio; una nueva línea de acción de fortalecimiento y vinculación, con dos nuevos programas: (a) fortalecimiento y revinculación familiar; y, (b) preparación para la vida independiente; el fortalecimiento de programas de cuidado alternativo, potenciando el programa de familias de acogida y las residencias familiares, buscando que estos sean siempre la última opción, de modo de evitar la institucionalización de los NNA; la incorporación de la designación de un programa focal, para todos aquellos NNA que requieren intervención en más de un programa, lo que favorecerá la coordinación entre profesionales y la entrega de respuestas integradas; y el desarrollo de programas de cuidado alternativo en todas las regiones del país.

La oferta programática ambulatoria está dirigida a los niños, niñas, adolescentes que presenten alguna vulneración de derechos o sospecha de ella, sin distinción alguna. En este marco, el que un NNA tenga alguna situación de discapacidad es una condición que se considera en la atención, pero no es causal de ingreso al sistema de protección. La intervención se desarrolla con ellos y ellas, sus adultos cuidadores/as y redes, con la finalidad de contribuir a la restitución integral de derechos vulnerados. En estos procesos se involucra fuertemente a las familias, previniendo que las vulneraciones de derechos se perpetúen y requieran que los NNA sean separados de su medio familiar. Cuando lo anterior no ha sido posible y un juez ha dictaminado su ingreso al sistema de cuidado alternativo residencial o acogimiento familiar, el Servicio continuará trabajando con las familias para que se produzca la reunificación familiar. En ese sentido, se contempla reforzar en el rediseño de la oferta programática, la intervención familiar, las medidas para prevenir la institucionalización, y de no ser posible, promover la reunificación familiar en el más corto plazo posible.

Este nuevo Servicio comenzó sus funciones en octubre de 2021 y desde entonces ha iniciado un proceso de cierre de los Centros de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) y apertura de Residencias Familiares. Ello da cumplimiento al compromiso del Estado de cerrar los once centros masivos de administración directa del país, avanzando en el cierre de los primeros seis centros. Con la entrada en vigencia de la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los derechos de la niñez y adolescencia, se mandata una priorización de las acciones para la mejora del cuidado alternativo de niños, niñas y adolescentes separados de su familia y comunidad, y se busca disminuir la internación de niños/as, en particular aquellos menores de 3 años de edad, privilegiando su atención en familias de acogida, como también evitar el ingreso a cuidado alternativo de todo

niño vulnerado que cuente con al menos un adulto protector, capaz y disponible para asumir su cuidado y acompañar su proceso de recuperación.

Con la entrada en vigencia de la Ley N° 21.302, se permite por primera vez al Servicio supervisar y fiscalizar técnica, administrativa y financieramente la labor de los colaboradores acreditados que ejecuten programas de protección especializada. Así, a través de la Unidad de Asistencia Técnica, con sede nacional y regional, el Servicio ha dispuesto equipos profesionales de acompañamientos y asesorías técnicas y de análisis de casos para los equipos de intervención de los centros de acogida residencial como su foco prioritario para 2022, a efectos de someter a revisión y retroalimentación, los estándares de cuidados, los casos de alerta, las decisiones de permanencia, la re-vinculación y de reintegración familiar. Los análisis se fundan en los nuevos enfoques contenidos en la ley que crea el Servicio, y de la nueva Ley de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Como ya se adelantaba, el Servicio Mejor Niñez tiene como misión instalar una cultura de buen trato hacia niños, niñas, adolescentes y sus familias que son sujetos de atención. Con el fin de garantizar el cumplimiento de lo anterior, la División de Estudios y Asistencia Técnica y la División de Servicios y Prestaciones de Mejor Niñez, se encuentran en coordinación con el Comité de Prevención contra la Tortura, entidad autónoma, creada para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado de Chile al suscribir el Protocolo de la Convención contra la Tortura. En la misma línea, actualmente se está desarrollando material de difusión (cápsulas y videos).

Asimismo, desde la División de Estudios y Asistencia Técnica de Mejor Niñez, específicamente la Unidad de Transferencia Técnica, en conjunto con el Departamento de Salud Mental del Ministerio de Salud, se trabaja en el diseño de capacitaciones enfocadas a realizar el traspaso de la norma técnica de bienestar a los equipos de atención. Ella se encuentra enfocada en entregar directrices para la promoción del bienestar, prevención y abordaje integral de desajustes emocionales y conductuales, asociados a salud mental, en NNA y jóvenes en cuidado alternativo residencial. Lo anterior, se realiza mediante la participación activa del Servicio en la elaboración de contenidos y formas de traspaso de la información, de manera conjunta con la consultora adjudicada para la labor. Ello, con el objeto de favorecer su adecuada comprensión y ejecución en el trato cotidiano y las condiciones adecuadas para el abordaje de la restricción de movilidad ante situaciones de riesgo de vida. La implementación de esta capacitación se proyecta para 2022, con el fin de entregar herramientas concretas para la labor cotidiana, desarrollando iniciativas y medidas innovadoras para promover y erradicar prácticas y tratos inhumanos y degradantes.

Por otra parte, el Servicio antecesor de Mejor Niñez en materia de protección, el Servicio Nacional de Menores (SENAME), suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Prevención de la Tortura, que da lugar a la Mesa

Interinstitucional de Prevención de la Tortura, de la que también es parte Mejor Niñez, y que tiene entre sus objetivos el de “proponer y generar instancias de formación y/o capacitación continua sobre prevención de la tortura, los efectos nocivos para la sociedad, y formas de detectarla y evitarla”. La Subcomisión de Educación de esta mesa diseñó una estrategia en cascada, que se basa en reforzar la formación de instructores, docentes o relatores de cada institución, para que sean éstos quienes puedan desarrollar las estrategias más apropiadas de capacitación en el contexto específico de sus instituciones. En este marco, se han capacitado 7 profesionales del Servicio. Asimismo, este Servicio continúa participando activamente de las 3 subcomisiones de esta Mesa.

Con la creación del Servicio Mejor Niñez, se establece además la creación del Consejo de Expertos, que tiene como función asesorar al Servicio en materia de protección especializada; generar recomendaciones sobre la oferta programática, asesorar en la elaboración de la normativa técnica, aprobar o rechazar la propuesta de acreditación, aprobar o rechazar la administración provisional, conocer los resultados de auditorías externas, entre otros. Actualmente este Consejo de Expertos se encuentra en ejercicio de sus funciones.

Asimismo, el Servicio Mejor Niñez está a cargo de supervisar y fiscalizar técnica, administrativa y financieramente el cumplimiento de lo establecido en la normativa legal, reglamentaria y normas técnicas determinadas conforme a ellas, respecto de la ejecución de los programas de protección especializada a la niñez. La supervisión se llevará a cabo de acuerdo con la frecuencia y metodología determinada por la Dirección Nacional del Servicio a todos los programas a lo largo del país, y tendrá como foco principal controlar el cumplimiento de la normativa y procedimientos que disponga el Servicio en pos del bienestar y desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes, y familias o adultos relacionados que sean sujetos de atención del Servicio, el respeto de sus derechos, la calidad y mejora continua de funcionamiento de los programas de protección especializada y la administración proba de los recursos públicos. Actualmente, el Servicio se encuentra en proceso de elaboración del reglamento de Supervisión y Fiscalización, que impartirá las especificaciones técnicas y operativas para el cumplimiento de las Leyes N°21.302 y 20.032.

Además y con el fin de fiscalizar el correcto desempeño del Servicio, la ley señala que la Subsecretaría de la Niñez podrá contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°19.886, auditorías externas obligatorias, anuales o semestrales, según la necesidad, las que deberán pronunciarse sobre el estado y la calidad de las acciones, procesos y resultados de las diferentes intervenciones; además de la exigencia de oír previamente a la Defensoría de los Derechos de la Niñez y el Instituto Nacional de Derechos Humanos. Los resultados y medidas adoptadas ante resultados negativos serán informados, semestralmente, en sesión especial a ambas Cámaras del Congreso Nacional.



(viii) *Responsabilidad penal adolescente y privación de libertad*

En materia de Responsabilidad Penal Adolescente, la Ley N° 20.084 establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal. Sin embargo, en 2017 se presentó proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e introduce modificaciones a la Ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal de adolescentes, y a otras normas que indica (Boletín 11174-07)<sup>98</sup>, que fue finalmente aprobado el 5 de septiembre de 2022, estando pendiente su promulgación y publicación. Este Servicio reemplazará al actual SENAME, que trabaja únicamente en la actualidad la línea de atención en responsabilidad penal adolescente.

En la misma línea, en 2021, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos trabajó en conjunto con la Consultora Plataforma Pública, para levantar información, con la participación de NNA, para la formulación de la primera Política Nacional de Reinserción Social Juvenil, que debe proponer el Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil al Presidente de la República, en cumplimiento del derecho a la participación de los respectivos sujetos de atención.

Por su parte el Ministerio Público se encuentra trabajando en los criterios de actuación para el trabajo especializado de las/os fiscales a la luz de las reformas que incorpora el proyecto de ley que crea el Servicio de Reinserción Social Juvenil. Asimismo, también se encuentra trabajando en el diseño de procesos de trabajo para la Mediación Penal Adolescente y para los Tribunales de Tratamientos para Adolescentes (TTDA). Por otra parte, a través de la Unidad Especializada en Responsabilidad Penal Adolescente, desde 2018, el Ministerio Público dirige el Grupo de Trabajo en Justicia Juvenil Restaurativa de la AIAMP (Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos).

En esta materia, igualmente destaca la existencia del convenio de colaboración para la derivación de casos a "Mediación Penal Juvenil" entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la Defensoría Penal Pública y el Ministerio Público, que se aplicó en la Fiscalía Centro Norte, promoviendo la gestión de conflictos de relevancia penal a través de prácticas restaurativas, y aumentando los niveles de reparación de las víctimas respecto al daño sufrido y los niveles de responsabilización de los infractores.

Por su parte, en 2020, el Departamento de Justicia Juvenil de SENAME actualizó sus lineamientos de supervisión elaborando las orientaciones técnicas del Sistema Integral de Supervisión. Su puesta en marcha permitió la triangulación de distintas fuentes de información, las cuales se identifican en subprocesos que definen espacios de participación de los y las jóvenes, y espacios de visita y entrevista por parte de las autoridades regionales con los y las adolescentes atendidos/as. Esto último favorece el monitoreo de la normativa vigente, la evaluación por parte de los

---

<sup>98</sup> <https://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?#>

y las jóvenes de las condiciones de vida en los centros y el establecimiento de canales seguros para generar solicitudes y reclamaciones, entre otras funciones. Los subprocesos son a su vez monitoreados por comités de supervisión regionales y nacionales, los cuales además permiten hacer análisis de los hallazgos. La implementación del sistema fue acompañada con la digitalización de los procesos, lo que permite a su vez un seguimiento oportuno y pertinente.

Respecto a condiciones de privación de libertad en centros de SENAME, desde 2019 continúa el Plan de Mantenimiento del Sistema de Tecnovigilancia, el cual además ha considerado mejoras en cuanto a la cobertura y modernización de los sistemas, que se han implementado particularmente en los Centros de Internación Provisoria (CIP) y Centros de Régimen Cerrado (CRC) de Graneros (VI Región), La Serena (IV Región), San Bernardo (RM), Coyhaique (XI Región) y Punta Arenas (XII Región). Esta medida es fundamental para aumentar y mantener las condiciones de seguridad de los y las jóvenes, y actuar oportunamente en casos de situaciones que pudiesen considerarse un riesgo para la integridad de ellos/as.

Adicionalmente, el día 1 de marzo 2022, el SENAME recibió el nuevo Centro de Régimen Cerrado de Puerto Montt (CRC), que deberá entrar en operaciones el segundo semestre del 2022 y que consideró una inversión aproximada de \$9.7 mil millones de pesos. A su vez, se encuentra en implementación la construcción del nuevo CIP CRC CSC de Antofagasta, que considera una inversión aproximada de \$8.4 mil millones de pesos. Ambas infraestructuras buscan entregar mejores condiciones de vida y habitabilidad para los y las jóvenes ingresados/as.

Es importante precisar que el índice de ocupación de plazas de adolescentes en los CIP CRC del país, al 31 de enero del 2022, es de un 26.9%<sup>99</sup>. En consecuencia, no se presenta sobrepoblación en estos sistemas. Además, es dable señalar que el SENAME, particularmente, la Unidad de Mantención y Proyectos, ha estado trabajando en la definición de un programa arquitectónico para la implementación de nuevos Centros de Régimen Cerrado, que propone un nuevo modelo de intervención, que apunta hacia un carácter terapéutico. Este nuevo modelo busca evitar que se produzcan situaciones de hacinamiento en los centros, a través de un nuevo programa arquitectónico que promueve el concepto de casas de no más de 8 plazas cada una, con dormitorios y baños individuales. A la fecha, el nuevo modelo se ha implementado en el modelo y construcción de los centros de Puerto Montt (aún en habilitación) y de Talca (ya implementado).

En materia de género, en 2021 los equipos de las áreas de diseño de SENAME elaboraron la Política para el abordaje de la diversidad sexual y de género en niños, niñas y adolescentes atendidos por SENAME, la cual busca promover una atención y protección pertinente, adecuada hacia la niñez y adolescencia diversa en su género, afectividad y sexualidad, que ingresa a la red SENAME como sujeto de atención. Ello,

---

<sup>99</sup> Fuente: SENAINFO.

de manera de evitar todo comportamiento discriminatorio respecto de adolescentes LGBTIQ+ en los centros o programas del área de Justicia Juvenil de la red SENAME.

Dentro de los compromisos de Mejoramiento de la Gestión de SENAME, se ha avanzado exitosamente hacia la elaboración de Programas con perspectiva de género, para mejorar la inclusión social de las jóvenes que han entrado en conflicto con la ley. Ello se materializó durante 2021, periodo en el cual se elaboró la Guía Operativa para la Intervención con perspectiva de género, la cual fue socializada con los equipos tanto de los centros privativos de libertad administrados por SENAME, como de los proyectos ejecutados por Organismos Colaboradores Acreditados de Medio Libre. A través del documento, se busca ofrecer un marco comprensivo que evidencia particularidades y diferencias en las trayectorias de vida de cada joven, asociadas a procesos de socialización según su género.

Actualmente la División de Reinserción Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en conjunto con los equipos técnicos de SENAME, está elaborando un protocolo con perspectiva de género relativo a las mujeres que permanecen en centros de justicia juvenil, que contempla especificidades respecto de mujeres, de personas trans, personas embarazadas, en período de lactancia, y/o con hijos/as que permanecen en centros de justicia juvenil. Ello, con el propósito de entregar a los equipos de SENAME y Gendarmería de Chile, una herramienta concreta que permita ordenar los procesos y procedimientos realizados con motivo de la aplicación de la Ley N° 20.084 en adolescentes y jóvenes en contexto de encierro. Asimismo, el protocolo busca la realización de acciones tendientes a disminuir las barreras de género, con especial acento en la prevención de cualquier tipo de violencia y discriminación contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones. Se proyecta que el protocolo entre en vigencia durante el presente año.

Respecto al acceso a la educación, el 100% de los centros privativos de libertad del SENAME en el país cuentan con educación formal al interior de sus dependencias. Además, SENAME cuenta con una línea propia de proyectos, denominada "Programa de Apoyo Socioeducativo", con disponibilidad de plazas a nivel nacional para todo el circuito de Responsabilidad Penal Adolescente. El objetivo del programa es apoyar la inclusión educativa de los jóvenes que se encuentran cumpliendo medidas y sanciones penales en los centros privativos de libertad y medio libre, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los doce años de escolaridad obligatoria. A la fecha, a través de sus Organismos Colaboradores, SENAME ejecuta 33 proyectos asociados a esta línea programática<sup>100</sup>.

En relación a los procesos de denuncia ante eventuales hechos constitutivos de delito contra adolescentes y jóvenes en programas y centros de justicia juvenil, incluyendo vulneraciones en el ámbito de la indemnidad sexual o contra la integridad física o psicológica, SENAME implementó en 2019 las Circulares N° 5 y N°

---

<sup>100</sup> Fuente: SENAINFO

6, aplicables tanto para los proyectos de administración directa como para los ejecutados por Organismos Colaboradores Acreditados. Ambas circulares constituyen documentos técnico jurídicos a través de los cuales la Dirección Nacional instruye el procedimiento que deben aplicar los equipos directivos, técnicos y auxiliares frente a la ocurrencia de hechos eventualmente constitutivos de delito, que hayan sido cometidos contra un/a adolescente o joven atendido/a por SENAME. En términos generales el procedimiento exige realizar la denuncia respectiva en tiempo y forma ante Ministerio Público (de acuerdo a lo previsto en el artículo 175 del Código Procesal Penal) y, en el ámbito interventivo, la aplicación de medidas de contención, escucha y soporte emocional al/a la adolescente o joven afectado/a, sin perjuicio de los ajustes en los Planes de Intervención Individual que se encuentren en ejecución. Adicionalmente, los equipos de intervención deben coordinarse con los Servicios de Salud correspondientes al territorio y a otros Programas Ambulatorios de la red (de existir una medida proteccional vigente), para que puedan brindar atención integral especializada en cada caso.

La implementación de las nuevas circulares se acompañó con la creación del módulo de Registro Único de Caso (RUSC) en el sistema informático SENAINFO, lo que permite el conocimiento del hecho descrito por la primera fuente del Servicio en modo inmediato, además de considerar las primeras diligencias con sus respectivos verificadores. Dichas acciones y medidas deben ser supervisadas por cada Dirección Regional. Asimismo, la digitalización de las circulares ofrece la posibilidad de una sistematización de las paramétricas asociadas a cada caso, que favorece de mejor forma el análisis del conjunto de información para la adopción de políticas particulares o generales a todo nivel (proyecto, Direcciones Regionales, Dirección Nacional).

Asimismo, en abril de 2022 el Ministerio Público dictó la nueva instrucción general en materia de violencia sexual (oficio FN N° 277-2022). En ella, se desarrollan los estándares de derechos humanos en la materia, haciendo énfasis al caso de la violencia contra niñas, niños y adolescentes incluyendo referencias a la Convención sobre los Derechos del Niño, Protocolo Facultativo de la misma Convención, y a las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. En ella, se incluyen lineamientos para la investigación de casos de violencia institucional sexual, incluyendo aquella cometida dentro de centros residenciales.

Por otra parte, a propósito de las denuncias de hechos de violencia al interior de residencias dependientes del Estado, el Ministerio Público designó dos Fiscales Regionales con competencia nacional como investigadores, uno encargado de investigar las muertes, y el otro las afectaciones en la esfera de la indemnidad sexual de NNA. En ese tenor, fueron investigados 347 fallecimientos acaecidos entre enero del 2005 y junio del 2016. Asimismo, se llevó a cabo una completa revisión de otros 532 casos de NNA fallecidos, adscritos a programas del SENAME.

Sobre la calificación jurídica de los hechos en el marco de las 347 causas investigadas, esta correspondió a cuasidelitos de homicidio, torturas y apremios ilegítimos, obstrucción a la investigación y falsificación documental, según el siguiente desglose:

- 166 casos se investigaron por cuasidelito de homicidio, relativos a NNA en programas ambulatorios del sistema proteccional del SENAME.
- 129 casos se investigaron por cuasidelito de homicidio, por muertes acaecidas mientras los NNA se encontraban vinculados a organismos colaboradores del Sistema proteccional del SENAME.
- 33 casos se investigaron por cuasidelito de homicidio, por muertes de NNA acaecidas mientras estaban adscritos a Centros de Administración directa en el Sistema proteccional del SENAME.
- 9 casos se investigaron por cuasidelito de homicidio, por muerte de jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en programas del medio libre.
- 5 casos se investigaron por cuasidelito de homicidio, relativos a adolescentes en Centros de Régimen Cerrado o Centro de Régimen Semicerrado.
- 2 casos se investigaron por cuasidelito de homicidio por muertes ocurridas con posterioridad a su egreso del SENAME.
- 1 caso se investigó por cuasidelito de homicidio y por falsificación documental, relativo a un organismo colaborador en Sistema proteccional del SENAME.
- 1 caso se investigó por tortura y apremios ilegítimos, respecto a un Centro de Administración directa en el Sistema proteccional del SENAME.
- 1 caso se investigó por cuasidelito de homicidio y por obstrucción a la investigación, relativo a un organismo colaborador en Sistema proteccional del SENAME.

A mayo de 2022, 322 casos se encuentran terminados y 25 siguen vigentes. Entre los casos terminados, cinco personas fueron condenadas: dos de ellas por el delito de apremios ilegítimos con resultado de muerte; dos personas por cuasidelito de homicidio; y una por presentación de documentos falsos ante un tribunal. Dentro de estos casos, se destaca la condena en el caso de L.V., de 11 años a la fecha de los hechos. El 4° Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago condenó a dos Educadoras de Trato Directo (ETD) del centro residencial Galvarino como autoras del delito de apremios ilegítimos con resultado de muerte.

Asimismo, en el marco de la promulgación de la Ley 20.968, que tipifica el delito de tortura y de tratos crueles, inhumanos o degradantes, en enero de 2019 el Fiscal Nacional dictó la Instrucción General N°37, impartiendo criterios de actuación a los

fiscales en las investigaciones sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas y degradantes, entre otras manifestaciones de violencia institucional. En 2021, el Ministerio Público actualizó la Instrucción General, abordando la obligación del Ministerio Público de actuar con la debida diligencia en estos casos, dando énfasis a los deberes reforzados que la institución tiene con ciertas víctimas, entre ellas los NNA. Para esto, se incluyeron expresamente en los oficios las principales fuentes normativas de derecho internacional de los derechos humanos respecto a ellas y ellos.

Adicionalmente, el Ministerio Público ha designado fiscales preferentes en derechos humanos en distintas zonas del país (Metropolitana Sur, Metropolitana Occidente, Metropolitana Centro Norte, Arica y Parinacota, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, O'Higgins, Biobío, Araucanía, Los Lagos y Los Ríos), Fiscalías Regionales con equipos de trabajo en derechos humanos, lo que ha permitido dar una respuesta homogénea a los casos y priorizar aquellos más graves; reuniones de coordinación permanente entre la Unidad Especializada en derechos humanos de la Fiscalía Nacional y los equipos regionales de derechos humanos, entre otras medidas.

Finalmente, respecto a Carabineros de Chile, por medio de sus Instructores de Derechos Humanos, la institución realiza una educación continua en materias de protección contra la tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes, conforme al plan nacional de entrenamiento. A través de la Orden General N°2827 de enero de 2022, se aprobó el "Manual de Procedimientos Policiales con NNA". El mismo, en el ítem "Reglas Generales", señala expresamente el procedimiento policial aplicable, enfatizando las prohibiciones en la custodia y registro de adolescentes privados de libertad, específicamente respecto de la tortura y otros tratos o penas crueles o degradantes.

#### **d) Diversidad y disidencias sexuales y de género**

En el periodo en comento, el Estado de Chile ha concretado importantes esfuerzos en pos del respeto y ejercicio de los derechos de la diversidad y de las disidencias sexuales.

##### *(i) Reformas legales*

Un importante hito en la materia lo constituye la adopción de la Ley N° 21.120, que "Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género", la cual regula los procedimientos para la rectificación del sexo y nombre registral en los casos en que la partida de nacimiento de una persona no se corresponda o no sea congruente con su identidad de género, y que entró en vigencia el 27 de diciembre de 2019, una vez publicados sus reglamentos<sup>101</sup>. El objeto de esta ley es regular los

---

<sup>101</sup> Reglamento que regula el procedimiento administrativo de rectificación de partidas de nacimiento ante el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Publicado el 13 de agosto de 2019. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1134842>  
Reglamento del artículo 26 inciso primero de la Ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género. Publicado el 29 de agosto de 2019. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1135462>

procedimientos para acceder a la rectificación de la partida de nacimiento de una persona, en lo relativo a su sexo y nombre, ante el órgano respectivo administrativo (respecto de mayores de 18 años) o judicial (respecto de mayores de 14 años y menores de 18, o respecto de personas con vínculo matrimonial vigente), cuando dicha partida no se corresponda o no sea congruente con su identidad de género.

De acuerdo a la normativa, en ningún caso el órgano administrativo o judicial podrá exigir modificaciones a la apariencia o a la función corporal del solicitante, a través de tratamientos médicos, quirúrgicos u otros análogos, para dar curso, rechazar o acoger las rectificaciones.

Respecto a la implementación de esta ley, desde su entrada en vigencia a julio de 2022, 4.680 personas han rectificado su partida de nacimiento, de acuerdo a cifras del Servicio de Registro Civil e Identificación, según el siguiente desglose:

**Tabla 9. Total casos anuales Ley N° 21.120, desglosados por año y región.**

AÑO	REGION	CANTIDAD	2020	14	5
2020	01	40	2020	14	33
2020	01	32	2020	14	2
2020	02	52	2020	15	19
2020	02	44	2020	15	18
2020	03	25	2020	16	28
2020	03	32	2020	16	24
2020	04	63	2021	01	24
2020	04	56	2021	01	22
2020	05	159	2021	02	29
2020	05	228	2021	02	40
2020	06	59	2021	03	12
2020	06	21	2021	03	13
2020	06	2	2021	04	53
2020	07	57	2021	04	30
2020	07	46	2021	05	2
2020	08	2	2021	05	95
2020	08	85	2021	05	123
2020	08	44	2021	06	2
2020	08	4	2021	06	46
2020	09	23	2021	06	29
2020	09	35	2021	07	36
2020	09	2	2021	07	26
2020	10	63	2021	08	31
2020	10	2	2021	08	72
2020	10	46	2021	09	19
2020	11	5	2021	09	28
2020	11	4	2021	10	27
2020	12	5	2021	10	17
2020	12	8	2021	11	1
2020	13	4	2021	11	4
2020	13	336	2021	12	7
2020	13	2	2021	12	12
2020	13	531	2021	13	258

2021	13	2
2021	13	6
2021	13	412
2021	14	15
2021	14	12
2021	15	8
2021	15	23
2021	16	18
2021	16	14
2022	01	9
2022	01	20
2022	02	15
2022	02	24
2022	03	1
2022	03	5
2022	04	15
2022	04	23
2022	05	49
2022	05	83
2022	06	9
2022	06	22

2022	07	10
2022	07	26
2022	08	17
2022	08	44
2022	09	22
2022	09	13
2022	10	9
2022	10	19
2022	11	2
2022	12	5
2022	12	6
2022	13	2
2022	13	137
2022	13	230
2022	13	1
2022	14	14
2022	14	4
2022	15	8
2022	15	8
2022	16	5
2022	16	9

A nivel legislativo, también se destaca la adopción de la Ley N° 21.367, que “Suprime la causal de conducta homosexual en el divorcio por culpa”<sup>102</sup>. El objeto de la misma es terminar con la discriminación que provocaba la causal de divorcio de “conducta homosexual” prevista en el artículo 54 N° 4 de la Ley N° 19.947, que incumplía los estándares internacionales de derechos humanos y que además, recientemente había sido calificada como inconstitucional por parte del Tribunal Constitucional por vulnerar el principio de igualdad ante la ley<sup>103</sup>. Esta Ley entró en vigencia el 16 de agosto de 2021.

Otro importante hito en la materia lo constituye la adopción de la Ley N° 21.400, que “Modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio entre personas del mismo sexo”<sup>104</sup>. La Ley N°21.400 constituye un importante avance en el reconocimiento de los derechos en condiciones de igualdad de las personas LGBTIQ+, que no sólo significa la posibilidad de contraer matrimonio, sino también, el reconocimiento a sus familias y derechos de filiación. La Ley N° 21.400 entró en vigencia el 10 de marzo de 2022. A un mes de haberse implementado la ley, ya se habían celebrado 170 matrimonios igualitarios en todo el país<sup>105</sup>.

<sup>102</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163736&idParte=10260635&idVersion=2021-08-16>

<sup>103</sup> Boletín 14.170-07. Pág. 2.

<sup>104</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1169572>

<sup>105</sup> <https://www.registrocivil.cl/principal/ampliacion-de-contenido/matrimonio-igualitario-170-parejas-celebraron-su-union-en-el-registro-civil>



Adicionalmente, debe considerarse la adopción de la Ley N° 21.483<sup>106</sup>, que “Modifica el Código Penal para reforzar la protección penal a la infancia y a otras personas que indica”. Esta ley, entre otros aspectos, deroga el artículo 365 del Código Penal, que establecía como edad para el consentimiento sexual respecto a personas del mismo sexo los 18 años, mientras que este consentimiento estaba consagrado a los 14 años respecto de personas heterosexuales. Esta ley era comúnmente referida por la sociedad civil como la “última ley homofóbica vigente en Chile”.

(ii) *Protección de NNA intersex, trans y género no conforme*

Respecto a la protección de niños y niñas intersex, durante el segundo semestre de 2022, el gobierno proyecta presentar un proyecto de ley de prohibición de las cirugías correctivas a niños y niñas recién nacidos intersex. Este proyecto viene a reforzar la circular del Ministerio de Salud vigente respecto a la prohibición<sup>107</sup>, elevándose a un rango legal. Además, desde el Ministerio se está trabajando en la identificación de NNA intersex en cada Servicio de Salud por parte los profesionales referentes en la temática, como también en obtener datos de reportería de Grupos Relacionados a Diagnóstico (GRD) ingresados bajo la categoría de Intersex.

Asimismo, en mayo del 2021 el Ministerio de Salud publicó las “Recomendaciones para la implementación del Programa de Acompañamiento para NNA trans y Género no conforme”<sup>108-109</sup> (RE N°375). Este documento consideró la participación de organizaciones de la sociedad civil, destacándose la construcción del decálogo de los aspectos a considerar en la atención de niños, niñas y adolescentes trans y de Género no Conforme.

En materia educativa, la Superintendencia de Educación dictó la circular 768/2017<sup>110</sup> sobre Derechos de Niñas, Niños y Estudiantes trans en el Ámbito de la Educación, que indica principios orientadores con enfoque de derecho y ofrece un procedimiento para el reconocimiento de estudiantes trans.

(iii) *Otras medidas*

La Dirección de Orden y Seguridad de Carabineros, mediante Orden de Servicio N° 4, de enero de 2021, distribuyó a todas las zonas del país, el Instructivo con reglas generales de aplicación procedimental respecto a los grupos LGTBIQ+, instrumento normativo que tiene como función impartir instrucciones para una mejor atención a este grupo.

---

<sup>106</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1180363>

<sup>107</sup> Circular N° 18, del 22/12/2015.

<sup>108</sup> <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/05/RECOMENDACIONES-PARA-LA-IMPLEMENTACION-DEL-PROGRAMA-DE-ACOMPANAMIENTO-PARA-NINOS-NINAS-Y-ADOLESCENTES-TRANS-Y-GENERO-NO-CONFORME.pdf>

<sup>109</sup> Para el 2022 se planificó iniciar con el Piloto de Acompañamiento de NNA Trans y de Género no Conforme, en la red de salud asistencial. Además, se encuentra en proceso de firma la Circular sobre la Atención de Salud de la Infancia y Adolescencia Trans y género no conforme, con el propósito de favorecer una atención libre de discriminación y transfobia.

<sup>110</sup> <https://www.supereduc.cl/wp-content/uploads/2017/04/ORD-N%C2%BA0768-DERECHOS-DE-NI%C3%91AS-NI%C3%91OS-Y-ESTUDIANTES-TRANS-EN-EL-%C3%81MBITO-DE-LA-EDUCACI%C3%93N-A-SOSTENEDORES.pdf>

A su vez, la Subsecretaría de Servicios Sociales ha incorporado preguntas relativas al género en la Encuesta CASEN 2022<sup>111</sup>; ha incorporado la revisión de enfoque de género en Evaluación Ex Ante<sup>112</sup>; y ha adoptado el uso de lenguaje inclusivo en informes y en bases de licitación<sup>113</sup>.

Finalmente, el programa de gobierno del Presidente Gabriel Boric establece la necesidad de crear un Plan Nacional de derechos sociales de la población LGBTIQ+, para la promoción de la no discriminación y políticas de acceso al empleo, a los servicios de salud y a una educación no sexista e inclusiva, avanzando también en el reconocimiento y regulación del trabajo sexual, priorizando la protección y bienestar de quienes se desempeñan en este sector al garantizar sus derechos sociales.

### **a) Personas mayores**

#### *(i) Iniciativas legales de protección integral*

El 31 de mayo de 2022, el Gobierno presentó una indicación sustitutiva al Proyecto de Ley tramitado bajo el Boletín No. 13.822-07, para el establecimiento de una Ley integral de las personas mayores y de promoción del envejecimiento digno, activo y saludable. El objetivo de la ley, incorporado a través de la indicación dice relación con “promover y proteger el pleno goce y ejercicio de todos los derechos y libertades de las personas mayores, en condiciones de igualdad con las demás, con el fin de contribuir a su plena inclusión y participación en la sociedad”.

#### *(ii) Buen trato y prevención de la violencia*

Desde 2012, el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA) implementa el Programa Buen Trato al Adulto Mayor, que continuó su ejecución durante la pandemia incluso con trabajo telemático/remoto y/o semipresencial. El Programa busca prevenir el abuso, violencia y/o maltrato que afecta a este grupo etario y desarrolla acciones de prevención, promoción y sensibilización de la temática, en la misma línea del trabajo intersectorial y de coordinación con los dispositivos locales y territoriales, especialmente con municipios, centros de salud, policías, organismos auxiliares de la administración de justicia, universidades, entre otros. Asimismo, desarrolla asesoría técnica, articulación y coordinación de la red local en casos de maltrato, y ejecuta un trabajo permanente en el abordaje de casos a nivel nacional, considerando el complejo escenario sanitario, social y económico, tanto por el equipo central como por equipos presentes en las 16 regiones del país.

Además, se desarrollan acciones de prevención, capacitación y sensibilización donde, entre otros, destacan articulaciones y coordinaciones con Gendarmería de Chile y actores de acceso a la justicia. En ese sentido, desde 2019, en el marco del Programa,

---

<sup>111</sup> Para definir las, se sostuvo discusiones internas, con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), con el Panel de expertos y expertas de Casen 2022 y se compartió el set de preguntas con la comunidad LGBTIQ+. Además, se están realizando pruebas cualitativas y cognitivas para evaluar su funcionamiento antes de la aplicación de la Encuesta.

<sup>112</sup> Se realizó una capacitación al equipo evaluador respecto de cómo aplicar el enfoque de género en una perspectiva de DDHH, con ejemplos concretos de programas que ingresaron a evaluación este año y haciendo énfasis en la inclusión de la comunidad LGBTIQ+.

<sup>113</sup> Desde marzo 2022, se ha intencionado la incorporación del lenguaje inclusivo.

se instala el Defensor Mayor, cuyo objetivo general es atender y otorgar asesoría legal especializada a personas mayores y/o comunidad que lo requiera frente a situaciones de abuso, maltrato, violencia y/o vulneraciones de sus derechos, así como establecer vínculos con otras reparticiones públicas o privadas que permitan la coordinación y articulación, en el marco de los derechos humanos de las personas mayores. En cada región del país se cuenta con 1 abogada/o Defensor/a Mayor, es decir, a la fecha son 16 profesionales.

Durante los dos años de pandemia, los profesionales Defensores Mayores apoyaron las gestiones de SENAMA frente a la emergencia, especialmente en la atención de casos derivados del Fono Mayor<sup>114</sup>. Junto a ello, los Defensores Mayores no solamente desarrollan asesoría legal y/o jurídica respecto a las solicitudes de casos judicializados que requieren respuesta de SENAMA, sino que también otras acciones de promoción, prevención y articulación de la red de acceso a la justicia de las personas mayores.

### (iii) *Participación*

A fines de 2019, y en atención al estallido social, se realizaron ajustes en la programación de las actividades relacionadas con la participación de personas mayores. Asimismo, en 2020, producto de la pandemia por Covid-19 y las restricciones de desplazamiento que afectaron a toda la población, pero en especial a las personas mayores, se suspendieron diversas acciones programadas, que en su mayoría correspondían a aquellas de carácter masivo o en espacios que no contaban con las medidas sanitarias para su ejecución. En el segundo semestre de dicho año, se comenzaron a realizar algunas acciones de participación en modalidad a distancia. Si bien en 2021 y 2022 se mantiene la crisis sanitaria, algunos de los programas de participación han transitado hacia la modalidad híbrida en sus actividades y en algunos casos se han retomado en modalidad presencial, pero con menor cobertura respecto de lo realizado en 2019.

En ese sentido, los programas de participación han debido transformar las acciones que realizan de acuerdo al contexto sociosanitario que se va presentando en el país y según la asignación presupuestaria con la que cuentan.

### (iv) *Sistema Nacional de Cuidados*

Durante las últimas décadas, Chile ha enfrentado importantes procesos de transformación, transitando hacia una sociedad con nuevas realidades y necesidades. Esto ha implicado una evolución constante de sus estructuras sociales, entre ellas la de la propia familia, lo que ha tenido por consecuencia un cambio de paradigma en la forma en que el Estado realiza y pone en práctica las políticas sociales. Cambios demográficos, como el envejecimiento más avanzado, la baja de la natalidad, los cambios en los roles de las mujeres, entre otros, han llevado a

---

<sup>114</sup> Servicio de atención telefónica reforzado para apoyar a la población mayor de todo el país en tiempos de crisis, promoviendo el acompañamiento, contención y apoyo psicosocial, entre otros.

modificaciones en las estructuras familiares, hacia familias más heterogéneas, mucho más pequeñas y con una mayor cantidad de mujeres a cargo de la jefatura del hogar. Ante esto, el Estado está tendiendo a contemplar a diversos tipos de familias y comunidades para enfocar sus políticas públicas, basándose en el principio de la interdependencia de las personas y la corresponsabilidad en los cuidados.

En este sentido, se avanzará en la construcción del Sistema Nacional de Cuidados, que, además de atender las necesidades de aquellas personas que requieren cuidado, deberá considerar políticas preventivas y transformadoras en lo que respecta a la distribución social de las labores de cuidado, además de políticas de corresponsabilidad y de socialización de los cuidados, como postnatal parentales, jardines infantiles para trabajadores y trabajadoras, involucramiento de la comunidad en labores de cuidados, entre otros. Con ello, el foco de protección esencial ya no es solo la familia tradicional, si no que los diferentes tipos de ella y a la comunidad en general, en sus diferentes formas de agruparse.

## **b) Migrantes y refugiados**

### *(i) Política Nacional de Migración y Extranjería*

Con fecha 11 de abril de 2021, se promulgó la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería<sup>115</sup>, que contiene importantes avances en materia de promoción, respeto y garantía de derechos fundamentales de los migrantes, y su acceso a las prestaciones sociales en igualdad de condiciones que los nacionales, haciendo énfasis en los grupos más vulnerable como las mujeres, niños, niñas y adolescentes y, víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Junto con ello, se establece una nueva institucionalidad migratoria, el Servicio Nacional de Migraciones, destinado a velar por la protección y fomento de dichos derechos y garantías<sup>116</sup>.

La referida ley dispone la fijación por el Presidente de la República de la Política Nacional de Migración y Extranjería, la que debe considerar el respeto y promoción de los derechos humanos de los migrantes, consagrados en la Constitución Política de la República, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes. Ello, con independencia de la situación migratoria, y con especial preocupación por grupos vulnerables como los niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, como también atendiendo a

---

<sup>115</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1158549>

<sup>116</sup> La ley en su título II consagra los "Principios Fundamentales de Protección", que tienen como objetivo la promoción, el respeto y garantía de los derechos humanos de las personas extranjeras sin importar su condición migratoria; el derecho a la libre circulación; el interés superior del niño; el deber del Estado de proporcionar a los extranjeros información íntegra, oportuna y eficaz, acerca de sus derechos y deberes; los requisitos y procedimientos para su admisión, estadía y egreso del país, así como disponer de mecanismos accesibles de reclamo por la falta de información; la integración e inclusión, fomentando la interculturalidad; una migración segura, ordenada y regular, donde el Estado deberá promover que los extranjeros cuenten con sus autorizaciones y permisos de residencia, además de promover acciones tendientes a prevenir, reprimir y sancionar el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas; la no criminalización de la migración irregular; la protección complementaria; y el principio pro-homine.

la integración e inclusión de los migrantes y el mantenimiento de altos índices de regularidad de la población migrante, entre otros.

La Política Nacional de Migración y Extranjería propenderá a la integración e inclusión de los extranjeros dentro de la sociedad chilena en sus diversas expresiones culturales, fomentando la interculturalidad. Ello, con el objeto de promover la incorporación y participación armónica de los extranjeros en la realidad social, cultural, política y económica del país. Para ello, se busca respetar las distintas culturas, idiomas, tradiciones, creencias y religiones, con el debido respeto a la Constitución, la ley y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Por otra parte, la Política también consagra la igualdad en el ejercicio de los derechos, promoviendo la debida protección contra la discriminación, haciendo énfasis en el respeto y protección hacia la mujer extranjera, cualquiera sea su situación migratoria. Así, se busca que, en todas las etapas de su proceso migratorio, la misma no sea discriminada ni violentada en razón a su género, velando por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución Política de la República, en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, y en las leyes, cualquiera sea su etnia, nacionalidad o idioma. Así, aquellos extranjeros que se vean afectados por una acción u omisión que importe discriminación arbitraria, podrán interponer las acciones que correspondan, según la naturaleza del derecho afectado.

#### (ii) *Derechos de los migrantes*

En materia laboral, la nueva Ley de Migraciones garantiza los derechos laborales de los trabajadores migrantes, en igualdad de condiciones que los nacionales, y establece expresamente la obligación de los empleadores de contratar a extranjeros autorizados para trabajar.

Asimismo, la Ley N° 21.325 establece el derecho de los migrantes al acceso a la salud en igualdad de condiciones que los chilenos e independiente de su situación migratoria; el acceso a la seguridad social y beneficios de cargo fiscal; el acceso a la educación en las mismas condiciones que los nacionales, el derecho de acceso a la vivienda, al envío y recepción de remesas, al principio de reunificación familiar y al debido proceso. Este último asegura un procedimiento e investigación racional y justo en el establecimiento de sanciones, además de la obligación que tiene el Estado de otorgar asesoría jurídica gratuita a aquellos extranjeros que no puedan procurársela. En el caso de la aplicación de una medida de expulsión, garantiza la aplicación del debido proceso y la prohibición de expulsiones colectivas.

#### (iii) *Reunificación familiar*

En lo relativo al principio de reunificación familiar, el artículo 19 de la ley señala que los residentes podrán solicitar la reunificación familiar con su cónyuge o con aquella

persona que mantenga una relación que produzca efectos equivalentes al matrimonio, como también con padres, hijos menores de edad, hijos con discapacidad, hijos solteros menores de 24 años que se encuentren estudiando y menores de edad que se encuentren bajo su cuidado personal o curaduría, debiendo el Estado promover la protección de la unidad de la familia. La Ley también establece que las solicitudes de reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes con extranjeros residentes se tramitarán de manera prioritaria. Por otro lado, es importante señalar que la reunificación familiar es un principio que se recoge en varios aspectos de la nueva legislación migratoria, incluyendo en lo relativo a la definición de las subcategorías de permanencia y residencia; en materia de nacionalización; en lo que respecta al cambio de categoría de permanencia transitoria a residente; e incluso en lo relativo a la aplicación de medidas como la expulsión administrativa.

(iv) *NNA migrantes*

Dentro de los principios fundamentales de protección, se destaca el del interés superior del NNA, debiendo el Estado adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y judiciales necesarias para asegurar el pleno ejercicio y goce de los derechos de los NNA, desde su ingreso al país y cualquiera sea la situación migratoria de sus padres o de los adultos que los tengan a su cuidado. En este sentido, los NNA no pueden ser objeto de ningún tipo de sanción por infracciones migratorias, incluida la expulsión, y tampoco pueden ser objeto de detención administrativa.

A su vez, los NNA migrantes tienen derecho a un permiso de residencia temporal, el que debe ser otorgado de manera prioritaria, independiente de la situación migratoria de sus padres, del guardador o de la persona a cargo de su cuidado personal. En el caso de los NNA no acompañados que se presenten ante la autoridad migratoria, se deberán enviar los antecedentes a la autoridad encargada de la protección de menores de edad, a objeto de resguardar sus derechos.

En cuanto al derecho al acceso a la educación, el Estado garantizará la enseñanza preescolar, básica y media a los extranjeros menores de edad, en igualdad de condiciones con los nacionales e independiente de su condición migratoria irregular o la de sus padres o de sus representantes legales. Mayor información sobre educación e interculturalidad se encuentra desarrollada en el acápite V-a) del presente informe.

El Ministerio de Educación también ha emitido normativa para el ingreso y permanencia de estudiantes extranjeros en el sistema escolar. En ese sentido, el ORD. N° 894/2017 entrega instrucciones para hacer efectivo el ingreso, permanencia y ejercicio de los derechos educacionales de estudiantes extranjeros, a través de un Identificador Provisorio Escolar (IPE). Este es un número único para los niños, jóvenes y adultos extranjeros que quieran acceder al sistema educativo, cuya situación migratoria no se ha regularizado y por tanto no cuentan con RUN. Este IPE es de uso

exclusivo para incorporarse al sistema escolar chileno, incluyendo la educación parvularia y la educación especial y se mantiene hasta que la situación migratoria se regularice. El mismo permite hacer seguimiento a la trayectoria educativa, certificar estudios y acceder a beneficios básicos como la tarjeta nacional estudiantil (TNE), alimentación y seguro escolar, textos escolares, y computadores del programa Me Conecto para Aprender de JUNAEB. Hasta mediados de 2019 se entregaron 162.463 IPE por parte de las oficinas de Atención Ciudadana Ayuda MINEDUC. El ORD.N°915/2018 agregó un Identificador Provisorio para Apoderado (IPA) para aquel adulto responsable que, no teniendo su situación migratoria al día, pueda ingresar a la plataforma del Sistema de Admisión Escolar (SAE) y postular a su hijo(a) en igualdad de condiciones que los nacionales. Adicionalmente, el Ministerio de Educación estableció en 2019 la Unidad Educación para Todos/DEG-MINEDUC, la cual ha levantado una línea de desarrollo de competencias que responde al respeto de derechos humanos con foco en migrantes internacionales.

En materia de seguridad social y beneficios de cargo fiscal, la Ley N° 21.325 garantiza el acceso de los NNA a dichos beneficios en igualdad de condiciones que los nacionales, e independiente de la situación migratoria de sus padres o de los adultos de quienes dependan.

Finalmente, y como forma de abordaje de la nueva realidad migratoria de nuestro país, SENAME licitó en 2021 la realización de un estudio para favorecer la intervención con enfoque intercultural con adolescentes y jóvenes migrantes, extranjeros y refugiados, ingresados al circuito de Responsabilidad Penal Adolescentes de SENAME y la realización posterior de módulos de formación de los equipos intervinientes, además de la elaboración de una Guía Operativa. El estudio está actualmente en proceso de ejecución por parte de la Pontificia Universidad Católica de Chile<sup>117</sup>.

#### (v) *Apatridia*

La Ley N°21.325 tiene en consideración que el derecho a la nacionalidad es un derecho fundamental de la persona humana, y por ello incorporó normas sobre prevención de la apatridia que se encuentran en absoluta concordancia con la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para reducir los casos de Apatridia, ratificadas por Chile en 2018.

En ese sentido, la Ley definió el concepto de extranjero transeúnte establecido en el artículo 10 de la Constitución Política de la República, evitando con ello las distintas interpretaciones administrativas que se dieron a lo largo de los años. Asimismo, estableció que cualquier persona nacida en territorio nacional que, de acuerdo a la excepción establecida en el artículo 10 de la Constitución Política de la República, fuese apátrida, será considerada como chilena por nacimiento. Finalmente incorporó

---

<sup>117</sup> El estudio y asociados a la transferencia técnica de los equipos consideró recursos por un monto aproximado de \$80M y se espera pueda ser finalizado a fines del presente año (2022), con posibilidades de extensión al primer trimestre del año 2023.

una presunción respecto a un niño o niña expósito que se halle en el territorio nacional, el que se presume, salvo prueba en contrario, que ha nacido en Chile, de padres que poseen la nacionalidad chilena, reconociéndole dicha nacionalidad. La nueva ley migratoria también dispuso la creación de un Consejo para la Determinación de la Apatridia, como ente asesor del Subsecretario del Interior, el que deberá fundar su opinión en lo dispuesto en las Convenciones ratificadas por Chile en la materia.

Con la incorporación de estas disposiciones legales, Chile logró importantes avances para enfrentar la apatridia, favoreciendo la adquisición de la nacionalidad chilena y avanzando en la reducción de los casos de apatridia en nuestro país.

(vi) *Nueva institucionalidad migratoria*

La mencionada ley crea una nueva institucionalidad migratoria, con la incorporación del Consejo de Política Migratoria como ente asesor del Presidente de la República, a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en la elaboración de la Política Nacional de Migración y Extranjería, y en la actualización de su contenido y definiciones, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del país.

El fortalecimiento de la institucionalidad migratoria permitirá una mayor y mejor coordinación entre los distintos actores que tienen injerencia en la materia, a través del Consejo de Política Migratoria, hacia un objetivo común que es el establecimiento de la Política Nacional de Migración y Extranjería. Por otra parte, las propuestas sobre Política Migratoria que realice el Consejo, contarán con la participación de distintos ministerios, organizaciones comunales, y con la participación de entes públicos y privados, lo que permitirá un conocimiento más acabado de los requerimientos y necesidades sociales y económicas del país, poniendo énfasis en el respeto de los derechos humanos de los migrantes, con independencia de su situación migratoria y con especial preocupación por los grupos más vulnerables.

(vii) *Políticas públicas por la inclusión y no discriminación*

Nuestro país tiene como objetivo implementar políticas públicas que fomenten la no discriminación y la inclusión social de las personas migrantes, a través de un enfoque transversal de derechos. En este contexto en materia de inclusión, integración, no discriminación, promoción y protección de los derechos fundamentales de los migrantes, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (DEM) – actualmente Servicio Nacional de Migraciones - ha realizado iniciativas para promover una cultura de apertura y no discriminación respecto de las personas migrantes, a través de la creación, en 2018, del área de Convivencia y Territorio<sup>118</sup>. Esta área se encuentra orientada al fortalecimiento de la

---

<sup>118</sup> Dentro de sus funciones está la de proponer la creación de nuevas acciones en materia de inclusión, integración y no discriminación; mantener una comunicación directa y fluida con los demás órganos de la administración del Estado que se



institucionalidad municipal necesaria para ejecutar planes, programas y proyectos orientados a la atención e inclusión de la población migrante, mediante la creación, del "Sello Migrante"<sup>119</sup>. El "Sello Migrante" consiste en un reconocimiento que entrega el Estado, a aquellas municipalidades que realicen medidas de acción positivas tendientes a la inclusión de la población migrante, basadas en estándares de calidad y con un enfoque de derechos, inclusión y no discriminación. Para estos efectos, el DEM cumple un rol de acompañamiento y asesoría a los participantes, además de integrar la comisión evaluadora que comprende a representantes del mundo académico y de la Subsecretaría de Desarrollo Comunal que, luego de evaluar los informes de los municipios postulantes, entrega la certificación "Sello Migrante" a quienes hayan desarrollado positivamente los puntos comprometidos.

Durante 2021, el Municipio de San Joaquín se incorporó al programa del Sello Migrante, logrando a la fecha 62 municipalidades inscritas; y se otorgó la certificación Sello Migrante a tres nuevos municipios (San Miguel, Macul y San Bernardo), llegando a 18 de estas instituciones con esta certificación. Adicionalmente, se realizó un seminario con los municipios, organizado en conjunto con la Subsecretaría de Desarrollo Regional, sobre los "Desafíos de integración para el desarrollo territorial en el marco del Sello Migrante", con el objetivo de presentar y difundir el Sello Migrante e intercambiar metodologías de trabajo y buenas prácticas por parte de municipios que ya lo tienen.

En esa misma línea, también se creó el "Compromiso Migrante", reconocimiento del Estado de Chile a aquellas instituciones, empresas y gremios que se destaquen por la inclusión, el enfoque intercultural y la no discriminación en su composición interna, gestión y relación con el entorno. Este reconocimiento es organizado por el DEM en conjunto con la Dirección del Trabajo, y cuenta con el patrocinio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Las instituciones participantes deben firmar una carta de compromiso que consiste en cinco puntos de trabajo, y son acompañadas por el DEM, la Dirección del Trabajo y las organizaciones patrocinantes, a través de la realización de talleres de formación y asesoría con respaldo técnico jurídico. Una vez al año se entrega el reconocimiento "Compromiso Migrante" a las instituciones que han cumplido con los puntos de trabajo comprometidos<sup>120</sup>.

En este contexto, durante 2021, desde enero a julio, se han realizado 47 talleres de capacitación, con un total de 1553 asistentes, en temas de gestión migratoria, trámites digitales, migración e interculturalidad, regularización migratoria y buenas prácticas empresariales. Entre los asistentes a estas capacitaciones se encuentran los

---

relacionan con la población migrante; implementar el plan nacional de capacitación en materia migratoria, y gestionar acciones de integración cultural.

<sup>119</sup> Resolución Exenta N° 10.331, del 11 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

<sup>120</sup> Estos compromisos son: 1) Contar con estructuras internas para la inclusión, interculturalidad y la no discriminación. 2) Tener un plan de capacitación y sensibilización para los trabajadores de la institución. 3) Contar con políticas que aseguren buenas prácticas laborales, inclusivas, interculturales y no discriminatorias. 4) Realizar acciones que fomenten la interculturalidad al interior de la institución y en el país. 5) Participación de las y los extranjeros en las estructuras de la institución.

municipios que han obtenido el Sello Migrante, empresas inscritas en el programa Compromiso Migrante, funcionarios de las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de los distintos ministerios a nivel nacional, colaboradores de los Tribunales de Familia, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo e instructores en derechos Humanos de Carabineros de Chile.

Finalmente, en lo relativo a Política Migratoria, se llevó a cabo un trabajo conjunto con 37 Subsecretarías, entregando al Consejo de Ministros de Política Migratoria una propuesta integral y multisectorial para los próximos años, que busca avanzar hacia una migración segura, ordenada y regular para fomentar una sociedad inclusiva, intercultural y libre de discriminación.

(viii) *Solicitudes de refugio, asilo, y protección complementaria*

En lo que respecta a la asistencia humanitaria a solicitantes de refugio, refugiados y migrantes en situación de vulnerabilidad<sup>121</sup>, uno de los objetivos estratégicos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública es el de promover y orientar su acción social a través de la entrega oportuna y focalizada de recursos a sectores vulnerables de la población migrante, de manera de complementar y fortalecer la cobertura de la red asistencial del Estado. En este sentido y dada la particular situación de vulnerabilidad que enfrenta la población refugiada y de solicitantes de refugio, el Ministerio del Interior entregó recursos, a través del Programa de Asistencia Humanitaria Básica para refugiados y solicitantes de refugio, a las organizaciones no gubernamentales (ONG) que atienden población migrante, a objeto de que entreguen diversas prestaciones incluyendo salud, educación, asistencia social, capacitación laboral y micro emprendimiento, entre otras, orientado a la inserción del extranjero en nuestro país. Finalmente, el programa también contempla cursos de idioma, para aquellos/as solicitantes y refugiados/as que no manejan el idioma español.

Asimismo, en lo relativo a normas sobre protección internacional, la Ley N° 21.325 incorporó la institución jurídica de la protección complementaria, que puede ser otorgada de oficio o a petición de parte, para aquellos extranjeros solicitantes de refugio a quienes no les fuere reconocida tal calidad. De esta manera, ellos podrán obtener una residencia de conformidad a los requisitos y visados que establezca la Política Nacional de Migración y Extranjería, la que asimismo establecerá las causales de cesación de dicha protección. Dicha normativa también reconoció el principio de no devolución para aquellos extranjeros titulares de protección complementaria, los que no podrán ser expulsados o devueltos al país donde su derecho a la vida, integridad física o la libertad personal corran riesgo de ser vulneradas en razón de

---

<sup>121</sup> Resolución Exenta N° 2274, del 14 de mayo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba documento que contiene el programa de asistencia humanitaria básica en apoyo a la integración de refugiados y solicitantes de refugio, año 2019.

Resolución Exenta N° 433, 7 de febrero de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba programa de asistencia humanitaria básica para refugiados y solicitantes de refugio, año 2020.

Resolución Exenta N° 494, 12 de febrero de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba programa de asistencia humanitaria básica para refugiados y solicitantes de refugio, año 2021.

su raza o etnia, nacionalidad, religión o creencia, condición social, ideología u opinión política, orientación sexual o identidad de género.

(ix) *Mujeres migrantes*

Respecto de grupos de especial protección, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género se encuentra implementando una Agenda de Mujeres Migrantes, en cuyo marco se han realizado, durante 2021 una serie de actividades, incluyendo: análisis sobre los servicios y dispositivos entregados por el SERNAMEG, identificando principales barreras y desafíos para el acceso por parte de mujeres migrantes; capacitación a Carabineros en enfoque de género en el control de fronteras con el apoyo de expertos/as de ONU Mujeres, UNICEF y ACNUR (1.085 asistentes); capacitaciones a la comunidad migrante en primera acogida en violencia contra las mujeres en conjunto con la División de Organizaciones Sociales (con más de 30 colectivos participantes); taller de formación de mujeres líderes migrantes, capacitación a personal del SERNAMIGR en enfoque de género para políticas públicas; y capacitación a personal del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y SERNAMEG en temas de interculturalidad, trata y refugio en conjunto con el SERNAMIGR (750 asistentes). En esta línea, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género participa en una mesa de trabajo intersectorial para abordar la Política Social Migratoria, convocada por el Ministerio de Interior y Seguridad Pública junto al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuyo objetivo es generar propuestas para el Consejo de Ministros de Política Migratoria. Por último, todos los programas y dispositivos del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y SERNAMEG, incluyendo en materia de violencia, están disponibles para las mujeres migrantes, independiente de su estatus migratorio.

**c) Personas con discapacidad**

(i) *Institucionalidad de protección*

El Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) tiene, dentro de sus funciones, financiar, total o parcialmente ayudas técnicas<sup>122</sup> para personas con discapacidad, por medio de la ejecución de la Iniciativa de Ayudas Técnicas, a la cual pueden postular personas con discapacidad desde los 4 años de edad, que cumplan dos requisitos fundamentales: estar inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND); en el Registro Social de Hogares (RSH) correspondiente al 70% más vulnerable, o bien, pertenecer al subsistema Seguridades y Oportunidades (anterior Chile Solidario).

Además, desde 2016, SENADIS ha apoyado la implementación de más de 200 dispositivos de rehabilitación de diversa complejidad, en las 16 regiones del país, incorporando el enfoque de rehabilitación de base comunitaria (RBC) acercando las acciones de rehabilitación a las comunidades donde residen las personas con

---

<sup>122</sup> Elementos requeridos para prevenir la progresión de la discapacidad, mejorar o recuperar funcionalidad y/o promover la autonomía y vida independiente.

discapacidad. Asimismo, los beneficiarios con discapacidad, debidamente acreditada, pueden acceder a las prestaciones de Kinesiología, Terapia Ocupacional y Fonoaudiología incorporadas al Arancel Modalidad Libre Elección de FONASA, sin tope de atenciones anuales y su inclusión en los planes de salud<sup>123</sup>.

Asimismo, SENADIS, a través de los programas que ejecuta, entrega determinados beneficios que importan una mejora de las condiciones de las personas con discapacidad. De esta manera se desarrolla: a) Programa de Ayudas técnicas, b) Programa de participación territorial inclusiva, c) Programa de Apoyo a Estudiantes con Discapacidad en Instituciones de Educación Superior, d) Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, e) Programa Tránsito a la Vida Independiente, f) Programa Fortalecimiento a la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, g) Programa Acceso a la Justicia, h) Residencias para adultos con discapacidad, i) Programa Atención Temprana, j) Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, k) Apoyo a la intermediación laboral, l) Accesibilidad.

Por su parte, con la finalidad de garantizar los derechos humanos de las personas con discapacidad psíquica o intelectual, los profesionales que intervengan en la atención deben informar a la Secretaría Regional Ministerial de Salud y a la Comisión Regional de Protección de los Derechos de las Personas con Enfermedades Mentales, sobre cualquier sospecha o irregularidad que implique un trato indigno o inhumano a personas bajo tratamiento o una limitación indebida de su autonomía.

## (ii) *Reformas legales*

Normativamente también se ha avanzado en la promoción de bienestar para las personas con discapacidad<sup>124</sup>. En este sentido, se puede mencionar algunas normas sobre cuidadores, discapacidades específicas, y salud, aprobadas recientemente: a) Ley N°21.303 que Modifica la ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para promover el uso de la lengua de señas<sup>125</sup>; b) Ley N°21.319, que Modifica el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, para excusar a las personas que indica de las labores de vocal de mesa<sup>126</sup>; c) Ley N°21.331 del reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la atención de salud mental<sup>127</sup>; d) Ley N°21.380, que

---

<sup>123</sup> Resolución Exenta N° 54, del MINSAL.

<sup>124</sup> Además de estas normas, existen proyectos de ley referidos a la capacidad jurídica, en curso: a) Boletín N° 12.441-17 Proyecto de Ley que Modifica diversos textos legales con el objeto de eliminar la discriminación en contra de personas con discapacidad intelectual, cognitiva y psicosocial, y consagrar su derecho a la autonomía; b) Boletín N° 12.612-07 Proyecto de ley que restringe gradualmente la capacidad de ejercicio de los adultos mayores con deterioro cognitivo; c) Boletín N° 11.240-31, Proyecto de ley que Modifica la ley N°20.422, que Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en el sentido de establecer una definición de discapacidad social que comprenda el síndrome de Asperger y otros trastornos del espectro autista. d) Boletín 14.783-07 proyecto de ley, iniciado por Mensaje Presidencial, que crea un Estatuto de Facilitadores y Asistentes, establece un nuevo procedimiento de interdicción de las personas dementes, y modifica el Código Civil y otros cuerpos legales que indica.

<sup>125</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154963>

<sup>126</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1157803>

<sup>127</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1159383>

Reconoce a los cuidadores como sujetos de derecho a atención preferente en el ámbito de la salud<sup>128</sup>; e) Ley N°21.398 que establece medidas para incentivar la protección de los derechos de los consumidores<sup>129</sup>; f) Ley N°21.403, que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y promueve la plena inclusión social de las personas sordociegas<sup>130</sup>; g) Ley N° 21.015 que Incentiva la Inclusión de Personas con Discapacidad al Mundo Laboral<sup>131</sup>; h) Ley N° 21.091 sobre Educación Superior<sup>132</sup>; i) Ley N° 21.164 que Modifica la Ley General de Educación, en el sentido de Prohibir que se condicione la permanencia de Estudiantes al Consumo de Medicamentos para tratar Trastornos de Conducta<sup>133</sup>; j) Ley N° 21.168 que modifica la Ley N° 20.584, a fin de crear el derecho a la atención preferente<sup>134</sup>; k) Ley N° 21.190 que mejora y establece nuevos Beneficios en el sistema de Pensiones solidarias<sup>135</sup>.

### (iii) Trabajo

Asimismo, en contexto de la pandemia de COVID-19, se publicó la Ley de Protección al Empleo N° 21.227<sup>136</sup>, que establece tres mecanismos para acceder a prestaciones con cargo al Seguro de Desempleo: 1) Suspensión de los efectos del contrato de trabajo por acto o decisión de la autoridad, 2) Suspensión de los efectos del contrato de trabajo por mutuo acuerdo de las partes, 3) Reducción temporal de la jornada.

También puede destacarse la generación del Subsidio al Empleo, que busca incorporar nuevas personas en empresas de diversos tamaños, mediante aportes del Estado equivalentes al 50% de la remuneración bruta mensual, con tope de hasta \$250.000 por cada nueva persona contratada. En el caso de personas con discapacidad, además de mujeres y personas entre 18 y 24 años, el subsidio es de un 60% de la remuneración bruta mensual, con un tope de \$270.000.

Por su parte, la Ley N° 20.422 sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, establece dentro de su objeto la no discriminación e igualdad de oportunidades. Con el fin de garantizar estos derechos, el Estado debe establecer medidas contra la discriminación, las que consistirán en exigencias de accesibilidad, realización de ajustes necesarios y prevención de conductas de acoso. De manera específica, relacionado a los medios de comunicación, contempla la obligación para estos, de emitir información accesible para las personas con discapacidad auditiva<sup>137</sup>.

---

<sup>128</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1166847>

<sup>129</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1170464>

<sup>130</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1170743>

<sup>131</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1103997>

<sup>132</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>

<sup>133</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1133140>

<sup>134</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1134300>

<sup>135</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1139680>

<sup>136</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1144080>

<sup>137</sup> Ello está regulado en el Decreto N°32, Reglamento que Establece Normas para la Aplicación de Mecanismos de Comunicación Audiovisual que Posibiliten el Acceso a la Programación Televisiva para Personas con Discapacidad Auditiva. Este instrumento normativo indica que los canales de televisión abierta y proveedores de televisión por cable, que emitan o transmitan sus contenidos en Chile, entre otras características, deberán posibilitar el acceso mediante el uso de subtítulo cerrado o closed caption y recuadro con intérprete de lengua de señas, a determinados contenidos de difusión e información.

#### (iv) *Acceso a la justicia*

En virtud del artículo 62 letra j) de la Ley 20.422, SENADIS ejecuta el Programa Acceso a la Justicia, con la colaboración de las Corporaciones de Asistencia Judicial, prestando asesoría jurídica a las personas que hayan sido discriminadas y/o vulneradas en sus derechos en razón de la discapacidad. A través de esta iniciativa, se ha logrado denunciar a programas de televisión y a medios de comunicación que cometen actos de discriminación, ya sea referido a reforzar los estereotipos o a la falta de accesibilidad en la entrega de información. En estos casos, SENADIS también remite oficios al Consejo Nacional de Televisión (CNTV), a fin que tomen conocimiento de los hechos y apliquen las sanciones que correspondan a los medios de comunicación involucrados<sup>138</sup>.

El programa Acceso a la Justicia también comprende acciones de difusión y promoción de derechos, las cuales se llevan a cabo por medio de los y las abogadas que ejecutan el programa, destinando las charlas, talleres, capacitaciones, tanto al interior de instituciones públicas, como también de instituciones privadas y la sociedad civil. Este programa, en 2021, capacitó a más de 15.000 personas. En virtud de este programa, se desarrolla también un Curso de DD.HH. y Discapacidad cada año, a cargo de la institución de Educación Superior que se adjudique el curso. Este curso tiene como público objetivo a funcionarios públicos de todas las reparticiones, que tengan alguna injerencia en la toma de decisiones o que tenga relación con el abordaje de la temática de discapacidad. Cada año se capacita al menos a unos 60 funcionarios y funcionarias.

Asimismo, en razón de convenios de colaboración interinstitucionales, se ha logrado generar actividades de capacitación a diversos funcionarios públicos, incluyendo a Gendarmería y Carabineros de Chile. Estos últimos han incluido el enfoque de las personas con discapacidad en su Manual de Técnicas de Intervención Policial.

#### (v) *Difusión y sensibilización*

SENADIS también realiza acciones de difusión y sensibilización. En este contexto, cuenta con una Sección de Comunicaciones, que tiene dentro de sus funciones el proponer y ejecutar planes de promoción y difusión para propender hacia la inclusión activa de las personas con discapacidad y diseñar e implementar estrategias comunicacionales que promocionen, informen, eduquen y fomenten una cultura de respeto de los derechos de las personas con discapacidad, entre otras<sup>139</sup>. Asimismo, realiza acciones a nivel nacional y regional, destinadas al sector público,

---

<sup>138</sup> El CNTV es el organismo que debe velar por el correcto funcionamiento de la televisión chilena a través de políticas institucionales que tiendan a orientar, estimular y regular la actividad de los actores involucrados en el fenómeno televisivo, en sintonía con los cambios tecnológicos y socio-culturales, en un contexto de creciente internacionalización. Para ello, cuenta con las facultades de supervigilar y fiscalizar el contenido de las emisiones televisivas a la luz de la Ley N° 18.838, de 1989. Esta supervisión puede tener su origen en las denuncias ciudadanas, pero también el CNTV puede actuar de oficio.

<sup>139</sup> Las redes sociales se han transformado en un soporte influyente en la difusión de información a los usuarios y usuarias. SENADIS cuenta con un canal de YouTube, cuentas de Twitter a nivel nacional y regional, una página en Facebook y una cuenta de Instagram, ambas a nivel nacional. Estas plataformas han cumplido un rol fundamental para la difusión de las campañas, generándose planes de redes sociales y gráfica que acompañan cada lanzamiento de campaña y difusión de derechos y programas vinculados a la inclusión de las PcD.

privado o a la sociedad civil y las propias personas con discapacidad. De igual manera, cuando se publican nuevas leyes que involucren discapacidad, se realizan charlas al respecto a fin de dar a conocer sus contenidos<sup>140</sup>.

#### (vi) *Participación*

En lo que respecta a los mecanismos de participación de las personas con discapacidad, los mismos se encuentran regulados en la Ley 20.422 y otros cuerpos normativos. Por una parte, SENADIS tiene la obligación de realizar consultas ciudadanas, lo cual está establecido en el artículo 3° de la Ley N° 20.422, al definir el principio de participación y diálogo social, como un proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen. Asimismo, el artículo 4° inciso 3° de la Ley N° 20.422, señala que “En la ejecución de estos programas y en la creación de apoyos se dará preferencia a la participación de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. El Estado priorizará la ejecución de programas, proyectos y la creación de apoyos en el entorno más próximo a las personas con discapacidad que se pretende beneficiar”. Esta misma ley establece el Consejo Consultivo de la Discapacidad<sup>141</sup>. Adicionalmente, SENADIS también se relaciona con los Consejos de la Sociedad Civil<sup>142</sup>.

En este sentido, cabe destacar el establecimiento de la Mesa Intersectorial por la Discapacidad Intelectual (MIDI), creada en marzo de 2018, gracias a un trabajo conjunto entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, SENADIS y la sociedad civil. Su objetivo es facilitar la participación y el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad intelectual en la vida cívica y social. Asimismo, en el marco del Programa de Participación de SENADIS, se firmaron dos convenios en 2018 para la implementación de dos iniciativas que están actualmente en ejecución: i) Programa Participación Social en Discapacidad Intelectual, PaísDI, que tiene 2 ejes: diseño e implementación de escuelas territoriales de formación para el liderazgo en Discapacidad Intelectual (DI); y formación de mesas de trabajo en Discapacidad Intelectual (DI); ii) Proyecto ejecutado por la OIT de Fortalecimiento de Capacidades para la Inclusión.

#### (vii) *Mujeres con discapacidad*

En lo que respecta a las mujeres con discapacidad, se han realizado conversatorios en materia de mujer y discapacidad, y se publicó un Guía de Atención Inclusiva a Mujeres con Discapacidad Víctimas de Violencia. Asimismo, en 2020 el Ministerio de

---

<sup>140</sup> Por ejemplo, las charlas en materia de Ley N° 21.015, referidas a inclusión laboral, dirigidas a diversos organismos públicos, como el Ministerio de Obras Públicas (MOP), el Instituto de Seguridad del Trabajo (IST), el FONASA, la Subsecretaría de las Culturas y la Artes, Metro, Superintendencia de Pensiones, Hospital San Borja, el Ministerio del Deporte (MINDEP), Subsecretaría de Economía, Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) y Departamentos Provinciales (DEPROV), el MINEDUC, MINVU, entre otros.

<sup>141</sup> <https://www.senadis.gob.cl/pag/194/1427/descripcion>

<sup>142</sup> <https://www.senadis.gob.cl/pag/201/1438/descripcion>

la Mujer y Equidad de Género, SERNAMEG y SENADIS firmaron un convenio de colaboración a fin de abordar temáticas prioritarias para la agenda conjunta. En esta línea, las guías de trabajo de los talleres del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad del SERNAMEG fueron revisadas por organizaciones expertas en la materia y se incluyeron indicaciones específicas para la participación de mujeres con diversas discapacidades.

Asimismo, se realizaron capacitaciones a funcionarios/as del Equipo de Violencia contra las Mujeres y de las Casas de Acogida del SERNAMEG en atención inclusiva a mujeres, primera acogida e identificación de violencia. Por su parte, en el programa de Prevención en Violencia se elaboró una “Caja de herramientas” que considera públicos con necesidades específicas, y en los materiales audiovisuales del SERNAMEG se ha incorporado progresivamente subtítulos y lenguaje de señas. En la misma línea, SERNAMEG brinda orientación, información y atención psicojurídica en violencia de género a mujeres sordas a través del Centro de la Mujer Sorda, el que otorga servicios complementarios para la intervención de asistencia en lengua de señas chilena.

#### (viii) *Educación*

Respecto al acceso a la educación de personas con discapacidad, el Ministerio de Educación, a través del Programa de Integración Escolar (PIE), contribuye al mejoramiento de la calidad favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitoria. A través del PIE se ponen a disposición recursos humanos y materiales adicionales para proporcionar apoyos y equiparar oportunidades de aprendizaje y participación para estos/as. El establecimiento educacional que cuenta con PIE debe asegurar la trayectoria escolar de estos estudiantes con NEE.

En esa misma línea, la Mesa Técnica por las Necesidades Educativas Especiales<sup>143</sup> tuvo como principal misión el elaborar propuestas para fortalecer las escuelas especiales y el PIE para asegurar una efectiva inclusión y revertir cualquier falta de apoyo para niños que presentan NEE de Educación Parvularia y Educación Básica. La mesa de trabajo estuvo compuesta por un grupo transversal de expertos y especialistas en el área de Educación Especial, quienes se reunieron semanalmente durante dos meses con la misión de generar una serie de propuestas concretas para avanzar en la agenda de inclusión y apoyo a estudiantes que presentan NEE, considerando propuestas de corto, mediano y largo plazo.

Por su parte, el Programa de Apoyo a Instituciones Educativas para la Inclusión de Estudiantes con Discapacidad tiene como objetivo disminuir las barreras de los factores contextuales de las instituciones educativas para la inclusión de estudiantes

---

<sup>143</sup> <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2019/12/MesaTecnicaNEE.pdf>



con discapacidad. El mismo financia apoyos tecnológicos, capacitación para los docentes enfocada en los siguientes temas: Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), adecuaciones metodológicas, difusión y promoción de estrategias para la inclusión educativa y las adecuaciones necesarias para las clases online. Por otra parte, en SENADIS existe el Programa de apoyo a estudiantes con discapacidad en Instituciones de Educación Superior con el que se financian ayudas técnicas y servicios de apoyo a estudiantes de educación superior con discapacidad.

Otra medida en esta materia es el incremento de la Subvención Especial Diferencial para aquellos alumnos y alumnas en situación de discapacidad visual, auditiva, disfasia severa, trastorno del espectro autista, discapacidad intelectual severa, discapacidad múltiple o sordo ceguera, que, de acuerdo a sus necesidades educativas especiales, deban ser educados en escuelas especiales, en cursos de no más de 8 estudiantes. Para mejorar la eficiencia en la gestión del proceso se utiliza una plataforma de postulación, habilitada desde marzo de 2022.

Igualmente, el Ministerio de Educación creó las Guías "Escuela, Familia y Discapacidad"<sup>144</sup>; material compuesto por cuatro Guías, destinado a entregar principios y criterios orientadores a las familias estudiantes que presentan NEE, proporcionando datos y sugerencias para el desarrollo familiar del niño, niña o joven, en su proceso de integración al sistema escolar, haciendo una revisión pormenorizada sobre las formas en que la familia puede participar del proceso educativo de niños y niñas en edad escolar. Se proponen, además, actividades y ejercicios relacionados con la vida diaria, la comunicación, los juegos y momentos de recreación, en el contexto de la actual Política de Educación Especial.

Finalmente, se destacan las Orientaciones técnicas para establecimientos con estudiantes con hipoacusia y sordera de escuelas especiales o establecimientos de educación tradicional con estudiantes con discapacidad auditiva integrados, cuenten o no con Programa de Integración Escolar, PIE<sup>145</sup>. El documento entrega directrices conceptuales y pedagógicas pertinentes y relevantes a sus características y necesidades, que facilite el mejor desarrollo lingüístico y cultural de estos.

#### **d) Personas privadas de libertad**

##### *(i) Condiciones de habitabilidad*

El mejoramiento de las condiciones de habitabilidad en los centros privativos de libertad es una prioridad respecto de la atención de las personas privadas de libertad. Para hacer frente a los problemas de hacinamiento en unidades penales y condiciones de reclusión deficitarias, Gendarmería de Chile (GENCHI) desarrolló el Plan de Inversiones en Infraestructura Penitenciaria. Este plan reúne un conjunto de iniciativas de inversión, para implementar en periodos de cuatro y ocho años (2019-

---

<sup>144</sup> <https://especial.mineduc.cl/recursos-apoyo-al-aprendizaje/recursos-la-familia/guias-escuela-familia-discapacidad/>

<sup>145</sup> <https://especial.mineduc.cl/recursos-apoyo-al-aprendizaje/recursos-las-los-docentes/orientaciones-tecnicas-para-establecimientos-con-estudiantes-sordos/>

2027) enfocado principalmente en los establecimientos penitenciarios tradicionales del subsistema cerrado de todo el territorio nacional.

El Plan tiene un doble objetivo: determinar líneas de base y cerrar brechas en cuanto al hacinamiento; y dar continuidad al diseño e implementación del Plan de Vida Digna, orientado a satisfacer las condiciones de habitabilidad de funcionarios/as y personas privadas de libertad. El Plan contempla tres ejes: habitabilidad, seguridad y hacinamiento, divididos en seis programas de inversión, que se detallan a continuación:

**Tabla 10. Plan de Vida Digna.**

Programa 1	Proyectos de conservación, mantenimiento y reparación de edificaciones o emergencias	Proyectos orientados a mantener estándares acordes al funcionamiento predeterminado de un EP. El costo debe ser menor o igual al 30% del costo de reponer el activo.
Programa 2	Proyectos de inversión (FNDR)	Buscar financiamiento alternativo externo para proyectos sin recursos. Proyectos destinados a la habilitación de recintos nuevos o ampliaciones de dependencias existentes en las Unidades Penales.
Programa 3	Proyectos construcción de redes contra incendio	Proyectos orientados a la construcción de sistemas de redes contra incendio
Programa 4	Proyectos de normalización de redes eléctricas	Proyectos orientados a normalizar las redes eléctricas en función del marco legal vigente.
Programa 5	Proyectos de normalización y ampliación de arquitectura	Proyectos orientados a realizar obras de gran envergadura al interior de las unidades penales, donde se consideran obras de normalización y la construcción de nuevas plazas para disminuir el hacinamiento.
Programa 6	Proyectos de reposición y construcción de EP (Establecimiento penitenciario)	Proyectos orientados a la construcción de nuevos EP y/o al reemplazo de uno o más de estos recintos.

En relación al programa 1, se registra un gasto de M\$ 24.760.909 durante el periodo 2019-2021, con más de 1.500 obras ejecutadas (mantenimiento y reparación de edificaciones), incluyendo el mejoramiento de las condiciones de habitabilidad para funcionarios en más de 73 unidades penales, beneficiando con ello a cerca de 6.000 funcionarios.

Respecto al programa 2, a raíz de la pandemia y las restricciones sanitarias y presupuestarias, en 2020 se fomentó a las direcciones regionales de GENCHI a postular proyectos locales a Fondos de Desarrollo Regional, logrando con dichos fondos la construcción de venusterios, de estructura de seguridad periférica y la conservación de instalaciones sanitarias, por más de M\$2.900.000. Para 2022 se espera completar las obras del centro penitenciario Femenino de Bulnes, y de construcción de un centro de reciclaje y puntos limpios para el Complejo Penitenciario de Arica, ambos actualmente en ejecución.

Dentro del programa 3, durante el periodo 2019-2020 se realizaron 9 proyectos de construcción de redes contra incendio en diversas unidades penales del país. Por su parte, el programa 4 ejecutó 11 proyectos de normalización integral por un total de

M\$5.267.263, que favorecieron a 11 unidades penales. A su vez, a través del programa 5 se realizaron obras de reposición de un muro perimetral y garitas de vigilancia, módulos de reclusión, celdas de aislamiento, gimnasio de uso múltiple para la población penal, escuela penal, mejoramiento eléctrico sanitario y circulaciones al interior del Complejo Penitenciario de Concepción. Finalmente, mediante el programa 6 se concretó la construcción e inauguración del Centro Penitenciario Femenino de Arica, que entró en operación en 2020 con una capacidad según diseño de 383 internas.

A la fecha, se encuentra en proceso de implementación la construcción del Recinto Modelo La Laguna, que contará con una capacidad máxima de 2.320 plazas para internos hombres. Asimismo, se espera la prontamente la licitación del diseño del CP Calama en 2022.

(ii) *Prevención de la tortura*

La prevención de la tortura constituye otra función fundamental respecto de la atención a personas privadas de libertad. Es así como GENCHI desarrolla dos cursos sobre derechos humanos y prohibición de la tortura en la malla curricular para Oficiales y Suboficiales desde 2018 a la fecha. Ello incluye el Programa Derechos Humanos y Labor Penitenciaria, de 72 horas lectivas que permite a los/as Gendarmes alumnos/as desarrollar las competencias requeridas para conocer, comparar y valorar los derechos humanos en todas sus expresiones desde el ámbito penitenciario, aplicando las normas internacionales, regionales y nacionales. Asimismo, se incluye el Programa de Introducción a los Derechos Humanos de 36 horas lectivas, que pretende aportar a una formación integral de carácter interdisciplinaria con el conocimiento de los derechos humanos que concilia elementos teóricos, una perspectiva valórica y diversos instrumentos metodológicos, destinados a promover y fortalecer por parte de los futuros suboficiales, el reconocimiento y aplicación de estos derechos en el cumplimiento de sus funciones laborales y la importancia de su respeto en las diferentes actividades.

Junto con ello, se acompaña tabla sobre participación de funcionarios de GENCHI en cursos sobre sobre derechos humanos y prohibición de la tortura, desde 2018 a la fecha.

**Tabla 11. Capacitaciones en prohibición de la tortura.**

<b>Año</b>	<b>Jornadas de Capacitaciones</b>	<b>Funcionarios capacitados</b>
2018	44	1.115
2019	34	949
2020	26	981
2021	67	1958
2022 (julio)	22	569
TOTAL	193	5.572

En cuanto a normas y/o instrucciones internas donde se establece la prohibición de la tortura, el Oficio Circular 1818/18 de enero de 2018, sobre Instrucciones de Seguridad y Control en Establecimientos Penales del país, dictado por el Subdirector Operativo señala expresamente: "Las reacciones del personal de Gendarmería de Chile ante riñas generalizadas o agresiones al personal, debe atenerse a la Resolución Exenta N° 9681/15.09.14 que aprueba procedimiento y flujograma para el uso de la fuerza, lo que debe ser como último recurso y ello debe obedecer a una necesidad imperiosa y por ende debe utilizarse en forma justa y racional, y nunca es legítimo el abuso de la fuerza y la violencia innecesaria hacia los internos que están bajo nuestra custodia, por lo tanto si éste ya está reducido, se debe terminar inmediatamente con el uso de la fuerza, en este caso, cualquier forma de violencia posterior a la reducción están absolutamente prohibidos y quien los practique cae en ilegalidad y deberá asumir las responsabilidades administrativas y penales, que en cada caso se determinen"<sup>146</sup>.

Junto con ello, con fecha 11 de marzo de 2019 se dictó la Resolución Exenta N° 1454 del Director Nacional de GENCHI, mediante el cual se suprime la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, y se crea en su reemplazo el Departamento de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, dotándolo de una nueva estructura y de funciones más robustas, a fin de fortalecer el respeto y garantía de los derechos fundamentales de las personas sometidas a la custodia y vigilancia del servicio.

En este mismo sentido, resulta importante la colaboración de GENCHI con el Comité de Prevención de la Tortura, órgano autónomo creado en Chile en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. En ese sentido, con fecha 27 de septiembre de 2021, se dictó el Oficio N° 332 del Director Nacional de GENCHI, que instruye respecto a visitas y recomendaciones del Comité de Prevención de la Tortura a GENCHI, estableciéndose una metodología de trabajo a cargo del Departamento de Promoción y Protección de los Derechos Humanos destinadas a implementar las recomendaciones del Comité formuladas con ocasión de sus visitas a las unidades penales del país.

### (iii) *Reinserción social*

En materia de reinserción social, se destaca el Proyecto +R, iniciativa público-privada cuyo objetivo es implementar una política pública que permita capacitar e insertar laboralmente a quienes han estado privados de libertad, disminuyendo de esta manera la reincidencia delictual.

---

<sup>146</sup> Esta instrucción deriva del art. 150 A del Código Penal, del art. 15 de la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile que prescribe que cualquier trato vejatorio o abuso de autoridad será debidamente sancionado; y del art. 6° del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, que señala "Ningún interno será sometido a torturas, a tratos crueles, inhumanos, o degradantes, de palabra u obra, ni será objeto de un rigor innecesario de la aplicación de las normas del presente Reglamento".

(iv) *Jóvenes privados de libertad*

Respecto de la atención a jóvenes privados de libertad y condiciones carcelarias en los centros privativos de libertad para adolescentes infractores de ley, la información se encuentra desarrollada en el punto V-c). Sin perjuicio de ello, en relación con la obligación de garantizar el acceso a una educación inclusiva y de calidad en los centros de adolescentes infractores de ley, la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) del Ministerio de Educación, desarrolla la línea de trabajo "Educación en Contextos de Encierro", y desde 2015 se coordina con el Área de Justicia Juvenil del Servicio Nacional de Menores (SENAME). Los Centros de Internación Provisoria (CIP) y de Régimen Cerrado (CRC) que tienen establecimientos educacionales corresponden a 18 en todo el país.

Asimismo, se encuentra en curso el convenio de colaboración sobre transferencia de datos entre el Ministerio de Educación y el SENAME, que regula la transferencia de datos relativa a la asistencia mensual, rendimiento académico, matrícula y directorio de establecimientos, y bases de datos de la red del SENAME; todo bajo estricto cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 19.628 sobre protección a la vida privada.

Respecto a garantizar la continuidad de los estudios en el sistema educativo común una vez cumplidas las condenas, la modalidad de educación de adultos está dirigida a aquellas personas jóvenes y adultas que, por diversas razones, no pudieron finalizar su trayectoria educativa. Las mismas se pueden incorporar a Educación Básica con 15 años y a Educación Media con 17 años, cumplidos al 30 de junio del año en curso, y asistir a los establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación (CEIA y Tercera Jornada).

(v) *Mujeres privadas de libertad*

En el contexto de pandemia se promulgó la Ley N° 21.228<sup>147</sup> de 2020, que concede indulto general conmutativo a causa de la enfermedad COVID-19 para personas que no han cometido delitos graves y cumplen ciertos requisitos, a quienes se les conmuta la pena de privación de libertad por arresto domiciliario. Entre los/as beneficiarios/as del indulto se encuentran embarazadas y madres de un/a hijo/a menor de 2 años que hayan cumplido un tercio de la pena y tengan un saldo igual o inferior a 3 años de condena.

Asimismo, desde 2020 se está trabajando en una mesa entre el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y Gendarmería de Chile, para que los y las Delegados/as de Libertad Condicional, que acompañan a las mujeres y hombres en etapa post penitenciaria, tengan completo conocimiento sobre la oferta pública programática del SERNAMEG. Asimismo, se está trabajando con GENCHI para incorporar la perspectiva de género en programas de capacitación para mujeres, permitiendo así

---

<sup>147</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1144400&idVersion=2020-04-17&idParte=10115224>

que elijan rubros masculinizados con mayor empleabilidad. También en 2020, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG y GENCHI firmaron un convenio de colaboración, el cual contempla acciones conjuntas para apoyar el desarrollo de las autonomías de las mujeres y sus procesos de inclusión social, además de incorporar en este enfoque de género capacitaciones sobre sexualidad y maternidad, prevención de la violencia contra las mujeres, participación política de las mujeres y autonomía económica, entre otros ámbitos.

En esta línea, durante 2021, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, la Subsecretaría de Derechos Humanos y GENCHI trabajaron en la elaboración de un Protocolo de trato para las mujeres embarazadas privadas de libertad de los sistemas cerrados y semiabiertos, en complementación a la Resolución Exenta N°11.325 de 2016, que contempla aspectos como la certificación del embarazo, instalaciones y lugar de reclusión, y el proceso del parto. Así, en enero de 2022, las instituciones lanzaron este nuevo protocolo para mujeres embarazadas privadas de libertad (Resolución Exenta 6744, 2021), reconociendo como principio básico el respeto por el trato humano y la dignidad inherente en todo momento, en particular durante el parto y el cuidado de sus recién nacidos/as, y el acceso a la atención de salud especializada.

En este tenor, igualmente, se encuentra en tramitación el proyecto de ley que "Modifica el Código Procesal Penal en materia de procedencia de la prisión preventiva y de suspensión de ejecución de la sentencia, respecto de mujeres embarazadas o que tengan hijos o hijas menores de tres años" Boletín N° 11073-079<sup>148</sup>, conocido como "Ley Sayén".

En la actualidad, el Programa Creciendo Juntos busca que hombres y mujeres privadas de libertad reciban prestaciones básicas y profesionales en distintos ámbitos (salud, social, familiar) para ejercer una parentalidad positiva. Este programa se enmarca en la variable familiar del Modelo de Intervención de Riesgo, Necesidad y Capacidad de Respuesta en que se basan los distintos programas de reinserción social. El programa tiene 2 componentes: a) atención a las mujeres embarazadas y a aquellas que permanecen con sus hijos/as lactantes hasta los 2 años de edad en las unidades penales y b) intervención familiar de las personas condenadas, tanto hombres como mujeres, que mantiene vínculo con sus hijos/as que los visitan. Este programa se dirige a fomentar vínculos sanos y alejados de situaciones de maltrato entre los niños/as y sus padres y madres que se encuentran privadas de libertad.

---

<sup>148</sup> <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmlD=11587&prmBOLETIN=11073-07>

La cobertura del programa en el período 2018-2022 es la siguiente:

**Tabla 12. Cobertura Programa Creciendo Juntos 2018-2022.**

<b>Año</b>	<b>Mujeres con hijos/as lactantes</b>	<b>Mujeres embarazadas</b>	<b>Mujeres embarazadas con hijos/as lactantes</b>	<b>TOTAL</b>
2018	281	193	4	478
2019	276	177	1	454
2020	173	92	1	266
2021	125	88	0	213
2022 (julio)	78	53	1	132
TOTAL	933	603	7	1.543

(vi) *Defensa penitenciaria*

Respecto a la defensa penitenciaria, el segundo semestre de 2021 la Defensoría Penal Pública (DPP) inició la ejecución de un piloto de defensa penitenciaria universal. Este diseño, fundado en la política penitenciaria de la DPP<sup>149</sup>, implica la atención de todos los condenados privados de libertad en las cárceles de Chile durante su cumplimiento de pena. Si bien desde el 2016 existe un programa de defensa penitenciaria en todas las cárceles del país, este sistema otorga un acceso potencial a defensa jurídica, pues se entrega en la medida que la privada(o) de libertad por sí o a través de un tercero solicitan atención. Conforme a este nuevo sistema, es la defensora o defensor quien se acerca a las personas privadas de libertad para recabar sus necesidades. El piloto se desarrolla por ahora en cárceles de 6 regiones del país (Tarapacá, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble y Aysén).

(vii) *Voto de personas privadas de libertad*

En el reciente plebiscito constitucional que tuvo lugar en nuestro país el 4 de septiembre de 2022, se permitió por primera vez el ejercicio del derecho a voto de las personas privadas de libertad que no se encuentran condenadas a pena aflictiva que las haga perder el derecho a sufragio. Dicha iniciativa, que benefició a 990 personas privadas de libertad en recintos penitenciarios, fue posible mediante la instalación de centros de votación en 14 recintos penitenciarios a lo largo del país.

## **VI. DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES**

### **a) Lucha contra la pobreza**

El Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad, desarrollo y cohesión social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social. En tal sentido, la lucha constante contra la pobreza es parte de sus propósitos, y ha

<sup>149</sup> Resolución Exenta N°356 de 17 de octubre de 2019

desarrollado diferentes medidas y estrategias para su reducción y para mejorar el nivel de vida de las personas.

(i) *Registro Social de Hogares*

El Registro Social de Hogares (RSH) es el sistema de caracterización socioeconómica de las personas que tiene el Estado para apoyar la selección de beneficiarios/as de prestaciones sociales. Durante la pandemia de COVID-19, el RSH creció exponencialmente, desde 13.587.078 personas en marzo de 2020 a 17.158.482 en julio 2022, equivalentes al 86% de la población del país. Esto, atendido a que, con el objetivo de mejorar la forma en la que se entregaban las prestaciones sociales, durante la pandemia se aumentó la automatización en la incorporación al RSH, se implementaron modificaciones al cálculo de la Calificación Socioeconómica (CSE) y se rediseñó la plataforma ciudadana para incorporar solicitudes que permitieran actualizar y rectificar información.

(ii) *Prestaciones sociales*

Como responsable de la identificación y de apoyar la asignación de las prestaciones sociales, durante 2021, la Subsecretaría de Evaluación Social tuvo el rol extraordinario de seleccionar a la población que recibiría el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)<sup>150</sup> y el Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>151</sup>.

Para fortalecer el apoyo a los hogares más vulnerables, en 2022, el Presidente Gabriel Boric presentó un plan de Recuperación Inclusiva llamado "Chile Apoya", con 24 medidas que van en apoyo directo de las familias, enfrentando el alza en el costo de la vida, aumentando el sueldo mínimo, generando empleos y alivios para sectores que han sido rezagados, con un foco especial en quienes abandonaron el mercado laboral para ejercer labores de cuidado, principalmente mujeres, y dando un espaldarazo a las pequeñas y medianas empresas. En total, se movilizarán más de USD 3.700 millones, y hasta la fecha el 71% de las metas están cumplidas o en ejecución.

(iii) *Medición de la pobreza*

Para sustentar la toma de decisiones, se fortalecieron los instrumentos de medición de la pobreza. Atendiendo a las restricciones sanitarias, se ajustó el trabajo de campo de la tradicional Encuesta Caracterización Económica Nacional (CASEN) en 2020, con el objetivo de conocer la situación de pobreza por ingresos que afectó a 2.112.185 personas (11% de la población). Adicionalmente, se publicaron los resultados de la primera versión de la Encuesta de Bienestar Social, con el objetivo de conocer la calidad de vida de las personas en distintas medidas de bienestar, como la

---

<sup>150</sup> El Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) Universal consistió en una ayuda económica para apoyar a los hogares más afectados por la crisis sanitaria y económica provocada por el covid-19. Este beneficio fue entregado entre los meses de junio y noviembre de 2021, y el monto de cada aporte dependía del número de integrantes del hogar.

<sup>151</sup> El Subsidio para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado, es una ayuda económica para los trabajadores dependientes con jornada ordinaria (es decir mayor a 30 horas), el subsidio permite aumentar los ingresos de los trabajadores de manera que se pueda garantizar un sueldo líquido de \$340.817 pesos.



inseguridad económica, el uso del tiempo en la vida cotidiana o la sensación de inseguridad, complementando, así, los resultados de pobreza y desigualdad de la CASEN.

Asimismo, se realizaron cuatro rondas de la Encuesta Social COVID-19 para medir las consecuencias de la pandemia y se desarrolló un sistema de indicadores sociales contruidos a partir de registros administrativos que cubre al 97% de la población, permitiendo comprender mejor la situación en la que viven las personas. De igual modo, se desarrolló la primera Encuesta de Discapacidad y Dependencia, cuyos resultados serán publicados a fines de 2022.

Lo anterior es parte de la estrategia para la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y, por cierto, el logro de los ODS. En esa misma línea, y como parte del desarrollo de la Agenda 2030, se creó un nuevo sitio institucional que reúne todos los antecedentes de la implementación de la Agenda en Chile y muestra los indicadores asociados a los ODS. En 2022, se publicará el Informe del Impacto del COVID-19 en los ODS en Chile.

#### (iv) *Nuevo modelo de política social*

Actualmente se está avanzando en un nuevo modelo de política social, basado en los principios de universalización, igualdad, inclusión de las diferencias y cohesión social de la población, con el objetivo de avanzar hacia la superación de los criterios de focalización establecidos en los programas sociales hasta ahora, con el fin de transitar hacia la entrega progresiva de prestaciones a toda la población. En particular, se busca fortalecer la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, diseñar e implementar el Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados y entender la oferta pública de manera integrada, avanzando, por ejemplo, en la inversión para el buen vivir<sup>152</sup>.

Por otra parte, el Subsistema Seguridades y Oportunidades (SSO), enmarcado en el Sistema Integral de Protección Social, tiene por objetivo la superación de las condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad de personas o familias en pobreza y pobreza extrema, personas mayores de 65 años que vivan solas o en hogares bipersonales, personas en situación de calle y niños, niñas y adolescentes con adulto significativo privado de libertad. Para ello, se implementan estrategias de acompañamiento psicosociales y sociolaborales, las cuales tienen una duración de aproximadamente 24 meses, más una evaluación. Además, incluye otros dos componentes que apoyan el cumplimiento del objetivo: transferencias monetarias y acceso preferente a oferta intersectorial pública o privada.

Sobre la implementación de los procesos de acompañamiento, actualmente el SSO opera a través de cuatro programas base: Familias, Vínculos, Abriendo Caminos y

---

<sup>152</sup> Como por ejemplo se está haciendo durante 2022 en la región de La Araucanía y de las provincias de Arauco y Biobío en la región del Biobío, donde se contemplan alrededor de \$400 mil millones de pesos de inversión pública destinados a mejorar la calidad de vida de las comunidades y habitantes.

Calle; y dos programas Eje o de Seguimiento, implementados por el Ministerio de Desarrollo Social y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), siendo responsables de la asistencia técnica las Secretarías Regionales Ministeriales (Abriendo Caminos y Calle), el Servicio Nacional del Adulto Mayor (Vínculos) y el FOSIS (Familias). Actualmente, existe una necesidad de rediseñar el funcionamiento de este sistema, considerando que existe un cumplimiento parcial del propósito, pues muchos ciudadanos que forman parte del Subsistema no superan la condición de pobreza y/o vulnerabilidad. Por otro lado, existe una brecha en el acceso a herramientas, programas intersectoriales y acompañamientos psicosociales de la población objetivo del programa.

Por ello, desde el Gobierno se está impulsando una revisión del sistema, con la finalidad de contemplar nuevos enfoques para enfrentar la pobreza multidimensional, teniendo dentro ellos un análisis de la trayectoria de los ciudadanos, con un enfoque de curso de vida. Además, se pretende generar una base de identificación de la pobreza e intervención a nivel territorial y comunitario, y no tan solo a nivel de hogar o familia.

## **b) Derecho a la salud**

### *(i) Sistema público de salud*

En Chile existe un sistema público de salud. El Fondo Nacional de Salud (FONASA) es el organismo público encargado de otorgar protección y cobertura de salud a sus cotizantes y a todas aquellas personas que carecen de recursos, junto a sus respectivas cargas. A 2019, FONASA cubría un universo de 14.244.833 de personas a lo largo de todo Chile. Es una institución solidaria que no discrimina por edad, sexo, género, nivel de ingresos, número de cargas familiares, enfermedades preexistentes ni nacionalidad. Además, permite acceder a ciertas atenciones incorporadas en un bono PAD (Pago Asociado a Diagnóstico), que es un beneficio que ayuda a que las personas usuarias de FONASA y sus cargas, puedan acceder a distintos paquetes de prestaciones y atenciones en salud pagando un precio fijo y conocido, lo que aplica para distintas intervenciones quirúrgicas o procedimientos. En este sentido, FONASA no distingue en cuanto a la condición de discapacidad de la persona, sino a la focalización y el grupo al que está asociado (Grupo A, B, C, D). También se puede acceder a rebaja en medicamentos.

En el marco de la Política Nacional de Medicamentos, FONASA realizó durante 2019 una licitación para que sus más de 14 millones de personas beneficiarias puedan acceder a descuentos preferentes en más de 2.700 medicamentos.

El sistema público de salud incluye la Atención Primaria de Salud, la cual presenta distintos mecanismos y dependencias administrativas y fuentes de financiamiento. Entre ellas, se distinguen: a) Atención Primaria de Salud Municipal, b) Atención Primaria Dependiente de los propios Servicios de Salud, c) Organizaciones No Gubernamentales (ONG), que a través de convenios DFL 36/80 suscritos con los

Servicios de Salud respectivos, ejecutan acciones del nivel primario de atención. Todos estos sistemas están diseñados para atender a la población más vulnerable del país, en donde el mecanismo de focalización está esencialmente centrado en la situación socioeconómica del beneficiario, otorgando atención gratuita o a menor costo según corresponda.

Sumado a lo anterior, se destaca la Ley N°20.850, de junio de 2015, que "Crea un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo y rinde homenaje póstumo a don Luis Ricarte Soto Gallegos"<sup>153</sup>. La Ley entrega protección financiera a condiciones específicas de salud, tales como enfermedades oncológicas, inmunológicas y raras o poco frecuentes, que hayan sido determinadas a través de un Decreto Supremo del MINSAL. Finalmente, recientemente se anunció el "Copago Cero", el cual, desde septiembre de 2022 beneficiará a todas las personas afiliadas de FONASA, recibiendo atenciones en el sistema público de salud de manera gratuita, sin importar el tramo al que pertenezca la persona. Es decir, las personas beneficiarias de FONASA de los tramos C y D tendrán gratuidad en todas sus atenciones en el sistema público de salud (AUGE/GES y No AUGE/GES), sumándose así a la gratuidad que ya tienen las personas de los tramos A y B. Cabe señalar que los referidos tramos se configuran en relación con el nivel de ingresos de la persona.

(ii) *Pandemia del COVID-19*

Chile, al igual que todos los Estados, ha enfrentado múltiples desafíos respecto de la protección de la población y el ejercicio del derecho a la salud en el marco de la pandemia ocasionada por la Covid-19. Al 21 de septiembre de 2022, 4.590.421 personas han contraído este virus en nuestro país<sup>154</sup> y, lamentablemente, 60.966 personas han fallecido producto de éste<sup>155</sup>. En tal contexto, el presente informe, a diferencia de reportes anteriores, recoge los avances del Estado en la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de pandemia.

Atendido a que el desarrollo de la pandemia es dinámico, se requiere actualizar de forma permanente las medidas sanitarias en vigor, dictándose a la fecha una serie de resoluciones del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias por el brote de Covid-19. En la actualidad, se encuentra vigente el Plan "Seguimos Cuidándonos Paso a Paso"<sup>156</sup>.

Chile ha sido reconocido como un país líder en el proceso de vacunación contra el coronavirus. Es así como, al 12 de septiembre de 2022, según los datos del Departamento de Estadística e Información de Salud, se han administrado 62.176.089 dosis de la vacuna contra Covid-19 en el país. Respecto de la población objetivo de 15.200.840 de personas, que considera a personas de 18 años y más, un

---

<sup>153</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1078148>

<sup>154</sup> <https://www.gob.cl/pasoapaso/cifrasoficiales/>

<sup>155</sup> *Ibid.*

<sup>156</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1174714&idVersion=2022-08-25&idParte=>

94,23% (14.323.569) ha completado su esquema de vacunación contra SARS-CoV-2.<sup>157</sup> Asimismo, en Chile se encuentra en curso el proceso de vacunación con una dosis de refuerzo (tercera dosis), respecto de mayores de tres años, y una segunda dosis de refuerzo (cuarta dosis) respecto de mayores de 6 años. Al 14 de septiembre de 2022, 68.163.564 dosis de vacunas contra Covid-19 han sido ingresadas a Chile<sup>158</sup>. Durante el segundo semestre de 2022, se iniciará la vacunación con una tercera dosis de refuerzo (quinta dosis) de la vacuna, priorizando a los grupos de riesgo.

(iii) *Salud mental*

Respecto al cuidado de la salud mental, se destaca la publicación en 2021 de la Ley N° 21.331<sup>159</sup>, relativa al reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la atención de salud mental, cuyo objeto es reconocer y proteger los derechos fundamentales de las personas con enfermedad mental o discapacidad psíquica o intelectual, en especial, su derecho a la libertad personal, a la integridad física y psíquica, al cuidado sanitario y a la inclusión social y laboral. La citada Ley estableció la prohibición de la esterilización sin consentimiento en adultos, así como también la prohibición absoluta de la esterilización de niños, niñas y adolescentes como medida de control de fertilidad.

Asimismo, la ley también establece que la hospitalización psiquiátrica involuntaria afecta el derecho a la libertad de las personas, por lo que establecerla sólo podrá hacerse como medida excepcional para los casos en que no sea posible un tratamiento ambulatorio y existe una situación real de riesgo cierto e inminente para la vida o la integridad de la persona o de terceros, no pudiendo fundarse en la sola situación de discapacidad de la persona. Respecto a hospitalizaciones involuntarias, la ley estableció un procedimiento judicial para su revisión. Relacionado con lo anterior, se establece la prohibición de someter a una persona hospitalizada en forma involuntaria a procedimientos o tratamientos irreversibles, tales como esterilización o psicocirugía, y se abordó el consentimiento libre e informado respecto a tratamientos o alternativas terapéuticas, considerando la articulación de apoyos para la toma de decisiones, con el objeto de resguardar la voluntad y preferencia de la persona.

Por otro lado, la mencionada ley abordó el manejo de conductas y aplicación de contenciones, las cuales deben practicarse con estricto respeto a los derechos humanos, incorporando estrategias y protocolos para prevenir su ocurrencia, considerando siempre la voluntad y preferencia de la persona. En este sentido, se establece expresamente que en ningún caso las acciones de contención pueden significar torturas, apremios ilegítimos u otros tratos crueles, inhumanos o

---

<sup>157</sup> <https://www.minsal.cl/covid-19-se-ha-administrado-mas-de-61-millones-801-mil-dosis-contrasars-cov-2/>

<sup>158</sup> <https://www.minsal.cl/chile-ha-recibido-mas-de-29-millones-681-de-dosis-de-vacunas-pfizer-biontech-contrael-sars-cov-2/>

<sup>159</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1159383>

degradantes. La ley también prohibió la creación de nuevos establecimientos psiquiátricos asilares o de atención segregada en salud mental.

(iv) *Salud sexual y reproductiva*

En cuanto a la salud sexual y reproductiva, desde el Ministerio de Salud se ha destacado el trabajo con el Programa de Espacios Amigables para la Salud<sup>160</sup>. Este programa está dirigido a la atención de adolescentes de 10 a 19 años, con especial énfasis en la atención de la salud sexual y reproductiva, en espacios especializados y personal capacitado. El Ministerio ha incrementado a 370 los Espacios Amigables a largo del país. Junto con ello, desde 2018 existe una Política de Salud Sexual Reproductiva, cuyo contenido desarrolla consideraciones específicas para la población adolescente.

Finalmente, la información sobre interrupción voluntaria del embarazo se incluye en el punto V-b) de este Informe.

**c) Derecho a la educación**

(i) *Sistema de Educación Pública*

La Ley 21.040 "Crea el Sistema de Educación Pública"<sup>161-162</sup> (2017), estableció un sistema de educación de responsabilidad estatal, gratuita, de calidad, laica y pluralista, con inclusión social, equidad y tolerancia, respeto a la diversidad y a la libertad, con garantía en el acceso, igualdad de oportunidades, formación ciudadana y valores republicanos. La misma también define una Dirección Nacional de Educación Pública, para dar conducción técnica y administrativa; y 70 Servicios Locales de Educación (SLEP) que dirigen y administran los establecimientos públicos en los territorios.

Entre 2018 y 2021 se instalaron los primeros 11 servicios, y entre 2022 y 2025 se instalarán los 59 restantes. Asimismo, se crea el Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública, que debe presentar una evaluación intermedia el 2021 (aún no publicada).

---

<sup>160</sup> Este Programa se inició en el año 2008 y se encuentra en ejecución permanente hasta la fecha. Busca asegurar el acceso a los servicios de salud en el nivel primario de atención a adolescentes que residen en el territorio nacional. Respecto a su presupuesto, el gasto por subtítulos (M\$2022) asciende a 4.258.337. En cuanto a sus indicadores, la cobertura es de 25% de la población beneficiada para el año 2021.

<sup>161</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1111237>

<sup>162</sup> Informe Anual Consejo de Evaluación del Sistema de Educación Pública. Dirección Nacional de Educación Pública: [https://educacionpublica.cl/wp-content/uploads/2020/10/Informe-Anual-Consejo-de-Evaluacio%CC%81n-del-Sistema-de-Educacio%CC%81n-Pu%CC%81blica\\_2019.pdf](https://educacionpublica.cl/wp-content/uploads/2020/10/Informe-Anual-Consejo-de-Evaluacio%CC%81n-del-Sistema-de-Educacio%CC%81n-Pu%CC%81blica_2019.pdf)

**Tabla 13. SLEP según territorio que cubren.**

Año*	Servicio Local	Comunas	Región
2018	Barrancas	Cerro Navia · Lo Prado · Pudahuel	XIII Metropolitana
2018	Puerto Cordillera	Andacollo · Coquimbo	IV de Coquimbo
2018	Huasco	Alto del Carmen · Freirina · Huasco · Vallenar	III de Atacama
2018	Costa Araucanía	Carahue · Nueva Imperial · Saavedra · Teodoro Schmidt · Toltén	IX de la Araucanía
2019	Chinchorro	Arica · Camarones · General Lagos · Putre	XV de Arica y Parinacota
2019	Gabriela Mistral	La Granja · Macul · San Joaquín	XIII Metropolitana
2019	Andalién Sur	Concepción · Chiguayante · Florida · Hualqui	VIII del Biobío
2020	Atacama	Copiapó · Caldera · Tierra Amarilla · Chañaral · Diego de Almagro	III de Atacama
2020	Valparaíso	Valparaíso · Juan Fernández	V de Valparaíso
2020	Colchagua	San Fernando · Chimbarongo · Nancagua · Placilla	VI de O'Higgins
2020	Llanquihue	Fresia · Frutillar · Los Muermos · Llanquihue · Puerto Varas	X de Los Lagos

Fuente: Informe Anual de Seguimiento de la Puesta en Marcha del Sistema de Educación Pública.

**Tabla 14. SLEP según año de inicio de funcionamiento (etapa 2018-2021).**

SLEP 2018	SLEP 2019	SLEP 2020
Barrancas Puerto Cordillera Huasco Costa Araucanía	Chinchorro Gabriela Mistral Andalién Sur	Atacama Valparaíso Colchagua Llanquihue

Fuente: Informe Anual de Seguimiento de la Puesta en Marcha del Sistema de Educación Pública.

A nivel institucional, en 2019 se creó la Subsecretaría de Educación Superior, por medio de la Ley N° 21.091<sup>163</sup>, que coordina, ejecuta y evalúa políticas y programas para la educación superior. Entre sus grandes ejes está la gratuidad para los estudiantes que provengan de hogares pertenecientes al 60% de menores ingresos del país, que están matriculados en alguna de las instituciones adscritas a la gratuidad<sup>164</sup>, en alguna carrera de pregrado, tienen nacionalidad chilena, o son extranjero con permanencia definitiva o residencia (en este último caso, el estudiante debe además contar con enseñanza media completa cursada en Chile).

(ii) *No discriminación*

Respecto a educación y no discriminación, se han publicado las siguientes normas, que incorporan un enfoque inclusivo y antidiscriminación: a) Ley N°21.091, Sobre Educación Superior (29.05.2018), la cual incorpora dentro de sus principios, el de "Inclusión"<sup>165</sup>; b) Ley N°21.164, que Modifica la Ley General de Educación, en el sentido de prohibir que se condicione la permanencia de estudiantes al consumo de medicamentos para tratar trastornos de conducta (27.06.2019<sup>166</sup>); y c) Ley N°21.303,

<sup>163</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991&idVersion=2019-11-21&idParte=9917405>

<sup>164</sup> <https://portal.beneficiosestudiantiles.cl/gratuidad/lo-que-debes-saber#instituciones>

<sup>165</sup> Señalando que el Sistema promoverá la inclusión de los estudiantes en las instituciones de educación superior, velando por la eliminación y prohibición de todas las formas de discriminación arbitraria. En este sentido, el Sistema promoverá la realización de ajustes razonables para permitir la inclusión de las personas con discapacidad.

<sup>166</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1133140&idParte=10033756&idVersion=2019-06-27>

que Modifica la ley N°20.422, que Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, para promover el uso de la lengua de señas (22.01.2021)<sup>167</sup>.

Junto con ello, el Ministerio de Educación generó las Orientaciones Técnico-Pedagógicas basadas en la Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación, que pone especial énfasis en la promoción del principio de no discriminación y respeto hacia todos y todas las personas que forman parte de la sociedad.

Respecto a medidas para prevenir y eliminar la discriminación en el contexto educativo, el Ministerio de Educación lleva a cabo el Plan de Apoyo a la Inclusión con un enfoque inclusivo e intercultural que contribuye a la prevención de la discriminación, fortaleciendo comunidades educativas inclusivas.

El Estado de Chile, en especial el Gobierno del Presidente Gabriel Boric, ha adquirido un Compromiso Nacional con la Educación Pública, pasando a concebir el derecho a la educación como una garantía que debe brindar el Estado a niños, niñas y adolescentes, que haga justicia con la educación rural y de zonas aisladas, sin discriminaciones de ningún tipo y con una mirada integral de la educación.

En este ámbito, el Estado tiene el compromiso de avanzar en el reconocimiento de la pluralidad de las culturas en los jardines infantiles y escuelas, respetando el principio de plurilingüismo de los pueblos originarios y comunidades con sordera. Además, se tiene previsto modificar el currículum escolar para contemplar un diseño más flexible, con participación de las comunidades educativas, sensible a la diversidad territorial y cultural del país (con especial atención a las escuelas y liceos rurales), y a las temáticas emergentes como el enfoque de género, el multiculturalismo y la educación ambiental.

### (iii) *Educación durante la pandemia*

Respecto a educación durante la pandemia, el MINEDUC elaboró la Política de Reactivación Educativa Integral "Seamos Comunidad" que busca atender los efectos que la pandemia provocó en las comunidades educativas y sus integrantes, articulando recursos y políticas en dimensiones prioritarias. Uno de sus ejes principales es convivencia, bienestar y salud mental. Además, cuenta con una Política Nacional de Convivencia Escolar desde 2019, enfocada en "orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa"<sup>168</sup>.

Junto con ello, en el periodo se desarrolló una política específica de apoyo a los establecimientos educacionales en situación de pandemia COVID-19, con un

---

<sup>167</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154963>

<sup>168</sup> MINEDUC Educación en Pandemia. Principales medidas del Ministerio de Educación en 2020. <https://www.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/19/2021/01/BalanceMineduc2020.pdf>

conjunto de acciones de apoyo online a los aprendizajes; algunas de carácter general para el sistema y otras destinadas a los estudiantes de menores ingreso, tales como la Plataforma Educativa<sup>169</sup>; Aprendo TV<sup>170</sup>; Aulas conectadas<sup>171</sup>; Cuadernillos de juegos y experiencias de aprendizaje<sup>172</sup>; *App* Contigo Juego y Aprendo<sup>173</sup>; Apoyo a cuidadores “5 principios” vía *WhatsApp*<sup>174</sup>; *Google Workspace* y *Microsoft* para instituciones de educación superior<sup>175</sup>; y Preuniversitarios gratuitos online<sup>176</sup>.

#### (iv) *Educación sexual*

Respecto a la educación sexual, existe el Programa Educación en Afectividad, Sexualidad y Género del MINEDUC. Actualmente se encuentra disponible para docentes y directivos la plataforma Educación en Sexualidad de MINEDUC<sup>177</sup>, con información, capsulas de video, y propuestas de talleres por niveles de enseñanza para tratar con los estudiantes y con apoderados separadamente. Cada taller cuenta con un anexo con los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades. Además, la plataforma aporta un set de publicaciones de MINEDUC vinculadas a la temática.

Algunos documentos a destacar en la materia son las Orientaciones para la elaboración de Protocolo de Actuación acorde a lo establecido en la Ley 21.057<sup>178</sup>;

---

<sup>169</sup> Abierta a todas las dimensiones del aprendizaje, siendo visitada cada año por cerca de 8 millones de usuarios con un promedio de 300.000 personas semanales, con textos escolares, guías didácticas y cuadernos de actividades por asignaturas y niveles; documentos “clase a clase”, con orientaciones para estudiantes, en el caso de 1° y 2° básico, se acompañaron con videos explicativos; secciones para estudiantes, docentes y padres y apoderados; materiales organizados por niveles y grados, incluidos educación especial, educación de personas adultas y pueblos indígenas; orientaciones sobre vida emocional; enlaces con biblioteca escolar y bibliotecas abiertas. Disponible en: <https://www.curriculumnacional.cl/estudiantes/Ingreso>

<sup>170</sup> MINEDUC en conjunto con el Consejo Nacional de Televisión y los canales de televisión abierta agrupados en Anatel y Arcatel, se implementó la señal TV Educa Chile. El Ministerio de Educación cuenta con una sección llamada Aprendo TV y transmitido en lenguaje de señas, tiene una programación de lunes a viernes a las 11 y 17 hrs., ordenados por nivel y asignatura para la educación básica. Disponible en <https://www.curriculumnacional.cl/docentes/lr-a/http-www-curriculumnacional-cl-aprendotv/223406:Aprendo-TV>

<sup>171</sup> Se habilitan salas de clases de establecimientos subvencionados por el Estado, en los niveles de educación parvularia, general básica y media, con conectividad y equipamiento computacional, logrando una cobertura de 84 sostenedores educacionales, 484 establecimientos y 10.638 salas de clases con internet, equipamiento audiovisual y dispositivos para uso de los estudiantes. Disponible en: <https://www.innovacion.mineduc.cl/iniciativas/aulas-conectadas-2019>

<sup>172</sup> Para la educación básica rural, cuadernillo en formato papel y digital fue puesto a disposición de los establecimientos en 2021, con 30 mil ejemplares a nivel nacional. Disponible en: <https://parvularia.mineduc.cl/2020/08/05/subsecretaria-entregara-cuadernillo-pedagogico-impreso-beneficiando-a-28-mil-ninas-y-ninos-de-localidades-apartadas/>

<sup>173</sup> Destinada a la educación parvularia con recursos educativos para promover experiencias basadas en el juego. El año 2020 como primera etapa, tuvieron acceso a esta aplicación todos los equipos pedagógicos de establecimientos pertenecientes a los Servicios Locales de Educación Pública y a los sostenedores que concentran mayor matrícula, con un total de 801.583 beneficiados con la app. Desde el año 2021 es de acceso universal, disponible en la web institucional. Disponible en: <https://parvularia.mineduc.cl/contigo-juego-y-aprendo/>

<sup>174</sup> Atendiendo al confinamiento por COVID-19 se impulsó la iniciativa sitio web 5 Principios.cl, la cual rescata la importancia de mantener pautas conductuales de calidad para los niños pequeños. Al 2021 más de 3.700 usuarios inscritos y activos reciben consejo todas las semanas. Disponible en: <https://parvularia.mineduc.cl/2020/04/17/subsecretaria-lanzan-pagina-web-y-contenidos-de-los-5-principios/>

<sup>175</sup> MINEDUC generó un acuerdo con Google y Microsoft, a través de Fundación Chile, que permitió poner a disposición la aplicación de Google Classroom, beneficiando a 70 instituciones de educación superior que no disponían de este tipo de plataformas. Disponible en: <https://educacionsuperior.mineduc.cl/2020/03/18/inscripcion-a-plataforma-de-ensenanza-a-distancia-para-instituciones-de-educacion-superior>

<sup>176</sup> Para la preparación de la Prueba de Transición, realizando convenios de colaboración con los preuniversitarios CPECH y Puntaje Nacional. Los estudiantes pudieron acceder a través de la plataforma Aprendo en Línea. Durante el 2021 se inscribieron más de 7000 estudiantes. Disponible en: <https://www.curriculumnacional.cl/estudiantes/Prueba-transitoria/Prueba-de-Transicion-de-acceso-a-la-Educacion-Superior/>

<sup>177</sup> <https://educacionsexual.mineduc.cl/>

<sup>178</sup> Se entregan directrices a los establecimientos educacionales y sus profesores respecto de la entrada en vigor de la Ley N° 21.057, de 2018, que Regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales, ayuda a determinar la forma en que en los establecimientos educacionales deben canalizar las denuncias de estos delitos a las instituciones habilitadas por la misma para tales efectos



Promoción de hábitos de autocuidado en temáticas de prevención del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual<sup>179</sup>; y el Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes<sup>180</sup>.

#### **d) Derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación**

Desde el Ministerio del Medio Ambiente existen distintos ejes desde los que se busca dar cumplimiento al deber del Estado de garantizar el derecho a vivir en un medio libre de contaminación. Ello, a través de medidas específicas destinadas a proteger a la población, como los planes de descontaminación atmosférica, o de medidas destinadas a proteger los ecosistemas, tales como la declaración de áreas protegidas.

##### *(i) Medidas legislativas*

Respecto de nueva legislación en la materia, en 2020 se promulgó la Ley 21.202<sup>181</sup> para dar protección a los humedales urbanos, la que ha sido una importante herramienta de protección a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, en un contexto de crisis hídrica en el país. Además, luego de dos años de tramitación, en junio de 2022 se publicó la Ley N° 21.455 Marco de Cambio Climático<sup>182</sup>, la cual tiene por objeto hacer frente a los desafíos que presenta el cambio climático; transitar hacia un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y otros forzantes climáticos, hasta alcanzar y mantener la neutralidad de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2050; adaptarse al cambio climático, reduciendo la vulnerabilidad y aumentando la resiliencia a los efectos adversos del cambio climático; y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado de Chile en la materia.

Esta normativa incluye un enfoque de derechos para la atención a las personas y comunidades en mayor situación de riesgo y vulnerabilidad; específicamente respecto a sus principios establece una definición de: Equidad y Justicia Climática; la Participación; la Territorialidad; y la Urgencia climática. Además, se establecen otros instrumentos de gestión climática, como la Contribución Nacionalmente determinada, la Estrategia Climática de Largo Plazo, los Planes de Acción regionales de Cambio Climático, y los Planes Comunales de cambio climático, en los cuales se considera la adaptación y la reducción de riesgos, especialmente de los grupos más vulnerables.

Como fue mencionado anteriormente, en marzo de 2022 el Presidente de la República firmó la adhesión al Acuerdo de Escazú. Este instrumento tiene por

---

<sup>179</sup> El documento entrega orientaciones, directrices generales y sugerencias relacionadas con la prevención para que los establecimientos educacionales puedan, desde su autonomía, generar acciones adecuadas y contextualizadas a sus propios estudiantes, familias y su entorno en general.

<sup>180</sup> Ofrece criterios para la construcción de un protocolo de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que puedan encontrarse algunos estudiantes en el sistema escolar, incluyendo a alumnos/as en situaciones y/o condiciones distintas (NEE) que permitan proceder de modo coherente con el rol formativo y fortalecer la permanencia y progreso en los aprendizajes en el sistema escolar. Este protocolo contiene información sobre la normativa y sobre las redes de apoyo a las que se puede acceder en estos casos.

<sup>181</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1141461>

<sup>182</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1177286>

objetivo garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y a la justicia en asuntos ambientales, y crear y fortalecer las capacidades y la cooperación necesarias para su implementación. Lo anterior, con el fin de contribuir a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible.

La plena y efectiva implementación del Acuerdo en Chile se realizará de forma gradual, ajustada a la situación nacional y con especial consideración de personas y grupos en situación de vulnerabilidad. En una primera etapa se priorizarán medidas de gestión destinadas a la aplicación de su normativa sobre derechos de acceso ambientales, promoviendo la cooperación e intercambio de buenas prácticas y el fortalecimiento de capacidades. Conjuntamente se realizarán campañas de difusión y capacitación para diversos sectores e instituciones, y se impulsarán medidas de gestión a corto plazo para los derechos de acceso a la información, participación y justicia, así como para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales. Posteriormente, durante 2023, se desarrollará un Plan participativo de diagnóstico e implementación, cuyo propósito será levantar una evaluación, con la significativa participación del público, para identificar la línea base, las brechas, las oportunidades, las prioridades, las entidades responsables, los plazos y la asignación de recursos necesarios para la plena y efectiva implementación del Acuerdo de Escazú.

(ii) *Medidas administrativas*

Respecto a otras medidas en la materia, destacan la regulación sobre calidad del aire, agua, lumínica y olores, por medio de instrumentos de gestión ambiental, que le permiten avanzar en una regulación progresiva sobre los componentes ambientales para mejorar la protección de la salud de la población y los ecosistemas. En específico, podemos destacar los planes de prevención y descontaminación<sup>183</sup> y normas primarias para calidad del aire<sup>184</sup>. También se encuentra en elaboración una Norma Primaria de Calidad Ambiental para Ruido; durante 2022 se espera la Promulgación del Decreto que establece la nueva norma lumínica y del decreto que establece la primera norma de olores en Chile que aplica al Sector Porcino; se ha dado curso a distintos procesos de elaboración de normas de calidad secundaria de

---

<sup>183</sup> Destaca durante el año 2021 la aplicación de un total de quince planes de prevención y/o descontaminaciones vigentes desde Tocopilla por el norte, hasta Coyhaique en la zona sur, encontrándose en elaboración otros planes.

<sup>184</sup> Norma primaria de calidad de aire para SO<sub>2</sub>, aprobada mediante D.S. N°104/2018 del MMA y publicada en el Diario Oficial el 16 de mayo 2019; Además, se publicó la revisión de la norma primaria de calidad de aire para MP<sub>10</sub>, la cual fue aprobada mediante D.S. N°12/2021 del MMA y publicada en el Diario Oficial el 4 de junio de 2022. Además, se encuentran en proceso de elaboración la norma primaria de calidad del aire para compuestos orgánicos volátiles (COVs), proceso que se inició el año 2020; y la norma primaria de calidad del aire para arsénico, que se inició con la publicación en el diario oficial de la resolución N° 1136, el 2 de noviembre de 2020. Por último, se encuentran en revisión, la Norma de calidad primaria de MP<sub>2,5</sub>, establecida mediante Decreto Supremo N°12, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, y la Norma primaria de calidad de aire para dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), establecida mediante Decreto N°114, de 2002, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

aguas<sup>185</sup>; y destacan también la elaboración y publicación de normas de emisión específicamente destinadas a regular fuentes de emisión<sup>186</sup>.

Un eje relevante es el aumento progresivo de áreas de protección necesarias para proteger los ecosistemas y a los seres humanos. Desde 2019 a la fecha se han declarado 43 áreas de protección oficiales, dentro de las que se cuentan 37 santuarios de la naturaleza y destacan dos monumentos naturales (Cauquén Colorado y Picaflor de Arica), dos parques marinos (Isla Diego Ramírez y Paso Drake y Tictoc-Golfo Corcovado) y el parque y la Reserva Nacional Kawésqar. A ello se suman los humedales urbanos declarados de conformidad con la ley 21.202 los que a la fecha suman 88 a nivel nacional, contándose 89 en revisión.

Para avanzar hacia un modelo de economía circular, el Ministerio de Medio Ambiente, en conjunto con el Ministerio de Economía, Corfo y la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, generaron entre 2019 y 2020, una Hoja de Ruta de la Economía Circular que sirve de guía para la transición hacia el "Chile Circular" del futuro y que contiene líneas de acción y proyectos en el corto, mediano y largo plazo con metas e indicadores. El documento final fue aprobado por resolución en septiembre de 2021. Además, el 23 de febrero de 2021 se lanzó la Estrategia Nacional de Residuos Orgánicos Chile 2040, cuyo objetivo es aumentar la valorización de los residuos orgánicos generados a nivel domiciliario, partiendo de 1% actual hasta alcanzar un 66% el año 2040.

En cuanto a educación ambiental y participación ciudadana, la pandemia del COVID-19 obligó a generar estrategias nuevas. En particular destacó el Ciclo de Educación Ambiental en tu Casa, consistente en un conjunto de talleres online destinados a la comunidad. Aproximadamente 6.000 personas participaron de estas capacitaciones. Asimismo, destacó en 2021, bajo la Academia de Formación Ambiental Adriana Hoffmann, el "Concurso Fortalecimiento de la Educación Ambiental: apoyo a la Generación de Capacidades V", dirigido a fortalecer la educación ambiental para la sustentabilidad en la ciudadanía y docentes a través del programa de capacitación en materias ambientales. Durante 2021 se efectuaron 19 procesos de consulta ciudadana. Ese mismo año, se tramitaron 10.257 requerimientos en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias a nivel nacional y se gestionaron 1387 solicitudes de acceso a la información. Por último, anualmente se publica un Reporte

---

<sup>185</sup> . Por ejemplo, mediante D.S N° 41 de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio fin al proceso de elaboración de la norma para la protección de la cuenca del Río Aconcagua. El decreto se encuentra en proceso de toma de razón por la Contraloría General de la República. Asimismo, se encuentran en proceso de elaboración los Anteproyectos de las normas de calidad para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Mataquito y de la cuenca del río Elqui. Por último, se elabora el proyecto definitivo de la norma de calidad secundaria para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Huasco y de la cuenca del río Valdivia

<sup>186</sup> Tales como la Nueva Norma de Emisión para Grupos Electrógenos, aprobada en diciembre del año 2020 y publicada el 15 de septiembre de 2021; la Nueva Norma de Maquinaria Fuera de Ruta, aprobada en diciembre del año 2020 y publicada el 21 de octubre de 2021. Se encuentran en revisión la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas (DS13/2011 del MMA), la Norma de Emisión para Fundiciones de Cobre (DS28/2013 del MMA) y la revisión de la Norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, D.S. N° 90/2000.

del Estado del Medio Ambiente. El último se publicó en diciembre de 2021 (sexto reporte) <sup>187</sup>.

### (iii) *Cambio climático*

En relación al cambio climático, Chile ha desarrollado en la última década, con sentido de urgencia y ambición, una política de Estado en materia de gestión climática. En ese contexto, ha aprobado recientemente su primera Ley Marco de Cambio Climático; ha presentado ante la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, su Estrategia Climática de Largo Plazo 2050<sup>188</sup>; y en 2020 actualizó su reporte de Contribución Nacionalmente Determinada (NDC por su sigla en inglés), estableciendo metas de mitigación y adaptación al cambio climático más ambiciosas<sup>189</sup>. Todos estos instrumentos contienen metas claras y acciones concretas para alcanzar la carbono-neutralidad y la resiliencia del país frente al cambio climático al 2050. Asimismo, se ha avanzado en la implementación del segundo Plan de Acción Nacional de Cambio Climático (2017-2022)<sup>190</sup>, del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático<sup>191</sup> y sus ocho planes sectoriales. A nivel sub nacional, algunas regiones, como la Región de Los Ríos y O'Higgins, han avanzado en el diseño de un Plan de Acción Regional de Cambio Climático, y en el desarrollo de una gobernanza climática regional.

En materia de financiamiento climático, entre los principales avances se encuentran la aplicación del impuesto verde a la emisión de dióxido de carbono de fuentes fijas; aprobación de las compensaciones al impuesto verde y creación del primer mercado nacional de carbono; desarrollo de diversas iniciativas financieras, tales como la emisión de Bonos Verdes Soberanos; aprobación de proyectos del Fondo Verde del Clima; Declaración de la Autoridad Financiera sobre los riesgos climáticos; firma del Acuerdo Verde del sector financiero; conformación de la Mesa Público Privada de Finanzas Verdes; presentación de la Estrategia Financiera frente al Cambio Climático, lanzamiento de la Coalición de Ministros de Finanzas por la Acción Climática copresidida por Chile y la Estrategia para Enfrentar el Cambio Climático en los Mercados Financieros (CMF).

---

<sup>187</sup> <https://sinia.mma.gob.cl/estado-del-medio-ambiente/reporte-del-estado-del-medio-ambiente-2021/>

<sup>188</sup> La Estrategia climática de Largo Plazo 2050 comprende un horizonte de 30 años, y dentro de sus contenidos más relevantes resaltan la definición de un presupuesto nacional de emisiones de gases de efecto invernadero al año 2030 y 2050, las metas sectoriales de mitigación y los indicadores y metas de adaptación. Mayor información en: <https://cambioclimatico.mma.gob.cl/estrategia-climatica-de-largo-plazo-2050/descripcion-del-instrumento/>

<sup>189</sup> La Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC) desarrolló un proceso participativo amplio y transversal que incluyó a la sociedad civil, comunidad científica, mundo público y privado y el cual fue apoyado por el NDC Support Programme. El proceso de consulta pública estuvo abierto del 10 de octubre al 2 de diciembre de 2019. Los comentarios recibidos tras el proceso de consulta pública robustecieron la construcción de la versión actualizada de la NDC. Específicamente, y con miras a integrar un enfoque de derechos humanos, la NDC considera un pilar social de transición justa y desarrollo sostenible que cruza los componentes de mitigación, adaptación, integración y medios de implementación. Este último incluye contribuciones sobre creación de capacidades, desarrollo y transferencia tecnológica y financiamiento. La incorporación del pilar social de transición justa y los objetivos de desarrollo sostenible se traducen en criterios de formulación para la actualización e implementación de la NDC.

<sup>190</sup> [https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/07/plan\\_nacional\\_climatico\\_2017\\_2.pdf](https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2017/07/plan_nacional_climatico_2017_2.pdf)

<sup>191</sup> <https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/Plan-Nacional-Adaptacion-Cambio-Climatico-version-final.pdf>

Finalmente, un avance importante en materia de transparencia es la plataforma del Atlas de Riesgos Climáticos (ARCLIM)<sup>192</sup>, que pone a disposición pública información del clima actual y proyectado y de los riesgos para distintos sectores que se están viendo afectados por los cambios en el clima que se están produciendo, a nivel de comunas para todo Chile.

Respecto a género y cambio climático, en el marco de la emergencia climática Chile ha integrado consideraciones específicas que buscan asegurar que el enfoque de género esté presente en la generación e implementación de la política climática. Específicamente, la Ley Marco de Cambio Climático en su artículo 2, incluye la definición de Equidad y Justicia Climática, señalando que es deber del Estado procurar una justa asignación de cargas, costos y beneficios, resguardando la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades, con enfoque de género y especial énfasis en sectores, territorios, comunidades y ecosistemas vulnerables al cambio climático<sup>193</sup>. Junto con ello, la Estrategia Climática de Largo Plazo, incluye objetivos y metas, bajo un componente específico del pilar social, entre los cuales destacan la Equidad e Igualdad de Género<sup>194</sup>. Igualmente, la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Chile ante el Acuerdo de París, integra un criterio de “Equidad e igualdad de género” en el pilar social de transición justa y desarrollo sostenible<sup>195</sup>.

Asimismo, Chile estableció una Mesa de género y cambio climático a inicios del 2020, liderada por el Ministerio del Medio Ambiente junto al MMEG, cuyo objetivo es avanzar en las brechas identificadas para incorporar el enfoque de género al interior de los instrumentos de políticas públicas de cambio climático. La mesa está integrada por representantes de 25 sectores públicos vinculados al cambio climático y además cuenta con la participación de agencias internacionales expertos en materia de género y cambio climático.

---

<sup>192</sup> <https://arclim.mma.gob.cl/>

<sup>193</sup> Junto con ello, en su artículo 3°, define a los “Grupos vulnerables” como el segmento de la población que presenta alto riesgo vinculado a los efectos adversos del cambio climático, por tratarse de grupos ya marginados o en condiciones previas de vulnerabilidad. En su artículo 17, indica que, en la elaboración de los planes de mitigación y adaptación sectoriales, las autoridades sectoriales deberán colaborar con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con el objeto incorporar el enfoque de género y los grupos vulnerables. Por otra parte, señala que el “Consejo Nacional para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, será una instancia multisectorial para emitir opinión sobre los instrumentos de gestión de cambio climático que establece esta ley, su grado de avance y sobre los efectos que genera su implementación. Asimismo, podrá realizar propuestas para mejorar la gestión del cambio climático de los múltiples sectores que participan en ella.

<sup>194</sup> Plantea como objetivo “Reducir las brechas de género identificadas en los diferentes instrumentos de gestión del cambio climático a nivel nacional y subnacional, para disminuir la vulnerabilidad de las mujeres al cambio climático y así garantizar la igualdad de las mujeres, su autonomía y la equidad de género” a través de metas para el 2030, 2040 y 2050. En esta línea, para reducir las brechas de género identificadas en los diferentes instrumentos de gestión del cambio climático a nivel nacional y subnacional se requiere avanzar en las metas planteadas al 2030 y 2040 entre las cuales están que: los sectores integrados en la ECLP elaboren análisis que permitan identificar brechas de género específicas para el diseño de los planes sectoriales de mitigación y/o adaptación al cambio climático (meta al 2030); los Planes de Acción Regionales de Cambio Climático (PARCC) integren un análisis que identifique brechas de género específicas, que sean consideradas en el diseño de medidas de mitigación y/o adaptación (meta al 2030 y 2040); que exista una participación equitativa de mujeres y hombres en todas las instancias institucionales y de gobernanza nacionales, y regional y comunal relacionadas a la gestión del cambio climático (meta al 2030); se sistematicen las experiencias por región sobre la incorporación del enfoque de género en acciones para enfrentar el cambio climático (meta al 2040); y que todos los instrumentos de gestión del cambio climático a nivel nacional y subnacional integren acciones género responsivas y/o transformadoras (meta al 2040).

<sup>195</sup> Con ello se espera que el diseño y la implementación de la NDC considere una justa asignación de cargas, costos y beneficios, con enfoque de género y especial énfasis en sectores, territorios, comunidades y ecosistemas vulnerables al cambio climático.

Con el objeto de entregar herramientas de apoyo para orientar el trabajo de los servicios públicos frente al desafío de integrar el enfoque de género en su quehacer, la Mesa elaboró una lista de chequeo compuesta por 18 criterios a considerar para lograr la inclusión del enfoque de género en las etapas de diseño (o actualización), implementación y evaluación de cualquier tipo de instrumento de gestión de cambio climático.

Asimismo, en el contexto de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, órgano subsidiario de la CEPAL, en enero de 2022 se realizó la 62° Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia, presidida por Chile, donde las ministras y altas autoridades de los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres adoptaron una Declaración Regional para el 66° período de sesiones de la CSW, la cual tiene como tema principal “lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en el contexto de las políticas y programas de cambio climático, medio ambiente y reducción del riesgo de desastres”<sup>196</sup>.

Finalmente, en el marco del proceso de negociaciones bajo la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Chile cuenta con negociadoras expertas que dan seguimiento y participan de la adopción de las decisiones.

#### (iv) *Medidas socioambientales*

Respecto a la Recuperación socioambiental y normas de calidad, el Programa de Recuperación Ambiental y Social (PRAS) es una estrategia multisectorial, construida en forma participativa y desarrollada en los territorios de Huasco, Quintero-Puchuncaví y Coronel, con el fin impulsar el desarrollo ambientalmente sustentable de estas zonas, aspirando a abordar la problemática socio ambiental de los territorios, demostrando que es posible la convivencia respetuosa entre las actividades industriales, el cuidado del medio ambiente y la salud de las personas.

Durante el año en curso y para seguir avanzando en la implementación de las medidas de los PRAS en las citadas comunas, el MMA se encuentra trabajando iniciativas, actividades, programas, proyectos y/o convenios vinculadas a las dimensiones ambientales de agua, aire, ruido y olores, suelo y biodiversidad que aportan a la implementación de las medidas PRAS que son de su competencia directa<sup>197</sup>.

---

<sup>196</sup> La Declaración incluye compromisos para fortalecer el trabajo coordinado entre los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres y las entidades rectoras de las políticas de medio ambiente, cambio climático, gestión y reducción del riesgo de desastres, y dotarles de los recursos humanos y financieros para que la integración de la perspectiva de género se integre en políticas ambientales, para la adaptación y mitigación frente al cambio climático, para la gestión y reducción del riesgo de desastre. Asimismo, se refiere a compromisos para promover la efectiva protección de los derechos de las mujeres defensoras de derechos humanos, en particular, las que se dedican a cuestiones relacionadas con el medio ambiente, la tierra y los recursos naturales, fortalecer la resiliencia frente al cambio climático, los desastres y los fenómenos meteorológicos extremos a través de acceso de las mujeres a servicios esenciales, al financiamiento, entre otros.

<sup>197</sup> Algunas de estas iniciativas son, por ejemplo: En Quintero y Puchuncaví se ejecutan cuatro convenios de transferencia en materia de recuperación de suelos, con el municipio de Quintero, municipio de Puchuncaví, Universidad de Chile y la Universidad de Playa Ancha. Adicionalmente se realizan estudios como una propuesta de ordenanza municipal sobre olores; la implementación de una metodología colaborativa basada en ciencia ciudadana en las comunas de Concón, Quintero y

La siguiente tabla y gráficos resumen el nivel de implementación de la totalidad de las medidas en sus dos dimensiones y nueve componentes del PRAS en los tres territorios:

**Tabla 15. Nivel de implementación de las medidas.**

	DIMENSIÓN AMBIENTAL		DIMENSIÓN SOCIAL		Total medidas PRAS
	Medidas con avance	Medidas sin avance	Medidas con avance	Medidas sin avance	
<b>CORONEL</b>	46	5	27	17	95
<b>QP</b>	38	16	41	28	123
<b>HUASCO</b>	35	2	21	9	67

Cabe precisar que en los tres territorios se desarrollan sesiones del Consejo para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS), instancia de diálogo democrático, el cual está compuesto por representantes voluntarios de instituciones del Estado, la sociedad civil, el sector empresarial y productivo local. El CRAS se convocó a fin de contribuir a una elaboración participativa de cada PRAS y, actualmente, para participar del seguimiento de la implementación de las medidas de los PRAS. En estos momentos, se está trabajando en fortalecer las gobernanzas de los CRAS, a través de la transición de estas instancias participativas en los comités locales de transición socio ecológica justa y en avanzar en la actualización de los PRAS.

Junto con ello, y en relación a la obligación de elaborar normas sobre la calidad del medio ambiente de conformidad con las normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud, se mencionó previamente la información relativa a normas de calidad del aire, ruido y aguas.

(v) *Regulación ambiental*

Chile cuenta con un Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), instrumento de gestión ambiental de carácter preventivo que permite a la autoridad determinar, antes de la ejecución de un proyecto, si cumple con la legislación ambiental vigente y se hace cargo de los potenciales impactos ambientales significativos mediante medidas idóneas y oportunas. El Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) tiene como función principal administrar el SEIA, que entró en vigencia el 3 de abril de 1997. A más de dos décadas de su aplicación, el SEIA ha permitido que el país haya logrado

---

Puchuncaví para abordar la contaminación por olores; se ejecuta el programa comunicacional para la difusión y educación del PRAS y; la cuarta etapa del programa de capacitación del PRAS.

En Coronel destaca el diagnóstico del sistema hidrológico del humedal Calabozo y Quiñenco, y la consolidación de instancias de participación e instrumentos de gestión para su conservación, protección y restauración; un monitoreo ambiental de los ecosistemas marinos y costeros del Golfo de Arauco, de manera de recabar información para conocer el estado actual de la bahía que sirva de insumo para la elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para aguas marinas y sedimentos del golfo de Arauco; una campaña comunicacional para educar y difundir los avances del PRAS de Coronel en materia de medio ambiente, con énfasis en temas de biodiversidad, entre otros y; se ejecuta la cuarta etapa del programa de capacitación del PRAS.

En Huasco, destaca la ejecución del estudio del Borde Costero; el Servicio de asistencia y apoyo logístico para el desarrollo del proceso de consulta a pueblos indígenas del Anteproyecto de Norma Secundaria de Calidad Ambiental para las aguas superficiales de la Cuenca del Río Huasco; la evaluación del comportamiento histórico de la concentración del material particulado sedimentable (MPS), en función del D.S. N°4/1992 del Ministerio de Agricultura, generando antecedentes para la revisión y/o actualización de la citada norma y; se ejecuta la cuarta etapa del programa de capacitación del PRAS.

un cambio sustancial en la forma de construir el futuro, al poder prevenir los impactos que puedan generar los proyectos de inversión públicos y privados, o bien, mitigar, compensar o reparar cuando éstos generan impactos adversos significativos.

Respecto a daño ambiental, en el marco de las atribuciones de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), entre las que destacan la fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental, imponer sanciones de conformidad a la Ley, entre otras, desde la entrada en vigencia de la institución el 28 de diciembre de 2012 se han venido investigando casos en los que se podría configurar daño ambiental. Algunos ejemplos en el periodo 2019-2020, son:

**Tabla 16. Casos por posible daño ambiental.**

Rol	Titular	Hecho	Sanción	Impugnación
D-099-2020	Minera Escondida Limitada	Luego de la tramitación del procedimiento sancionatorio, la Superintendencia del Medio Ambiente acreditó el cargo formulado a la minera, evidenciando que el titular produjo daño ambiental irreparable en las Vegas de Tilopozo.	Multa de 10.000 UTA	En contra de dicha resolución sancionatoria el titular presentó un recurso de reposición que se encuentra pendiente de resolución por parte de la SMA.
D-91-2019	Nova Austral S.A.	La Superintendencia del Medio Ambiente acreditó el cargo formulado por sobreproducción en el CES Aracena 10, lo que generó un daño ambiental reparable en el fondo marino, dentro del Parque Nacional Alberto de Agostini.	Revocación de RCA	Actualmente se encuentra en tramitación la reclamación interpuesta por el titular en contra de la resolución sancionatoria (Res. Ex. N°1074/2022), ante el Tercer Tribunal Ambiental bajo el rol R-51-2022.
D-93-2019	Nova Austral S.A.	La Superintendencia del Medio Ambiente acreditó el cargo formulado por sobreproducción en el CES Cockburn 14, lo que generó un daño ambiental reparable en el fondo marino y en la columna de agua, dentro del Parque Nacional Alberto de Agostini.	Revocación de RCA	Actualmente se encuentra en tramitación la reclamación interpuesta por el titular en contra de la resolución sancionatoria (Res. Ex. N°1073/2022), ante el Tercer Tribunal Ambiental bajo el rol R-50-2022.
D-94-2019	Nova Austral S.A.	La Superintendencia del Medio Ambiente acreditó el cargo formulado por sobreproducción en el CES Cockburn 23, lo que generó un daño ambiental reparable en el fondo marino y en la columna de agua, dentro del Parque Nacional Alberto de Angostini.	Revocación de RCA	Actualmente se encuentra en tramitación la reclamación interpuesta por el titular en contra de la resolución sancionatoria (Res. Ex. N°1072/2022), ante el Tercer Tribunal Ambiental bajo el rol R-49-2022.



(vi) *Mitigación al Cambio Climático*

Chile dispone desde 2015 de una Política Energética Nacional de largo plazo<sup>198</sup>, que en su última actualización (2021) ha comprometido a ser carbono neutral al 2050. Ésta es una de las metas ambientales más ambiciosas que se ha propuesto el país en su historia, que moviliza a personas y a los distintos sectores de la economía a realizar los cambios necesarios para alcanzar este objetivo. La Política Energética Nacional plantea como objetivo alcanzar una matriz energética sustentable, resiliente, flexible, baja en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y contaminantes locales, adelantando el cumplimiento de la meta de Carbono Neutralidad de la manera más costo-efectiva, y velando por el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de cambio climático. Para eso, Chile se ha comprometido en promover el uso de tecnologías limpias en la generación de electricidad y también en otros sectores, como los usos térmicos, el transporte y la industria.

Para avanzar en estos desafíos, el Ministerio de Energía ha desarrollado los siguientes hitos: 2018: Constitución “Mesa de retiro y/o reconversión de unidades a carbón”; 2019: Cronograma de cierre de unidades a carbón al 2024; 2020: Actualización NDC y compromiso de elaborar Estrategia de Transición Justa para descarbonización de la matriz eléctrica; 2021: Estrategia de Transición Justa en Energía, para acompañar el cierre de las centrales a carbón; 2022: Constitución Comité Interministerial de Transición Socio ecológica Justa.

Los cierres de las unidades de carbón traerán grandes beneficios ambientales en reducción de emisiones de GEI y reducción de contaminantes atmosféricos locales, pero también tendrán un impacto en pérdidas de empleos directos. Para enfrentar esta situación, se elaborará participativamente una Estrategia de Transición Justa para el retiro y/o reconversión de unidades a carbón, cuyo objetivo es velar por que la transición energética hacia la carbono neutralidad de Chile incorpore un desarrollo social y ambiental justo y equitativo, promoviendo la creación de empleos verdes que mejoren la calidad de vida de las personas, y mejorar las condiciones medio ambientales en los territorios donde se emplaza la infraestructura del sector energía. Lo anterior permitirá un seguimiento oportuno a las medidas planteadas y minimizar así impactos laborales y económicos que se pudiesen generar. Además, propone medidas de mitigación y recomendaciones de acción que maximicen beneficios productivos, laborales y socio-ambientales de dichos territorios.

Este compromiso está también establecido en la actualización de la Contribución Determinada a nivel Nacional (NDC). Esta NDC actualizada se estructura sobre un Pilar Social de Transición Justa y Desarrollo Sostenible; y estableció, dentro de sus metas, la elaboración al año 2021 de una “Estrategia para la Transición Justa”, que resguarde los derechos de los más vulnerables en el proceso de descarbonización

---

<sup>198</sup> La Política Energética Nacional impulsa un desarrollo energético sustentable, que se construye participativamente con enfoque territorial, inclusivo e intercultural, para posibilitar una transición energética fundada en la confianza de las personas. La transición energética busca ser sustentable, resiliente y eficiente, accesible e inclusiva, y respetuosa de los derechos humanos y de la diversidad de culturas del territorio.

de la matriz energética, que incorpore el enfoque de género y que cuente con participación ciudadana activa en su diseño e implementación.

A nivel de cada una de las comunas afectadas, la Estrategia de Transición Justa contempla la elaboración de planes locales, adecuados al impacto que el retiro, cierre o reconversión de unidades a carbón pueda generar en la comunidad (en relación a la cantidad de empleo que genera y diversificación de la economía local). En todos los casos, la elaboración y ejecución de esos planes locales contempla la participación de actores públicos, privados, sindicatos y de la sociedad civil.

El Ministerio de Energía participa activamente en las acciones de promoción de los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, siendo parte de las instituciones del Estado que han comprometido acciones en los Planes de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos (2017 y 2021). Considerando los Principios Rectores, el Ministerio de Energía se compromete a cumplir con la obligación del Estado de proteger los derechos humanos, fortaleciendo, apoyando y orientando a los titulares de proyectos energéticos, para que éstos puedan minimizar sus potenciales impactos negativos y maximizar su viabilidad y sostenibilidad ambiental y social. Entre las acciones cotidianas que desarrollan el Ministerio de Energía, a través de la División de Participación y Relacionamiento Comunitario (DPRC), está la implementación de talleres de formación sobre dichos estándares para comunidades, empresas y otras partes interesadas. Para desarrollar dichas acciones de formación el Ministerio ha establecido convenios de colaboración con instituciones especializadas en derechos humanos, como es el Instituto Danés de Derechos Humanos (2018) y UNICEF Chile (2020).

En relación a la explotación de recursos naturales, el Ministerio de Energía administra el sistema concesional de geotermia según la Ley N° 19.657<sup>199</sup>, y desde 2014, en el caso de las concesiones de explotación de energía geotérmica susceptibles de afectar a pueblos indígenas, el Ministerio implementa la salvaguarda de consulta indígena del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Respecto a la prevención de desastres, la normativa que rige en Chile en materia de desastres es la Ley 21.364 de 2021 que "Establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres"<sup>200</sup>. En esta ley no se explicita una vinculación entre el MDSF y las instituciones asociadas. No obstante, en 2021 se crea el Sistema de Información Social de Emergencia (SISE) a cargo de la Subsecretaría de Servicios Sociales (SSS) del MDSF, para apoyar a los órganos del Estado competentes en la toma de decisiones frente a situaciones de emergencia, especialmente en la urgencia de dar respuestas a través de beneficios sociales a la población más afectada. De esa manera, se transita desde un instrumento de levantamiento de información de las familias afectadas, a constituir un mecanismo de coordinación con otras

---

<sup>199</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=150669>

<sup>200</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1163423>

instituciones, públicas o privadas. Las principales herramientas que utiliza el SISE para recoger la información en terreno, son la Ficha Básica de Emergencia (FIBE)<sup>201</sup> y la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH)<sup>202</sup>, cuyos datos son recogidos a través de una plataforma web que permite tener de manera sincronizada y en línea la información para optimizar la entrega de prestaciones con base en las características de la población afectada. La plataforma del Sistema de Información Social en Emergencias<sup>203</sup> presenta la información básica de las fichas de emergencia y su uso. Además, contiene algunas preguntas frecuentes para orientar a las y los ciudadanos.

Para avanzar en la coordinación de la Oferta, la Unidad de Información Social de Emergencia (ISE) de la SSS ha catastrado los programas existentes en los servicios públicos para ser entregados en estos eventos y se han firmado convenios para el traspaso de información con distintos organismos interesados entregar ayuda en emergencia. Una parte relevante de los desafíos en esta materia es vincular al SISE con el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, asegurando que la política de emergencias sea desarrollada de manera conjunta con el MDSF, adoptar ciclos de innovaciones y mejoras continuas para anticipar los procesos operativos de emergencia y reconocer las experiencias y respuestas comunitarias en situación de emergencia.

En términos preventivos y en un escenario de cambio climático y de desarrollo sostenible, surge la necesidad de minimizar el impacto ambiental y social, para lo cual la SES ha desarrollado metodologías para la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública con el objetivo de incorporar los efectos adversos del cambio climático y su impacto sobre los grupos vulnerables.

En especial, en 2021 se ajustó la metodología relacionada con el manejo y gestión de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, con el propósito de reconocer los principios presentes en la normativa ambiental actual, así como la jerarquía en el manejo de residuos, el principio precautorio, el preventivo y la necesidad de que las nuevas iniciativas de inversión reconozcan la transversalidad de los asuntos medio ambientales, la multisectorialidad de la normativa y las competencias en materia ambiental.

Además, en 2017 se actualizó el precio social del carbono, lo que permite incorporar dentro de las evaluaciones de proyectos los beneficios o costos sociales por disminuir o aumentar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), es decir, para valorar cambios en las emisiones de CO<sub>2</sub> equivalentes. El desafío ahora es poder

---

<sup>201</sup> La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) tiene como objetivo identificar a las familias afectadas por emergencias (sismos, aluviones, incendios, entre otros), el nivel de daño causado en sus viviendas y/o enseres, las necesidades generadas producto de la emergencia, la pérdida laboral, la situación de vulnerabilidad de las personas afectadas (situación de discapacidad, personas mayores, migrantes, enfermas crónicas, etc.), entre otras afectaciones.

<sup>202</sup> La Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH) levanta información respecto a los hogares afectados específicamente por el déficit hídrico, profundizando en la utilidad que se le da al agua, su disponibilidad, y otros temas relacionados con el recurso hídrico. En febrero de 2021, se publica la resolución exenta N°18 de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba el formato y guía de aplicación de la ficha básica de emergencia hídrica. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1155214&idParte=10197997&idVersion=2022-04-11>

<sup>203</sup> <http://fibe.gob.cl/>

complementar la decisión de inversión pública con una Evaluación de Impacto Social (EIS), para lo cual el MDSF se encuentra trabajando en conjunto con CEPAL y en coordinación con el Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Hacienda.

#### **e) Derecho a la vivienda**

En cuanto a las recomendaciones específicas del tercer ciclo del EPU respecto a este derecho, es menester señalar que la información sobre acceso a la vivienda respecto de pueblos indígenas, se encuentra desarrollada en el punto V-a).

#### **f) Derecho al trabajo**

Chile lleva a cabo una serie de medidas en línea con las recomendaciones efectuadas al Estado en el marco del tercer Examen Periódico Universal respecto al ejercicio de este derecho.

##### *(i) Género e inclusión laboral*

En materia de equidad de género y el acceso al empleo, en el punto V-b) se desarrollan una serie de iniciativas en este tenor.

Junto con ello, el Ministerio del Trabajo cuenta con el Departamento de Pro Empleo, el cual ha desarrollado diversos programas de inserción laboral, los que cuentan con un especial componente de género. El Programa de Inversión a la Comunidad (PIC)<sup>204</sup> consiste en la generación de empleos de emergencia en aquellas zonas donde existe un nivel de desempleo mayor al promedio nacional, a través de la realización de proyectos intensivos en el uso de mano de obra. Las mujeres son las principales usuarias, considerando que el empleo contribuye a disminuir la violencia hacia la mujer al otorgarles autonomía económica, al mismo tiempo que facilita la inclusión femenina en el mercado laboral y la hace parte del sistema de seguridad social, acortando aquella brecha histórica que muchas veces la obliga a mantenerse en ambientes de violencia intrafamiliar.

Junto con ello, el programa Servicios Sociales<sup>205</sup> apunta a la inserción laboral de los y las participantes, incrementando sus oportunidades de acceder al mercado laboral mediante la capacitación en competencias laborales y de empleabilidad. El programa permite acceder a una práctica laboral y, así, facilitar la inserción laboral de la o el beneficiario en un puesto de trabajo dependiente. Las principales usuarias son mujeres.

Igualmente, el programa "Mejora al Empleo para Artesanos y Artesanas Tradicionales de Zonas Rurales"<sup>206</sup> es desarrollado junto a la Fundación Artesanías de Chile, y permite la entrega de herramientas a artesanos a fin de que puedan elaborar

---

<sup>204</sup> <https://www.subtrab.gob.cl/inversion-en-la-comunidad/>

<sup>205</sup> <https://www.subtrab.gob.cl/programa-servicios-sociales-linea-regular/>

<sup>206</sup> <https://www.subtrab.gob.cl/programas-de-empleo/mejora-a-la-empleabilidad-de-artesanos-y-artesanas-tradicionales-de-zonas-rurales/>

productos de mayor calidad y mejorar sus procesos de producción y comercialización, buscando facilitar el ingreso a canales de comercialización formales. Las principales usuarias son mujeres.

Para finalizar, el programa Apoyo al Empleo Ley N° N°20.595<sup>207</sup> es ejecutado a través de la Corporación Nacional Forestal, y permite la contratación de trabajadores por 4 meses, quienes reciben una remuneración mensual proporcional al Ingreso Mínimo Mensual. Su objetivo es contratar, formar y capacitar para el trabajo a los participantes, a fin de propiciar su inserción laboral preferentemente en los sectores agroforestal y del ecoturismo en Áreas Silvestres Protegidas. Las mujeres son las principales usuarias.

A su vez, el Ministerio del Trabajo cuenta con el Departamento de Diálogo Social, el cual ha desarrollado diversos programas, los que cuentan con un especial componente de género: Escuelas de Formación Sindical - ID 630-6-LR22, Línea Mujeres Líderes<sup>208</sup>; escuelas de Formación Sindical - ID 630-6-LR22, Línea Liderazgo Sindical<sup>209</sup>; y Cursos MIPES - ID 630-15-LQ22<sup>210</sup>.

#### (ii) *Erradicación del trabajo forzoso*

Respecto a la erradicación del trabajo forzoso, Chile tiene una larga trayectoria luchando contra estas prácticas y ha ratificado los principales tratados internacionales que lo condenan. Para el proceso de implementación del Protocolo 29 sobre trabajo forzoso de la OIT, ratificado en 2021, el Ministerio del Trabajo comenzó a generar acciones, dentro de las cuales destacan la Comisión Asesora Ministerial para la implementación del Protocolo 29<sup>211</sup>, y el Plan de Acción Nacional para la eliminación del trabajo forzoso<sup>212</sup>.

La información relativa a la erradicación del trabajo infantil, en específico respecto de las peores formas de trabajo infantil, se encuentra desarrollada en el punto V-c), y en el punto VII-b), en lo relativo a trata de personas.

---

<sup>207</sup> <https://www.subtrab.gob.cl/programas-de-empleo/p-apoyo-al-empleo-sistema-chile-solidario/>

<sup>208</sup> Destinada 100% a mujeres; dirigida a mujeres dirigentes sindicales y/o trabajadoras interesadas en participar en el ámbito sindical o fortalecer sus habilidades de liderazgo. Mayor información en: <http://www.dialogosocial.gob.cl/escuela-de-mujeres-lideres/>

<sup>209</sup> Deben cumplir con una matrícula de al menos 35% mujeres. Mayor información en: <http://www.dialogosocial.gob.cl/escuela-de-liderazgo-sindical/>

<sup>210</sup> Cursos para micro y pequeños empresarios, cuyo objetivo es contribuir a la formalización de los micro empresarios/as y, asimismo, entregarles herramientas que aporten en la expansión de sus negocios, mejorar la productividad y la innovación. Deben cumplir con una matrícula de al menos 25% mujeres. Mayor información en: <http://www.dialogosocial.gob.cl/acciones-mipes/>

<sup>211</sup> Creada en 2021 a través del Decreto N°31 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Esta será la instancia de coordinación público-privada, cuya misión será asesorar en la elaboración de un diagnóstico que dé cuenta de las diferentes limitaciones o medidas que obstaculicen la implementación del Protocolo 29 y proponer soluciones pertinentes. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?i=1167307>

<sup>212</sup> Su principal objetivo será generar, mediante la coordinación intersectorial, medidas eficaces para prevenir y eliminar el trabajo forzoso u obligatorio; proporcionar a las víctimas de este tipo de prácticas protección y acceso a acciones jurídicas y de reparación apropiadas y eficaces, incluyendo la investigación y sanciones e los autores de estos ilícitos, y también las indemnizaciones que correspondieren conforme a la Ley. Para la construcción y posterior implementación de Plan de Acción, es que se han definido líneas de acción, con el objetivo que fortalezcan los esfuerzos que el Estado de Chile ha comprometido en esta materia, en el proceso de la ratificación.

### **g) Derechos culturales**

En relación a las recomendaciones específicas del tercer ciclo del EPU, es menester señalar que la información relativa al patrimonio cultural indígena, así como respecto al fomento de las lenguas indígenas, se encuentra desarrollada en el punto V-a). Junto con ello, la información relativa a sitios de memoria se encuentra contenida en el acápite VII-d).

## **VII. AVANCES TEMÁTICOS**

### **a) Prevención de la tortura y casos de violencia institucional**

La prevención de la tortura constituye un eje sumamente relevante en el quehacer estatal, especialmente dado el contexto de vulneraciones graves de derechos humanos y de violencia institucional vivido durante el estallido social de 2019. Es así como el Estado reconoce la necesidad de avanzar en esta temática, por medio de medidas para la prevención, sanción y reparación de la violencia institucional, y en garantías de no repetición de estos hechos.

#### *(i) Normativa sobre el uso de la fuerza*

Respecto al uso de la fuerza, y en particular en relación a la actualización de los Protocolos de Actuación de Carabineros en intervenciones para la mantención del orden público, en cumplimiento del acuerdo de solución amistosa por el caso "Alex Lemún v/s Estado de Chile" ante la CIDH, en el mes de diciembre de 2018, Carabineros de Chile elaboró una propuesta inicial respecto a la elaboración de una nueva circular y orden general al respecto. Posteriormente contactó al Instituto Nacional de Derechos Humanos y a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, para luego, a mediados de enero de 2019, solicitar la colaboración técnica del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Adicionalmente, Carabineros se reunió con los miembros del Comisión de Seguridad Ciudadana del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) de la Subsecretaría del Interior, para recoger sus observaciones sobre este trabajo.

Fruto de ello, se dictó la Circular N° 1.832, del 1 de marzo de 2019 y la Orden General N° 2.635, del 1 de marzo de 2019, que actualizan los protocolos y directrices del uso de la fuerza. Asimismo, Carabineros confeccionó un informe sobre control de Orden Público y episodios violentos correspondiente al primer y segundo semestre de 2019. Durante 2020, mediante el Oficio N° 15.997, del 25 de junio del 2020, y por la Orden General N° 2.780, del 14 de julio de 2020, se fijaron los lineamientos generales para la actualización del protocolo 2.8 sobre empleo de escopeta antidisturbios (munición menos letal).

En el transcurso de 2021 se elaboró la Orden General N°2.827, que aprueba el Manual de Procedimientos Policiales con Niños, Niñas y Adolescentes, y la Orden General N° 2.818, que autoriza y dispone el Conjunto Anti flama para el Control de Orden Público. Asimismo, mediante la Orden General N° 2.870, se actualizan los

protocolos de mantenimiento del orden público en lo relativo a los procedimientos en las manifestaciones

Cabe señalar, que la Orden General N° 2.827<sup>213</sup> contempla dentro del Manual, acápite específicos para el abordaje de procedimientos policiales, incluida la detención, que involucren a NNA y personas pertenecientes a pueblos originarios, que contemplan el marco normativo internacional en la materia, como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Belém do Pará y el Convenio N° 169 de la OIT.

Junto con ello, en cumplimiento a lo establecido en el D/S 1.364, de fecha 4 de diciembre de 2018, se actualizaron los Protocolos de Mantenimiento del Orden Público y la Circular del Uso de la Fuerza, a través de la O/G 2.635 y Circular N°1.832, respectivamente. Dichos cuerpos normativos son las directrices para el desarrollo de acciones de control de orden público en el territorio. Ambas, a partir del planteamiento del consejo de la reforma se encuentran en actualización.

En lo que respecta a la Policía de Investigaciones, esta institución cuenta con una política institucional sobre uso de la fuerza, la cual está integrada por un marco normativo de tipo legal y reglamentario que desarrolla el tema del uso de la fuerza, orientada a sentar las bases jurídicas que permiten a la policía, en circunstancias excepcionales, hacer uso de la fuerza, así como las limitaciones que para tal facultad supone el respeto de los derechos humanos y, particularmente, la no discriminación respecto del derecho de igualdad al momento de su empleo.

La normativa institucional referente al uso de la fuerza se encuentra establecida en la Orden General N° 2.708, de fecha 19 de octubre de 2021 que aprueba el Procedimiento de detención por flagrancia y órdenes de detención, conforme al Código Procesal Penal. Esta normativa establece y describe las actividades para efectuar la detención de uno o varios sujetos implicados, por cometer un Delito Flagrante y/o cuando registren órdenes de detención, conforme a los artículos 129, 130 y 134 del Código Procesal Penal.

(ii) *Investigaciones en curso*

El Departamento Control de Gestión de Fiscalías Administrativas los días viernes de cada semana y desde la siguiente data, realiza el seguimiento y monitoreo en relación al estallido social entre el 18 de octubre del 2019 y el 18 de marzo del 2020, respecto de todos los procesos administrativos instruidos para esclarecer determinados hechos y establecer responsabilidades en los mismos, los cuales suman, al día viernes 25 de febrero de 2022, 525 sumarios y 971 investigaciones, totalizando 1.496 procesos administrativos.

---

<sup>213</sup> En el siguiente enlace de la página de la Dirección de Derechos Humanos y protección de la familia están las principales actualizaciones en materia del uso de la fuerza: <http://deptoddhh.carabineros.cl/fuerza.html>. Junto con ello, el portal de Carabineros de Chile contiene una serie de normativas presentes en el siguiente link: [https://www.carabineros.cl/transparencia/normativa\\_a7c.html](https://www.carabineros.cl/transparencia/normativa_a7c.html)

Asimismo, la Dirección Nacional de Orden y Seguridad, ha reiterado la obligación de realizar denuncias al Ministerio Público en procedimientos ante graves desórdenes públicos y el uso de elementos disuasivos o armas de fuego.

Las Jefaturas de Carabineros, con mando sobre personal, deben supervisar las actuaciones del personal bajo su dependencia, y cuentan con facultades disciplinarias que les permiten disponer indagaciones administrativas y sancionar disciplinariamente las inconductas que resultan probadas. En los casos en que la inconducta investigada sea además constitutiva de una infracción penal, existe la obligación legal de denunciarla al órgano persecutor penal, según dispone el artículo 175 letra a) del Código Procesal Penal. Durante la sustanciación de estas indagaciones disciplinarias, el personal de Carabineros cuenta con la posibilidad de recurrir a una asesoría letrada para la defensa de sus intereses (Orden General N° 2.253 de 17 de marzo de 2014 y Orden General N° 2.274 de 10 de junio de 2014, ambas de la Dirección General de Carabineros).

Además, existe un sistema de recepción de quejas de fácil acceso para el público, a través de la plataforma de internet de Carabineros, en la que cualquier interesado puede denunciar los hechos que considere irregulares. La institución se ha impuesto la obligación de canalizar formalmente los reclamos y las respuestas a las solicitudes de información pública que se formulen (Orden General 2.149 de 17 de diciembre de 2012 que crea el Departamento de Información Pública, Reclamos y Sugerencias, OIRS).

Por otra parte, la Brigada Investigadora de Delitos Contra los Derechos Humanos (BRIDEHU), es la brigada especializada facultada para realizar la investigación y esclarecimiento de aquellos delitos de violaciones a los derechos humanos, ocurridas en nuestro país entre septiembre de 1973 y marzo de 1990, como asimismo aquellos delitos de igual naturaleza ocurridos fuera de ese periodo. Para ello, la Brigada da cumplimiento a las directrices emanadas tanto de Ministros en Visita Extraordinaria de las 7 Cortes de Apelaciones del país, como también de los Fiscales del Ministerio Público.

Destaca también en materia de normativa interna el Procedimiento de Actuación para Investigaciones de Delitos de Torturas, Apremios Ilegítimos, Tratos Crueles, Inhumanos, Degradantes y Vejación Injusta, que refiere al desarrollo metodológico de una investigación por delitos de violaciones a los Derechos Humanos, aprobado por Orden General N° 2.467, de fecha 19 de junio de 2020, que además fue aprobado mediante certificación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Este procedimiento establece de forma clara y específica las diligencias que deben efectuarse en la investigación de estos delitos donde el sujeto activo es un empleado público o, un particular en consentimiento del empleado público, cuando ejecutare los actos contemplado en el artículo 150 desde las letras (A) a la (F), y 255 del Código Penal.



Se hace presente además que, si bien esta Brigada especializada mantiene asiento en la Región Metropolitana, tiene jurisdicción nacional, sumado a que en regiones del país existen agrupaciones con dedicación preferente a la investigación de delitos contra los derechos humanos, quienes realizan las investigaciones acordes al procedimiento de actuación normado.

Por su parte, respecto a la adopción de medidas de investigación necesarias en casos no resueltos de muertes en incidentes con miembros de la comunidad indígena y garantizar la debida diligencia en la actuación de los agentes del orden y el respeto al estado de derecho en todas las relaciones entre el Estado y la comunidad indígena, la PDI conforma un grupo especializado de oficiales policiales de dotación de la Brigada de Homicidios Concepción y Región Policial del Bío Bío para investigar dos (2) causas donde serían víctimas personas indígenas<sup>214</sup>.

Respecto a información estadística relacionada con causas tramitadas en tribunales nacionales en materia de uso excesivo de la fuerza, la siguiente información fue proporcionada por el Subdepartamento de Estadísticas del Departamento de Desarrollo Institucional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y obtenida del sistema informático de gestión judicial penal (SIAGJ). Estas estadísticas presentan ingresos de causas (por RIT) e ingresos por materia, las que presentan un mayor total en vista que una misma causa puede incluir más de una materia.

La información analizada da cuenta de un total de 7.009 causas ingresadas en el período 2019 – 2022 (enero):

**Tabla 17. Total de causas según año de ingreso.**

<b>Año ingreso</b>	<b>Total</b>
2019	2.395
2020	3.369
2021	1.184
2022	61
<b>Total</b>	<b>7.009</b>

---

<sup>214</sup> Causa RUC: 2100998559-7, de fecha 03.NOV.2021 por Homicidio y Lesiones, en donde se vio involucrado personal de la Armada de Chile.

Causa RUC: 2200656454-1, de fecha 06.JUL.2021 por Apremios Ilegítimos cometidos por empleados públicos., en donde se vio involucrado personal de Carabineros de Chile.

El detalle de estas causas de acuerdo a sus materias es el siguiente:

**Tabla 18. Total de ingresos por materia, desglosado por materias asociadas a uso de la fuerza, abusos y tratos crueles, inhumanos o degradantes por los agentes del orden. Período: enero 2019 a enero 2022.**

MATERIA	AÑO INGRESO				Total
	2019	2020	2021	2022	
ABUSOS CONTRA PARTICULARES.	1				1
ABUSOS CONTRA PARTICULARES.ARTS. 255.	315	257	129	6	707
APREMIOS ILEGÍTIMOS COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS. (ART. 150 D)	1.623	2.525	852	45	5.045
APREMIOS ILEGÍTIMOS CON CUASIDELITO (ART. 150 E N° 3)	12	9	10		31
APREMIOS ILEGÍTIMOS CON HOMICIDIO. (ART. 150 E N 1°)	5	4	6		15
APREMIOS ILEGÍTIMOS CON VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL AGRAVADO Y OTROS (ART. 150 E N° 2)	37	50	23	3	113
DETENCIÓN, DESTIERRO O ARRESTO IRREGULAR ART. 148	100	73	59	2	234
TORTURA CON CUASIDELITO (ART. 150 B N°3)	2	3	3	2	10
TORTURA CON HOMICIDIO (ART. 150 B N°1)	4				4
TORTURA CON VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL AGRAVADO Y OTROS (ART. 150 B N° 2)	14	19	4		37
TORTURA PARA ANULAR VOLUNTAD (ART. 150 A, INC. 4°)	18	9	3	2	32
TORTURAS COMETIDAS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS (ART. 150, A INC 1°)	420	495	141	3	1.059
TORTURAS POR PARTICULARES AGENTES DEL ESTADO (ART. 150 A, INC. 2°)	83	94	28	1	206
<b>Total</b>	<b>2.640</b>	<b>3.544</b>	<b>1.267</b>	<b>64</b>	<b>7.494</b>

A su vez, en el período analizado terminaron 2.820 causas relacionadas con uso excesivo de la fuerza.

**Tabla 19. Total de causas terminadas por año de término.**

Año de término	Total
2019	580
2020	1.134
2021	1.006
2022	100
<b>Total</b>	<b>2.820</b>

Las materias abordadas en estas causas son las siguientes:

**Tabla 20. Total de términos por materia, desglosado por materias asociadas a uso de la fuerza, abusos y tratos crueles, inhumanos o degradantes por los agentes del orden. Período: enero 2019 a enero 2022.**

MATERIA	AÑO DE TÉRMINO				Total
	2019	2020	2021	2022	
ABUSOS CONTRA PARTICULARES.	9	4	2		15
ABUSOS CONTRA PARTICULARES.ARTS. 255.	157	200	166	18	541
APREMIOS ILEGÍTIMOS COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS. (ART. 150 D)	281	733	719	73	1806
APREMIOS ILEGÍTIMOS CON CUASIDELITO (ART. 150 E N° 3)	11	10	10		31
APREMIOS ILEGÍTIMOS CON HOMICIDIO. (ART. 150 E N 1°)		1	1		2
APREMIOS ILEGÍTIMOS CON VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL AGRAVADO Y OTROS (ART. 150 E N° 2)	4	16	4	1	25
DETENCIÓN, DESTIERRO O ARRESTO IRREGULAR ART. 148	55	49	42	3	149
TORTURA CON CUASIDELITO (ART. 150 B N°3)	1		2	1	4
TORTURA CON HOMICIDIO (ART. 150 B N°1)		1	2		3
TORTURA CON VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL AGRAVADO Y OTROS (ART. 150 B N° 2)	1	6	5		12
TORTURA PARA ANULAR VOLUNTAD (ART. 150 A, INC. 4°)	2	5	7	4	18
TORTURAS COMETIDAS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS (ART. 150, A INC 1°)	99	160	125	7	391
TORTURAS POR PARTICULARES AGENTES DEL ESTADO (ART. 150 A, INC. 2°)	12	24	18	1	55
<b>Total</b>	<b>632</b>	<b>1.209</b>	<b>1.103</b>	<b>108</b>	<b>3.052</b>

Finalmente, se puede señalar que el principal motivo de término de estas causas es no perseverar en el procedimiento.

**Tabla 21. Total términos por materia, según motivo de término. Período: enero 2019 a enero 2022.**

MOTIVO TÉRMINO	Total
ABANDONO DE LA QUERELLA	14
ACOGE REQUERIMIENTO (MONITORIO).	1
ACUMULACIÓN.	465
APROBACIÓN NO INICIO INVESTIGACIÓN.	297
CERTIFICA CUMPLIMIENTO ART. 468.	38
COMUNICA Y/O APLICA DECISIÓN PPIO. DE OPORTUNIDAD.	25
DECLARA INADMISIBILIDAD DE LA QUERELLA.	89
DECLARA INCOMPETENCIA RPA	1
DECLARA INCOMPETENCIA.	187
DECLARA SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO.	351
NO PERSEVERAR EN EL PROCEDIMIENTO.	1485
SENTENCIA	99
<b>Total</b>	<b>3.052</b>

El detalle de esta información, según materia, es el siguiente:

**Tabla 22. Motivos de término por materia. Período: enero 2019 a enero 2022.**

	Abandono de la querella	Acoge requerimiento (monitorio)	Acumulación	Aprobación no inicio investigación	Certifica cumplimiento art. 468	Comunica y/o aplica decisión principio de oportunidad	Declara inadmisibilidad de la querella	Declara incompetencia rpa	Declara incompetencia	Declara sobreseimiento definitivo	No perseverar en el procedimiento	Sentencia	Total
Abusos contra particulares.			1							7	7		15
Abusos contra particulares.arts. 255.	1		15	146	5	2	13		23	130	190	16	541
Apremios ilegítimos cometidos por empleados públicos. (art. 150 d)	3		301	130	12	19	46		96	123	1.029	47	1.806
Apremios ilegítimos con cuasidelito (art. 150 e n° 3)	1		4	2			1		3	4	15	1	31
Apremios ilegítimos con homicidio. (art. 150 e n 1°)			2										2
Apremios ilegítimos con violación, abuso sexual agravado y otros (art. 150 e n° 2)			15						2	3	4	1	25
Detención, destierro o arresto irregular art. 148	1	1	10	8	7	4	4		11	37	52	14	149
Tortura con cuasidelito (art. 150 b n°3)									1	2	1		4
Tortura con homicidio (art. 150 b n°1)										1	2		3
Tortura con violación, abuso sexual agravado y otros (art. 150 b n° 2)	1		7								4		12

Tortura para anular voluntad (art. 150 a, inc. 4°)			3		1				7	2	4	1	18
Torturas cometidas por funcionarios públicos (art. 150, a inc 1°)	5		91	10	13		25	1	34	34	159	19	391
Torturas por particulares agentes del estado (art. 150 a, inc. 2°)	2		16	1					10	8	18		55
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>465</b>	<b>297</b>	<b>38</b>	<b>25</b>	<b>89</b>	<b>1</b>	<b>187</b>	<b>351</b>	<b>1.485</b>	<b>99</b>	<b>3.052</b>

Para cumplir con las obligaciones en materia de debida diligencia en la investigación y sanción de los delitos de violencia institucional, así como de reparación y no repetición de los mismos, el Ministerio Público se encuentra desarrollando una estrategia nacional de investigación en casos de derechos humanos, de acuerdo a estándares de imparcialidad, prontitud, eficacia y priorización en la atención a víctimas pertenecientes a grupos de especial protección.

Tal objetivo institucional se enmarca en la reciente actualización de la política de investigación y persecución penal, correspondiente a los delitos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, y a los casos de muertes bajo custodia del Estado y desaparición forzada de personas, en atención a los eventos acaecidos en Chile entre octubre de 2019 y marzo de 2020.

Aquella actualización de instrucciones y directrices de investigación se encuentra contenida en el Oficio 618/2021 del Fiscal Nacional, de fecha 28 de julio de 2021, en que se incorporan elementos que permiten adecuar la persecución penal a las necesidades de la contingencia nacional, incorporando apartados sobre uso de la fuerza por agentes de orden y seguridad en contexto de resguardo del orden público, violencia sexual y otros, en el marco de la crisis social.

El documento referido contiene las precisiones conceptuales y jurídicas correspondientes al fenómeno de la violencia institucional, que deben ser conocidas por los/as Fiscales y equipos especializados que conocen las investigaciones por estos hechos, así como la instrucción de diligencias mínimas que deben cumplirse en la investigación de los casos. En este sentido, la actual Instrucción General amplía el apartado sobre el Protocolo de Estambul, para promover su aplicación en las investigaciones sobre delitos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, y sobre el Protocolo de Minnesota, para promover su aplicación en los casos de muertes bajo custodia del Estado. Así mismo, se incorporan elementos que permiten incorporar el enfoque de género en la investigación de casos de violencia sexual ejercida por agentes estatales en el marco de la crisis social. Se desarrollan criterios para la valoración jurídico-penal de los casos de desnudamientos forzados por parte de funcionarios policiales en los procedimientos de detención, registro, ingreso y custodia de personas.

Para hacer efectiva la implementación de tales directrices, durante el segundo semestre de 2021, la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional realizó capacitaciones a fiscales y abogados/as asistentes de todas las regiones del país, así como a unidades policiales sobre los contenidos de la Instrucción General y estándares de investigación en casos de violencia institucional.

Adicionalmente, la política de investigación y persecución penal correspondiente a los delitos de violencia institucional cometidos en el marco de la crisis social, dispuso un plan de priorización de casos en que se aplican criterios de gravedad por tipo de

delito, y por condición de víctimas correspondientes a grupos de especial protección estatal. En ese sentido, se incorporaron como víctimas prioritarias las (os) observadoras (os) de derechos humanos del Instituto Nacional de Derechos Humanos y de otras organizaciones de la sociedad civil, así como a niños, niñas y adolescentes, mujeres, personas LGBTIQ+, personas pertenecientes a pueblos originarios, periodistas/reporteros gráficos y personal de atención de salud.

En el contexto de implementación de esta política de investigación y persecución penal, en el mes de julio de 2021 se estableció como meta para los Fiscales Regionales de todo el país la revisión del cumplimiento de los criterios generales de actuación establecidos para los delitos de violencia institucional en la Instrucción General del Fiscal Nacional, Oficio FN N° 618/2021 respecto de las causas investigadas por violación a los derechos humanos durante la crisis social del 2019. La meta contempló, entre otras materias, la elaboración de planes regionales, en base a los lineamientos ya referidos y la revisión de las causas para dar cuenta del avance de estas investigaciones entre los meses de agosto y diciembre de 2021.

Para ello se dispuso la investigación de los casos correspondientes a la crisis social por equipos centralizados a nivel regional, integrados por fiscales con especialización en derechos humanos y delitos funcionarios, abogados/as asistentes, profesionales URUVIT, equipo SACFI (Sistema de Análisis Criminal y Focos Investigativos), y equipos policiales regionales con dedicación exclusiva, con el apoyo de los equipos a nivel nacional (Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales, y SACFI). Además, se fortaleció la dotación de estos equipos de trabajo, contratando 44 nuevos profesionales a nivel nacional con dedicación exclusiva para estas investigaciones.

Esta formación de equipos regionales busca fortalecer y optimizar la eficacia de investigaciones ante casos de reiteraciones delictivas, para efecto de determinar patrones de violencia institucional y establecer los episodios más relevantes para avanzar hacia la georeferenciación de eventos delictuales y sus características, así como para la determinación y sanción de las responsabilidades penales por hecho y por mando.

Los resultados de este trabajo dieron cuenta que, teniendo a la vista los objetivos de la meta y los lineamientos entregados para el fortalecimiento de la gestión de los delitos de violencia institucional, se observa una mejora en varios aspectos de gestión de las causas a nivel nacional y el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Instrucción General del Fiscal Nacional. Así, se revisaron todas las decisiones de término por archivo provisional y decisión de no perseverar en la investigación, donde más del 10% fue reabierto por decisión del equipo regional, verificándose en el resto de los casos el debido cumplimiento de los estándares y criterios establecidos por la Instrucción General del Fiscal Nacional en la materia.

Asimismo, en cuanto a la realización de las principales diligencias de investigación, se observó una positiva evolución tanto en la toma de declaración de las víctimas como de informes periciales realizados conforme al Protocolo de Estambul. En el caso de las declaraciones, estas registraron un aumento a nivel nacional de cerca del 70%, mientras que también se ha avanzado en la realización de pericias de Estambul, especialmente psicológicas. Por otra parte, también es positivo observar un importante aumento en la cantidad de imputados conocidos, dando cuenta que el desarrollo de las investigaciones ha permitido su identificación. En la mayoría de estos casos, las víctimas han sido citadas a declarar en al menos una oportunidad.

Con aquellas medidas, se busca avanzar en el cumplimiento de las obligaciones del Estado de Chile en materia de debida diligencia en la investigación y sanción de los hechos que constituyen vulneraciones de derechos humanos, así como en la implementación de medidas efectivas en relación a las recomendaciones formuladas en el marco del EPU.

Respecto al aumento presupuestario para la debida persecución penal producto de los casos de violencia institucional ocurridos en el marco del estallido social, el Ministerio de Hacienda, en vista de los antecedentes presentados por el Ministerio Público, y la importancia que reviste para el país la oportuna tramitación las causas asociadas a violencia institucional, suplementó recursos a fin de enfrentar la sobrecarga laboral producida por el ingreso masivo de alrededor de 10.792 causas vinculadas a violencia institucional, ocurrida entre octubre de 2019 y marzo de 2020 (93%) y de abril 2020 (7%). Estos recursos son:

- 2021: Se autorizaron en total \$237.600 miles para 44 personas a honorarios de apoyo por 3 meses restantes de 2021 y requerimientos en Bienes y Servicios y Equipamiento, con reasignaciones del propio Ministerio Público.
- 2022: Para dar continuidad al trabajo, se suplementaron \$ 950.400 miles para 44 personas a honorarios contratadas en 2021, por 12 meses como máximo, y \$ 49.600 miles para bienes y servicios, totalizando así \$ 1.000.000 miles con cargo al programa especial de Rezago de Causas Judiciales del Tesoro Público.

(iii) *Mecanismos de fiscalización interna*

En materia de *accountability* y mecanismos de control interno al actuar policial, un avance clave es que, en el mes de febrero de 2020, se aprobó la Orden General 2.741, la cual publica el Manual de Prevención, Detección y Control de Conductas indebidas y se elevó de categoría a Subdirección de Asuntos Internos, dependiente de la Contraloría General de Carabineros.

También en el marco del proceso de Reforma a las Policías, destaca el que, en marzo de 2019, Carabineros elevó de categoría el antiguo Departamento de Derechos Humanos, al nivel de Dirección de Derechos Humanos, Alta Repartición encargada



de diseñar, ejecutar y supervisar la implementación de las políticas, planes y programas que establecen las obligaciones en materia de derechos humanos en la función policial.

(iv) *Reformas legales*

El Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha impulsado y contribuido a una serie de reformas legales esenciales, entre las que destacan especialmente los proyectos de ley sobre Carrera Funcionaria y el que crea el Ministerio de Seguridad Pública, ambos aún en tramitación legislativa; y la ley N° 21.497, que moderniza la gestión institucional y fortalecer la probidad y transparencia en las fuerzas de orden y seguridad pública, publicada el 16 de febrero de 2022<sup>215</sup>. Esta última ley es particularmente relevante en tanto consagra que Carabineros de Chile, en el ejercicio de sus funciones, deberá respetar, proteger y garantizar, sin discriminaciones arbitrarias, los derechos humanos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Adicionalmente, establece que existirá un sistema de supervisión y evaluación de la gestión policial, cuyos procedimientos y protocolos se ajustarán a parámetros modernos de gestión.

Adicionalmente, esta norma regula los procedimientos disciplinarios que puedan surgir, junto con la oportunidad de evaluar y controlar que la institución otorgue una respuesta adecuada en el ejercicio de sus funciones. Lo anterior, en conjunto con la actualización en la supervisión policial, corresponde a una iniciativa que tiene como objetivo trabajar el correcto, oportuno e imparcial abordaje que los casos en que los funcionarios de las policías hagan uso desmedido de la fuerza.

Estos avances normativos en su conjunto apuntan a una modernización integral de las instituciones policiales, que les permita cumplir su misión principal de resguardo del orden y la seguridad de los ciudadanos, respetando y resguardando rigurosamente los derechos humanos.

Por otra parte, respecto a la desaparición forzada, se encuentra en tramitación el Proyecto de Ley que "Modifica el Código Penal, tipificando el delito de desaparición forzada de personas"<sup>216</sup>. Este proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional y con urgencia simple, siendo impulsado por el ejecutivo, considerando, entre otros, las recomendaciones efectuadas a Chile en el marco del Examen Periódico Universal.

(v) *Ejercicio del derecho de reunión*

En relación al respeto del derecho a reunión y el mantenimiento del orden público por parte de Carabineros, la Subsecretaría del Interior ha liderado un proceso de

---

<sup>215</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1172697>

<sup>216</sup> Boletín N° 9818-17.

<https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=10240&prmBOLETIN=9818-17>

revisión de los protocolos, con el objeto de adecuar la normativa vigente a los estándares internacionales de derechos humanos en la materia.

El proceso de revisión comenzó con la actualización del Protocolo N° 2.8 sobre "Uso de la escopeta antidisturbios", que destaca por la incorporación de la exigencia de uso de videocámaras corporales y por establecer limitaciones en su uso.

Luego se continuó con la actualización del Protocolo N° 1 "Actuación Policial y el Derecho de Reunión", y del Protocolo N° 2 "Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público", que trata la actuación policial y el derecho a reunión. La nueva versión, destaca por emanar de un proceso abierto y participativo, en el que como se señaló anteriormente, la Subsecretaría del Interior convocó a participar a organizaciones como el INDH y la Defensoría de la Niñez, a los fines de reforzar aspectos claves del derecho a reunión, siguiendo los estándares internacionales de derechos humanos.

Además del avance en materia de revisión de los Protocolos para el Mantenimiento del Orden Público de Carabineros, cabe destacar la adopción de medidas como el "Modelo de diálogo con participantes", desarrollado por Carabineros para facilitar y mejorar la relación entre manifestantes y policías, de forma de generar un canal de interacción efectiva en el desarrollo de manifestaciones y proveer soluciones pacíficas a las contingencias que pudieren surgir.

#### (vi) *Capacitaciones*

En relación con los programas de estudio y capacitación, existe un fuerte énfasis por sensibilizar sobre estos delitos a través de metodologías con estudios de caso. La reglamentación institucional no permite dichas conductas por lo que quien comete dichas acciones debe ser desvinculado por apartarse de los principios éticos y morales declarados por la institución. Mediante documento electrónico NCU 121189665 de fecha 1 de septiembre de 2020 de la Subdirección General, se dispuso la fiscalización a nivel nacional en terreno de materias relativas a derechos humanos, con énfasis en la fiscalización de los principios del uso de la fuerza, prohibición de la tortura, prohibición de desnudamiento, verificar las condiciones y medidas de seguridad de las instalaciones, revisión de cámaras y condiciones de trabajo del personal entre otras, con la finalidad de dar cumplimiento a cabalidad a los estándares internacionales en la materia.

Asimismo, a raíz de la creación de la Dirección de Derechos Humanos en Carabineros y para contar con una planificación estratégica que permita implementar un reforzamiento de la cultura de derechos humanos, se propuso la creación de un plan nacional para abordar dicha materia, el cual se constituyó en una hoja de ruta, con acciones y objetivos concretos.

Por Orden General N° 2.700, de 30 de octubre de 2019, se aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos en Carabineros de Chile, cuyo objetivo es poner como eje

central del accionar de la institución en el tema de los Derechos Humanos, en cuanto a difusión, protección y capacitación entre otros. Por Orden General N° 2.675, de 29 de julio de 2019, se aprobó el programa de Capacitación en Derechos Humanos y Técnicas de intervención Policial, que tiene su origen en la Mesa de Trabajo a que convocó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asistencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Derechos Humanos, la Defensoría de la Niñez y la institución policial, el cual propone modificaciones al programa de capacitación permanente del personal operativo en la materia, que se desarrollaba desde el 2012.

En este contexto, a continuación, se mencionan las acciones realizadas para el reforzamiento de la formación en Derechos Humanos realizadas durante 2020:

- La institución delegó en la Dirección de Educación, Doctrina e Historia de Carabineros la responsabilidad de realizar las capacitaciones y las actualizaciones de las mallas curriculares.
- La Dirección de Derechos Humanos revisó la totalidad de las mallas curriculares de los planteles educacionales, tanto de formación, capacitación como especialización y verificó los aprendizajes esperados estén concordancia con los estándares adoptados.
- Los planteles educacionales deben incluir de forma explícita, dentro de los programas de estudio, el contenido de "Privación de Libertad", además de grupos sujetos a vulnerabilidad, y módulos de perfeccionamiento en derechos humanos aplicado a la función policial. Además, se diseñó un taller de mantenimiento de orden público.
- En enero y febrero de 2020 se realizaron 3 seminarios de diálogo con manifestantes destinados a mandos operativos de la Región Metropolitana, abarcando a 169 oficiales. Actualmente se desarrolla el seminario de manera online mediante la plataforma remota del CENPECAR.
- En marzo de 2020 se realizó una capacitación dirigida a docentes de Carabineros que imparten la asignatura de derechos humanos, bajo modalidad semi-presencial con una duración de 4 semanas y se capacitaron 80 docentes. Además, se contó con la presencia del Comité Internacional de la Cruz Roja.
- Se desarrolló un conversatorio online de Derechos Humanos en Tiempos de Crisis Sanitaria, el cual conto con 1.558 funcionarios conectados.
- Se desarrolló un curso de formación de formadores para la prevención, investigación y sanción de tortura, con la Universidad de Chile y el INDH, donde se capacitaron 11 profesores.

- Se realizó la capacitación Diálogo interactivo sobre control de orden público, al que acudieron más de 500 participantes.
- Se realizaron Jornadas de contextualización Social para el Plebiscito 2020, donde participaron 180 funcionarios.
- Se realizó la capacitación de ONU Mujeres, INDH, MMEG y Carabineros sobre igualdad de género, donde participaron 470 funcionarios.
- Se efectuaron Diálogos participativos sobre protección de grupos sujetos de vulnerabilidad con perspectiva de género, donde participaron 800 funcionarios.
- Se presentó el estudio "Desarrollo y Fortalecimiento del Currículum de Educación y Formación Continua y Ética en Derechos Humanos de Carabineros de Chile", con la participación del Director del INDH.
- Se realizó un conversatorio presencial de los alumnos egresados de las Academias de Ciencias Policiales con el Director del INDH.

Respecto a las capacitaciones realizadas en 2021, la Dirección General de Carabineros de Chile aprobó las siguientes capacitaciones que fueron cursadas por personal de las Unidades de Control de Orden Público (COP): Curso de capacitación institucional control de orden público; Curso de capacitación institucional habilitación operador de vehículo lanza agua; Curso de capacitación institucional en el uso de la escopeta antidisturbios; Curso de capacitación institucional sobre el uso de armamento menos letal; Curso de capacitación en procedimientos de aseguramiento de evidencia ante acciones operativas de Carabineros en el control del orden público y Plan de capacitación agentes de diálogo en Carabineros de Chile.

Asimismo, dentro de las capacitaciones gestionadas por la Dirección de Derechos Humanos de Carabineros, se pueden mencionar el Curso de instructor en derechos humanos aplicables a la función policial; el Nuevo programa nacional de capacitación en derechos humanos y técnicas de intervención policial; el Curso de introducción a los derechos humanos para funcionarios/as públicos; el Curso relacionado a las Leyes N° 20.609 antidiscriminación y 21.120 identidad de género; Diálogos interactivos a las Unidades Operativas; Capacitaciones en equidad de género y violencia de género aplicables a la función policías y derechos humanos; Capacitaciones en legítima defensa con enfoque de derechos humanos; Retroalimentación en función policial, procedimientos con NNA y materias de derechos humanos dirigidos a los Prefectos, Comisarios y Jefes de Unidades Especializadas; Clínicas procedimentales, uso de la fuerza y armas de fuego; obligaciones con las personas privadas de libertad.

Sumado a ello, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha coordinado instancias de asesorías internacionales de expertos policiales, contando con la participación representantes de la policía alemana y de expertos del Centro de Ginebra para la

Gobernanza del Sector de Seguridad (DCAF), con quienes se han realizado 3 *workshops* a la fecha.

Por su parte, la Policía de Investigaciones ha realizado las siguientes capacitaciones en la materia: IX Diplomado Internacional PDI/IIDH. "Seguridad y enfoque de género. Hacia una función policial garante de Derechos Humanos"; Curso de Introducción a los Derechos Humanos para Funcionarios Públicos/as PDI; Curso "Introducción a las políticas Pro-Equidad de género, realizado por el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; Curso sobre "Discriminación Arbitraria", organizada y ejecutada por el Observatorio de Participación Ciudadana y No discriminación del Ministerio Secretaría General de Gobierno; Programa de reentrenamiento y actualización para Asistentes Policiales, en materias de deontología y derecho humanos; y Capacitación en derechos humanos para el área de Inteligencia Policial de la macro Zona Sur.

Asimismo, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género realizó capacitaciones periódicas al personal de Carabineros, relativas a la aplicación del enfoque de género y derechos humanos en la función policial, con especial atención en la protección de los derechos de las mujeres y población LGBTQ+. A mediados de 2021 habían capacitado a 13.050 funcionarios y funcionarias.

Por su parte, durante 2021 la Defensoría Penal Pública participó en múltiples módulos de capacitación a Carabineros, abordando aspectos sustantivos y procedimentales de la función policial, vinculadas al proceso penal y el tratamiento de las personas imputadas, así como estándares de derechos humanos en la función policial. Asimismo, en enero de 2021 Carabineros y la DPP suscribieron un convenio de colaboración, que entre otras cosas busca impulsar iniciativas que se orienten a generar y compartir información, con el fin de lograr una adecuada defensa de los derechos de las personas sometidas a custodia y vigilancia de Carabineros.

Respecto a medidas específicas para la protección de grupos vulnerables, enfatizando el cuidado de personas con discapacidad, Carabineros de Chile celebró un Convenio de Colaboración con el Servicio Nacional de la Discapacidad, en cuyo marco se han celebrado actividades de difusión y promoción de derechos, reuniones y capacitaciones.

Además, se incorporó al tercer nivel de perfeccionamiento (Suboficial no Graduado) un módulo asociado a derechos humanos aplicables a la función policial, y el curso de capacitación "Técnicas y Tácticas de operaciones y procedimientos policiales" dentro de la asignatura derechos humanos aplicados a la función policial.

En forma adicional, se diseñó un taller de mantenimiento del orden público, que actualmente se encuentra validado por el departamento de Gestión en Derechos Humanos.

En el caso de la Escuela de Especialidades, se estableció un programa de estudio para la cátedra de derechos humanos en la función policial, desarrollado de forma

transversal para cada proceso académico administrado y ejecutado por dicho plantel educacional.

Como fue señalado, la institución delegó en la Dirección de Educación, Doctrina e Historia de Carabineros la responsabilidad de realizar capacitaciones y las actualizaciones en mallas curriculares de los diferentes procesos institucionales y la incorporación de nuevos conceptos en los procesos de formación. En este sentido, la Dirección de Derechos Humanos revisó la totalidad de las mallas curriculares de los planteles educacionales tanto de formación, capacitación como especialización y verificó que los aprendizajes esperados y contenidos de derechos humanos aplicables a la función policial se encontraran en concordancia con los estándares adoptados por la Institución<sup>217</sup>.

Asimismo, se estableció que los planteles educacionales deberán incluir de forma explícita dentro de los programas de estudio el contenido de "Privación de Libertad" y "Prohibición de desnudamiento de detenidos", además de grupos sujetos a vulnerabilidad (población LGBTQ+, mujeres, NNA, personas con discapacidad, migrantes, pueblos originarios); se incorporó al 3er. Nivel de perfeccionamiento (Suboficial no Graduado) un módulo asociado a DD.HH. aplicables a la función policial, curso de capacitación "Técnicas y Tácticas de operaciones y procedimientos policiales" dentro de la asignatura Derechos Humanos aplicados a la función policial. Además, se diseñó un taller de mantenimiento del Orden Público que actualmente se encuentra validado por el Departamento de Gestión en Derechos Humanos. En el caso de la Escuela de Especialidades, se estableció un programa de estudio para la cátedra de derechos humanos en la función policial, desarrollado de forma transversal para cada uno de los procesos académicos administrados y ejecutados por dicho plantel educacional.

Actualmente hay un total de 308 Instructores de Derechos Humanos aplicables a la función policial quienes han efectuado un total de 51.917 capacitaciones en el contexto del programa nacional de derechos humanos en un robusto programa de estudios con modalidad teórico práctico.

Finalmente cabe precisar que desde 2012, mediante las gestiones del Departamento de Derechos Humanos, hoy actual Dirección de Derechos Humanos y Protección de la Familia, existe un registro total en dicha Alta Repartición de 98.991 capacitaciones tanto en modalidad presencial como online.

Se acompaña igualmente un detalle de los cursos impartidos por el Centro Nacional de Perfeccionamiento de Carabineros de Chile relativos con el módulo "Derechos

---

<sup>217</sup> Estos estándares son: Declaración Universal de Derechos Humanos; Convención Americana Sobre Derechos Humanos; Pacto Internacional de los Deberes Civiles y Políticos; Convención sobre la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Convención sobre los Derechos del Niño; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Código de Conducta); Directrices para la Aplicación Efectiva del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley; Conjuntos de Principios para la protección de todas las personas sometidas cualquier forma de Detención o Prisión.

humanos aplicables a la función policial” en todos los cursos que dicho centro imparte.

A continuación, se presenta el detalle de los últimos tres años:

**Tabla 23. Cursos impartidos por el Centro Nacional de Perfeccionamiento de Carabineros de Chile.**

AÑO	CURSO	MÓDULO	CANTIDAD DE CAPACITADOS
2019	Técnicas y tácticas de procedimientos y operaciones policiales, modalidad presencial	Derechos humanos aplicables a la función policial	1.480 funcionarios de los grados de Carabinero a Suboficial
	Técnicas y tácticas de procedimientos y operaciones policiales, modalidad online	Derechos humanos aplicables a la función policial	665 funcionarios de los grados de Carabinero a Suboficial
2020	Técnicas y tácticas de procedimientos y operaciones policiales, modalidad Contingencia (online a raíz de la pandemia)	Derechos humanos aplicables a la función policial	682 funcionarios de los grados de Carabinero a Suboficial
	Técnicas y tácticas de procedimientos y operaciones policiales, modalidad online	Derechos humanos aplicables a la función policial	1.075 funcionarios de los grados de Carabinero a Suboficial
	Curso Agentes de diálogo en Carabineros de Chile	Normativa nacional e internacional sobre control de orden público, con enfoque en los derechos humanos.	569 funcionarios de los grados de Subtte. a Tte. Coronel
2021	Técnicas y tácticas de procedimientos y operaciones policiales, modalidad contingencia (online a raíz de la pandemia)	Derechos humanos aplicables a la función policial	718 funcionarios de los grados de Carabinero a Suboficial
	Técnicas y tácticas de procedimientos y operaciones policiales, modalidad online	Derechos humanos aplicables a la función policial	1.078 funcionarios de los grados de Carabinero a Suboficial
	Agentes de Diálogo en Carabineros de Chile	Normativa nacional e internacional sobre control de orden público, con enfoque en los derechos humanos.	772 funcionarios de los grados de Tte. Coronel a Sargento 2do.
	Jefes de Tenencia y Retén	Derechos humanos aplicables a la función policial	241 funcionarios de los grados de teniente, Subtte., S.O.M, Suboficial y Sgto. 1ro.

Fuente: Centro Nacional de Perfeccionamiento de Carabineros de Chile, 2022

Se hace presente que durante 2021 se realizó la actualización en los programas de estudios conforme a la Orden General N°2.870 del 08 de septiembre del 2021, que actualiza los protocolos para el mantenimiento y restablecimiento del orden público.

Asimismo, se realizaron 8 clínicas procedimentales, en conjunto con la Dirección de Derechos Humanos y Protección de la familia, en las que se abordaron temáticas relativas a los derechos humanos aplicables a la función policial, con la participación de 3.028 funcionarios de los grados de Teniente a Carabinero.

Igualmente, se da a conocer a los docentes el texto “Material de apoyo docente: Derechos Humanos en la Doctrina Institucional”, elaborado por el Centro de Doctrina y Ética (2021) de la Dirección de Educación, Doctrina e Historia.

**Tabla 24. Resumen actualizaciones de programas educativos en el Centro Nacional de perfeccionamiento.**

<b>Curso</b>	<b>Módulo</b>	<b>Modificaciones/Adecuaciones</b>
<b>Técnicas y tácticas de procedimientos y operaciones Policiales.</b>	Ética y Doctrina institucional	Inclusión de la reflexión y análisis del respeto irrestricto a los DDHH en el marco de la Doctrina institucional y discernimiento ético.
	Mantenimiento y control del Orden Público	Actualización de los Nuevos Protocolos de Orden Público, según Orden General N° 2870, del 08.09.2021.
	Derechos Humanos aplicados a la función policial.	En los manuales de estudio: - Se elabora una descripción más detallada de los grupos sujetos a vulnerabilidad en el contexto de la función policial. - Se describe con mayor detalle y precisión a la población LGBTI, sujeta a vulnerabilidad.
<b>Jefe de Tenencia y Retén</b>	Liderazgo valórico al servicio de la comunidad.	Se agrega como contenido Marco del Respeto de los DDHH
	Derechos Humanos aplicables a la función policial.	Se agrega la actualización de la Orden General N° 2870, del 08.09.2021, nuevo protocolo de Control de Orden Público.
<b>Agentes de Diálogo</b>	Mantenimiento y Control del Orden Público con enfoque en Derechos humanos.	Se enfatiza el rol del funcionario policial en el acompañamiento y protección de las manifestaciones pacíficas, y la protección de grupos vulnerables en ellas.

Respecto a interculturalidad, en la actualización del programa de Capacitación de derechos Humanos de 2021 se dio un fuerte énfasis en interculturalidad con la finalidad de respetar a cabalidad el Convenio 169 de la OIT en materia de respeto a personas de etnia indígena. En el programa de capacitación de 2022 se incorporaron las recomendaciones entregadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos relativas al caso Aucán Huilcaman y otros contra el Estado de Chile. Junto con ello, en 2020 se dicta la Orden General N° 2.766 relativa al Plan de Fortalecimiento de las Patrullas de atención a Comunidades Indígenas.

Respecto a formación y capacitación por parte de la Policía de Investigaciones, ésta contribuye a la formación, capacitación y perfeccionamiento en derechos humanos, mediante la ejecución de su oferta académica, destinada al personal institucional; los que integran en su red de contenidos, materias relacionadas con el tratamiento de los derechos humanos, trato humano, digno y no discriminatorio, uso de la fuerza, diversidad cultural, interculturalidad, y derechos de las personas migrantes, con foco en grupos vulnerables. Tal oferta, integrada por los programas que se indican, son materializados por sus planteles de educación, dependientes de la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina (JENAED).

La Escuela de Investigaciones Policiales "Presidente Arturo Alessandri Palma" (ESCIPOL), en el marco de un proceso de actualización iniciado en 2015, realizó un ajuste de los componentes educativos, de acuerdo al contexto institucional de cambio que demandó una armonización curricular de acuerdo a los resultados obtenidos en estudios internos, los compromisos con la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), y los diversos requerimientos del Sistema de Justicia y Seguridad



Nacional. Lo anterior, contempló la actualización y reformulación del Proyecto Educativo Institucional, el Perfil de Egreso y el Plan de Estudios de la carrera. Dicho proceso fue realizado mediante la participación de la comunidad educativa en conjunto con jefaturas de la PDI, en un esfuerzo continuo por alcanzar una mirada holística sobre la formación de los futuros Detectives.

En este contexto y con la finalidad de conseguir los resultados establecidos en el proyecto educativo, en 2016 ESCIPOL ajustó su plan de estudios, siendo ratificado posteriormente en la Orden General N° 2.586, de fecha 20 de marzo de 2019, que fija el Plan de Estudios para las promociones vigentes de la ESCIPOL. El plan de estudios contiene el área de formación relativa a la "Investigación científica", "Gestión y procedimiento policial", "Fundamentos Axiológicos y Comunicación" y "Operaciones policiales", donde se encuentran las diversas asignaturas que guardan relación con los Derechos Humanos.

El diseño de las asignaturas fue realizado teniendo en consideración las diversas temáticas priorizadas en el Primer Plan Nacional de Derechos Humanos 2018 – 2021. En este sentido resalta el tratamiento de contenidos asociados a las obligaciones, deberes y responsabilidades en el porte y tenencia de armas de fuego, la promoción de los derechos humanos y prohibición absoluta de la tortura, el respeto a los grupos vulnerables: mujer (visión de género: violencia, abuso y acoso), LGBTIQ+, migrantes, pueblos indígenas y tribales, niños, niñas y adolescentes, personas en situación de discapacidad y personas de la tercera edad, entre otros.

Las asignaturas impartidas están ubicadas en el plan de estudio previo a la Práctica Profesional I y II que deben cursar el cuarto año lectivo, conforme a la relevancia que tienen los derechos humanos para la función policial, tanto teórica como procedimental.

Además, cabe resaltar el diseño transversal del plan de estudios, en tanto diversas asignaturas como Procedimiento Policial, Manejo de Armas y Tiro Policial, Extranjería y Policía Internacional, Defensa Personal Policial, entre otras, abordan situaciones prácticas con orientaciones relacionadas a la protección de los derechos humanos y la ética policial.

Adicionalmente, a contar del 2017 se reformuló la asignatura de Práctica Académica Cultural que realizan los Aspirantes durante su tercer año de formación, la que considera un trabajo con instituciones de educación superior extranjeras y entidades policiales, donde son abordadas temáticas que potencian los derechos humanos, como la "Igualdad de género en la policía", "Violencia de género y la protección integral de sus víctimas" y "Derechos humanos en la función policial".

En este sentido, es de suma importancia recalcar que todo el proceso de formación inicial de los Investigadores Policiales se encuentra enmarcado en los preceptos del Código de Ética de la PDI, lo cual garantiza que el desarrollo formativo de los

Aspirantes contenga de manera transversal el respeto a la dignidad y los derechos humanos declarados en las bases legales y deontológicas de PDI.

Respecto de los estudiantes por año que han cursado estas asignaturas, a continuación, se muestra una tabla que indica la matrícula total, cifra que integra a los estudiantes de los 4 años de formación. En este sentido cabe señalar que todos los niveles de carrera cuentan con alguna asignatura donde se aborden las temáticas solicitadas:

**Tabla 25. Matrícula de estudiantes.**

<b>Año</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>
Matrícula total	1.151	1.112	1.010	900	799	715

Adicionalmente, desde el año 2021 la Secretaría de Estudios de la ESCIPOL realiza procesos de certificación para los Oficiales Tutores que guían y acompañan a los oficiales alumnos de 4° año, las cuales han incorporado temas asociados a Ética, Derechos Humanos y uso de la fuerza.

Asimismo, la Academia Superior de Estudios Policiales (ASEPOL), a la fecha se encuentra ejecutando programas académicos en los cuales se estudian temáticas relacionadas con derechos humanos<sup>218</sup>. Respecto al Centro de Capacitación Profesional (CECAPRO), igualmente efectúan formación en materia de derechos humanos<sup>219</sup>.

<sup>218</sup> Curso de Oficial Graduado en Investigación Criminalística- C.O.G. (ejecutados 2019 - 2020 - 2021, en ejecución 2022) 118 oficiales alumnos 2022; Curso de Alto Mando C.A.M. (ejecutados 2019 - 2020 - 2021, en ejecución 2022) 22 oficiales alumnos 2022; Postítulo en Investigación Policial (primera versión ejecutado 2021, en ejecución 2022) 120 oficiales alumnos 2021 y 120 oficiales alumnos 2022; Postítulo en Gestión para la Investigación Policial Territorial (finalizado primera versión 2021/2022) 120 oficiales alumnos; Postítulo en la Investigación del delito de robo y su constante evolución (en ejecución primera versión 2021/2022) 120 oficiales alumnos; Postítulo en Migraciones y Policía Internacional (en ejecución 2022) 120 oficiales alumnos; Diplomado en Actualización del Delito de Homicidios y DDHH (ejecutado en 2021) 120 oficiales alumnos; Curso de Oficial Graduado: Asignatura "Derechos Humanos" en segundo semestre, 1,5 horas semanales, 24 horas semestrales; Curso de Alto Mando: Módulo 9 "Ética, derechos humanos y probidad pública" 20 horas totales; Postítulo en Investigación Policial: Asignatura "Derechos Humanos en la investigación policial" en primer semestre, 1 hora semanal, 16 horas semestrales; Postítulo en Gestión para la Investigación Policial Territorial: Asignatura "Derechos Humanos y gestión policial I" en primer semestre, 1 hora semanal, 16 horas semestrales; Asignatura "Derechos Humanos y gestión policial II" en segundo semestre, 1 hora semanal, 16 horas semestrales; Asignatura "Reentrenamiento en Manejo de armas y procedimientos policiales" en segundo semestre, 2 horas semanales, 36 horas semestrales; Postítulo en la Investigación del delito de robo y su constante evolución: Asignatura "Derechos Humanos y función policial I" en primer semestre, 1 hora semanal, 16 horas semestrales; Asignatura "Derechos Humanos y función policial II" en segundo semestre, 1 hora semanal, 16 horas semestrales; Asignatura "Reentrenamiento en procedimientos policiales" en segundo semestre, 2,5 horas semanales, 40 horas semestrales; Postítulo en Migraciones y Policía Internacional : Asignatura "Derechos Humanos y función policial I" en primer semestre, 1 hora semanal, 16 horas semestrales; Asignatura "Derechos Humanos y función policial II" en segundo semestre, 1 hora semanal, 16 horas semestrales; Diplomado en Actualización en la investigación en Delitos de Homicidios y DDHH. Módulo 4 "Principales tratados y protocolos internacionales sobre derechos humanos ratificados y vigentes en Chile" 20 horas totales; Módulo 5 "Renovación y manejo de técnicas aplicadas a delitos de investigaciones asociadas al sistema inquisitivo de Ministros en Visita y acusatorio del MP, en materia de derechos humanos". 79 horas totales.

<sup>219</sup> Los objetivos en esta materia son: 1.- Intensificar los esfuerzos para impartir formación a los agentes del orden sobre el uso de la fuerza durante las manifestaciones. El uso de la fuerza se encuentra contemplado en los programas de asignatura de los cuatro semestres de la formación de los alumnos en la cátedra de procedimientos policiales, 3 horas. Año 2021: 220 alumnos Año 2022: 246 alumnos; 2.- Proseguir los esfuerzos realizados en materia de educación y formación en derechos humanos, en particular en relación con las fuerzas de seguridad, los jueces y otras autoridades. Se encuentra contemplado en los programas de asignatura de los cuatro semestres de la formación de los alumnos en la cátedra de introducción a los derechos humanos, DD.HH para grupos vulnerables, DD.HH en el quehacer policial y talleres prácticos en DD.HH, 3 horas. Año 2021: 220 alumnos Año 2022: 246 alumnos; 3.- Intensificar las actividades de fomento de la capacidad de los garantes de derechos en relación con la trata de personas, especialmente en lo concerniente a la respuesta a las víctimas de la trata. Se encuentra contemplado en los programas de asignatura de los cuatro semestres de la formación de los alumnos en la cátedra de control migratorio y fiscalización de extranjeros, 3 horas. Año 2021: 220 alumnos (113 de primer año y 107 de segundo) Año 2022: 246 alumnos (133 de primer año y 113 de segundo); 4.- Velar por que se adopten las medidas adecuadas para poner fin a la discriminación,

Adicionalmente, la Policía de Investigaciones de Chile cuenta con el Departamento de Ética y Derechos Humanos, dependiente de la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina (JENAED), repartición que ejecuta o coordina, directamente, una serie de programas (Diplomados, Cursos, Seminarios y Talleres), en materias de derechos humanos<sup>220</sup>.

---

la criminalización injustificada y el uso excesivo de la fuerza contra las comunidades indígenas. Se encuentra contemplado en los programas de asignatura de los cuatro semestres de la formación de los alumnos en la cátedra de introducción a los derechos humanos, DD.HH para grupos vulnerables, DD.HH en el quehacer policial y talleres prácticos en DD.HH, 3 horas. Año 2021: 220 alumnos (113 de primer año y 107 de segundo) Año 2022: 246 alumnos (133 de primer año y 113 de segundo)

<sup>220</sup> VII DIPLOMADO Internacional "Derechos Humanos y función policial. Hacia la consolidación de una investigación criminal con enfoque en derechos humanos". Organismo Ejecutor: Instituto Interamericano de DDHH. Organismo Coordinador: Depto. de Ética y DDHH, JENAED. Conocer y aplicar los estándares internacionales de Derechos Humanos en materias de investigación policial con enfoque de derechos fundamentales. Cumplido 10.JUN al 25.OCT.019 (On line), 25 al 29.NOV.019 (Presencial), 34 Oficiales Policiales; VIII DIPLOMADO Internacional "Estado de Derecho y Democracia: enfoque de derechos humanos en contexto de manifestaciones sociales". Organismo Ejecutor: Instituto Interamericano de DDHH. Organismo Coordinador: Depto. de Ética y DDHH, JENAED. Conocer y aplicar los estándares internacionales de Derechos Humanos en contextos de manifestaciones sociales y en conformidad con el uso proporcional de la fuerza. Cumplido 25.AGO.021 al 15.DIC.021 (On line), 108 Oficiales Policiales; IX DIPLOMADO Internacional "Seguridad y Enfoque de Género. Hacia una Función Policial Garante de Derechos Humanos". Organismo Ejecutor: Instituto Interamericano de DDHH. Organismo Coordinador: Depto. de Ética y DDHH, JENAED. Conocer y aplicar los estándares internacionales de Derechos Humanos en materias de prevención de la violencia y la discriminación en contra de la mujer, en el marco de las funciones policiales. Cumplido 24.MAY- 30.SEP.021, 50 Oficiales Policiales; X DIPLOMADO Internacional "Interculturalidad, Movilidad Humana y Grupos Indígenas en relación con la función policial y los Derechos Humanos". Organismo Ejecutor: Instituto Interamericano de DDHH. Organismo Coordinador: Depto. de Ética y DDHH, JENAED. Conocer y aplicar los estándares internacionales de Derechos Humanos en materias de interculturalidad y derechos fundamentales aplicados a los pueblos indígenas. Cumplido 13.SEP.021 al 17.DIC.021. 40 Oficiales Policiales; XI DIPLOMADO Internacional "La protección de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la función policial desde el enfoque de derechos humanos". Conocer las Políticas Públicas a favor de la niñez y adolescencia y función policial, Violencia y discriminación contra la niñez y adolescencia desde una perspectiva de género, Trabajo infantil, explotación laboral y trata desde un enfoque diferencial, Violencia en el ámbito de las nuevas tecnologías, entre otras. Cumplido 09.MAY.2022 al 26.AGO.2022, 40 Oficiales Policiales; SEMINARIO: «Ética y Derechos Humanos: Praxis Policial y Violencia de Género», Organiza: Depto. de Ética y DDHH, JENAED. Reforzar los conocimientos y competencias en materias de Derechos Humanos y Ética Policial, específicamente en temas tales como: Prohibición de la Tortura y uso legítimo de la fuerza; Prevención de la violencia contra la mujer y su tratamiento policial; Principio de No discriminación en la función policial; Probidad, transparencia y responsabilidad pública; SEMINARIO: "Jefes institucionales: Reflexiones deónticas, Legitimidad y DDHH para la Función Policial". Organismo Ejecutor: Instituto Interamericano de DDHH. Organismo Coordinador: Depto. de Ética y DDHH, JENAED. Dar cumplimiento a la medida educativa comprometida por la Policía de Investigaciones de Chile con el II Plan Nacional de Derechos Humanos, coordinado por la Subsecretaría de DDHH, del Ministerio de Justicia y DDHH.

Entre los temas tratados están los módulos: Transparencia y Probidad; Prohibición de la tortura; Entrevistas Video-grabadas; Principio de No Discriminación; Equidad de Género; Liderazgo ético. Cumplido 24 y 25.AGO.022, 37 Oficiales Policiales SEMINARIO: «Hablemos con perspectiva de Género». Organiza: Oficial Delegada de Equidad de Género, de la Escuela PDI. Comprender la perspectiva de género como elemento clave para repensar las problemáticas que debelarán atender en el marco de su futuro desempeño profesional. Comprender su responsabilidad como aspirantes de la Escuela PDI en la promoción de iniciativas que propicien ambientes seguros y libres de acoso sexual, violencia y discriminación de género, conforme a la Ley N° 21.369. Cumplido 6 y 7 JUL.022, 533 Aspirantes de la Escuela PDI, 10 Cadetes de la Escuela de Aviación. Presencia telemática de las Escuelas matrices de las FFAA, de Orden y Gendarmería; CURSO: "Criterios Jurisprudenciales en Investigaciones Criminales en Delitos Complejos, con enfoque en DD.HH". Organismo Ejecutor: Instituto de Estudios Judiciales (IEJ), Organismo Coordinador: Depto. de Ética y DDHH, JENAED. Fomentar, promover, impulsar y/o coadyuvar al desarrollo conocimientos en las diversas áreas del derecho, específicamente en temas de criterios de actuación policial con enfoque de derechos humanos. Cumplido 29, 30 y 31 de Octubre de 2019; 10, 11 y 12 de Diciembre 2019; entre 24.NOV.020 y 28.DIC.020; 160 Oficiales Policiales en total; CURSO: "Curso de Derechos Humanos para Funcionarios y Funcionarias Públicos/as PDI", Organismo Ejecutor: Subsecretaría de Derechos Humanos, Organismo Coordinador: Depto. de Ética y DDHH, JENAED. Promover y fortalecer una cultura de derechos humanos en la función pública. Cumplido 11 versiones entre los años 2020 y 2022, 2.994 Oficiales Policiales en total; CURSO: "Sobre Discriminación Arbitraria", Organismo Ejecutor: Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación, del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Organismo Coordinador: Depto. de Ética y DDHH, JENAED. Sensibilizar a los funcionarios públicos en materias de discriminación arbitraria, contribuyendo hacia un país más respetuoso, que abrace las diferencias y aprenda de ellas, especialmente en temas de interculturalidad y migrantes. Cumplido 31.MAY – 04.JUN.021; 02.AGO – 06.AGO.021; 18.OCT – 22.OCT.021; 405 funcionarios en total; TALLER: Programa ETHOS – DDHH. Programa ejecutado en el marco del plan de capacitación para Tutores, de la Escuela PDI. Organismo Ejecutor del Módulo de Ética y DDHH: Depto. de Ética y DDHH, JENAED. Actualizar fundamentos generales de Ética y DDHH, incluyendo entre otros temas los siguientes: Honestidad (Probidad y no corrupción); Dignidad y prohibición de tortura; Principio de Proporcionalidad en uso de la fuerza; Principio de Igualdad esencial y no discriminación; Excelencia Profesional (Virtud como hábito perfecto). Cumplido 13.ENE.022, 89 Oficiales Policiales; TALLER: Programa ETHOS – DDHH. Programa ejecutado en el marco del plan de capacitación para Tutores, de CECAPRO. Organismo Ejecutor del Módulo de Ética y DDHH: Depto. de Ética y DDHH, JENAED. Actualizar fundamentos generales de Ética y DDHH, incluyendo entre otros temas los siguientes: Honestidad (Probidad y no corrupción); Dignidad y prohibición de tortura; Principio de Proporcionalidad en uso de la fuerza; Principio de Igualdad esencial y no discriminación; Excelencia Profesional (Virtud como hábito perfecto). Cumplido 31.ENE.022, 79 Oficiales Policiales.

Respecto a capacitaciones en el Poder Judicial, como parte de su Programa de Perfeccionamiento<sup>221</sup> la Academia Judicial impartió en 2019, el curso “Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes”, destinado a integrantes del Escalafón Primario. Este curso busca aportar las herramientas teóricas y prácticas para el manejo de la Convención, de modo tal que permita solucionar los problemas de aplicación e interpretación de normas nacionales relacionadas con este instrumento de derecho internacional.

Junto con lo anterior, para la oferta de este año se ha incorporado el curso “Uso de la fuerza en la actuación policial”, destinado al Escalafón Primario. El curso tiene como objetivo examinar los estándares internacionales y nacionales en materia de uso de la fuerza en la actuación policial, así como los principales criterios normativos y jurisprudenciales para el control jurisdiccional de la actividad policial. Igualmente se ha incorporado el curso “Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes”, el que también está destinado para integrantes del Escalafón Primario y busca identificar, analizar y aplicar las obligaciones que impone la Convención contra la Tortura sobre el Poder Judicial, contemplando las sugerencias y desafíos que enfrenta la judicatura, especialmente respecto a estándares de prueba y decisión en la materia.

(vii) *Muertes bajo custodia*

Carabineros de Chile cuenta con el Protocolo de Alerta Temprana ante muertes bajo control, custodia o cuidado del Estado, el que consiste en una serie de obligaciones y estándares a las que se comprometen Servicios, que, por sus funciones, mantienen a niños, niñas, adolescentes, mujeres, y personas mayores bajo su control, custodia o cuidado, con el objetivo de promover investigaciones eficaces y oportunas en caso que fallezcan. Participan de este protocolo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Salud, el Ministerio Público, Carabineros, Policía de Investigaciones, Gendarmería, el Servicio Médico Legal, el Servicio Nacional de Menores, el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Instituto Nacional de Derechos Humanos.

(viii) *Grupos de especial protección*

Adicionalmente a las Ordenes Generales N° 2.604 y 2.615, que aprueban la “Política de Respeto y Promoción de los Derechos Humanos en la Policía de Investigaciones de Chile ” y la “Cartilla que Regula sobre el Uso de la Fuerza”, respectivamente, es del caso mencionar que, en el marco del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), cuenta con una acción dirigida a “Mejorar la primera atención de PDI a personas que pertenecen a grupos de especial protección en forma gradual comenzando en la RM y ampliando, a lo menos, a dos regiones más del país” y otra cuya finalidad es “Mejora de la atención

---

<sup>221</sup> Este Programa tiene por finalidad dotar a los miembros del Poder Judicial de las destrezas y de los criterios básicos necesarios para desempeñar sus funciones, así como fortalecer los principios que informan el quehacer jurisdiccional.

de niños, niñas y adolescentes en el legítimo uso de la fuerza en los procedimientos policiales, a nivel nacional”.

Ambas acciones cuentan con una primera etapa de diagnóstico, en la cual se trabajará en la detección de los nudos críticos que puedan encontrarse en el primer contacto de la PDI con los grupos de especial protección. Ello, a fin de desarrollar los instrumentos o acciones concretas dirigidas a solucionar dichos nudos críticos, en donde, por cierto, la temática relacionada a mejorar los estándares en uso de la fuerza y no discriminación de grupos vulnerables, en especial de NNA, es prioritaria.

(ix) *Defensa especializada y atención a víctimas*

Durante los meses de julio y agosto de 2021, la Defensoría Penal Pública (DPP) inició la ejecución del piloto de atención en comisarías (en las ciudades de Antofagasta, Santiago, San Fernando, Curicó, Talca y Valdivia). El piloto consiste en la asistencia de defensoras o defensores públicos a comisarías y recintos de detención. El piloto pretende asegurar el acceso inmediato a un/a abogado/a a las personas detenidas en las unidades policiales, con el propósito de salvaguardar sus garantías judiciales y demás derechos vinculados al estatuto de la detención. Este Proyecto se desarrolla con apoyo de EuroSocial y se inicia con la elaboración de un diagnóstico en 2020.

Junto con ello, la DPP ha desarrollado el “Sistema de Registro, Comunicación y Atención Integral a Víctimas de Violencia Institucional” (“SIRCAIVI”). Las funciones del SIRCAIVI son: Documentación y registro de casos de violencia institucional que digan relación con personas imputadas, acusadas o condenadas, representadas por la Defensoría Penal Pública, incluido el resultado procesal de los mismos; Seguimiento individual de los casos de víctima de violencia institucional ya referidos; Comunicación con instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, para informar de la situación de los casos de violencia institucional y/o adoptar las medidas de protección que se estimen pertinentes; Mantención de un canal de comunicación con las personas representadas por la institución y víctimas de violencia institucional y sus familiares; y Elaboración de un mapa de casos

El 24 de diciembre de 2020 el SIRCAIVI se incorpora, mediante Resolución Exenta del Defensor Nacional, a la Unidad de Derechos Humanos (UDH), de la Defensoría Nacional, la que supervigilará y coordinará directamente las actividades y funciones del referido Sistema. Para ello se ha avanzado en la elaboración de un Protocolo de aplicación a través del Convenio de cooperación interinstitucional para la constitución de la “Mesa de Diálogo y Actuación Intersectorial” (MEDAI) sobre atención integral a víctimas de violencia institucional carcelaria mesa de diálogo y actuación intersectorial, y para la adecuada implementación de SIRCAIVI, con otras instituciones vinculadas como Fiscalía Judicial de la Corte Suprema, Ministerio Público, INDH, Gendarmería de Chile y Servicio Médico Legal.

Respecto a la atención de salud de víctimas de delitos vinculados a la violencia institucional, el Ministerio de Salud ha avanzado en medidas inmediatas para brindar

atención integral de salud a los sobrevivientes de trauma ocular, a través del Plan de Acompañamiento y Cuidado para personas Víctimas de Trauma Ocular (PACTO). Las prestaciones de salud integral de PACTO<sup>222</sup> financian el otorgamiento de recambio de prótesis cuando sea necesario a lo largo de todo el ciclo vital, así como entrega de cuidados necesarios para mantener la salud del ojo no afectado por el trauma y apoyo en salud mental para víctimas y familiares.

(x) *Medidas de reparación*

El 03 de agosto de 2022, el Presidente Gabriel Boric junto a la Ministra de Justicia y Derechos Humanos Marcela Ríos, la Subsecretaria de Derechos Humanos Haydee Oberreuter, y la Senadora Fabiola Campillay, anunciaron el comienzo del proceso de la Mesa de Reparación Integral para víctimas de violaciones a los Derechos Humanos durante el estallido social.

La instancia tiene por objetivo establecer cuáles deberían ser las medidas de reparación integral y los criterios de calificación de las víctimas de violaciones a los derechos humanos del estallido social. Esto se realizará a través de un proceso participativo<sup>223</sup> que tiene en el centro a las propias víctimas y que funciona a través de encuentros territoriales en todas las regiones del país. Los dos primeros encuentros en Aysén y Magallanes se realizaron los días 19 y 20 de agosto, y los siguientes dos en Atacama y Coquimbo los días 26 y 27 de agosto. Los últimos encuentros serán en Santiago el 11 y 12 de noviembre.

Como producto de todo el proceso, se emitirá un informe que establecerá las recomendaciones de la mesa en materia de reparación integral y calificación de las víctimas de violaciones a los derechos humanos del estallido social, en base a los acuerdos alcanzados, para ser implementado a través de las medidas legislativas y administrativas que correspondan durante 2023.

**b) Trata de personas**

Mediante la promulgación de la Ley 20.507, de 08 de abril de 2011<sup>224</sup>, se tipificaron los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, junto con establecer normas para su prevención y más efectiva persecución penal. Adicionalmente, esta norma incorpora en el Código Penal, el artículo 411 quáter tipificando el delito de trata de personas, en los términos del Protocolo de Palermo. A su vez, este artículo considera como fines de la trata de personas: explotación sexual, incluyendo la pornografía, trabajos o servicios forzados, servidumbre o esclavitud o prácticas análogas a ésta, o extracción de órganos.

---

<sup>222</sup> <https://www.gob.cl/pacto/>

<sup>223</sup> <https://www.derechoshumanos.gob.cl/mesa-de-reparacion-integral-para-victimas-de-violaciones-a-los-derechos-humanos-ocurridas-durante-el-estallido-social-en-chile/>

<sup>224</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1024319>

(i) *Política pública*

La política pública sobre Trata de Personas en Chile, es coordinada por la "Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas"<sup>225</sup> creada en 2008 y actualizada en 2021, que cuenta con 22 instituciones miembros del Estado, Sociedad Civil y Organismos Internacionales. Los instrumentos principales de esta política son: a) "Plan de acción nacional contra la Trata de Personas", que considera 4 ejes de intervención: prevención, protección, persecución y coordinación intersectorial. El plan genera acciones contra todas las finalidades de la trata de personas que establece el Protocolo de Palermo; y b) "Protocolo intersectorial de atención a víctimas de trata de personas" mecanismo de coordinación intersector de las prestaciones de protección y asistencia para las víctimas de trata de personas.

El Plan considera en el eje de prevención, acciones de capacitación para funcionarios públicos y agentes de la sociedad civil para la sensibilización y detección de este delito. De igual forma, contempla la correspondiente capacitación para la derivación y atención de casos de víctimas de trata de personas. En el periodo 2019 - 2021, se concretó la capacitación de 4.608 personas.

(ii) *Investigaciones*

Es importante indicar que desde la tipificación del delito en Chile el año 2011 y el 31 de diciembre del año 2021, se identificaron 285 víctimas en 47 causas formalizadas por este delito. Todas las víctimas fueron ingresadas al "Protocolo Intersectorial de atención de víctimas de trata de personas". En el mismo periodo, se lograron 21 sentencias condenatorias con 34 personas condenadas por este delito.

En específico respecto a causas en el periodo 2019-2022, la información indicada a continuación fue proporcionada por el Subdepartamento de Estadísticas del Departamento de Desarrollo Institucional de la Corporación Administrativa del Poder Judicial y obtenida del sistema informático de gestión judicial penal (SIAGJ). Las estadísticas presentan acápites relativos a "ingresos de causas" (por RIT) e "ingresos por materia", presentando estas últimas un mayor total de registros, en vista que una misma causa puede incluir más de una materia; similar situación ocurre para el caso de términos. La información analizada da cuenta de un total de 105 causas ingresadas por delitos asociados a la trata de personas en el periodo enero 2019-enero 2022:

**Tabla 26. Ingreso de causas según año de ingreso.**

<b>Año ingreso</b>	<b>Total</b>
2019	23
2020	33
2021	43
2022	6
<b>Total</b>	<b>105</b>

<sup>225</sup> <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/>

El desglose de estos ingresos según materia es el siguiente:

**Tabla 27. Ingreso por materia de causas asociadas a trata de personas. Período enero 2019 a enero 2022.**

MATERIA	Total
ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA TRÁFICO DE PERSONAS Y/O TRATA DE PERSONAS ART.411 QUINQUIES	24
TRATA DE PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS. ART. 411 QUATER INC. 2°	8
TRATA DE PERSONAS PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL ART. 411 QUATER.	54
TRATA DE PERSONAS PARA TRABAJOS FORZADOS Y OTROS DESCRITOS EN EL ART.411 QUATER INC.1°	35
<b>Total</b>	<b>121</b>

Por otra parte, 81 causas fueron terminadas en este período:

**Tabla 28. Total de causas terminadas por año. Período. Enero 2019 a enero 2022.**

Año de término	Total
2019	19
2020	26
2021	34
2022	2
<b>Total</b>	<b>81</b>

El detalle según materia es el siguiente:

**Tabla 29. Total de términos por materia, según año y materia.**

MATERIA	2019	2020	2021	2022	Total
ASOCIACIÓN ILÍCITA PARA TRÁFICO DE PERSONAS Y/O TRATA DE PERSONAS ART.411 QUINQUIES	3	6	12	2	23
TRATA DE PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS. ART. 411 QUATER INC. 2°	1	3	1		5
TRATA DE PERSONAS PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL ART. 411 QUATER.	7	14	18		39
TRATA DE PERSONAS PARA TRABAJOS FORZADOS Y OTROS DESCRITOS EN EL ART.411 QUATER INC.1°	11	10	6		27
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>33</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>94</b>

Analizando el tipo de término de estas causas, el principal motivo fue "no perseverar en el procedimiento" seguido de "sentencia".

**Tabla 30. Términos por materia, según tipo de término. Período: enero 2019 a enero 2022.**

Tipo de término	Total
ACUMULACIÓN.	5
APROBACIÓN NO INICIO INVESTIGACIÓN.	6
CERTIFICA CUMPLIMIENTO ART. 468.	6
DECLARA INCOMPETENCIA.	5
DECLARA SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO.	7
NO PERSEVERAR EN EL PROCEDIMIENTO.	40
SENTENCIA	25
<b>Total</b>	<b>94</b>

Finalmente, el desglose de los tipos de términos según materia es el siguiente:



**Tabla 31. Términos por materia según tipo de término y materia. Período: enero 2019 a enero 2022.**

Materia	Acumulación	Aprobación no inicio investigación	Certifica cumplimiento art. 468	Declara incompetencia	Declara sobreseimiento definitivo	No perseverar en el procedimiento	Sentencia	Total
Asociación ilícita para tráfico de personas y/o trata de personas art.411 quinquies		1	3	3	3	4	9	23
Trata de personas menores de 18 años. Art. 411 quater inc. 2°		1				2	2	5
Trata de personas para la explotación sexual art. 411 quater.	2		2		1	26	8	39
Trata de personas para trabajos forzados y otros descritos en el art.411 quater inc.1°	3	4	1	2	3	8	6	27
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>40</b>	<b>25</b>	<b>94</b>

Adicionalmente, el Ministerio Público cuenta con una Mesa Interna de Trata de Personas, compuesta por la División de Atención a Víctimas y Testigos (DAVT), Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Medioambientales y Crimen Organizado (ULDDECO), Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones (UCIEX), y la Unidad de Anticorrupción (UNAC)<sup>226</sup>.

Por su parte, Policía de Investigaciones establece el Procedimiento de Actuación Policial para la investigación del delito de Trata de Personas<sup>227</sup>, cuyo propósito es establecer un procedimiento para la investigación del delito de Trata de Personas, contemplado en los artículos 411 ter y 411 quáter del Código Penal, con la finalidad de definir criterios específicos, para el abordaje de este tipo de casos, especialmente

<sup>226</sup> La Mesa durante estos años realizó diversas reuniones de coordinación, en las cuales se abordaron las siguientes materias: Apoyo a Fiscales y URUVIT en la investigación y protección de casos concretos; participación en la Mesa Intersectorial de Trata de Personas; generación conjunta de la información estadística oficial y respuesta requerimientos de información por Ley de Transparencia y o al Gabinete del Fiscal Nacional; coordinaciones con Organismos Internacionales; formación y actualización a los Fiscales y funcionarios del Ministerio Público; apoyo en la formación y actualización de las policías; apoyo en la formación de Fiscales y policías extranjeros; coordinación con Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, particularmente de sus unidades especializadas BITRAP (Brigada de Trata de Personas de la PDI) y OS9 (Carabineros de Chile).

<sup>227</sup> Orden General N° 2693, de fecha 14.JUN.021, de la Dirección General

en lo relacionado al tratamiento de víctimas. Junto con ello, se crea la Brigada Investigadora de Trata de Personas Arica<sup>228</sup>.

Carabineros igualmente participa activamente en la mesa de trabajo intersectorial. Mediante el Departamento OS9 efectúa labor investigativa, llevando a cabo procedimientos destinados a capturar tratantes. Dicho departamento ha elaborado una actualización del "Procedimiento de actuación ante delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes"<sup>229</sup>.

El MMEG también es parte de la Mesa Intersectorial. En esta línea, SERNAMEG cuenta con la Casa de Acogida para Mujeres vulneradas por la Trata de Personas y Migrantes en Situación de Explotación, ubicada en la Región Metropolitana y facilita cupos en casas de acogida para víctimas de violencia en otras regiones, entregando apoyo psicológico, social, jurídico y educativo a las mujeres residentes.

### (iii) *Capacitaciones*

Respecto a acciones del Ministerio Público para el combate de la trata de personas, durante 2020, se efectuó una capacitación on-line para la Inspección del Trabajo, respecto a trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, que benefició a 436 fiscalizadores e inspectores del trabajo de todo Chile en cinco sesiones de trabajo. Asimismo, la Fiscalía Nacional gestionó con UNODC el acceso de 120 fiscales, abogados/as asesores, abogados/as asistentes y profesionales de URUVIT para participar en el curso on-line sobre trata de personas de la UNODC de las Naciones Unidas y que comprendió tres módulos: (i) comprender la trata de personas, (ii) el proceso de la trata de personas e (iii) identificación de las víctimas y la forma de ocuparse de ellas.

Durante 2021, 35 fiscales, funcionarios y funcionarias de la Fiscalía de Chile fueron capacitados en el nuevo Oficio Fiscal Nacional N° 841-2020 dictado en diciembre de 2020, con criterios de actuación en materia de trata de personas, tráfico ilícito de migrantes y asociación ilícita. Las principales novedades que incorpora este oficio son las siguientes: a partir del 1° de enero de 2020, la trata de personas -cualquiera sea su finalidad- y la figura del artículo 411 ter quedaron radicadas en la Unidad Especializada en Lavado de Dinero, Delitos Económicos, Medioambientales y Crimen Organizado, para abordarlas desde una perspectiva de criminalidad organizada. Asimismo, se ajusta el oficio considerando las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.057 sobre entrevista investigativa videograbada, y se fijan algunos estándares de atención y protección respecto de las víctimas de estos delitos. Adicionalmente,

---

<sup>228</sup> Orden General N° 2659, de fecha 15.OCT.020, de la Dirección General.

<sup>229</sup> Equipo Multidisciplinario Departamento O.S.9: Es fundamental para el éxito de la investigación que los funcionarios estén debidamente especializados en el trabajo investigativo de este tipo de delitos complejos y, además, estén comprometidos con la investigación. De igual forma, debido a las características de las víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes es importante abordar su atención de manera adecuada; es por ello que el Departamento O.S.9 cuenta con un equipo compuesto a lo menos por las siguientes personas: Entrevistador, Abogado, Psicólogo, Sociólogo, Intérprete.

se incorpora la visión de la Unidad de Anticorrupción respecto de los delitos de corrupción conexos a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

La Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones actualizó y complementó una serie de aspectos relacionados con la cooperación internacional y las visas de estas víctimas. También se capacitó a Fiscales, funcionarios y funcionarias (60) de la Fiscalía de Chile y jueces y funcionarias del Poder Judicial (70) en trabajo forzoso, Convenio 29 y protocolo de 2014 recientemente ratificado por Chile. Esta capacitación fue organizada por la Fiscalía Nacional (ULDDECO) en conjunto con la OIT y contó con la exposición de una experta sede Ginebra de la OIT.

Asimismo, se destacan aquellas instancias de sensibilización realizadas por el SERNAMEG dentro de su plan anual de capacitación, incluyendo charlas sobre detección y derivación de casos a la Casa de Acogida Trata tanto para funcionarios/as, como organismos de la sociedad civil, y la campaña preventiva #ChileSinTrata con ocasión del "Día Mundial contra la Trata de Personas", con material de difusión con enfoque de género. También, en 2021 se realizó una capacitación a personal del MMEG y SERNAMEG en asuntos de interculturalidad, trata y refugio en conjunto con el Servicio Nacional de Migraciones (con más de 750 asistentes). Además, a través del Fono 1455, Chat Web y WhatsApp del SERNAMEG,<sup>230</sup> se ha tomado conocimiento de delitos de trata de personas, en cuyo caso se activa el Protocolo Intersectorial de Atención a Víctimas de Trata de Personas.

#### (iv) *Otras acciones nacionales y multilaterales*

Como parte de las acciones de la Subsecretaría del Interior, en específico de la Mesa Intersectorial de Trata de Personas, que son reportadas al Plan Nacional de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025 coordinado por la Subsecretaría de la Niñez, se encuentran la representación judicial y civil de derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) víctimas de trata<sup>231</sup>; la creación de protocolo intersectorial de atención para víctimas de trata, enfatizando en detección y derivación oportuna<sup>232</sup>, y la difusión de los indicadores de detección y derivación del fenómeno<sup>233</sup>.

Por su parte, la Dirección del Trabajo dicta instrucciones complementarias sobre trabajadores extranjeros o migrantes, tráfico ilícito de migrantes y trata de personas,

---

<sup>230</sup> Herramientas de orientación confidencial, privadas y seguras que operan las 24 horas del día y son atendidos por especialistas en protocolo de apoyo.

<sup>231</sup> Por medio de convenios entre la Subsecretaría de Interior y organismos que brindan representación civil y penal a víctimas, tales como las corporaciones de asistencia judicial, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, y el Programa Mi Abogado. En estos casos, las víctimas han ingresado a la representación por medio del "Protocolo Intersectorial de atención a víctimas de trata de personas" coordinado por el Programa de Apoyo a Víctimas, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

<sup>232</sup> Esfuerzo conjunto entre la "Mesa intersectorial sobre Trata de Personas" y el "Departamento de erradicación del trabajo infantil" del Ministerio del Trabajo y Previsión Social para establecer una ruta de derivación al protocolo desde los organismos que tienen actuación directa con NNA (escuelas, fiscalizadores); realizando difusión y distribución de la "Guía de trabajo para la prevención y detección temprana de víctimas de trata de personas en contexto educativo".

<sup>233</sup> Para la plena aplicación del Protocolo Intersectorial, se promueve la denuncia y derivación de posibles casos por parte de funcionarios públicos y de la ciudadanía. Para ello, se generan mecanismos de derivación desde políticas y programas con usuarios/destinatarios de grupos que requieren protección especial y/o que operan en situaciones altamente vulnerables a la trata de personas, como el SENADIS, ONEMI, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el marco contra la explotación sexual comercial de NNA, entre otros.

que forman parte del «Manual de procedimiento de fiscalización de la Dirección del Trabajo», probado por Resolución Exenta N°2223 de diciembre de 2016<sup>234</sup>.

A nivel multilateral, Chile participó activamente en PROSUR, MERCOSUR, OEA y el Proceso de Quito, que abordan acciones en materia de trata de personas. También se destaca el ingreso formal de Chile al Grupo de Amigos contra el Tráfico de Seres Humanos y participación en el Grupo de Trabajo sobre Trata de Personas, ambos de Naciones Unidas, y la concreción como país pionero de la Alianza 8.7 OIT contra la trata de personas y erradicación del trabajo infantil, desde marzo de 2019.

A su vez, la Dirección de Seguridad Internacional y Humana (DISIN), del Ministerio de Relaciones Exteriores participa activamente en las diversas instancias nacionales e internacionales que buscan hacer frente al creciente y dinámico delito de trata de personas. Esta Dirección, a través de las embajadas y misiones en el exterior, cumple un rol de interlocutor con agencias y organismos internacionales-multilaterales encargados de la lucha contra la trata de personas, y coordinador, en conjunto con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para la aplicación de los principales instrumentos internacionales sobre la materia. Entre estos compromisos está el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (que complementa la Convención de Palermo) y el Plan de Acción Mundial contra la Trata de Personas de Naciones Unidas.

Chile también participó el 22 y 23 de noviembre de 2021 en la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Evaluación del Plan de Acción Mundial contra la Trata de Personas de Naciones Unidas. Asimismo, con ocasión de la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas en 2021, la DISIN difundió a todas las embajadas y misiones en el exterior antecedentes proporcionados por la Mesa Intersectorial sobre Trata de Personas, sobre las medidas que toma Chile para prevenir y combatir este delito y material gráfico para concientizar al público sobre este fenómeno.

A nivel bilateral, DISIN coordina acciones para implementar los diversos acuerdos con países de la región en materia de trata de personas con Colombia, Ecuador, Argentina, Perú, Paraguay, Bolivia y República Dominicana. Respecto de Paraguay, el Memorándum de Entendimiento entre dicho país y Chile para Fortalecer la Prevención, Investigación y Asistencia a las Víctimas de Trata de Personas fue firmado por la Subsecretaria de Relaciones Exteriores el 1 de diciembre de 2021. El 29 de julio de 2021, DISIN organizó un evento virtual entre ambos países para acercar a las contrapartes técnicas y compartir información sobre las herramientas disponibles para prevenir y combatir este delito entre Chile y Paraguay.

DISIN también ha colaborado en el seguimiento de casos e investigaciones sobre víctimas de trata de personas en Chile, con las embajadas en el exterior. Ejemplo de

---

<sup>234</sup> <http://tratadepersonas.subinterior.gov.cl/media/2015/07/Instrucciones-complementarias-Direccion-del-Trabajo-TP-TIM-y-Migrantes.pdf>

ello es el caso de ciudadanos tailandeses retornados a su país (2021), donde le correspondió a DISIN coordinar con la Embajada de Chile en Bangkok, para conocer el estado de las víctimas y las gestiones del gobierno tailandés para facilitar su reinserción y protección.

Respecto del Protocolo de Atención a las Víctimas de Trata de Personas, en el marco de la Mesa Intersectorial de Trata de Personas, DISIN brinda apoyo en la transmisión de antecedentes sobre casos de víctimas de trata con fines de explotación sexual y niños, niñas y adolescentes con embajadas extranjeras en Santiago e instituciones nacionales en el exterior, a través de las embajadas de Chile.

También en el marco del Protocolo de Atención a las Víctimas, DISIN ha colaborado con la Dirección General de Asuntos Consulares de este Ministerio, en la tramitación de visas para personas y familias vinculadas a casos de trata.

### **c) Promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición**

#### *(i) Investigaciones por violaciones a los derechos humanos*

El Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es parte querellante en 594 procesos judiciales, en los que se persigue obtener la verdad acerca de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura y perseguir la responsabilidad penal de los autores de tales crímenes, dentro de las cuales, se incluyen aquellas relacionadas con la búsqueda de restos y/o identificaciones de víctimas de desaparición forzada. Asimismo, el Programa entrega asistencia social a las y los familiares de las víctimas y acompañamiento en los procesos y diligencias judiciales. Por último, como medidas de reparación simbólica, se encuentra a cargo de fondos concursables dirigidos a organizaciones de sociedad civil que trabajan temas de cultura y derechos humanos, con el fin de preservar y fomentar, tanto para los familiares y la comunidad en general, expresiones y lugares de encuentro que se transformen en espacios solemnes de recuerdo y memoria de las víctimas de las violaciones a los derechos humanos<sup>235</sup>.

Entre las medidas de refuerzo en la persecución criminal de los autores de violaciones a los derechos humanos, el Programa de Derechos Humanos se encuentra ejecutando un proyecto que implica la presentación de 61 querellas por víctimas ejecutadas políticas o detenidas desaparecidas, respecto de las cuales no se había ejercido acciones criminales. El 30 de agosto del 2022, en el marco de la conmemoración del día internacional de la detenida y el detenido desaparecido, se presentaron 17 querellas por casos de víctimas de la dictadura, en que hasta la fecha no se habían desplegado acciones judiciales. También se encuentra estudiando los

---

<sup>235</sup> Por medio del siguiente link se puede acceder al Catastro de Sitios de Memoria: <https://memoriahistorica.minjusticia.gob.cl/catastro-sitios-de-memoria/#:~:text=Se%20entiende%20por%20Sitios%20de.esos%20acontecimientos%20y%20que%20son>

casos de víctimas que no fueron calificadas en su minuto por las comisiones de verdad y respecto de las cuales no está claro si hubo o no participación de agentes del Estado. Así también, se ha diseñado un plan de trabajo relativo a causas que fueron sobreesididas en períodos previos, en los cuales se truncó la persecución penal. Se espera poder implementar este último plan a más tardar el primer semestre de 2023.

Por otra parte, el Programa de DD.HH. se encuentra diseñando una propuesta de Plan Nacional de Búsqueda de las víctimas de desaparición forzada en Chile durante la dictadura.

Respecto a causas actualmente en tramitación por violaciones a los derechos humanos que tuvieron lugar entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, de acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de Coordinación Nacional de causas sobre Derechos Humanos de la Corte Suprema, el estado procesal de dichas causas, conocidas por Ministras y Ministros de Cortes de Apelaciones en visita extraordinaria o de fuero y con dedicación exclusiva, es el siguiente:

**Tabla 32. Procesos vigentes por violaciones a los derechos humanos que hayan tenido lugar entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990 al 31 de diciembre de 2021. Según Ministro o Ministra y estado procesal.**

Ministros	Número de causas al 31 de diciembre 2021						
	ESTADOS PROCESALES						
	Sumario	Plenario	Con sentencia 1ª instancia	Sumario/Plenario	Fallada/Sumario	Plenario Paralizado	Total causas
Vicente Hormazábal	90	9	13	0	0	0	112
María Fierro	120	13	3	0	0	0	136
Max Cancino	106	30	4	0	0	0	140
Rafael Corvalán	112	12	3	1	0	0	128
Guillermo De La Barra	70	7	61	2	2	0	142
Paola Plaza	72	11	56	1	4	1	145
Marianela Cifuentes	111	11	26	0	0	0	148
Carlos Farías	118	0	19	0	0	0	137
Dora Mondaca	3	1	0	0	0	0	4
Hernán González	1	0	2	0	0	0	3
Carlos Aldana	19	1	11	1	0	0	32
Yolanda Méndez	57	2	1	0	0	0	60
Álvaro Mesa	127	28	21	0	0	0	176
Marta Jimena Pinto	114	2	2	0	0	0	118
<b>Total Nacional</b>	<b>1120</b>	<b>127</b>	<b>222</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>1481<sup>5</sup></b>

Fuente: Oficina de Coordinación Nacional de causas sobre Derechos Humanos de la Corte Suprema.

Además, se encontraban en tramitación, al 31 de diciembre de 2021, 51 recursos antes las Corte de Apelaciones del país; y 149 recursos ante la Corte Suprema.

Para garantizar la eficaz y ágil tramitación de estos procesos, la Oficina de Coordinación Nacional de causas sobre Derechos Humanos de la Corte Suprema, bajo la dirección del Coordinador Nacional de causas sobre violaciones a los Derechos Humanos, Ministro de la Corte Suprema Sr. Mario Carroza Espinosa, ha realizado una serie de acciones entre las que cabe destacar el Sistema de Tramitación, Registro y Estadístico de causas (SITDH). Este nuevo sistema informático busca modernizar la tramitación de las causas de derechos humanos, facilitando a actuarios y Ministros tramitadores el registro de las actuaciones que se llevan a efecto en los distintos procesos e interconectándose con los sistemas de tramitación de causas de las Cortes de Apelaciones (SITCORTE) y de la Corte Suprema (SITSUP). Este sistema además significa un avance para la gestión de la información de las causas por cuanto permite la generación de reportes.

Para el adecuado funcionamiento de este sistema se ha implementado un Plan de digitalización de causas de derechos humanos, para así contar con todos los expedientes en formato digital. Además, se han realizado capacitaciones a actuarios y funcionarios que trabajan con los diferentes Ministros tramitadores para dar a conocer el SITDH y recoger sus propuestas de mejoras. Actualmente el sistema se encuentra en utilización, sin perjuicio de que no ofrecerá todas sus funcionalidades sino hasta que se cuente con toda la información como resultado del plan de digitalización.

Igualmente, es posible destacar el Protocolo de acción para instituciones públicas que auxilian a la justicia en la búsqueda e identificación de víctimas de desaparición forzada, ocurridas entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990. Este Protocolo fue suscrito el 3 de septiembre de 2021 por el Poder Judicial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio Público, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, con el objeto de establecer reglas comunes de actuación para aquellas instituciones que desarrollan algún tipo de función relacionada con la búsqueda e identificación de personas desaparecidas en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990 y en el marco de investigaciones seguidas por el Poder Judicial. La Oficina de Coordinación Nacional de causas sobre Derechos Humanos de la Corte Suprema actúa como Secretaría Técnica de la Mesa Intersectorial encargada de la puesta en marcha de este instrumento.

#### (ii) *Capacitaciones*

El Poder Judicial realiza actividades de capacitación en la materia. El "Curso de perfeccionamiento para funcionarios que tramitan causas sobre graves violaciones a los derechos humanos", es un curso online que fue impartido en 2020 y contó con la participación de 54 funcionarios que trabajan en la tramitación de causas sobre violaciones a los derechos humanos. Este curso de carácter introductorio en materia de derecho internacional de los derechos humanos, impartido por académicos del

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, buscó complementar el amplio conocimiento empírico de los funcionarios en esta materia.

También se destaca la Capacitación del Servicio Médico Legal sobre la aplicación del Protocolo de Estambul. El Protocolo de Estambul es un instrumento cotidiano en la labor de actuarios y funcionarios que trabajan en la tramitación de causas sobre violaciones a derechos humanos por lo que se organizó, en octubre de 2021, esta capacitación impartida por profesionales de la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal. Esta actividad contó con la participación de 28 actuarios que colaboran en las investigaciones judiciales y tuvo como objetivo desarrollar habilidades para la comprensión del Protocolo de Estambul y de aspectos forenses nacionales e internacionales jurídicos, médicos y psicológicos que permitan abordar y prevenir la tortura, los tratos crueles, inhumanos y degradantes.

(iii) *Reuniones con la sociedad civil*

El Poder Judicial también ha efectuado reuniones con organizaciones de la sociedad civil en esta materia. Es así como en el marco de actividades de vinculación con el medio se han recibido en audiencias a asociaciones de víctimas de violaciones a los derechos humanos, tales como Londres 38, AFDD Paine y AFEP Calama. Asimismo, se ha dado respuesta a sus comunicaciones escritas. De las inquietudes transmitidas en estas instancias se ha dado cuenta a Presidencia de la Corte Suprema para efectos de que se adopten las medidas que resultaran procedentes.

**d) Protección de datos personales**

Chile cuenta con la Ley N° 19.628 "Sobre protección de la vida privada"<sup>236</sup>. En el marco de las funciones del Consejo para la Transparencia referidas a garantizar el derecho de acceso a la información pública, el Consejo en sus decisiones sobre recursos de amparos que recibe, siempre considera el resguardo de lo establecido en la Ley 19.628<sup>237</sup> en lo referido a protección de datos personales y sensibles.

En esta materia, en la actualidad se encuentran en tramitación dos proyectos de ley: el primero, es el Proyecto de Ley sobre Protección de Datos Personales (Boletín N° 11.092-07), que se encuentra en segundo trámite constitucional con urgencia suma<sup>238</sup>. El segundo proyecto es el "Proyecto de Ley que Regula la Protección y el Tratamiento de los Datos Personales y Crea la Agencia de Protección de Datos Personales (Boletín N° 11.144-07)<sup>239</sup>". Este proyecto igualmente se encuentra en segundo trámite constitucional con urgencia suma.

---

<sup>236</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=141599&idParte=864270>

<sup>237</sup> <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=141599&idParte=864270>

<sup>238</sup> <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11608&prmBOLETIN=11092-07>

<sup>239</sup> <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=11661&prmBOLETIN=11144-07>



## e) Acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones

Las políticas públicas de conectividad, que desarrolla la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), atienden a las necesidades a implementar para disminuir la brecha digital. La Subsecretaría de Telecomunicaciones tiene como objetivo disminuir la brecha digital, aumentando la conectividad y el acceso a internet de personas/comunidades que no cuentan con ese servicio.

A través de los diversos proyectos, se beneficia a los sectores rurales, a las mujeres y a las comunidades indígenas, así como al resto de la población, procurando un mayor acceso, mejor calidad y cobertura de las telecomunicaciones. Los proyectos más significativos y de mayor cobertura son los siguientes: Contraprestaciones de licitación de espectro Concurso 5G<sup>240</sup>; "De Última Milla"<sup>241</sup>; y Servicios de Telecomunicaciones para Zonas WiFi 2.0<sup>242</sup>.

---

<sup>240</sup> El proyecto 5G, es una política pública que aportará 0,2% al PIB en inversión directa en el primer año y de 0,5% anual, una vez que comience su operación. Asimismo, con el fin de poder disminuir la brecha digital, se consideró dentro de las obligaciones del concurso 700 MHz, proveer de conectividad a ciertas localidades aisladas o con nulo interés por parte de los operadores de conectar debido al poco atractivo comercial que tienen. En este sentido, el trabajo se desarrolló en conjunto con las municipalidades de todo el país, lo que ha permitido actualizar la base de localidades comunales que a la fecha no cuentan con los servicios de telefonía móvil y/o acceso a Internet, generando así un listado global de 845 localidades a lo largo de Chile, de las cuales 366 de ellas fueron seleccionadas como parte de las localidades ya señaladas. Los concursos fueron adjudicados. Además de las 366 localidades con cobertura obligatoria, que aportarán a la disminución de la brecha digital rural, las concesiones del concurso ofrecerán servicios con tecnología LTE Advanced pro y 5G.

**Meta:** Al Año 2024, se proyecta tener el 100% las localidades con proyectos de conectividad Concurso 5G, del total de 366 comprometidas, y el 100% de comunas con proyectos de conectividad Concurso 5G, del total de 245 comprometidas. **Más información en :** <https://www.subtel.gob.cl/concursos5g/>

<sup>241</sup> Los Proyectos Fibra Óptica Nacional (FON) y Fibra Óptica Austral (FOA), liderados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, generan rutas de infraestructura para llegar a la mayoría de las comunas del país. Este gran esfuerzo a nivel nacional en materia de infraestructura de alta capacidad de telecomunicaciones es una primera capa necesaria, pero no involucra conectividad ni servicios de telecomunicaciones para el usuario final. Debido a esto, surge la necesidad de generación de Proyectos de Última Milla. Los Proyectos de Última Milla, corresponden a iniciativas que serán diseñadas e implementadas en conjunto con los Gobiernos Regionales, con el objetivo de establecer necesidades y prioridades a considerar durante el estudio de las factibilidades técnicas y económicas, para generar la conectividad que permitirá llegar con servicios a los usuarios. Se requiere que estas iniciativas sean financiadas y/o implementadas a través de recursos del propio Gobierno Regional, o fondos de algún otro ente gubernamental interesado, como, por ejemplo, gobiernos comunales.

En ese sentido, el principal objetivo de los proyectos Última Milla es generar conectividad en las comunas y/o localidades de cada región, llegando con servicios a los usuarios finales de las 16 regiones del país. Cabe señalar que los proyectos de Última Milla consideran soluciones en telecomunicaciones, tales como telefonía móvil y datos, extensiones de fibra óptica, internet hogar y zonas WiFi. El financiamiento de este tipo de iniciativas, está siendo gestionada con recursos de la región a través del FNDR. Hoy en día, a nivel nacional, estos anteproyectos tienen un valor de \$148.097.938.259.- beneficiando a 1.559 localidades.

**Meta:** Al Año 2024, se proyecta tener el 100% de las regiones con proyectos de conectividad de Última Milla implementados.

<sup>242</sup> Esta iniciativa busca contribuir a reducir la brecha digital en aquellos lugares más vulnerables de Chile, que poseen pocas alternativas de conectividad, fomentando la inclusión digital de la ciudadanía y otorgándoles acceso a nuevas tecnologías a través de Internet. Tiene por objeto implementar nuevas zonas WiFi adicionales a las 1.244 zonas ya implementadas en concursos anteriores realizados por SUBTEL. Estas nuevas zonas fueron concursadas distribuidas en 35 áreas de postulación que representan a las 16 regiones del país, además, mejorará las características técnicas de los nuevos puntos de conexión, contando con una velocidad de acceso promedio de 140 Mbps de bajada y 35 Mbps de subida, y capacidad de 70 usuarios simultáneos (en promedio), además se exigió en las bases sistema de ciberseguridad a modo de protección para los usuarios. Esta iniciativa, contempló llamar a nuevos concursos para el desarrollo de las Zonas WiFi ChileGob y tiene como objetivo mantener los principales elementos del proyecto anterior pero mejorando su nivel de servicio, ajustándose a los requerimientos actuales de los usuarios, fomentando los usos alternativos de la tecnología y mantener una sostenibilidad financiera a lo largo del tiempo a través de un subsidio inicial que estará orientado principalmente a la inversión y un nuevo modelo de negocios que soporte los costos de operación posteriores al Subsidio entregado por SUBTEL. Se espera beneficiar a 235 comunas rurales y mixtas. El universo considerado para la nueva iniciativa WiFi ChileGob, fue de 1.200 nuevas zonas, beneficiando a 237 comunas a nivel nacional; lo anterior se sumaría a las 1.244 Zonas WiFi beneficiadas en las fases anteriores. Las Zonas WiFi se ubicarán en sectores de acceso público, diferenciando zonas de acuerdo a su concurrencia; esto determinará las prestaciones técnicas que tendrá cada lugar beneficiado.

**Meta:** Se estima que las 398 zonas asociadas al segundo llamado, inicien servicio en el año 2022.

**Más información relacionada con el Concurso en:** <https://www.subtel.gob.cl/wifi2/>

## **f) Convención Constitucional**

Atendiendo a la movilización de la ciudadanía, en el marco del estallido social del 18 de octubre de 2019, el “Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución” fue el resultado de un acuerdo transversal con el objetivo de dar una salida institucional a la crisis social.

Es así como este acuerdo sirve como base para impulsar un Plebiscito, con el fin de aprobar o rechazar la redacción de una nueva constitución, así como el órgano encargado de su eventual redacción. Este Plebiscito se llevó a cabo el 25 de octubre de 2020, luego del cual la ciudadanía aprobó por amplia mayoría (78,31%)<sup>243</sup> la opción de redactar una Nueva Constitución.

El órgano encargado de la redacción de la carta magna fue la Convención Constituyente, compuesta por 155 miembros, elegidos los días 15 y 16 de mayo de 2021 por votación popular. En esta elección se aplicaron normas especiales para facilitar la participación de candidatos/as independientes, asegurando la paridad entre hombres y mujeres tanto para las listas de candidaturas como respecto de las personas electas, siendo el primer país a nivel mundial en llevar a cabo un proceso de estas características. Junto con ello, se efectuó una reforma constitucional que permitió reservar 17 escaños a representantes de los pueblos originarios en la Convención, otorgando los siguientes cupos para cada pueblo: Aymara (2), Mapuche (7), Rapa Nui (1), Quechua (1), Lickanantay o Atacameño (1), Diaguita (1), Colla (1), Chango (1), Kawesqar (1) y Yagán o Yámana (1). La primera presidenta de la Convención Constitucional fue Elisa Loncon, representante del pueblo mapuche.

La Convención Constitucional comenzó a sesionar el 4 de julio de 2021, finalizando su mandato el 4 de julio de 2022, día en que la propuesta de Constitución fue puesta a disposición de la ciudadanía. La Constitución fue sometida a aprobación de la ciudadanía, por medio de un Plebiscito que tuvo lugar el 4 de septiembre de 2022. Atendido el rechazo de la propuesta emanada de la Convención Constitucional (61,86% de los votantes se inclinaron por la opción “Rechazo”, mientras que 38,14% de ellos por la opción “Apruebo”), el Gobierno se encuentra en proceso de discusión con todos los sectores políticos para acordar la continuación del proceso constituyente.

---

<sup>243</sup> <https://historico.servel.cl/servel/app/index.php?r=EleccionesGenerico&id=10>

## VIII. ABREVIATURAS Y SIGLAS

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CA	Cortes de Apelaciones
CAJ	Corporación de Asistencia Judicial
CASEN	Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional
CD	Cámara de Diputados
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CN	Congreso Nacional
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CONADI	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
CPR	Constitución Política de la República
CS	Corte Suprema
CSW	Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
DDHH	Derechos Humanos
DIPRES	Dirección de presupuestos
DFL	Decreto Fuerza Ley
DS	Decreto Supremo
ECLP	Estrategia Climática de Largo Plazo
FNDR	Fondo Nacional de Desarrollo Regional
FON	Fibra Óptica Nacional
GEI	Gases con Efecto Invernadero
GES	Garantías Explícitas de Salud
FONAPI	Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos
FONASA	Fondo Nacional de Salud
IMG	Ingreso Mínimo Garantizado
IFE	Ingreso Familiar de Emergencia
INDH	Instituto Nacional de Derechos Humanos
ITS	Infección de Transmisión Sexual
MDSF	Ministerio de Desarrollo Social y Familia
MINDEP	Ministerio del Deporte
MINEDUC	Ministerio de Educación

MINJUDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MMEG	Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
MINREL	Ministerio de Relaciones Exteriores
MINSAL	Ministerio de Salud
MINTRAB	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
MINVU	Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MCTCI	Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación
MMA	Ministerio de Medio Ambiente
NDC	Contribución Determinada a Nivel Nacional
NNA	Niños, niñas y adolescentes
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de Naciones Unidas
PcD	Persona con Discapacidad
PDI	Policía de Investigaciones de Chile
PIB	Producto Interno Bruto
PJUD	Poder Judicial
PL	Proyecto de Ley
PNDH	Plan Nacional de Derechos Humanos
RSH	Registro Social de Hogares
RCA	Resolución de Calificación Ambiental
SdN	Subsecretaría de la Niñez
SEGPRES	Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia
SEIA	Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
SENAME	Servicio Nacional de Menores
SENCE	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
SEREMI	Secretarías Regionales Ministeriales
SERNAMEG	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SSyOO	Seguridades y Oportunidades
STEM	Sigla en inglés para ciencia, tecnología, ingeniería y matemática
SUBTEL	Subsecretaría de Telecomunicaciones

UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
URAVIT	Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos
UTA	Unidad tributaria anual